

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
09 de Enero de 2017  
Ordinario  
Núm. 02



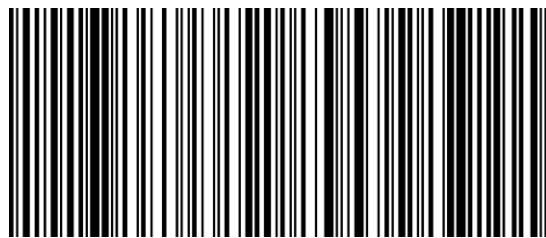
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

### Contenido

Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, de la Secretaría de Turismo y Cultura.	4
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.	6
Plan Municipal de Desarrollo de Pachuca de Soto, Hidalgo, 2016-2020.	8
Decreto Municipal.- Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tizayuca, Hidalgo.	86
Acuerdo.- Que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Hidalgo.	92
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.	98
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de El Arenal, Hidalgo.	145
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo.	151
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo.	169
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.	171
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	188
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de La Misión, Hidalgo.	228
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de La Misión, Hidalgo.	234
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo.	241
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.	254
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tepehuacán, Hidalgo.	257
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.	260
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.	325
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo.	332



---

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo. 344

---

AVISOS JUDICIALES 355

---

AVISOS DIVERSOS 356

Publicación electrónica



**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Tercer Trimestre de 2016.**

**Secretaría de Turismo y Cultura**

Durante el Tercer Trimestre de 2016, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas:

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y

<http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Informes al Congreso de la Union>

**Atentamente**

**Secretaría de Turismo y Cultura de Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
<b>1.- Número de proyectos validados al trimestre</b>	<b>10</b>
<b>2.- Monto total aprobado de los proyectos validados</b>	<b>\$ 6, 392, 000.00</b>
<b>3.- Monto total pagado de los proyectos validados</b>	<b>\$ 1, 196, 700.00</b>
<b>4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados</b>	<b>19%</b>

Durante el Tercer Trimestre de 2016, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas:

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198>

y

<http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas Publicas/Informes al Congreso de la Union>

**Resumen de Información del Componente Avance Financiero**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
<b>1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación</b>	<b>2</b>
<b>2.- Monto total aprobado de los programas validados</b>	<b>\$ 6, 392, 000.00</b>
<b>3.- Monto total ejercido de los programas validados</b>	<b>\$ 1, 196, 700.00</b>

**Atentamente**

**Secretaría de Turismo y Cultura de Gobierno del Estado de Hidalgo**



## Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Descripción de Programas Presupuestarios										Avance Financiero
Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	1-SUBSIDIOS	21	Turismo	S248	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	PRODERMÁGI CO	2	\$ 3,992,000.00	\$ 3,992,000.00	\$ 1,196,700.00
2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S020	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	1	\$ 2,400,000.00	\$ 2,400,000.00	\$ 0.00

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información desglosada está disponible en el apartado de Informes de las Finanzas Públicas dentro de la página electrónica de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo.

<http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=2198> y

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

Derechos Enterados.



**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**Tercer Trimestre 2016**

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	3
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$11,160,499.42
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$6,621,440.47
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	27%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	6
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$140,063,162.89
3. Monto total ejercido de los programas validados	63,130,905.23

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2006	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	12,521.62	12,521.62	12,521.62	FONDO DE RESERVA 2006
2012	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	3,122,095.43	3,122,095.43	60,140.00	FONDO DE RESERVA 2012



2013	3- CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	12	9,753,794.80	9,753,794.80	9,676,476.16	FONDO DE RESERVA 2013
2014	3- CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	4	14,010,396.59	14,010,396.59	5,600,499.04	FONDO DE RESERVA 2014
2015	3- CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	29	22,251,264.45	22,251,264.45	6,589,218.43	POA 2015
2016	3- CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	75	90,913,090.00	90,913,090.00	41,192,049.98	POA 2016

**E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA**  
**Directora General**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 29-11-2016



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

## PACHUCA DE SOTO

2016-2020

*"Me gustaría que en el espacio deportivo de Piracantos se remodelara y hubiera más torneos deportivos los fines de semana".*

Juan Torres, vecino de Santa Julia  
Plataforma "Pachuca se mueve con tus ideas".

*"Queremos que se cuide el medio ambiente y se generen oportunidades económicas para nosotros".*

Oscar Ríos Cortés  
Enlace Ciudadano en San Miguel Cerezo.

*"Proponemos un modelo de Gobierno Abierto donde la ciudadanía tenga un papel fundamental en la toma de decisiones, que colabore con el Gobierno y evalúe su desempeño. Aún hay mucho rezago social que atender".*

M.E.P. Fernando González Figueroa  
Catedrático de la Universidad La Salle.

*"Proponemos que la gobernanza urbana sea con crecimiento compacto y sustentable, que se actualice el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y se defina la zonificación estratégica además se fortalezca la recaudación predial a través de una política de modernización catastral".*

Ing. Fausto Ramírez Morales  
Vicepresidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Hidalgo.

*"Debemos promover la corresponsabilidad ciudadana en beneficio de las familias y comunidades a través del ejercicio de los derechos humanos como un principio elemental de la vida democrática".*

C.P. Isacc Ramírez Mayer  
Consejo Consultivo Ciudadano Pachuca.





**ASAMBLEA MUNICIPAL**

YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN

Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto

ALEJANDRO MORENO ABUD

Síndico Procurador Hacendario

FRANCISCO CARREÑO ROMERO

Síndico Procurador Jurídico

DIANA LORENA SALINAS SILVA

Regidora

JOSÉ LUIS ZÚÑIGA HERRERA

Regidor

CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS

Regidora

NOE ALVARADO ZÚÑIGA

Regidor

MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO JUÁREZ

Regidora

YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ

Regidor

RUTH LEÓN CRUZ

Regidora

FERNANDO FLORES PÉREZ

Regidor

AURORA MOHEDANO ROMERO

Regidora

JORGE ORTEGA MOREL

Regidor



GLORIA ISABEL VITE CRUZ

Regidora

GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ

Regidora

RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ

Regidor

LILIANA VERDE NERI

Regidora

JUAN ORTEGA GONZÁLEZ

Regidor

OCTAVIO CASTILLO ACOSTA

Regidor

NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN

Regidora

NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA

Regidor

JAIME HORACIO MEDINA LUGO

Regidor



Agradezco a los miles de ciudadanos pachuqueños que me dieron la confianza de su voto para hoy poder gobernar de la mano con ellos, para ser un gobierno cercano, de puertas abiertas, un gobierno verdaderamente humanista. Te agradezco a ti, por acompañarme durante el proceso de creación de este Plan Municipal de Desarrollo 2016- 2020, con tu invaluable participación manifestaste tus principales necesidades, preocupaciones, deseos y metas, también tus propuestas, soluciones e ideas para enfrentar los retos.

En democracia los cambios de gobierno generan mayores expectativas, en Pachuca la esperanza es aún mayor. Este enorme reto de transformar Pachuca lo haremos pensando en ti. Algunos cambios se verán de inmediato; otros por su profundidad y complejidad, tomarán más tiempo y exigirán mayor determinación.

Más que un compromiso político o un requisito jurídico, este Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta con la que evaluaremos el desarrollo y cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos contigo y que harán de Pachuca la Casa de Todos.

Para generar un proyecto de Gobierno de Gran Visión y de largo alcance 20 - 30, un Pachuca alegre, dinámico y de futuro, realizamos un análisis de prospectiva para reconocer necesidades muy puntuales e identificar oportunidades para el desarrollo de nuestra ciudad.

Un modelo de ciudad compacta, humana, sustentable, resiliente en el ámbito social y urbano, accesible, inclusiva, próspera con identidad local y liderazgo metropolitano bajo una visión integral sostenible que refleja la esperanza de heredar una mejor ciudad a nuestras generaciones futuras.

Nuestras metas redundarán siempre en la creación de valor público en el contexto de comunidad y corresponsabilidad. La participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas serán una constante en mi gobierno.

Este documento está conformado por 5 ejes estratégicos y 3 ejes transversales, sustentados en programas integrales que aseguran que todas las acciones emprendidas por esta administración municipal se reflejarán en resultados tangibles, para el bienestar de las personas y familias que habitan el municipio.

Este Plan es pensando en ti, en nuestras familias, te pido que hagas tuyo este documento, pues será el parámetro con el que podrás evaluar los avances y el cumplimiento de la gestión de esta administración municipal. Estoy convencida de que, con tu participación constante y responsable, sumaremos esfuerzos para transformar nuestra ciudad Pachuca, en la Casa de Todos.

**Yolanda Tellería Beltrán**  
Presidenta Municipal Constitucional



**ÍNDICE**

- I. Introducción**
- II. Marco Jurídico**
- III. Proceso de Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo**
- IV. Estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020**
- V. Análisis de Contexto**
- VI. Misión y Visión**
  - Principios Rectores de Gobierno**
  - Misión**
  - Visión**
- VII. Ejes**
  - 1. Pachuca Segura y en Paz**
  - 2. Pachuca Humana y Alegre**
  - 3. Pachuca Próspera y Dinámica**
  - 4. Pachuca Ordenada, Metropolitana y de Futuro**
  - 5. Pachuca Eficiente de Gobierno Abierto**
- VIII. Evaluación y Control del Plan Municipal de Desarrollo**
- IX. Directorio**
- X. Fuentes**



## I. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016- 2020 es un documento pilar del gobierno que presenta de manera articulada el conjunto de acciones relevantes y estratégicas que, con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía, delinea propuestas y alternativas de cara a los grandes retos de un entorno dinámico y complejo, con problemáticas que requieren de respuestas eficaces y socialmente pertinentes, y en cumplimiento del Artículo 115 Constitucional de nuestro país.

Un aspecto a destacar es el ejercicio de consulta ciudadana, a partir del que se recabó información puntual sobre las necesidades y demandas más urgentes de la sociedad. A través de la realización de cuatro foros de participación ciudadana en diferentes puntos de la ciudad, endondesecontó con la participación del Consejo Consultivo Ciudadano, Cámaras Empresariales, Colegios de Profesionistas, Universidades y Ciudadanos en general, además de quienes participaron en la plataforma digital "Pachuca se mueve con tus ideas".

En conjunto recibimos 1920 ideas, propuestas y proyectos. La visión de largo plazo la conformamos a través de cuatro grandes dimensiones estratégicas de gobierno: la dimensión humana y social; la dimensión económica; la relativa al medio ambiente y el territorio y la que aborda el tema de la administración pública y estado de derecho.

El Plan Municipal de Desarrollo coordina los esfuerzos de los diversos ámbitos del gobierno a través de la alineación con las directrices contenidas en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal, con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeación Democrática y con el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo. Para esta alineación se establecieron cinco ejes de Desarrollo.

- Eje 1 Pachuca Segura y en Paz
- Eje 2 Pachuca Humana y Alegre
- Eje 3 Pachuca Próspera y Dinámica
- Eje 4 Pachuca Ordenada, Metropolitana y de Futuro
- Eje 5 Pachuca Eficiente y de Gobierno Abierto

El análisis de cada eje deriva en un conjunto de objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos a cumplir que requieren del trabajo coordinado de las distintas Secretarías y dependencias municipales.

Este Plan sienta las bases para trabajar desde un enfoque de resultados y está sujeto a un sistema de evaluación interna y externa que facilite a la ciudadanía una lectura objetiva del alcance de las metas.

Este diseño responde a las necesidades expresadas por los pachuqueños y a la escucha empática de sus problemas, con el objeto de impulsar el desarrollo de la ciudad de una manera integral, sustentable y justa, en el marco de un Estado de Derecho sólido que garantice las condiciones de desarrollo y prosperidad para los próximos años.





## II. MARCO JURÍDICO

El Municipio, por lo tanto, es una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia, y por ende, con capacidad política y administrativa, y de acuerdo a lo establecido en la Carta Magna debe regirse por los lineamientos que de ella emanen, en materia de planeación el Marco Jurídico que sustenta la realización del Plan Municipal de Desarrollo es el siguiente:

Artículo 25 constitucional tercer párrafo.

“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”

Artículo 26 constitucional apartado A, primer párrafo.

“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Artículo 115 constitucional.

“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:”

“... Fracción V. Los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

b) ...

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la federación o los estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios...”



Artículo 134 constitucional.

“Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los Municipios y las demás demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Artículo 86 constitucional.

“La planeación será democrática. Por medio de la participación de los diversos Sectores del Estado, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al plan y a los programas de desarrollo. Habrá un Plan de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas sectoriales, institucionales, operativos, regionales, municipales y especialmente que se elaboren en el Estado.”

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo

Artículo 38

“La Planeación Municipal del Desarrollo, se realizará en los términos de esta Ley a través del Sistema Municipal de Planeación Democrática, mediante el cual se formularán, evaluarán y actualizarán el Plan Municipal y los Programas de Desarrollo del Municipio en el marco de la estrategia estatal y nacional del Desarrollo.”

“...El Sistema Municipal de Planeación Democrática constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que inciden en el Municipio y las de la Administración Pública Municipal y los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal de forma obligada, coordinada, concertada e inducida.

El Sistema comprende órganos y mecanismos permanentes de participación democrática, responsable y propositiva, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general, serán parte activa en el proceso de Planeación del Desarrollo Municipal”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo

Artículo 60, Fracción I, inciso h.

“Los presidentes municipales asumirán las siguientes:

I. Facultades y Obligaciones:



h) Cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, el del Municipio y los programas sectoriales, regionales y especiales aprobados, respecto a lo que se refiere a su Municipio. A más tardar, noventa días después de tomar posesión de su cargo, el Presidente Municipal deberá presentar un Plan Municipal de Desarrollo Urbano que contenga los Planes de Desarrollo Rural para los Pueblos y Comunidades Indígenas en caso de contar con población indígena reconocida, congruentes con el Plan Estatal; asimismo, contará hasta con ciento ochenta días para presupuestar, gestionar lo conducente y ordenar la elaboración del Atlas de Riesgos correspondiente o en su caso, actualizarlo a su gestión.”

### III. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Para elaborar el presente Plan Municipal de Desarrollo, tomamos como referencia la metodología ZOPP (Zielorientierte Projektplanung, en español: Planeación de proyectos orientada a objetivos), desarrollada por la Agencia de Cooperación Alemana. La decisión de adoptar dicha metodología se debe a que cumple los siguientes criterios:

- ☐ Es democrática
- ☐ Es flexible
- ☐ Es compacta
- ☐ Es transparente
- ☐ Es de fácil instrumentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020 está orientado a la Gestión para Resultados (GpR), mediante la Metodología del Marco Lógico y a la planeación estratégica, bajo los principios de publicidad y rendición de cuentas. Para la creación de valor público que atienda las necesidades y demandas sociales, involucrando la participación ciudadana. En este sentido, el resultado de la gestión está directamente relacionado al impacto social, expresado en términos cualitativos y cuantitativos.

La planeación estratégica es el instrumento que opera como la carta de navegación que da rumbo y destino al municipio, respondiendo básicamente tres preguntas: ¿dónde estamos? ¿hacia dónde queremos ir? y ¿cómo podemos llegar?, esto mediante un análisis social y económico en el que tiene preminencia la consulta ciudadana y que deriva en el establecimiento de objetivos prioritarios que se alcanzarán mediante la coordinación de esfuerzos y recursos gubernamentales en las áreas o aspectos más apremiantes.

Además, en el Plan Municipal de Desarrollo quedan plasmados los objetivos de los programas elaborados para atender problemas específicos, mismos que serán monitoreados y evaluados en cuanto a su eficacia, eficiencia, calidad e impacto social. Estos programas fueron generados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML) que conlleva la definición de un modelo causal o teoría del cambio social como respuesta a los problemas públicos en su etapa de formulación y diseño de políticas públicas. Este modelo propone un programa de actuación político-administrativo que integra objetivos, líneas de acción, indicadores y metas.

La aplicación de los recursos públicos debe ir acompañada de indicadores estratégicos y de gestión, así como de evaluaciones periódicas en materia de gasto público y fiscalización.





El acto de gobernar no es una actividad improvisada, ni coyuntural. Por esta razón desde el inicio de este proceso establecimos una línea clara de un modelo de ciudad. Modelo de ciudad compacta, humana, sustentable, resiliente en el ámbito social y urbano, accesible, inclusiva, próspera con identidad local y liderazgo metropolitano.

Los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo comenzaron con la recopilación y sistematización de los compromisos establecidos con la gente durante la campaña política; se tuvo contacto con más de 18 agrupaciones de diversos sectores: privado, académico, universitario, comerciantes, y otras organizaciones de la sociedad civil, dando por resultado, en términos cuantitativos, 86 demandas de diversos sectores, de las cuales 39% refieren servicios públicos e infraestructura urbana, 21% sobre aspectos de gestión gubernamental, 19% seguridad pública y 18% empleo.

Para efectos de encauzar la intervención de la sociedad civil en el diseño del presente Plan, construimos cuatro dimensiones estratégicas transversales que enmarcaron la temática de los foros de participación que más adelante se detallan, y que finalmente derivaron en los cinco ejes que contempla el Plan Municipal de Desarrollo. Estas dimensiones son:

- ☐ Dimensión Humano y Social
- ☐ Gobierno y Estado de Derecho
- ☐ Dimensión Económica
- ☐ Medio Ambiente y Territorio

Cada una de ellas integra conceptos funcionales sobre los que posteriormente se integraron las propuestas, planteamientos y necesidades de la sociedad civil, producto de las mesas de trabajo y foros de participación. Todo con la finalidad de construir los objetivos de gobierno, así como las estrategias y líneas de acción que integran el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

### TRES EJESTRANSVERSALES

- ☐ Participación Ciudadana
- ☐ Equidad e Inclusión Social
- ☐ Sustentabilidad

### PROCESO GENERAL DE ELABORACIÓN:

#### Análisis de participación.

Detalles del Paso	Periodo de Ejecución	Participantes	Ambiente de Ejecución
Este paso consideró realizar unas lluvias de ideas sobre los actores que intervienen en el plan. En este se detalla: ¿Qué recursos tienen para movilizarse? ¿Qué interés tiene en las categorías a problematizar?	Inicio: 12 de septiembre  Fin: 23 de septiembre	Secretaría de Planeación y Evaluación.	Trabajo de gabinete.



**Análisis de problemas.**

Comprende 2 momentos:

Momento externo con la ciudadanía:

Detalles del Paso	Periodo de Ejecución	Participantes	Ambiente de Ejecución
Proponer mesas de participación ciudadana. Realización de mesas de participación ciudadana. Realización de foros de participación ciudadana.	Inicio: 8 de octubre Fin: 29 de octubre	Moderadores por mesa temática. Ciudadanía en general.	Trabajo de campo.

Momento interno con el Gabinete:

Detalles del Paso	Periodo de Ejecución	Participantes	Ambiente de Ejecución
Proponer objetivos y líneas de acción para problematizar.	Inicio: 31 de octubre Fin: 3 de noviembre	Todas las secretarías e institutos municipales.	Trabajo de gabinete.

**Clasificación e integración de la información.**

Detalles del Paso	Periodo de Ejecución	Participantes	Ambiente de Ejecución
Elaboración de las fichas por Objetivo, dicho documento ordena de manera esquemática toda la información resultante de los ejercicios y mesas anteriores.	Concurrente con la anterior.	Secretaría de Planeación y Evaluación.	Trabajo de gabinete.

**Redacción del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2016 -2020.**

Detalles del Paso	Periodo de Ejecución	Participantes	Ambiente de Ejecución
En este paso se traduce la información en bruto y esquematizada resultante de los diagnósticos estadísticos, las mesas	Inicio: 3 de noviembre Fin: 18 de noviembre	Despacho de la Presidencia.	Trabajo de gabinete.



de participación ciudadana y los ejercicios internos, a una prosa detallada de cada sub eje, objetivo, estrategia y línea de acción que contiene el PMD. Además se definen formalidades del documento, como el fundamento jurídico.

Secretaría de Planeación y Evaluación.

#### Diseño e Integración de Indicadores de cumplimiento.

Detalles del Paso	Periodo de Ejecución	Participantes	Ambiente de Ejecución
Finalmente, este paso define qué indicadores se integrarán al proyecto de PMD con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y generales del PMD. Es una manera general en que la población puede medir la generación de valor público.	Concurrente con la anterior.	Secretaría de Planeación y Evaluación.	Trabajo de gabinete.

#### IV. ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2020

##### Alineación Federal y Estatal del Plan Municipal de Desarrollo, Pachuca 2016-2020

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	México Incluyente México Próspero	México Próspero	México Incluyente	México en Paz	México Próspero México Incluyente
Plan de Gobierno Hidalgo 2016-2022	Gobierno Cercano y Honesto	Hidalgo Próspero y Dinámico	Hidalgo Humano e Igualitario	Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz	Hidalgo con Desarrollo Sustentable
Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020	Pachuca Eficiente y de Gobierno Abierto	Pachuca Próspera y Dinámica	Pachuca Humana y Alegre	Pachuca Segura y en Paz	Pachuca Ordenada, Metropolitana y de Futuro.

Nota: Al término de los trabajos de la elaboración de este Plan, aún no se contaba con la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022 Fuente: Elaboración propia con base en los planes de desarrollo referidos.



En el Plan Municipal de Desarrollo, la Gestión para Resultados (GpR) queda plasmada en los programas que atenderán temas específicos, mismos que serán monitoreados y evaluados en cuanto a su eficacia, eficiencia, calidad e impacto social.

Mediante la Metodología del Marco Lógico que conlleva a la definición de un modelo causal o teoría del cambio social como respuesta a los problemas públicos en su etapa de formulación y diseño de políticas públicas; este modelo propone un programa de actuación político -administrativo que integra objetivos, líneas de acción, indicadores y metas.

La Metodología del Marco Lógico funciona identificando un problema principal, a partir del que se analizan y distinguen causas y efectos.

- El producto de esta metodología analítica es una valiosa herramienta de planeación estratégica que opera el instrumento como la carta de navegación que da rumbo y destino al municipio, esto mediante un análisis social y económico en el que tiene preeminencia la consulta ciudadana y que deriva de los objetivos prioritarios que se alcanzarán mediante la coordinación de esfuerzos y recursos gubernamentales en las áreas o aspectos más apremiantes.



## V. ANÁLISIS DE CONTEXTO

Con información del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), índices especializados elaborados por instituciones públicas y privadas, la normatividad en materia municipal, así como datos disponibles sobre el desempeño alcanzado por el gobierno en el periodo 2011-2016, se determinó que las necesidades más apremiantes de la ciudadanía se orientan en las cuatro dimensiones estratégicas.



Se analizó tanto la información documental como la extraída de la consulta ciudadana, y se establecieron directrices que concretarán las problemáticas del municipio.

### **Pachuca en su historia**

A la palabra Pachuca se le ha dado varios significados etimológicos. Algunos dicen que viene de "pachoa", que significa estrechez o apertura; otros aseguran que procede de "pachoacan", que significa lugar de gobierno; otros afirman que es "patlachiucan", concebido como lugar de fábricas y otros más aseguran que significa lugar de lágrimas. Otras fuentes afirman que "patlacht" es gobernar y "cann" lugar, por lo que quedaría como "lugar en donde se ejercita la acción de gobernar-; de igual manera se señala que significa "Lugar en plata y oro". Sin embargo, lo que puede tener importante apoyo, es el sobrenombre para la ciudad de "La Bella Airosa"; debido a los fuertes vientos que se filtran por las cañadas del norte.

El cerro de las navajas, en la sierra de Pachuca es considerado como el primer sitio de vestigios debido a que se han encontrado minas de obsidiana verde y puntas de flecha, así como raspadores de ese material asociados a restos de mamut, que, según estimaciones, proceden de 12 mil años a.c.

Hacia el año 2 mil a.c., los primitivos, cazadores y recolectores en Itzcuincuitlapilco (antiguo distrito de Pachuca), fueron sustituidos por grupos asentados en pequeñas aldeas dedicados a la agricultura. Las figurillas típicas de esta etapa, evidencian que a partir de ese entonces la ocupación del área había sido continua.

Durante la época virreinal, aunque es imposible determinar con precisión la fecha exacta del descubrimiento de las minas de Pachuca, se ha señalado el año de 1552 en diversas fuentes, siendo por ahora el más aceptado. A partir de este momento, el aspecto de la población se transforma notablemente, pues empezaron a llegar decenas de operarios para emplearse en los diversos laborios mineros, así la relación de tasaciones señala que para 1560, es decir 8 años después del descubrimiento, la población ascendía a 2,200 habitantes, lo que significaba un incremento de casi el 300% con relación a la de 1550.

La traza de la población, fue imposible realizarla de conformidad en las estipulaciones rectilíneas y ajedrezadas que disponían las ordenanzas de la época, en razón del sinuoso terreno de su asiento, aunque sí fue determinado el lugar de edificación de la plaza Real, junto a la parroquia de la Asunción en el inicio del Valle de Tlahuelilpan, en donde se construyeron portales, oficina de oficio público y la antigua Caja Real, todo esto ubicado donde actualmente se encuentra el Jardín de la Constitución.

El edificio de las Cajas Reales fue destinado a guardar el quinto de su majestad y el azogue.

El acontecimiento más trascendente sucedido en Pachuca durante el siglo XVI, tuvo lugar en el año de 1555 en la hacienda de la Purísima Concepción; más tarde conocida con el nombre de Purísima Chica, hoy asiento del club de tenis de la Cía. Real del Monte y Pachuca, lugar donde el sevillano, Bartolomé de Medina, pone en práctica por primera vez en el ámbito industrial, el sistema de amalgamación o beneficio de patio, que vino a revolucionar a la metalurgia y cuya implantación perdura por más de tres siglos.

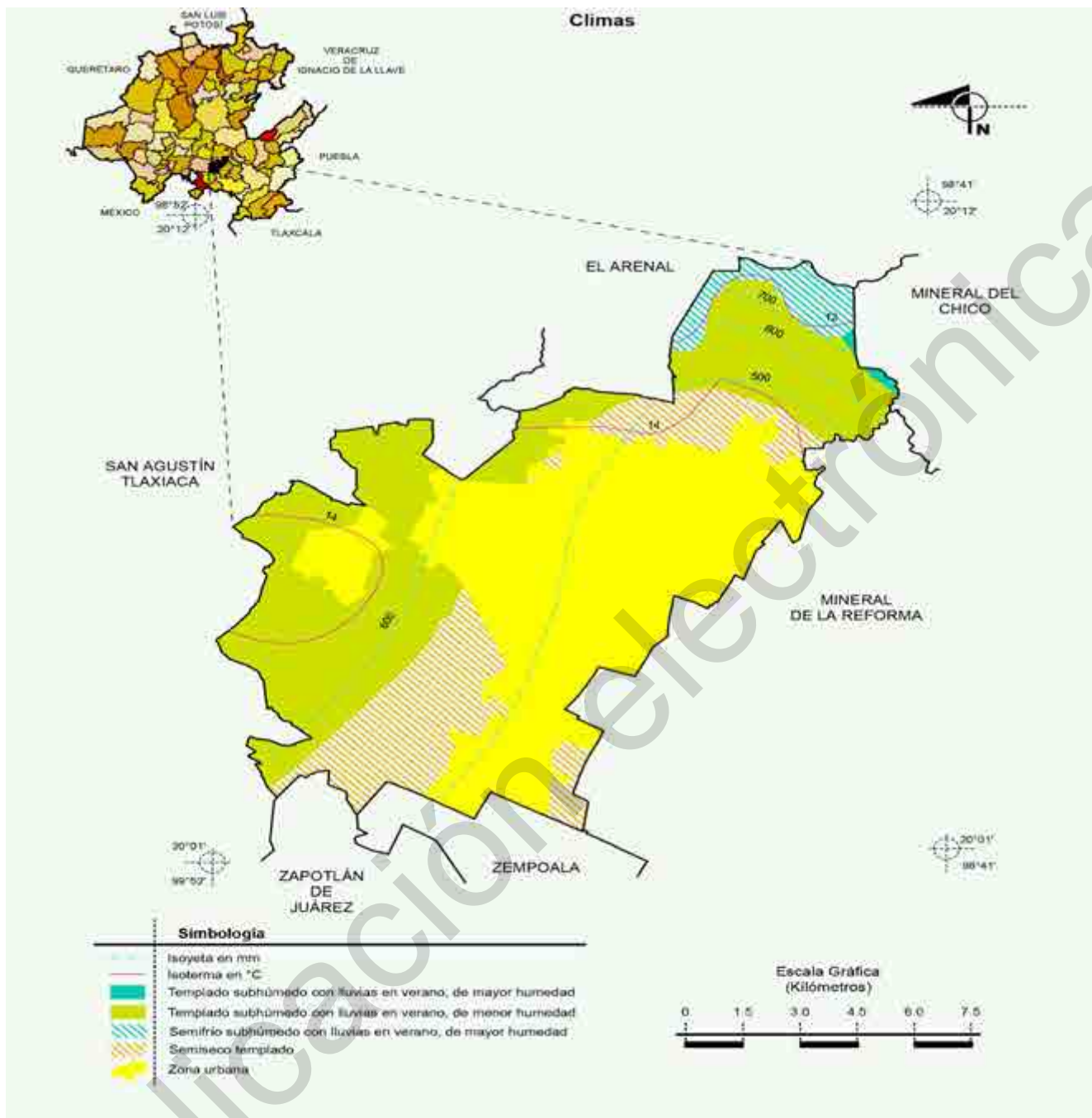


Una descripción de Pachuca que fue realizada a finales del siglo XVIII por Antonio de Ulloa, en la que hacía alusión a una población compuesta en su mayoría por operarios de las minas, a las que el autor catalogó de manera inexplicable de pocas facultades, término usado para quienes no sabían leer ni escribir, así mismo se denota la reducida extensión de la ciudad.



Mapa 1 Clima





Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico 2010, versión 4.3.

INEGI. Continuo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos de la Carta de Climas, Precipitación Total Anual y Temperatura.

### Localización

Entre los paralelos 20°01' y 20° 12' de latitud norte; los meridianos 98°41' y 98°52' de longitud oeste; altitud entre 2378 msnm.



Colinda al norte con los municipios de San Agustín Tlaxiaca y Mineral del Chico; al este con los municipios de Mineral del Monte y Mineral de la Reforma; al sur con los municipios de Mineral de la Reforma, Zempoala y Zapotlán de Juárez; al oeste con el municipio de San Agustín Tlaxiaca.

### **Extensión**

Ocupa el 0.74% de la superficie del estado.

### **Orografía**

Se ubica en la provincia del Eje Neovolcánico, formado por llanuras en la mitad de su territorio, con lomeríos en un 25%; y de sierra el porcentaje restante.

Entre los cerros que más destacan son el cerro del Cuixi, siendo una pequeña elevación que se encuentra al noreste de la ciudad, y el cerro de San Cristóbal teniendo al sureste el cerro de Cubitos.

### **Hidrografía**

Pachuca se localiza dentro de la cuenca del Pánuco, en el cual se ubica el río Moctezuma; y dentro de ésta, se encuentra a su vez el río Actopan, Amajac y el río de Tezontepec. El municipio cuenta con diez corrientes de agua y un cuerpo de la misma.

Pertenece a la región hidrológica del Pánuco, a la cuenca del río Moctezuma y en cuanto a la subcuenca se distribuye en: Río Tezontepec (85.0%), Río Actopan (14.0%) y Río Amajac (1.0%).

### **Temperatura**

El Municipio presenta una temperatura media anual de 14ª C.

### **Flora y Fauna**

En los alrededores del municipio se pueden encontrar nopales, huizache, maguey, biznaga, panza agria, panadera, encino, panza de madroño, oyamel y trigueño.

Existe una pequeña gama de especies; tales como la ardilla, tuza, ratón de campo, armadillo y pájaros de diferentes especies.

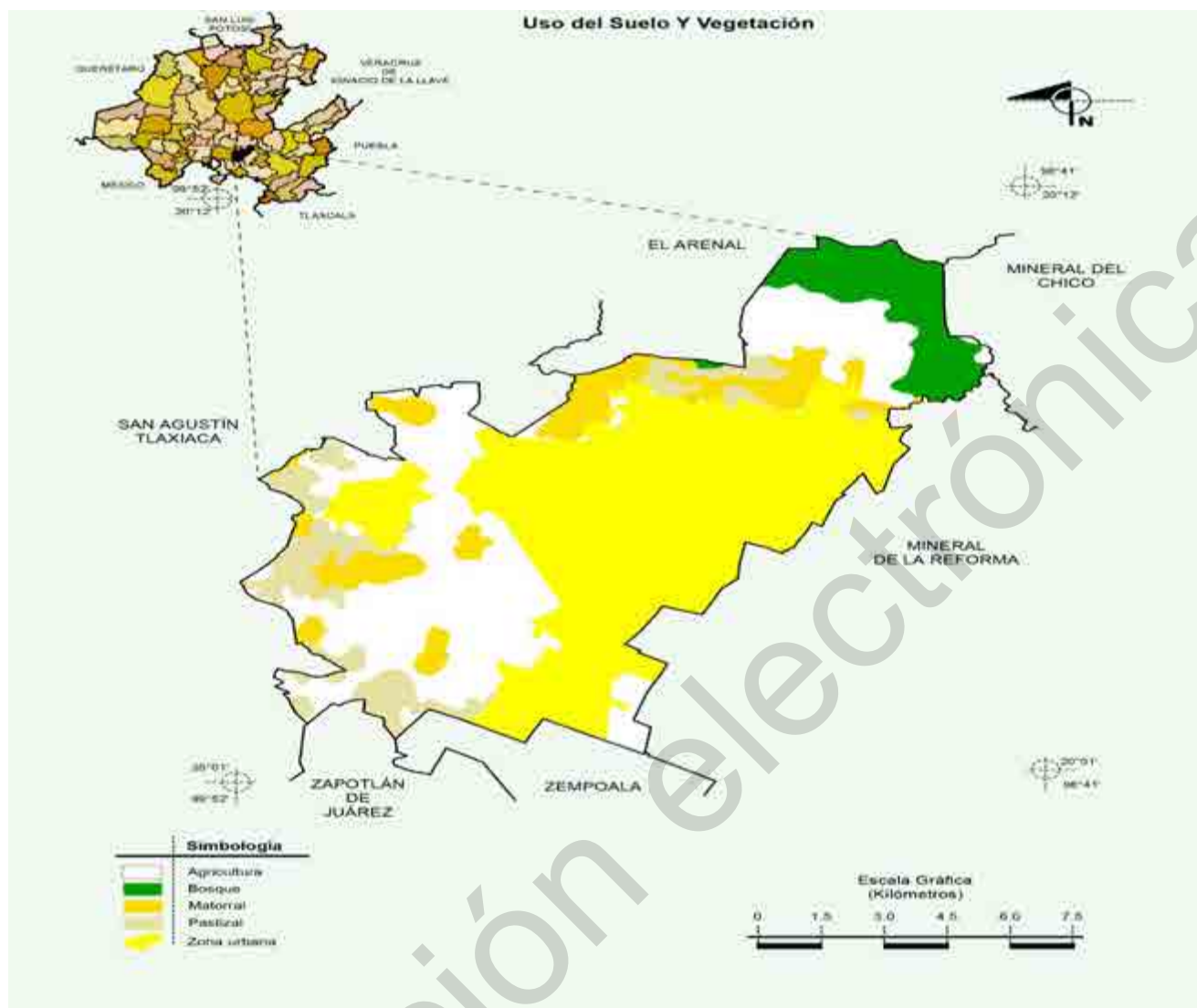
### **Clasificación y Uso del Suelo**

El uso principal que se le da a la tierra en el Municipio es urbano, ya que se destina alrededor del 44.24% de la superficie, para agricultura el 30.76%, mientras que en vegetación se tiene: Pastizal (8.0%), matorral (9.0%) y bosque (8.0%).

### **Mapa 2 Uso del suelo y vegetación**







### Diagnóstico Ambiental

Pachuca cuenta con una población de 277,375 habitantes, y a lo largo de la historia ha padecido de diversos desastres naturales, entre los cuales destacan las inundaciones; provenientes del cauce del río de las avenidas. De lo anterior se reportan pérdidas materiales y humanas. Existen 3 zonas críticas de inundaciones en la actualidad Zona Bonfil: Palmar, San Carlos, Jade Residencial y Valle del Mayab. Zona Poblamiento: Piracantos, Palmar 11 y Arboledas de San Javier. Zona Av.2: Plutarco Elías Calles 1ª y 2ª Sección, Nueva Hidalgo y los Cedros.

### Geomorfología

La estructura geomorfológica de la región, por unidades de paisaje, consta de llanura lacustre y eólica en un 32.86%, montaña de bloque erosivo en un 8.02%, relieve volcánico cuaternario en un 15.77% y sistema de pie de monte acumulativo- abrasivo en un 43.08% de la superficie del municipio.



Un 11% del territorio municipal presenta inclinaciones moderadas que corresponden a rangos de entre 5 y 15%, situadas en los lomeríos del suroeste del municipio, principalmente en los alrededores de las localidades: Santiago Tlapacoya, Huixmí, Colonia Santa Gertrudis y San Pedro Nopancalco.

En cuanto a las pendientes severas, se tiene que un 14.9% del territorio municipal presenta inclinaciones de este tipo que corresponden a rangos de 30% al 45%.

Ubicadas principalmente en la Sierra de Pachuca, cubriendo prácticamente las localidades de San Miguel Cerezo y Barrio la Camelia.

Por último, un 7.97% del territorio municipal presenta inclinaciones agresivas que corresponden a rangos mayores a 45% ubicándose principalmente en cerros y peñascos.

### Mapa 3 Foto Satelital de la Ciudad de Pachuca



## Geología

INEGI tiene registrado cuatro fallas, las cuales se localizan sobre la sierra de Pachuca, al norte del municipio, donde existen grandes pendientes y grandes elevaciones, dichas fallas tienen una longitud promedio de 6 km con dirección Este-Oeste. Es relevante mencionar que existen asentamientos urbanos en la zona de influencia de estas fallas, tanto barrios como colonias.

Pachuca cuenta con una fractura ubicada en la sierra de Pachuca, la cual tiene una longitud aproximada de 3.5 km, en la cual existen asentamientos humanos regulares como irregulares.

El municipio en la parte norte cuenta con zonas de hundimientos principalmente en época de lluvia, esto es a causa de la minería, donde los túneles de las antiguas minas ceden con el ablandamiento de la tierra.

El municipio de Pachuca se encuentra en una zona con sismos poco frecuentes, según datos del Atlas Nacional de Riesgos del CENAPRED.

## Áreas naturales protegidas

### Parque Ecológico Cubitos.

Fue decretado parque estatal el 30 de diciembre del 2002, en una superficie total de 132 hectáreas. Está dividido en tres zonas: de recuperación, de uso restringido y de uso intensivo; las dos primeras corresponden a la reserva ecológica del parque y la última está compuesta por una casa ecológica, un museo natural, un tuzuario, serpentario, acuario, un jardín botánico, un laberinto, un bosque, 17 viveros, una tirolesa de 200 metros, un área de eco juegos y, por último, el Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente (CIDMA). Cuenta con 22 especies de aves, mariposas, camaleones, lagartijas, arácnidos, entre otros. Con respecto a la fauna silvestre, el grupo de los anfibios está representado por 2 especies, 2 géneros y 2 familias; los reptiles por 6 especies, 5 géneros y 4 familias; las aves por 23 especies, 22 géneros y 14 familias; y los mamíferos presentan 20 especies, 17 géneros y 7 familias. Asimismo, se han registrados 36 especies, 30 géneros y 7 familias de lepidópteros; 4 especies, 3 géneros y 3 familias de arácnidos y 56 especies, 33 géneros y 6 familias de abejas. Entre la flora se encuentran 133 especies de plantas diferentes, entre las que se pueden destacar cactáceas como: magueyes de varios tipos, yucas, cardones y nopales. Los tipos de vegetación presentes son: matorral micrófilo, matorral rosetófilo y matorral crasicale. La flora está constituida por 141 especies, 101 géneros y 37 familias. Clasificándose según la NOM-059-SEMARNAT-2001, 4 especies sujetas a protección especial, 2 especies en peligro de extinción y 7 especies amenazadas.

### Cerro del Lobo

El 18 de julio de 1988 el Gobierno del Estado de Hidalgo publicó en el Periódico Oficial, el decreto de expropiación de las fracciones denominadas "Las Lajas" o "Cerro del Lobo", ubicadas en las inmediaciones del Cerro del Lobo en el municipio de Pachuca; declarándolas como predios de utilidad pública de propiedad estatal. Esta zona comprende 25,85 hectáreas. El objetivo de la expropiación es preservar el medio ambiente, regular y controlar



los asentamientos irregulares, así como destinar áreas para reserva ecológica. A la fecha de este decreto, no existía la legislación en materia ambiental que fundamentara las categorías de las áreas naturales protegidas.

Pachuca tiene un aprovechamiento forestal maderable de 352 (metros cúbicos rollo) de la cual el mayor benefactor es el oyamel. Asimismo, el volumen de producción de minerales en plata para el año 2011 fue de 309 Ton. 2012 88 Ton. 2013 6862 Ton. (INEGI. Anuario estadístico y geográfico de Hidalgo 2014).

## Población

Pachuca se ha desarrollado en una dinámica muy similar a la de la mayoría de las ciudades del país, posterior a la revolución social de principios del siglo XX, comenzó la transformación de una población rural a un centro urbano; es a partir de la década de los setentas del siglo pasado que se experimenta un crecimiento poblacional acelerado, producto de los procesos de transformación económica que se gestaron en el país, pues en una década, se incrementó la población en un 47.73%.

Es a partir del presente siglo que se genera una reducción en las tendencias de crecimiento, incluso entre el periodo de 2005 a 2010 se presentan valores negativos producto del movimiento de personas hacia el municipio conurbado de Mineral de la Reforma.

Pachuca de Soto representa alrededor de la mitad de la población y de la zona metropolitana, constituyéndose como la conurbación más densa y poblada de la aglomeración. Esta condición se refuerza por su índice de urbanización de 98.0 %.

Grupos quinquenales de edad	Población total	Hombres	Mujeres
TOTAL	277,375	131,138	146,237
00-04 años	19,879	9,973	9,906
05-09 años	21,586	11,002	10,584
10-14 años	23,030	11,852	11,178
15-19 años	24,009	12,211	11,798
20-24 años	27,279	13,368	13,911
25-29 años	21,928	10,138	11,790
30-34 años	22,218	10,657	11,561
35-39 años	18,722	8,496	10,226
40-44 años	21,420	9,727	11,693
45-49 años	17,847	7,984	9,863
50-54 años	17,342	7,930	9,412
55-59 años	11,923	4,898	7,025
60-64 años	10,432	5,144	5,288
65-69 años	7,287	2,906	4,381
70-74 años	5,557	2,120	3,437
75 años y más	6,796	2,670	4,126
No especificado	120	62	58

Fuente: INEGI 2015. Encuesta intercensal.

La sumatoria de los datos censados al igual que los no especificados nos da un total de cien por ciento, que equivale a la población total de la ciudad de Pachuca.



## 1.4 Localidades con más población

Localidad	Población
Pachuca de Soto	256,584
Santiago Tlapacoya	3,362
El Huixmi	2,567
San Miguel Cerezo (El Cerezo)	1,981
Camelia (Barrio la Camelia)	1,178
Santa Gertrudis (Colonia Santa Gertrudis)	776
Barrio del Judío	436
El Bordo (Barrio del Bordo)	276
Colonia las Campanitas	191
Fraccionamiento Valle del Sol	117

Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2010

En la actualidad, el municipio tiene 277,375 habitantes, con los siguientes aspectos de atención: cerca del 15% de los pachuqueños tienen menos de 9 años. El 41.74% tienen menos de 24 años; siendo población en edad escolar, más de la cuarta parte de la población son jóvenes, Pachuca es un municipio joven pues casi la mitad (el 49.65%) de sus habitantes tienen menos de 30 años; el 69.62% de los habitantes se encuentran en edad productiva; la población de adultos mayores representa el 7.08%.

## Ciclo escolar 2014/15

	Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria (6 a 11 años de edad) (porcentaje)	Proporción de alumnos que comienza el primer grado y llegan al último grado de enseñanza primaria (porcentaje)	Razón entre niños y niñas en la enseñanza secundaria (mujeres por hombres)	Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza media superior (mujeres por hombres)
Hidalgo	100.7	0.961	0.977	0.996
Pachuca de Soto	138.3	0.997	0.995	1.075

Fuente: INEGI. Anuario Estadístico y Geográfico de Hidalgo 2015

## Densidad urbana

La realidad urbana mexicana presenta una complejidad particular derivada del crecimiento discontinuo y disperso de las ciudades, en las que frecuentemente la urbanización rebasa los límites político-administrativos de los municipios y demarcaciones; lo anterior refleja la necesidad de identificar para cada municipio o demarcación lo que ONU-Habitat define como el continuo urbano, de acuerdo con la metodología utilizada en "Atlas de Expansión Urbana (Shlomo, A. et al, 2005).



De esta forma, diferentes municipios se van agrupando y conurbando, conformando aglomeraciones urbanas, zonas metropolitanas e incluso megalópolis. Por lo tanto, conocer el contexto territorial en el que está inmerso cada municipio resulta fundamental para la interpretación y aglomeración urbana, que es su contexto inmediato.

Se ha recurrido al concepto de aglomeración urbana, porque en México no existe una definición espacial para las ciudades o para las metrópolis. La esencia del concepto es que reconoce como parte de una ciudad los espacios urbanizados discontinuos y dispersos ("parches urbanos") que dependen de ella (como asentamientos informales, conjuntos de vivienda y otros usos) y la relación de los límites municipales con el continuo urbano morfológico.

De acuerdo con la metodología de ONU-Habitat para delimitar las áreas urbanas, primero se identifica el suelo urbano a partir de un análisis espacial sobre el que se considera una distancia caminable(1km) por pixel con una densidad mayor a 1096 sobre el suelo artificializado.

A partir de este suelo se obtiene la "huella urbana" en una relación de distancia entre los "parches urbanos" menor a 100 metros.

De esta manera, ha sido posible determinar la huella urbana y asociarla con la información que se genera fundamentalmente para el ámbito municipal. Un municipio sin considerar su contexto urbano, representaría un resultado parcial que no reflejaría la realidad socio-espacial.

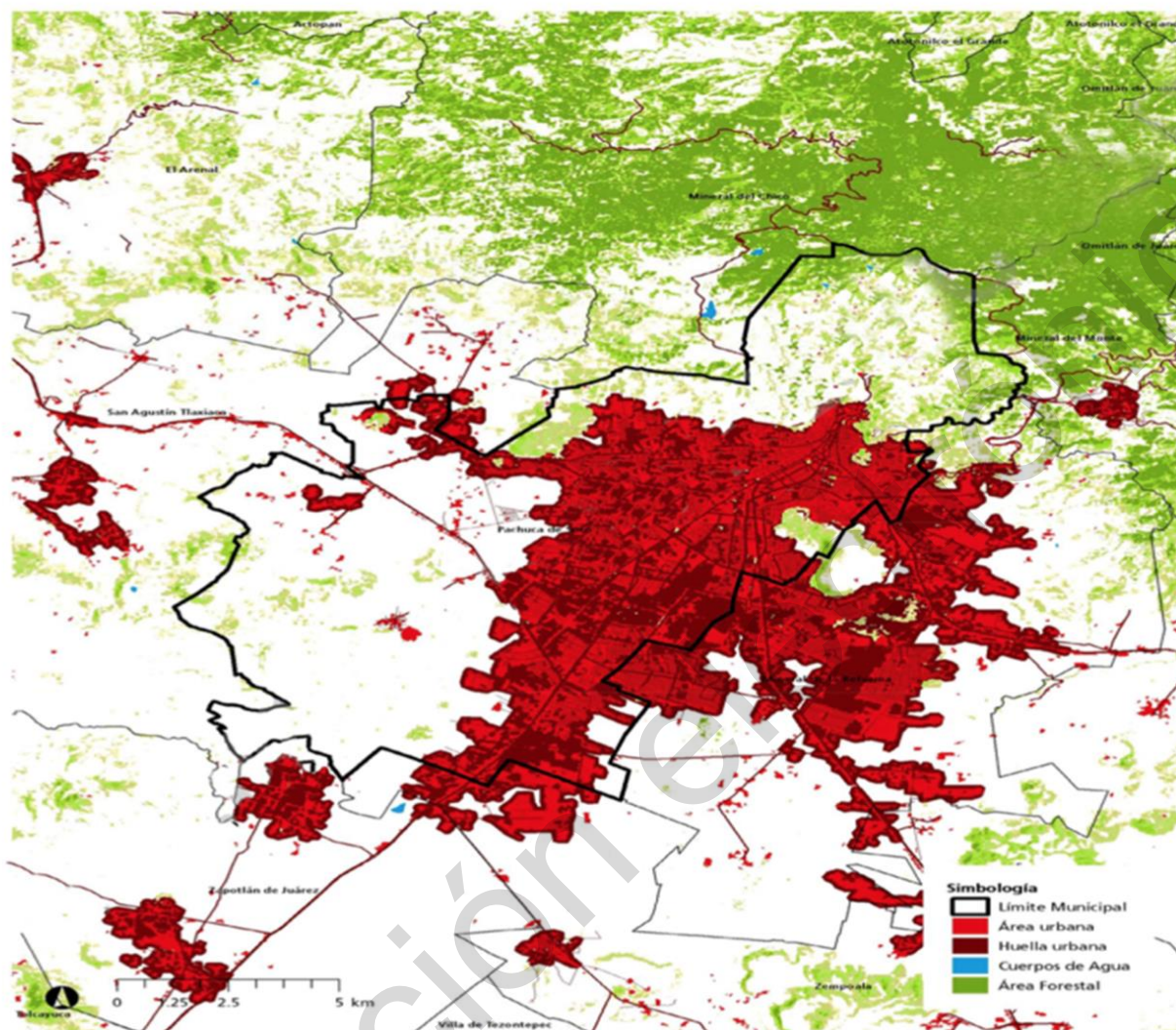
El municipio de Pachuca de Soto es la capital del estado de Hidalgo. Se localiza en la región centro de la República Mexicana y tiene cercanía geográfica con la Ciudad de México. Junto con las áreas urbanas de los municipios de Epazoyucan, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, San Agustín Tlaxiaca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala, conforman la aglomeración urbana de Pachuca.

Mapa 4 Aglomeración Urbana de la Ciudad de Pachuca





#### Mapa 4 Aglomeración Urbana de la Ciudad de Pachuca



Fuente: ONU Habitat, a partir de: INEGI (2015); Clasificación del suelo urbano, suelo forestal y cuerpos de agua, Landsat 8. 2015; Hansen/UMD/Google/USGS/NASA 2013; y Red vial 2015 de OpenstreetMap.

Para 2015, la aglomeración de Pachuca tenía una superficie urbana de 151 km<sup>2</sup>.

Se caracteriza por presentar un patrón expansivo de urbanización durante la última década, al registrar una tasa de crecimiento anual de viviendas superior al de la población (8.4% y 3.5 % respectivamente).

Actualmente alberga cerca de 524 mil habitantes, y aunque muestra una tendencia a la estabilización de su crecimiento demográfico, se estima que su tasa de crecimiento media anual a 2030 será de 1.3 %, por lo que alcanzará una población de poco más de 678 mil habitantes, consolidándose como la principal aglomeración urbana del estado de Hidalgo.

Se estima que, la densidad de población de la aglomeración es de 532 hab/km<sup>2</sup> mientras que la del municipio de Pachuca de Soto se encuentra por encima de este parámetro con 1mil772 hab/km<sup>2</sup> y de la población urbana 3,027.



## Actividades económicas

En materia económica, como indican las cifras, de las 20,883 unidades económicas registradas en Pachuca en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, el 47% representa el sector comercio y el 42% el sector servicios; estos dos sectores son los de mayor relevancia para nuestra ciudad, así como el sector terciario que ocupa el 66 % de población económicamente activa. Los servicios dedicados al turismo, como alojamiento temporal y preparación de alimentos, servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos representan en conjunto apenas el 13.22%. Lo cual deja un potencial importante en la materia.

## Tasa de desempleo

Determina la proporción de la fuerza laboral (personas mayores de 15 años) que se encuentra sin empleo, pero está disponible y en búsqueda del mismo. Niveles altos de desempleo perjudican la economía de las ciudades y reflejan problemas estructurales en el mercado laboral.

La estrategia general para abordar estos retos, consiste en impulsar el empleo formal y productivo que permita elevar la tasa de población ocupada, tomando en cuenta las vocaciones productivas locales, las necesidades específicas de la ciudad y sus barrios y estableciendo prioritariamente condiciones para el empleo para las mujeres y jóvenes, para la población con discapacidad u otros grupos con limitaciones de participación en la economía local.

## Densidad económica

Es un indicador espacial que relaciona la producción del municipio (valor agregado censal bruto por actividad económica) con la superficie urbana municipal. Su objetivo es conocer el grado de concentración de las actividades productivas, bajo la premisa de que la aglomeración económica representa una ventaja competitiva para las ciudades.

En síntesis, la economía municipal está orientada principalmente al sector comercio y servicios, destacando sectores emergentes de especialización económica que representan ventajas competitivas para el municipio.

Por otra parte, la alta proporción del empleo de baja remuneración, el crecimiento demográfico, la expansión urbana y el impacto de estos factores en temas como la sostenibilidad ambiental, la movilidad urbana y el crecimiento económico, destacan como los principales elementos contextuales a considerar para mejorar sustancialmente la calidad de vida de los ciudadanos y llegar a ser una ciudad próspera.

Una ciudad próspera en términos de productividad, facilita la generación de empleos competitivos y bien remunerados, que fomentan igualdad de oportunidades y mejoras en la calidad de vida de su población.

Desde la perspectiva espacial, suministra de manera más eficiente el suelo urbano y promueve su ocupación compacta, de tal forma que la concentración de las actividades económicas, sociales y culturales son una ventaja competitiva para la generación de empleos y para incrementar la productividad per cápita.





Las ciudades prósperas, son aquellas que han mejorado considerablemente la cobertura y la calidad de su infraestructura (de vivienda, social, tecnologías de la información, movilidad urbana y de conectividad de las vialidades). Estas infraestructuras urbanas cumplen un papel fundamental en el funcionamiento y desarrollo económico de la ciudad, e inciden también de manera directa en la calidad de vida de sus habitantes y en el fortalecimiento del tejido social.

	<b>Habitantes sin servicios</b>				
	<b>Sin servicio de salud</b>	<b>Sin luz eléc.</b>	<b>Sin agua</b>	<b>Sin Drenaje</b>	<b>Sin internet</b>
2016	96,318	2,279	11,751	9,957	196,549
2017	98,110	2,322	11,970	10,142	200,207
2018	99,923	2,365	12,191	10,329	203,906
2019	101,756	2,408	12,414	10,519	207,646
2020	103,611	2,452	12,641	10,711	211,430
2021	105,486	2,496	12,870	10,905	215,258
2022	107,384	2,541	13,101	11,101	219,131
2023	109,304	2,587	13,335	11,299	223,050
2024	111,248	2,633	13,572	11,500	227,015
2025	113,214	2,679	13,812	11,703	231,027
2026	115,204	2,728	14,055	11,909	235,089
2027	117,219	2,744	14,301	12,117	239,200
2028	119,258	2,892	14,550	12,328	243,361
2029	121,323	2,871	14,802	12,542	247,574
2030	123,413	2,920	15,057	12,758	251,840

Fuente: INEGI 2015 Encuesta intercensal

La tabla anterior muestra un escenario tendencial calculado en lo referente a la carencia de servicios que puede presentarse de no aplicarse alguna medida de atención. Para su realización se tomaron como base los datos poblacionales de los últimos cinco eventos censales y el rezago en cobertura de servicios que reporto el Censo de Población y Vivienda 2010 de INEGI.

En materia de vivienda, de las 98,553 viviendas más del 90% cuentan con servicios básicos, el reto será lograr un ordenamiento territorial en el modelo de ciudad; el 39% del territorio es de uso urbano y de éste, el 63% es de uso habitacional. En materia de normatividad, el municipio no cuenta con la actualización de sus instrumentos de planeación estratégica que datan del 2011.

Pachuca se ubica como el segundo municipio en el ranking estatal del Índice de Información Presupuestal Municipal, con 49% de cumplimiento, sólo debajo de Tulancingo con 64%. Finalmente, en lo relativo a Agenda para el Desarrollo Municipal, Pachuca obtuvo 217 indicadores en verde, 7 en amarillo y 20 en rojo.

Para medir las condiciones de la relación a su infraestructura, el resultado para el municipio es de 76.66. Esto significa que la calidad y cobertura de la infraestructura urbana del municipio es sólida.

Es posible identificar en la gráfica que los índices cercanos a cien tienen un impacto positivo, mientras que los cercanos a cero requieren priorizarse en el diseño de políticas públicas.



Dimensión infraestructura de vivienda. Este sub índice obtuvo un valor de 83.08, por lo que se considera un factor muy sólido. 1. Infraestructura social. Su valor es de 97.53 y representa un factor muy sólido.

# La Minería en Pachuca

En la actualidad sólo quedan **20 Minas en Real del Monte**

## Profundidad de las minas en Pachuca



**En 1743**

Se establece ante notario la creación de una compañía para construir el socavón de Morán en Real del Monte.



**200 m.**



**En 1551**  
Pachuca y Real del Monte  
Descubrimiento de las primeras minas en el paso Tlahuelipan.

Principales productores de la Nueva España  
**XVI y XVII**  
Siglos



**3 siglos del método revolucionario**

**Pedro Romero de Terreros "Conde de Regla"**  
Español aficionado en el México colonial que se dedicó a la explotación de minas.

Bartolomé de Medina puso en práctica el beneficio por el sistema de patio en la "Hacienda Purísima Concepción"



**1774**

Se obtuvo una ganancia de \$5,200,000.00 con la explotación de las minas.





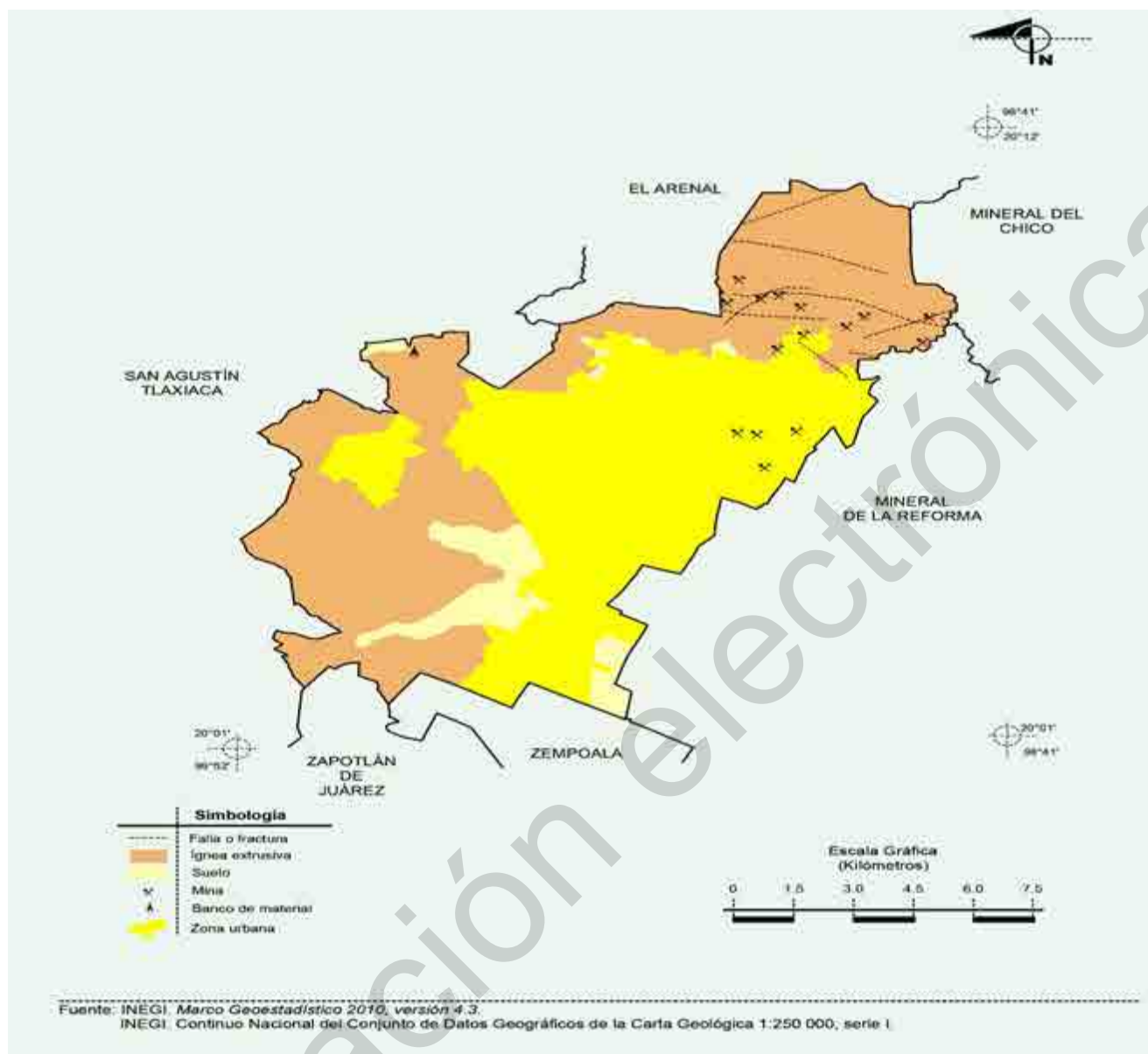
**31** Miles de toneladas de minerales fueron extraídos de 1521 a 1955.



Fuente: Elaboración propia del Municipio de Pachuca de Soto 2016-2020.

Mapa 5 de Ubicación de Minas





**Infraestructura urbana y de servicios públicos**

De las 16 mil 190 hectáreas que conforman al área de estudio del municipio (considerando los nuevos límites territoriales), el 39.10 % corresponden a usos urbanos; lo que constituye 6 mil 331 hectáreas que actualmente tienen la mancha urbana de la Ciudad de Pachuca y sus localidades; el 26.86% es utilizado para la agricultura, en su mayoría ubicada al sur-poniente del territorio; el 31.29% considerado como suelo apto para la conservación ecológica ubicada, tanto en la parte norte del municipio, al poniente y al sur; y finalmente un 2.75% se considera área natural protegida decretada, conformada por el Parque Nacional El Chico al norte y el Parque Ecológico de Cubitos con el límite de Mineral de la Reforma.

Dentro de las 6 mil 331 hectáreas que componen el suelo urbano, aproximadamente el 57% corresponde al uso habitacional, siendo la zona oriente y nororiente de la mancha urbana la que registra mayor densidad de viviendas por hectárea; el área destinada al equipamiento e infraestructura aglomera a cerca del 6.52% de la mancha urbana; la clasificación del uso de suelo del comercio especializado tiene una extensión territorial aproximada de

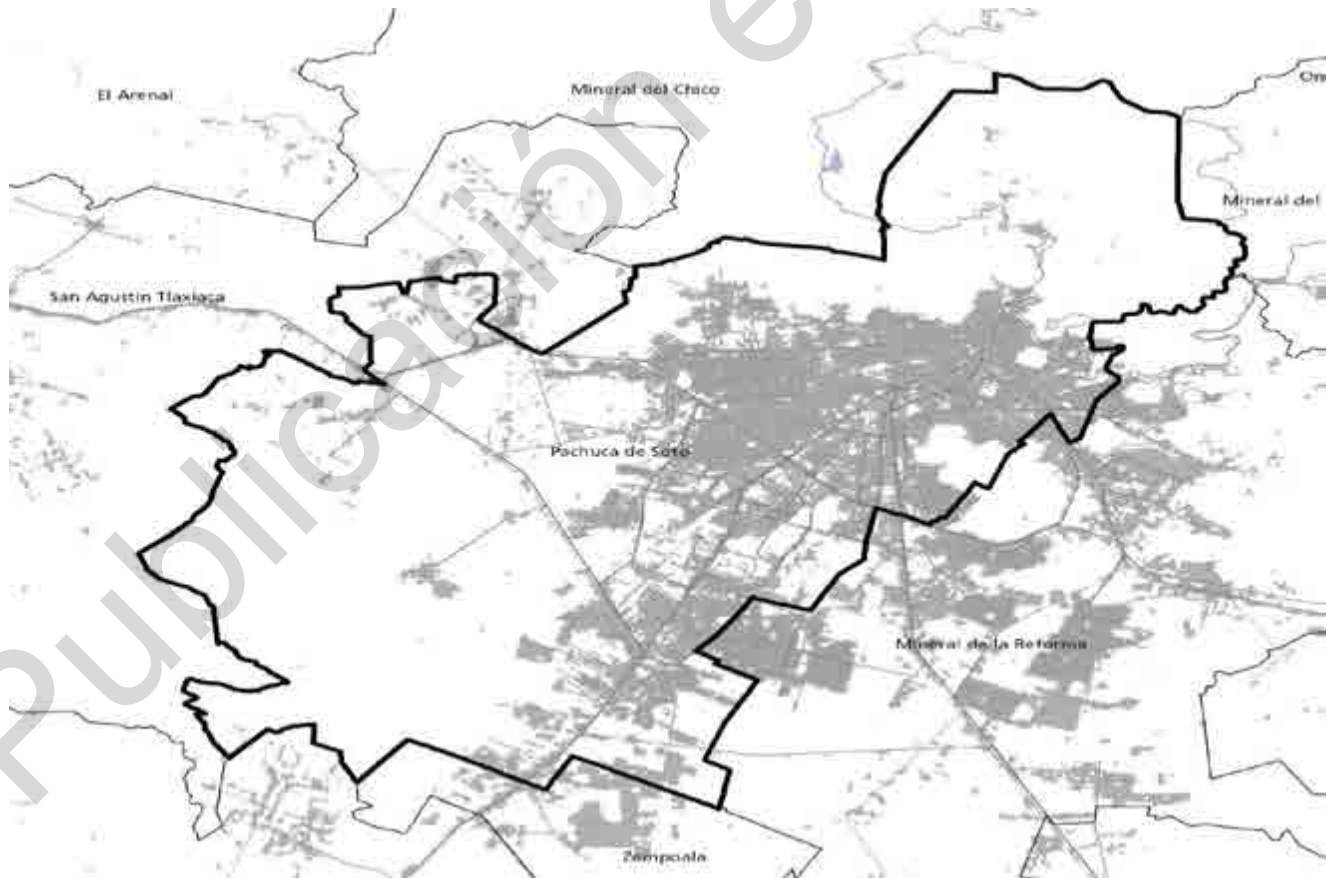


375 hectáreas, que representa el 5.92% del suelo urbano; el habitacional mixto, tiene aproximadamente una extensión de 400 hectáreas con el 6.32% del área urbana, que denota el perfil económico terciario del municipio; el uso del suelo industrial con 19 hectáreas representa el 0.26% de la superficie urbana, la mayoría de este tipo de uso, está destinado a industria manufacturera (textil, ensambladoras, metal mecánica, etc.).

Respecto a los baldíos urbanos, éstos cuentan con una importante superficie 1 mil 162 hectáreas, debido a la desarticulación y expansión de la mancha urbana (la gran parte de las hectáreas detectadas se encuentran en los baldíos entre la colonia La Loma y los Bulevares Colosio, Santa Catarina y G. Bonfil); como espacios abiertos se identifican a camellones, parques y jardines, áreas verdes, acumulando un total de 70 hectáreas; finalmente se cuenta con un área de jales (no considerados como baldíos urbanos por ser necesaria su remoción para su uso) aún restante y dentro del interior de la cabecera municipal, con 238 hectáreas, el 3.86% del suelo urbano.

En el municipio de Pachuca se expidieron un total de 1,239 licencias de construcción, con un desglose total de 1,015 a nivel habitacional, 177 a nivel comercial, 14 a nivel industrial y 33 para otros fines; todo esto con número total de 284,376 m<sup>2</sup>.

#### Mapa 6 Asentamientos Irregulares



Fuente: Elaboración propia IMIP Administración 2016-2020



## Vialidad y transporte

La estructura vial de Pachuca está basada en un sistema semi-radial y semi-concéntrico, dentro de lo permitido por las condiciones topográficas y la localización del centro histórico de la capital del Estado. Es por ello que su estructura de comunicación carretera 129 está conformada por enlaces de tipo federal y estatal, que le dan movilidad tanto a población como mercancías y servicios, con respecto a la ciudad capital como a su zona metropolitana. Debido a la topografía del municipio y al crecimiento poblacional se ha conformado un sistema vial primario que converge a 1 centro histórico de la mancha urbana de Pachuca en dirección Norte-Sur, sin que dichas vialidades muestren continuidad hacia el norte del centro histórico debido a que da inicio la sierra de Pachuca. La antigua carretera al poblado del Real del Monte, de un solo cuerpo y dos carriles, y el camino al Cerezo, son los únicos ejemplos, dentro del municipio, de vialidades que conecten al centro histórico hacia el norte.

Por otra parte, la Conexión Este-Oeste en el municipio se realiza a través del Boulevard Colosio, principal vialidad en este sentido, la Avenida Madero cercana al centro de la ciudad, el Bulevar Sta. Catarina al sur del municipio y algunas calles como Fernando Soto, Froylán Jiménez, Emiliano Zapata, todas ampliamente transitadas y con una sección vial reducida con respecto a la cantidad de autos que circulan por ellas. Es por esta razón que se han realizado adecuaciones viales, como el cambio de sentidos, semaforización y creación de pares viales, para lograr un mejor funcionamiento del tránsito vehicular.

Puede ser observado que el eje vial más importante para la ciudad de Pachuca y el municipio lo constituye la continuidad norte-sur que forman la Avenida Juárez, la Avenida Revolución, el Boulevard Felipe Ángeles y la carretera México-Pachuca. Dicho eje ha conformado la actual distribución lineal de la ciudad y su traza urbana.

Importante corredor de servicios y comercios desde que da inicio hasta que culmina en el Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca. La segunda vialidad más importante es el Boulevard Colosio, el cual también se ha convertido en un importante corredor de servicios, comercios de autoservicio equipamiento.

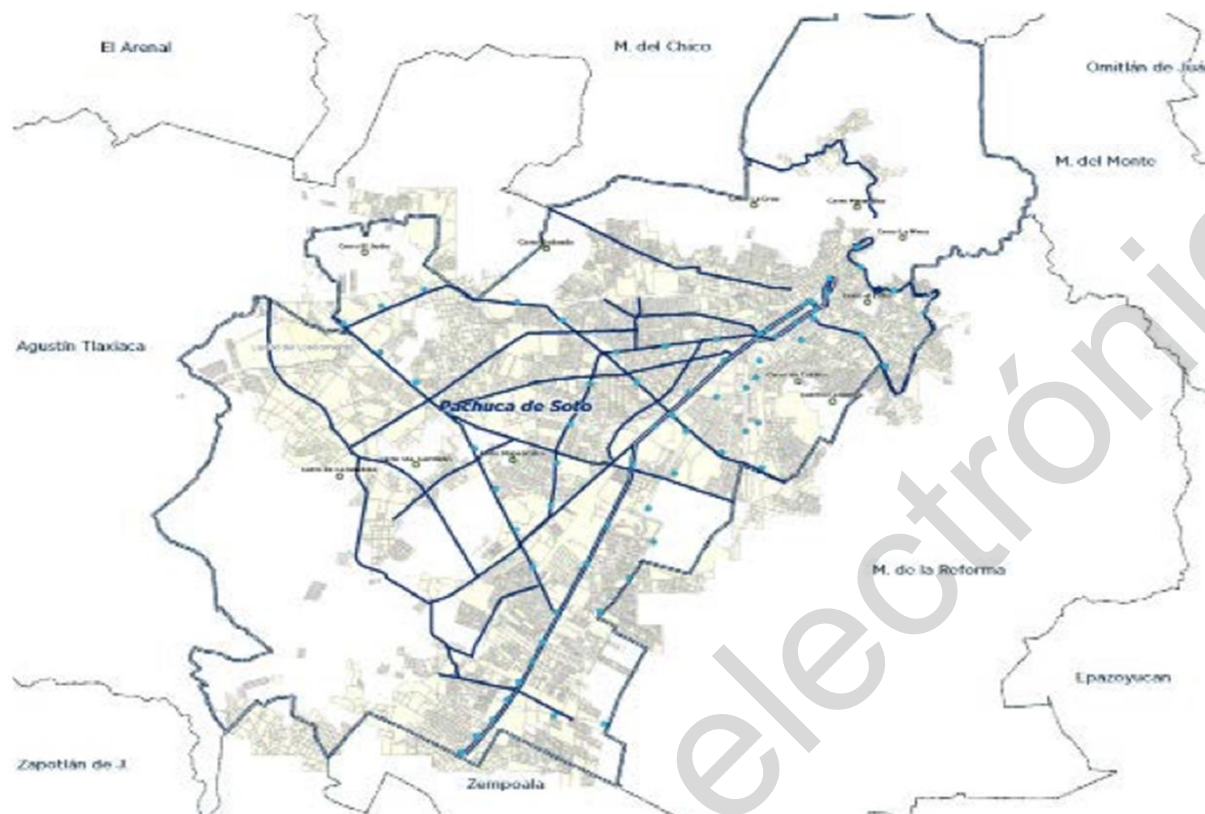
Es conveniente mencionar que en este rubro se habla sobre el equipamiento para el transporte, es decir, el conjunto de espacios físicos construidos que se destinan para hacer funcionar a la red de transporte y vialidad, por lo cual no debe de ser confundido con la infraestructura para el transporte.

Se cuenta con una Central de Autobuses y una Aeropista, pero la rápida apropiación del territorio por la expansión de la mancha urbana, ha absorbido los espacios anexos a estos equipamientos, ocasionando serios problemas de tráfico y aglomeración.

También se dispone de la infraestructura que en un momento dado dio soporte al ferrocarril, es decir las vías férreas, sin embargo, el aprovechamiento de éstas es nulo, sólo está aprovechada una sección de la estación del ferrocarril en donde actualmente está en función el Museo del Ferrocarril. Se propone su reciclaje urbano para la constitución de vías verdes y/o ciclistas.



**Mapa 7 red vial**



Fuente: Elaboración propia IMIP Administración 2016-2020

**Equipamiento urbano**

Los equipamientos más importantes, tanto por sus dimensiones como por su área de cobertura en la ciudad, son: educación y cultura, salud y asistencia pública, comercio, comunicación, transporte, recreación y deporte, administración, protección y seguridad pública, infraestructura y alojamiento.

Los servicios de equipamientos ocupan una superficie de 810.80 hectáreas, y como se observa en la siguiente gráfica, los 3 sectores que ocupan mayor área a nivel municipal son: recreación, educación y administración.

De manera particular se ha analizado el déficit y superávit del equipamiento urbano existente en las localidades de Santiago Tlapacoya, San Miguel Cerezo, Camelia, El Bordo, El Huixmí y Santa Gertrudis por ser las localidades de mayor población y más representativas dentro del municipio, asimismo se incluyen las colonias de San Pedro Nopancalco que no se consideran localidades, sin embargo, por su funcionamiento independiente a la mancha urbana, requieren un análisis particular.

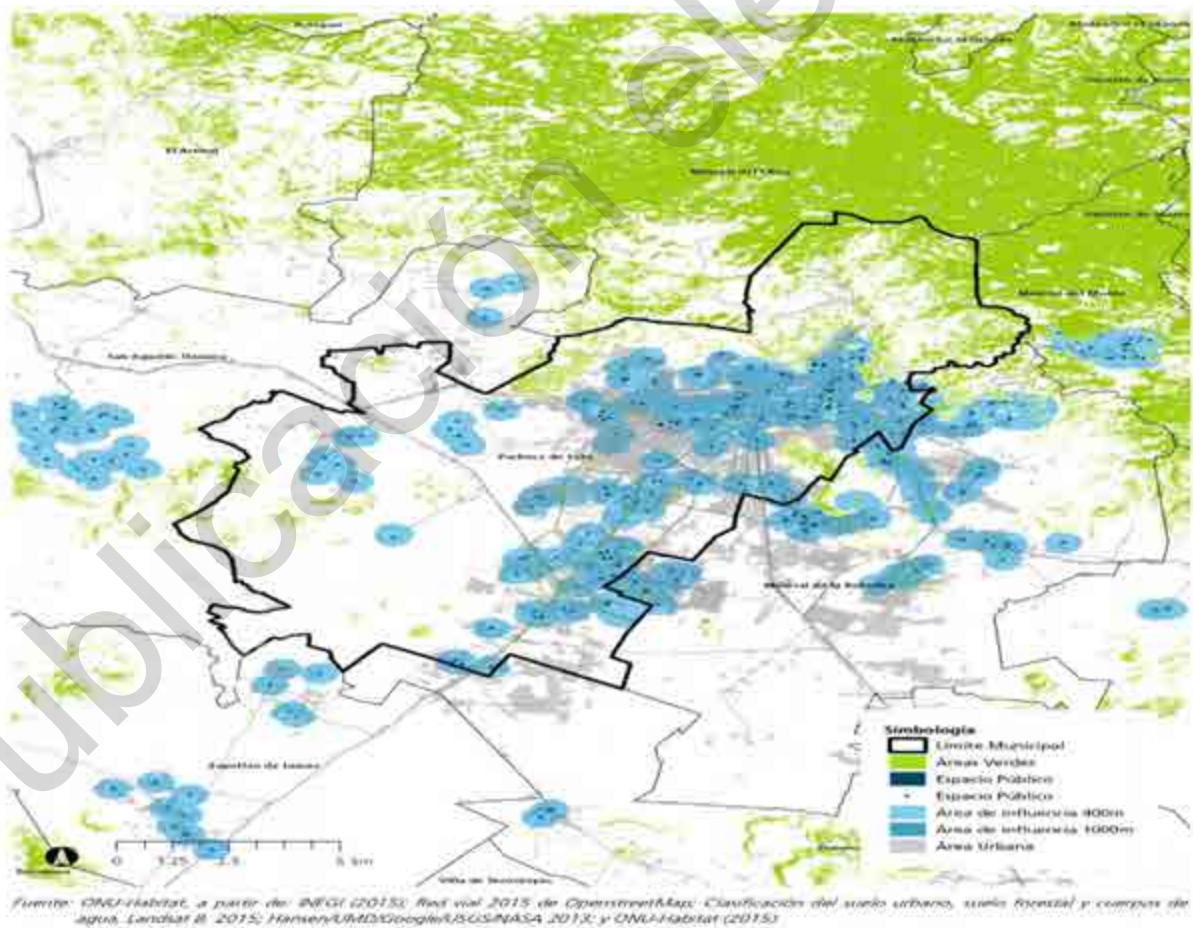
Actualmente existen 5 panteones, 14 mercados y 13 tianguis.

Nombre del mercado	No. de concesionarios empadronados	Porcentaje
--------------------	---------------------------------------	------------



Miguel Hidalgo	410	80%
Barreteros	108	75%
1° de Mayo	223	100%
Aquiles Serdán	135	50%
Revolución	141	90%
Guzmán Mayer	86	92%
Juan C. Doria	87	95%
Francisco I Madero	87	92%
Las Flores	37	90%
Benito Juárez	338	80%
Plazuela el Palmar	37	97%
Plazuela 1° de Mayo	304	80%
Plazuela Aquiles Serdán	15	80%

Mapa 8 Accesibilidad al espacio público abierto del Municipio de Pachuca de Soto



**VI. MISIÓN Y VISIÓN**

**PRINCIPIOS RECTORES DE GOBIERNO**



El Municipio con gobernanza humanista que impulsa la dignidad y la calidad de vida de las personas; que a partir de valores universales como el amor, solidaridad, dignidad, respeto, responsabilidad y bien común sustenta el desarrollo humano, a través de la participación conjunta de ciudadanía y gobierno mediante un enfoque de corresponsabilidad, implementa políticas públicas de largo alcance que impulsan la calidad de vida de los ciudadanos y su derecho de ciudad.

**Amor, bien común, solidaridad, dignidad, respeto, responsabilidad y armonía.**

## **MISIÓN**

Ser la institución jurídica, política y social, elegida democráticamente para el periodo 2016-2020, cuya orientación se incline a promover la inclusión de las mujeres y hombres, a promover el desarrollo humano sustentable con un enfoque humanista, integral y metropolitano que procure el bien común a través de servicios públicos eficientes y asegurar la paz social.

## **VISIÓN**

Contar con una visión integral de largo alcance establecida mediante el modelo de ciudad compacta, humana, sostenible, resiliente en el ámbito social y urbano, accesible, inclusiva y próspera con identidad local y liderazgo metropolitano. Que refleja la esperanza de heredar una mejor ciudad a nuestras generaciones futuras.

## **VII. EJES**

### **EJE 1. PACHUCA SEGURA Y EN PAZ**

El primer eje es el relativo a la seguridad y la paz de nuestra ciudad. Todos queremos un Pachuca ordenada y pacífica, en el que confluyan la seguridad para caminar por nuestras calles, recorrer nuestros parques y abrir diariamente nuestros negocios. Para lograr esto, buscaremos la profesionalización de los cuerpos de seguridad municipales, además de construir un equipo de policías de proximidad social que contribuya a generar un ambiente de seguridad y paz para quienes habitamos la ciudad y también para quienes nos visitan, todo lo anterior debe ir acompañado de un efectivo combate a la corrupción, que permita hacer valer la ley en contra de quienes la quebranten.







La ciudad de Pachuca en su zona metropolitana cuenta con un mando unificado de Policía Municipal para salvaguardar la seguridad de un total de 277,375 habitantes; en este contexto los delitos más cometidos son aquellos pertenecientes al fuero común, como: allanamiento de morada, daño a la propiedad, lesiones y diversas modalidades de robo; por lo que nuestra percepción de seguridad no es aceptable, sin embargo, estos se sitúan por debajo de la media estatal representando apenas el 12% de estos delitos en el Estado. Lo cual convierte a Pachuca en una de las 10 zonas metropolitanas más seguras de México, según el "Índice de Paz México 2015" que elaboró el Instituto para la Economía y la Paz.

Por lo que buscaremos la profesionalización de los cuerpos de seguridad municipales, además de construir un equipo de policías de proximidad social que contribuya a generar un ambiente de seguridad y paz para quienes habitamos la ciudad y también para quienes nos visitan.

En un contexto de paz relativa, algunas de las situaciones de vulnerabilidad existentes de la población están fuertemente ligadas al desarrollo humano según datos de INEGI y CONEVAL, considera al 32.3% de la población de Pachuca en pobreza en el rango de -1.68 puntos del Índice de Marginación y en 0.8881 del Índice de Desarrollo Humano con Servicios.

Una ciudad segura es el aliciente principal para dinamizar otros aspectos de la vida social como la economía, la convivencia, la educación, la prevención de adicciones, entre otros. Es por eso que nuestro primer eje se basa en la consolidación de Pachuca como una ciudad segura y en paz. Queremos lograr un ambiente de convivencia sana y pacífica, en donde la principal fuente de ideas, propuestas y motivación sean las personas que viven esta ciudad. La prevención del delito, así como la reacción ante actos delictivos, el rescate del espacio público son funciones que dependen de la sociedad civil, debemos articular políticas de asistencia municipio-sociedad civil, ya que el Estado no puede tener una cobertura uno a uno por cada habitante.





- Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa en materia de seguridad.
- Integrar el Consejo de Seguridad Pública Municipal.
- Difundir e informar oportunamente a la ciudadanía las acciones que se derivan en materia de seguridad.
- Consolidar acciones operativas enfocadas a la prevención de accidentes, y la disminución de tiempos de traslados en vialidades.
- Promover una cultura vial y de respeto a la reglamentación entre conductores, peatones y cuerpos de seguridad.
- Implementar protocolos de actuación policial en materia de violencia de género.
- Sensibilizar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en materia de perspectiva de género.

#### Marco estadístico del objetivo

Cuadro 1.1. Contexto estadístico relativo al principal delito del fuero común cometido en Pachuca de Soto en el periodo enero - octubre 2016.

Tipo de delito	Incidencia total	De vehículo	Casa habitación	Comercio u oficina	Otros
Robo	1722	512	509	348	353

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal.

El delito de robo es el de mayor incidencia en la ciudad, representando 1722 actos.

De estos, los que mayor incidencia presentan son los relativos a robo de vehículo, casa habitación y comercio/oficina, juntos representan el 79.5%.

Sub eje 1.2	Prevención delictiva
Objetivo 1.2.A	Hacer de la participación ciudadana el elemento articulador en la construcción de políticas que ayuden a prevenir actos delictivos, basándose en la creación de conciencia pública y la sensibilización de la población vulnerable.

#### Estrategia

- Aplicar esquemas de prevención del delito fortalecidos por la participación ciudadana.

#### Líneas de acción

- Reforzar nuestras políticas de prevención a través de programas de transferencia de conocimiento con otras experiencias exitosas.
- Diversificar los mecanismos de prevención del delito, como el rescate integral de los espacios de convivencia pública.
- Fortalecer los programas de vigilancia en centros de barrio.
- Implementar una política transversal con un alcance superior a la acción punitiva del municipio.
- Establecer convenios con organizaciones educativas para desarrollar actividades de concientización y



sensibilización.

- Realizar campañas de cultura de la denuncia, prevención del delito, fortalecimiento del tejido social y valores cívicos.

Sub eje 1.3	Prevención Civil
Objetivo 1.3.A	Garantizar la integridad física de las personas ante situaciones de riesgo y contingencia natural generando y aplicando esquemas preventivos y reactivos.

**Estrategias**

- Crear un sistema de atención integral a situaciones de contingencia.

**Líneas de acción**

- Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social.
- Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población.
- Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los órdenes estatales y municipales.
- Crear una estructura de incentivos que motive a las empresas para crear condiciones seguras en sus instalaciones.

**EJE 2. PACHUCA HUMANA Y ALEGRE**



El sano desarrollo de la persona humana es el timón de éste. Abarca un amplio espectro de ámbitos necesarios para el pleno desarrollo del potencial de las personas.

Por eso, en este gobierno la inclusión social, la atención a los grupos prioritarios, la educación, cultura y valores de convivencia, son los conceptos funcionales que de manera transversal estructurarán los proyectos con los cuales vamos a buscar un ambiente social pleno y alegre.

En lo relativo a la salud personal, para el año 2014 el 33.5% de la población pachuqueña no es derechohabiente de algún servicio de salud público o privado, de modo tal que casi 3 de cada 10 pachuqueños son susceptibles de requerir servicios de consultas, medicamentos y atención médica y no obtenerlos. En lo relativo a infraestructura de salud, las unidades médicas en el municipio son 37, esto apenas representa el 3.9% del total de unidades médicas del estado.

En el ámbito de la educación, Pachuca cuenta con una amplia infraestructura compuesta por 178 escuelas preescolares lo que representa el 5.4%, 157 primarias con el 4.8%, 57 secundarias 4.8%, 38 bachilleratos 13.6%, 24 escuelas de formación para el trabajo que implican el 19.5% del total estatal respectivamente y una importante población universitaria en los 4 principales institutos de educación superior de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en este sentido 3 de cada 10 pachuqueños cuentan con educación universitaria. La condición de rezago educativo afecta al 14.3% de la población, lo que significa que 42,585 individuos presentan esta carencia social.

El ámbito del desarrollo social y de los valores familiares tiene también un amplio espectro de cobertura en el presente documento. En este sentido, la integración de grupos vulnerables a la dinámica social es un asunto de suma importancia, así como la eliminación de prácticas de violencia intrafamiliar, emprendimiento económico, integración y empoderamiento de las mujeres.

Para disfrute de las familias, existen complejos deportivos municipales en los cuales es posible practicar actividades deportivas, sin embargo, presentan deficiencias estructurales y no representan una importante cobertura para la población del municipio. Por lo que es imperativo contar con instalaciones apropiadas para el desarrollo de actividades saludables con una perspectiva transversal tendiente a incidir en otros rubros; como la prevención de adicciones, valores, convivencia social y el deporte de alto rendimiento.





Sub eje 2.1

Salud Pública Municipal

Objetivo 2.1.A

Aplicar esquemas para la atención médica mediante campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles y factores de riesgo de la población vulnerable del Municipio..

Estrategias

- ☛ Ofrecer consultas de medicina general, dental y de especialidad (Medicina Interna y Ortopedia).
- ☛ Prestar servicios de rayos x, ultrasonido, mastografía, laboratorio clínico, optometría y rehabilitación mediante la unidad básica de rehabilitación.

Líneas de Acción

- ☛ Realización de valoraciones médicas, derivaciones o canalizaciones a instituciones especializadas.
- ☛ Brindar asesoría psicológica y de salud en centros de población focalizados en riesgo.
- ☛ Realizar talleres informativos, preventivos y ocupacionales en escuelas, barrios y colonias.
- ☛ Contribuir al fortalecimiento de la educación ciudadana en materia de salud.

Marco Estadístico del Objetivo

Principales factores de riesgo a la salud pública en Pachuca, relativo a enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Municipio	VIH/SIDA	Accidentes	Cólera	Rabia	Alcohol	Mortalidad Materna
Pachuca de Soto	Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Bajo

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Carpeta de indicadores 2016 Pachuca de Soto.



El cuadro de arriba, describe el nivel de riesgo de los principales padecimientos infecciosos y no infecciosos para la población de Pachuca.



Sub eje 2.1	Salud Pública Municipal
Objetivo 2.1.B	Ejecutar acciones e investigaciones tendientes a la prevención de adicciones, que permitan identificar la magnitud y características del nivel de consumo y conductas de riesgo, generando vínculos para difundir e impulsar las actividades realizadas en coordinación con los sectores públicos, privado y social fomentando estilos de vida saludables de manera integral en la población pachuqueña.

**Estrategia**

- ☛ Aplicar una política integral en materia de prevención y tratamiento de adicciones.

**Líneas de Acción**

- ☛ Promover la sensibilización sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias, objetas y demás cuestiones que deriven en una adicción suscitando una cultura preventiva en adicciones que permita el acercamiento interactivo a la población.
- ☛ Proveer herramientas sociales a la población, como factores de protección ante conductas de riesgo.
- ☛ Realizar investigaciones en materia de adicciones en coordinación con otros ámbitos de gobierno y organismos no gubernamentales.
- ☛ Fomentar en la población estilos de vida saludables, como aprovechamiento del ocio productivo.

**Marco Estadístico del Objetivo**

Cuadro 21.5



Reporte por nivel educativo de estudiantes que consumen drogas.

Demarcación	Secundaria		Bachillerato	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Hidalgo	4596	2.8	11495	11.3

Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014.

En la tabla de arriba, podemos observar que en Hidalgo, 4,596 estudiantes de secundaria y 11,495 estudiantes de bachillerato que representan el 2.8% y 11.3% de ellos consumen drogas. Lo cual muestra un problema público que necesita ser atendido.

Aunque no se tienen datos pormenorizados sobre el consumo de drogas a nivel de municipios, la tabla de arriba refleja muy bien el contexto del estado de lo cual es posible inferir una situación local.

Sub eje 2.2	Asistencia e Inclusión Social y Grupos Prioritarios
Objetivo 2.2.A	Contribuir al acceso y goce de derechos sociales en personas y familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, mediante esquemas de asistencia que permitan a las personas dar paso al desarrollo de su propio potencial personal, para generar una sociedad más sana, igualitaria, y participativa.

Estrategia:

- Brindar apoyos y servicios a las personas y familias en condición de vulnerabilidad que impulsen su desarrollo integral.

Líneas de Acción:

- Otorgar orientación y/o apoyo alimentario para mejorar la condición nutricional de personas de bajos ingresos.
- Impulsar huertos familiares o de traspatio para mejorar el aspecto nutricional.
- Fortalecer acciones que se realizan de manera coordinada con organizaciones civiles.
- Otorgar servicios de orientación, protección, asistencia y representación jurídica a niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Implementar acciones de sensibilización, concientización y prevención de la violencia en cualquier miembro de la familia.
- Ofrecer orientación y atención jurídica con perspectiva de género a las mujeres en situación de violencia, sin distinción o exclusión por origen étnico, para garantizar el conocimiento y defensa de sus derechos acudiendo a las instituciones encargadas de la impartición de justicia en el estado de Hidalgo.
- Implementar programas destinados a atender a mujeres en situación vulnerable.
- Realizar campañas de sensibilización sobre los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres.
- Propiciar el empoderamiento de las mujeres y coadyuvar a una vida libre de violencia económica.
- Promover la capacitación para el desarrollo y generación de pequeñas y medianas empresas para mujeres en condiciones de vulnerabilidad.





- Implementar acciones de seguimiento y evaluación a los proyectos apoyados.
- Promover la perspectiva de género a través de la prevención de la violencia y la atención psicológica individual y grupal dirigida a mujeres en situación de violencia.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades para los adultos mayores y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses a través de acciones de orientación, información, sensibilización y concientización.
- Promover el desarrollo humano de capacidades en colonias y barrios, de acuerdo a la problemática que cada una de ellas presente.
- Impulsar y generar una red de mujeres líderes comunitarias, que promuevan la perspectiva de género en sus colonias y/o barrios.
- Implementar programas de protección a la infancia y adolescencia.
- Gestionar recursos internacionales, nacionales, estatales y privados en la materia.
- Difundir e informar oportunamente las acciones que se realizan con este fin.

Marco Estadístico del Objetivo

Este apartado incluye una pequeña tabla donde se muestran los datos estadísticos más sobresalientes y que ayudan a contextualizar una situación deseable.

Cuadro 2.2 Relación de mujeres que forman parte de la población económicamente activa y su nivel de ingreso.

	Población Ocupada	Hasta 1 S.M.	De 1 a 2 S.M.	Más de 2 S.M.	No especificado
Mujeres	52,358	12.12	29.34	50.51	8.03

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Intercensal 2015 INEGI.

Marco Estadístico del Objetivo:

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más en Hidalgo.

Grupo poblacional	Población total de mujeres	Porcentaje de mujeres en situación de violencia.
Mujeres de 15 años o más.	980,054	54.8

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011. INEGI. C-de Población y Vivienda 2010.

Sub eje 2.3	Educación, Cultura y Valores
Objetivo 2.3.A	Lograr que la educación sea la herramienta que concrete la atención de grupos vulnerables, el abatimiento del analfabetismo y la deserción escolar, a través de la generación de programas tendientes a elevar los niveles educativos en el municipio.



Estrategia

- Fortalecer el fomento a la educación como un elemento indispensable para prosperidad de la ciudad.

Líneas de Acción

- Fortalecer valores cívicos a través de la realización de eventos cívicos.
- Fomentar valores en los niños y niñas, desarrollando habilidades sociales.
- Promover la vinculación entre las instituciones públicas y el sector educativo.
- Gestionar la rehabilitación de los espacios destinados para bibliotecas.
- Espacios de encuentro para el fomento de la lectura y la literatura a través de círculos de niños, mujeres, adolescentes y familias.
- Divulgar información sobre la oferta educativa local, para ampliar las gamas de oportunidad de acceso de los jóvenes.
- Implementar un programa de acercamiento musical a la ciudadanía, en espacios públicos a través de conciertos que ofrece la Orquesta Filarmónica de Pachuca, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del acercamiento a las artes.
- Promover actividades y eventos artísticos, culturales, para acercar la cultura a la ciudadanía de barrios, colonias y localidades que no cuenten con un espacio para este fin.
- Rescatar, remodelar y regularizar espacios artísticos y culturales.
- Propiciar el acercamiento de niños y niñas en actividades formativas, lúdicas orientadas a fortalecer la ciudadanía, la cultura y el respeto al medio ambiente y los animales.

Marco Estadístico del Objetivo

Porcentaje de deserción escolar y eficiencia terminal por nivel educativo en Hidalgo.

Variable A	Deserción	Eficiencia Terminal
Primaria	0.2	99.8%
Secundaria	3.3	96.7%
Media Superior	15.1	84.9%

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Perspectiva estadística Hidalgo, 2011.





Sub eje 2.3	Educación, Cultura y Valores
Objetivo 2.3.B	Propiciar la regeneración del tejido social en la convivencia familiar que permitan tener una sociedad alegre, productiva y sana en favor del desarrollo humano y social que fortalezcan la convivencia sana y los valores.

Estrategia	
<p>Acceso a programas educativos, culturales que permitan el acceso y goce de derechos sociales a personas y las familias de forma integral a nivel barrial.</p>	
Líneas de Acción:	
<p>Generar opciones culturales con un enfoque de centros de población, procurando la interacción con los centros de barrio.</p>	
<p>Programa de fomento de actividades artísticas con especial enfoque en las artes visuales y escénicas.</p>	
<p>Mejorar las condiciones de infraestructura y el equipamiento de los espacios culturales.</p>	
<p>Establecer un programa de coordinación y difusión interinstitucional de fomento a la lectura.</p>	
<p>Gestionar programas sociales a través del gobierno federal y estatal, para el beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro municipio, mejorando la calidad educativa, de empleo y protección social para nuestros ciudadanos.</p>	

Sub eje 2.4	Deporte y Juventud
Objetivo 2.4.A	Mejorar la calidad de vida de los pachuqueños, promoviendo un cambio de conciencia ciudadana mediante la práctica del deporte, así como el desarrollo de la cultura física y la recreación para mejorar sus capacidades físicas, creando un estilo de vida saludable.





### Estrategia

- Crear conciencia en los jóvenes sobre la generación y seguimiento de un plan de vida a corto, mediano y largo plazo.

### Líneas de Acción:

- Firma de convenios con organizaciones civiles, instancias de gobierno e instituciones de educación para coadyuvar al desarrollo de los jóvenes.
- Fortalecimiento del servicio de atención psicológica gratuita.
- Fomentar conexiones intergeneracionales para aprovechar el conocimiento y experiencia de los adultos de la tercera edad en el enriquecimiento de los jóvenes.

### Estrategia

- Interconexión con instancias de los tres órdenes de gobierno para impulsar el emprendimiento y elevar las capacidades competitivas de la juventud en el mercado laboral.

### Líneas de Acción:

- Creación del Premio Municipal de la Juventud.
- Creación del área de emprendimiento juvenil, donde se oriente a los jóvenes en el diseño de su plan de negocios, gestión de trámites municipales y tutorías para el fortalecimiento de más empresas.
- Creación de un catálogo de cursos, talleres y conferencias de desarrollo integral en aspectos como prevención de adicciones, competencias laborales y salud juvenil.
- Creación del Encuentro Intergeneracional y Escuela de Oficios y Tecnología, para propiciar el enriquecimiento generacional.
- Creación del Catálogo Municipal de Empresas Jóvenes, para reconocer y apoyar las ideas emprendedoras juveniles de la ciudad.
- Fortalecimiento y reubicación del Centro Poder Joven.
- Creación de foros de participación juvenil, virtuales o presenciales, donde las autoridades municipales convivan con jóvenes y establezcan compromisos para su participación conjunta en la resolución de problemáticas de la ciudad.

### Marco Estadístico del Objetivo

Cuadro 2.4.B La presente tabla marca la población entre 18 y 29 años que tiene desde un grado de estudio de estudio técnico o comercial hasta un título universitario.

Hombres y mujeres de 18 a 29 años.	39005
------------------------------------	-------

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico



### EJE 3. PACHUCA PRÓSPERA Y DINÁMICA

El interés en la persona y su seguridad son las condiciones necesarias para lograr, entre otras cosas, una ciudad dinámica económicamente, que redescubra su vocación en este sentido y la explote en la inteligencia de generar mejores condiciones económicas de vida. Vemos en el turismo un área de oportunidad clave para el desarrollo de la ciudad, nuestro potencial y legado histórico dan testimonio de que pueden ser la palanca de desarrollo que necesita la ciudad.

El proceso de desarrollo económico, por tanto, debe buscar que cada persona tenga mayores y mejores posibilidades de elegir lo conducente para su bienestar. Los actos humanos, son resultado de un proceso de elección, mismo que apela previamente a una reflexión íntima de la persona acerca de su actuar, el ser humano está inmerso en un complejo sistema de relaciones con su entorno y sus semejantes, en ocasiones se enfrentará a decisiones trascendentales para su existencia, algunas de ellas definirán el devenir total de su vida, será en esas ocasiones cuando deba hacer uso de sus capacidades para decidir y sobre todo actuar acorde a lo que requiere, buscando que se aplique no sólo a las costumbres sino a la misma forma de ser del individuo.

Pachuca, es rica en su presente gracias a su pasado, por eso nuestras familias han decidido permanecer en ella, somos orgullosos de nuestra historia que se forjó en las minas, ahora nos toca escribir en las páginas del libro de historia de nuestra ciudad, para lo cual debemos actuar conforme a los escenarios que hoy se nos presentan atendiendo a los desafíos que se manifiestan en la vertiente económica.

Un Pachuca innovador, dinámico y del futuro requiere impulsar el desarrollo y auge económico, desde un punto de vista competitivo, sustentable y ordenado; construir bases sólidas en las cuales se puedan consolidar oportunidades de inversión que detonen la generación y conservación de empleos; así mismo se debe considerar el preámbulo para la solidificación en la ciudad de Pachuca como el centro turístico importante del estado, destacando las particularidades de la región.

Integrar los ejes del plan de desarrollo económico: autosuficiencia, economías de escala y sinergias: además de aprovechar las cualidades geográficas, sociales, culturales y humanas del municipio, se podrá generar un escenario propicio en Pachuca, para impulsar el desarrollo de nuevos agentes económicos, generadores de empleos; estimulando la profesionalización de la fuerza laboral, mediante la certificación y acreditación de los factores y estándares mínimos de calidad en las cualidades, aptitudes y habilidades de los diferentes tipos, niveles y sectores de trabajadores; implementando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación como herramientas base del desarrollo.





## DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

La población económicamente activa (PEA) en Pachuca de Soto asciende al 54.81%, que presenta una mayor ocupación por parte de las mujeres (53.47%).

Tipo de población	de Población de 12 años y más	Población económicamente activa.			Población no económicamente activa.	No especificado
		Total	Ocupada			
Total	227,356	54.81%	97.65%	2.35%	44.89%	0.29%
Hombres	105,799	67.51%	97.08%	2.92%	32.24%	0.25%
Mujeres	121,557	43.76%	98.42%	158%	55.91%	0.33%

En cuanto a la posición en el trabajo, el 72.91% de la población es asalariada, en este aspecto, más del 75% de las mujeres tienen esta condición laboral.

Tipo de población	Población ocupada	Trabajadores asalariados	Trabajadores no asalariados	No especificado
Total	121,690	72.91%	25.81%	1.28%
Hombres	69,332	71.21%	27.74%	1.04%
Mujeres	52,358	75.15%	23.25%	1.60%

Porcentajes de posición en el trabajo en el municipio.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Intercensal 2015 INEGI.



La división ocupacional en Pachuca se encuentra concentrada principalmente en funcionarios, profesionistas, técnicos, administrativos, comerciantes y trabajadores en servicios diversos, pues representan más del 80% de la población ocupada.

Tipo de población	Población ocupada	Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria	Comerciantes y trabajadores en diversos	No especificado
Total	121,690	40.68%	0.68%	17.34%	40.23%	1.08%
Hombres	69,332	37.29%	1.05%	25.47%	35.40%	0.79%
Mujeres	52,355	45.17%	0.20%	6.56%	46.61%	1.45%

Porcentaje de división ocupacional en Pachuca de Soto

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta intercensal 2015 INEGI.

Referente a la ocupación por actividades económicas del sector primario (que implica las actividades donde los recursos naturales se aprovechan tal como se obtienen de la naturaleza, ya sea para alimento o para generar materias primas como es el caso de la agricultura y la ganadería) son mínimas, pues apenas representan el 0.86%; las actividades del sector secundario (que implican el uso predominante de maquinaria y de procesos para transformar las materias primas donde se incluyen las fábricas, talleres y laboratorios de todos los tipos de industrias) se ocupan el 17.51%; en contraparte, el sector terciario (que considera el comercio, los servicios y transportes) integra a más del 80% de la población económicamente activa.

Tipo de Población	Población Ocupada	Primario	Secundario	Comercio	Servicios	No especificado
Total	121,690	0.86%	17.51%	19.48%	60.64%	1.51%
Hombres	69,332	1.31%	23.84%	19.45%	54.26%	1.14%
Mujeres	52,358	0.26%	9.13%	19.52%	69.08%	2.00%

Porcentajes de población ocupada por sector de actividad económica Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta intercensal 2015 INEGI.

Respecto al ingreso, aún se presentan rezagos importantes, pues la tercera parte de la población percibe menos de dos salarios mínimos.

Tipo de población	Población ocupada	Hasta 1 S.M.	Mas 1 hasta 2 S.M.	Más de 2 S.M.	No especificado
Total	121.690	8.01	25.37	5839	8.23
Hombres	69,332	4.91	22.37	64.34	8.38
Mujeres	52,358	12.12	21.34	50.51	8.03

Porcentajes de ingreso por trabajo en Pachuca de Soto.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta intercensal 2015 INEGI.





En Pachuca se generan gran parte de los procesos económicos de impacto de todo el estado de Hidalgo, pues se ocupa más de uno de cada cinco trabajadores; además se asienta el 17.90% del total de unidades económicas y tiene casi la tercera parte de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

## Índice de desarrollo municipal económico

INDICADORES	Hidalgo	Pachuca de Soto	
	Absolutos	Absolutos	%
Personal Ocupado total (2013)	353,978	78,377	22.10
Unidades económicas (2013)	911,567	17,632	17.90
Trabajadores asegurados en el IMSS(2014)	198,256	62,057	31.30

Fuente: INEGI Censos Económicos 2014, Anuario Estadístico y Geográfico de Hidalgo 2015.

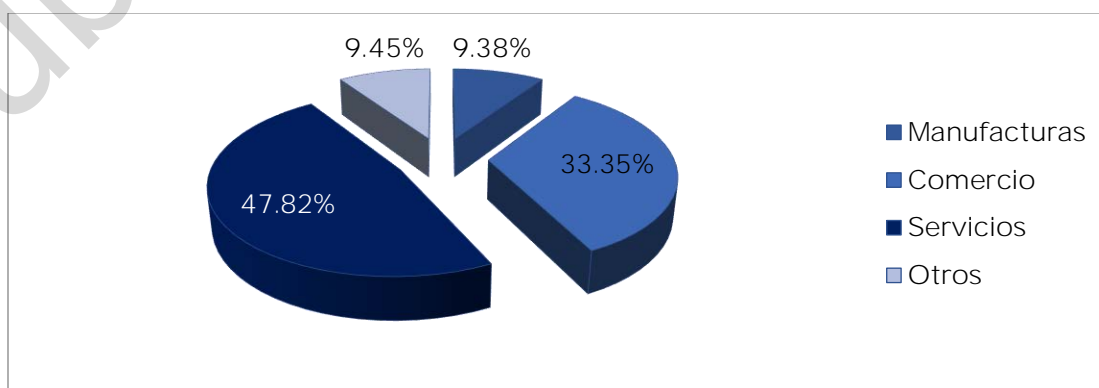
La principal ocupación económica de los pachuqueños se presenta en las vertientes de comercio (que integra al 47.40% de las unidades económicas) y servicios (donde se ocupa el 47.82% del personal).

## Unidades económicas

Variable	Total	Manufactura	Comercio	Servicios	Otros
Unidades económicas	17,632	1,467	8,358	7,468	339
Personal ocupado en unidades económicas	78,377	7,348	26,139	37,483	7,407

Número de unidades económicas y personal ocupado por actividad.

Fuente: INEGI, Censos Económicos 2014.



Porcentaje de personal ocupado por actividad en unidades económicas.

Fuente: Generación propia a partir de datos de INEGI

En materia de turismo, Pachuca cuenta con la mayor infraestructura del estado de Hidalgo, al tener mil 639 cuartos (de los cuales 584 que representan el 35.63% son de cuatro y cinco estrellas) en 33 establecimientos de hospedaje

Establecimientos y cuartos de hospedaje incluidos en el municipio

Variable	Total	Hoteles	Moteles	Casas de Huéspedes	Otros (auto hoteles, albergues, hostales, casa rurales, etc.)
Establecimiento de hospedaje	33	24	4	1	4
Número de cuartos disponibles	1,639	1,315	246	20	58

Establecimientos y cuartos de hospedaje incluidos en el municipio Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico del Estado de Hidalgo. INEGI. Edición 2015.

Establecimientos y cuartos de hospedaje por categoría turística

Variable	Total	Cinco estrellas	Cuatro estrellas	Tres estrellas	Dos estrellas	Una estrella	Sin categoría
Establecimiento de hospedaje	33	4	4	17	5	0	3
Número de cuartos disponibles	1,639	341	243	811	192	0	52

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico del Estado de Hidalgo. INEGI. Edición 2015.

Pachuca cuenta con 139 establecimientos de preparación de alimentos y de bebidas, siendo mayormente restaurantes.

Establecimientos de preparación de alimentos en Pachuca

Tota	Restaurantes	Cafeterías	Discotecas y Centros Nocturnos	Bares
139	101	18	1	19

Fuente: Anuario Estadístico y Geográfico del Estado de Hidalgo. INEGI. Edición 2015.

Bajo este escenario se han planteado los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción para buscar mejorar la capacidad económica de Pachuca.





Sub eje 3.1	Capital Humano
Objetivo 3.1.A	Desarrollar las capacidades de personas y empresas para ampliar su capacidad competitiva.

**Estrategia**

- ☛ Generar acciones para mejorar la eficiencia del capital humano.

**Líneas de acción**

- ☛ Gestionar recursos estatales que promuevan emprendimientos económicos a nivel urbano, igualmente aquellos que promuevan actividades económicas no urbanas y permitan reducir la expansión de la ciudad.
- ☛ Consolidar las ofertas de empleo a la ciudadanía mediante programas de incentivo del empleo en la ciudad.
- ☛ Generar una plataforma digital en materia de promoción y capacitación para el empleo que permita la interacción eficaz.
- ☛ Mejorar el conocimiento del ciudadano y el de las empresas, a través de cursos y talleres dentro de programas de capacitación y aprendizaje.

Sub eje 3.2	Desarrollo Económico
Objetivo 3.2.A	Fomentar la derrama económica de la ciudad por medio de programas que incentiven la competitividad empresarial e impulsen el uso de las tecnologías de la información.



### Estrategia

- Brindar atención integral para la formación, aceleración y consolidación de empresas competitivas en Pachuca.

### Líneas de Acción

- Optimizar los procesos administrativos y trámites relativos a la creación y ampliación de actividades productivas, con énfasis en los servicios y el comercio.
- Establecer mecanismos de articulación y fortalecimiento en el ambiente del emprendedor para dar soluciones concretas a la ciudadanía a través de los Centros de Emprendimiento.
- Generar el clúster de maquinaria pesada en la Zona Metropolitana de Pachuca a través de un programa de promoción de la región, para detonar un centro regional de desarrollo industrial en la zona.
- Crear las condiciones necesarias para la colaboración entre academia, empresarios y gobierno para generar capital humano de la más alta calidad a través de convenios de participación.

### Estrategia

- Impulsar el empleo formal y productivo que permita elevar la tasa de la población ocupada, tomando en cuenta la vocación económica de la ciudad.

### Líneas de Acción

- Aprovechar los programas específicos federales y estatales orientados al empleo temporal y permanente, a la generación de empresas y actividades productivas, dirigidos a una economía de servicios.



Sub eje 3.2  Objetivo 3.2.B	Desarrollo Económico  Impulsar el desarrollo de emprendedores y microempresarios del sector económico de Pachuca, a través de políticas públicas integrales en la materia, para fomentar el autoempleo y la dinámica económica.
-----------------------------------	---

## Estrategia

- ☛ Implementar acciones para motivar la integración y formalización de artesanos y emprendedores como microempresarios.

## Líneas de Acción

- ☛ Integrar a los artesanos pachuqueños que fabrican productos en un espacio para comercializarlos y con ello reactivar las plazas públicas.
- ☛ Confeccionar en conjunto con los artesanos de plata, metal, barro, textil entre otros, la marca "PACHUCA" que permita promover en los mercados internacionales y nacionales a los productos fabricados y diseñados en nuestra ciudad.
- ☛ Implementar y desarrollar la cooperación de localidades mexicanas con las internacionales en áreas identificadas de interés común en el aspecto económico.
- ☛ Incentivar programas de fidelización mediante la inclusión de la tecnología e innovación, a través de una aplicación móvil que permita facilitar la ubicación, acceso, descuentos y beneficios, trámites y comercios del municipio consolidando una red de negocios efectiva, en la que los consumidores de Pachuca y visitantes tengan la facilidad de conocer y consumir.
- ☛ Crear los Centros de Emprendimiento Municipal.

Sub eje 3.3  Objetivo 3.3.A	Desarrollo y Promoción Turística  Orientar la actividad turística acorde a las dimensiones sociales, culturales, históricas y económicas de Pachuca, mediante el reforzamiento del esquema de servicios prestados en la actualidad, para convertir a nuestra ciudad en un punto de paso obligado hacia otros destinos aledaños.
-----------------------------------	---

## Estrategia

- ☛ Fortalecer la difusión y conocimiento de las principales zonas turísticas de la ciudad.

## Líneas de Acción

- ☛ Realizar un mapa base de la ciudad junto con un proyecto de señalética profesional que permita al visitante vivir cada una de las rutas turísticas de la ciudad.
- ☛ Crear el recorrido denominado "Casa Rule: La Casa de Todos" donde se realicen visitas guiadas con anécdotas, además de trabajar con los artesanos para fabricar artesanías relacionadas con el edificio y su historia, sonorizar el edificio e implementar una galería de arte o de fotografías históricas.
- ☛ Implementar la "Ruta Pachuca" que contemple a su vez:



- ☛ -Ruta Plata: enfocado a aquellos inmuebles y monumentos relacionados con la minería. De Casa Rule hacia Loreto.
- ☛ -Ruta Independencia: atractivos que tengan relación con este importante hecho histórico de nuestro país. Plaza Independencia.
- ☛ -Ruta Colonial: Relacionada con todo aquel patrimonio histórico que permita remontarnos a la época novohispána.
- ☛ -Ruta del Arte: Ruta relacionada con todos los museos y centros de recreación intelectual.
- ☛ Fortalecer el alcance del Turibus, con una unidad adecuada para este tipo de recorridos por la ciudad, de tal forma que esta sea una experiencia temática e interactiva que incentive la derrama económica.
- ☛ Unificar el sistema de cobro de todos los atractivos turísticos, haciendo que el ingreso llegue directamente a la Tesorería, facilitando medios de pago digitales, tarjetas bancarias o bien la venta de un talonario integral.
- ☛ Crear diferentes tipos de souvenirs, teniendo en cuenta el tipo de ruta que la gente elija.
- ☛ Generar recorridos turísticos y visitas guiadas a Camelia y San Miguel Cerezo, con el fin de aprovechar los atractivos históricos y naturales de la zona.
- ☛ En conjunto con las instancias correspondientes diseñar una ruta profesional de montaña para ciclistas expertos.
- ☛ Implementación de recorridos turísticos que promuevan las experiencias concretas y enriquecedoras a todo tipo de visitante, con el fin de generar conciencia y valorar su entorno cultural, gastronómico, natural e histórico.
- ☛ Generar visitas guiadas a la iglesia de San Miguel Cerezo y recorridos turísticos aprovechando los atractivos naturales con que cuenta el lugar.
- ☛ Aprovechar las terrazas de los edificios que integran el centro histórico, para implementar proyectos de consumo.

Sub eje 3.3	Desarrollo y Promoción Turística
Objetivo 3.3.B	Ampliar la participación social en eventos de identidad de Pachuca como elemento de desarrollo económico.

Estrategia

☛ Consolidar a la Feria de San Francisco como ícono de la cultura pachuqueña.

Líneas de Acción

- ☛ Implementar la "Caminata de la Plata" a nivel ciudad, donde se hagan recreaciones del camino recorrido por Pedro Romero de Terreros, en los que se destaque el lenguaje de aquella época y el sentido del origen de la feria.
- ☛ Generar condiciones para la participación de orfebres de la plata, de tal forma que la feria tenga una distinción respecto a lo que pequeñas ferias locales poseen.
- ☛ Integrar comerciantes y artesanos de Pachuca con el fin de que la derrama económica también se quede en nuestros ciudadanos, tanto en la parte gastronómica como en la comercial.



- Crear el Torneo de Fútbol 7 San Francisco, proponiendo que los equipos adquieran los nombres de las minas de la ciudad y se instale un mini estadio.
- Promover en el polígono del centro histórico y barrios mineros callejoneadas y "Noches de Leyendas" a fin de dotar de un atractivo más idóneo con la historia de nuestra ciudad.
- Rescate y valorización del patrimonio intangible de la ciudad.
- Capitalizar el patrimonio histórico de la ciudad aunado a generar una conciencia ciudadana.



#### **EJE 4. PACHUCA ORDENADA, METROPOLITANA Y DE FUTURO**

Pachuca requiere ejercer su liderazgo en el ámbito metropolitano, necesitamos ordenar nuestra expansión territorial basándonos en la sustentabilidad ambiental y la preservación de nuestros recursos con una preocupación generacional. Con esta misma perspectiva tenemos obligación de manejar responsablemente nuestros residuos y el impacto que éstos causan en el ambiente.

Es preciso cubrir nuestras necesidades de infraestructura y movilidad; actualizar los instrumentos de planeación estratégica para fortalecer el alcance de la gobernanza urbana y asegurar una perspectiva de futuro. Para esto es impostergable legislar en la materia. Resulta vital que implementemos un modelo de Zonificación Estratégica y de Zonas de Atención Prioritaria, además propiciar la regeneración del centro histórico y su renovación urbana.

Afrontar los desafíos que representan una inminente urbanización a nivel municipal, el 98% con un esquema de ocupación territorial disperso y expansivo, frente al reto de alcanzar la prosperidad para todos, sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos, nos obliga a adoptar orientaciones de desarrollo urbano y territorial planificadas, sostenidas e integradas, centradas en las personas, considerando su papel dentro de la aglomeración urbana, con respeto al medio ambiente, con medidas ante el cambio climático que optimicen la dimensión espacial y hagan eficientes los recursos. Para ello se han considerado factores impulsores de cambio reflejados en 4 sub-ejes: Gobernanza Urbana, Infraestructura para el Desarrollo, Movilidad Inclusiva y Desarrollo Sustentable.



En ellos se establecen las estrategias y líneas de acción encaminadas a impulsar dos de los conceptos claves considerados dentro de la que se ha denominado como "triada de la prosperidad" dentro de la Iniciativa de Ciudades Prósperas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de su representación ONU-Habitat, y que son a saber: la planeación y el diseño urbano, la legislación y regulación urbana. Cabe hacer mención que para el municipio de Pachuca de Soto la gobernanza de la urbanización es un indicador extremadamente débil, (8.25/100) significando que en los últimos 35 años el ritmo de crecimiento del área urbana municipal superó el ritmo de crecimiento de la población, tan solo en la última década, la vivienda incrementó el 8.4% inconsistente con su crecimiento poblacional del 3.5% y estableciendo la prioridad de ejecutar políticas dirigidas al control de ello.



Así también, se atiende la dimensión de sostenibilidad ambiental y la infraestructura de desarrollo planteados en la perspectiva de entender a la ciudad de Pachuca, más allá de su papel como elemento de una zona metropolitana, sino considerarlo en su contexto inmediato tomando el concepto de "aglomeración urbana", es decir del suelo artificializado y del total de su territorio (1,266 km<sup>2</sup> teniendo un papel protagónico dentro de la aglomeración al ocupar la superficie urbana municipal más del 40% de ella, con la necesidad de reorientar y ordenar el resto de territorio no urbanizado municipal y de la aglomeración (88%), de tal forma que permita tomar el rumbo para el desarrollo de los elementos necesarios para el crecimiento económico y el desarrollo sustentable y sostenido de una vida sana, segura, plena.







Sub eje 4.1	Gobernanza Urbana
Objetivo 4.1.B	Fortalecer y actualizar ordenamientos jurídicos que permitan reorientar la planificación, diseño, administración y gestión de ciudad y asentamientos a fin de promover un crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenido con una visión integral y de largo plazo.

Estrategias

- Generar los elementos técnicos, jurídicos y administrativos promoviendo en la legislación los procesos de planeación y la toma de decisiones del desarrollo urbano, la participación corresponsable de ciudadanos y sus organizaciones.
- Evaluar las capacidades institucionales del municipio para planificar y gestionar una ciudad ordenada, metropolitana y de futuro, implicando la integración de los programas sectoriales en una visión socio-espacial integrada, así como la creación de nuevos instrumentos para la fiscalidad y financiamiento del desarrollo urbano.

Líneas de Acción

- Alinear todos los programas de desarrollo bajo la premisa de formar parte de una aglomeración urbana con una visión rural-urbana de largo plazo.
- Establecer una estrategia de planeación integral y multidisciplinaria con una sola visión territorial, conjuntando las propuestas, proyectos estratégicos e instrumentos que requiere la administración municipal para enfrentar los retos del desarrollo socio-económico, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico, la prevención de riesgos y la movilidad sustentable.
- Observar e implementar dentro de la planificación y gestión local los planes de acción e instrumentos establecidos a nivel internacional para el desarrollo sostenible como son: la Nueva Agenda Habitat 111 y la Iniciativa de Ciudades Prósperas; la agenda 2030, con énfasis en el objetivo once, "conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" y el respeto



al Derecho de la Ciudad.

- Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que permita estimar la evolución de la población y las necesidades reales de suelo urbano por usos a 2040, a fin de dimensionar la superficie de nuevo suelo que requerirá el municipio para los diferentes usos urbanos, considerando su contexto de aglomeración urbana y determinando donde sí donde no se debe urbanizar en el territorio municipal, bajo un modelo de ciudad compacta con un énfasis en la prevención de riesgos y movilidad sustentable.
- Desarrollar las normas y lineamientos que permitan regular los usos de suelo de la ciudad, promover incentivos y desincentivos, para ocupar los vacíos urbanos en búsqueda de un modelo de ciudad compacta, conectada y consolidada afín que permita reducir costos de nueva infraestructura, mantenimiento y transporte.
- Formular y aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro Histórico y "Barrios altos" integrando dentro de sus líneas estratégicas y proyectos, el plan del manejo del paisaje del patrimonio industrial minero.
- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local, estableciendo estrategias unificadas e integrales del desarrollo socioeconómico espacial y ambiental, congruentes con las establecidas en los programas de índole urbano y dentro de su contexto de aglomeración urbana.
- Actualizar y complementar el Atlas de Riesgos para identificar y atender los lugares que son susceptibles al efecto de fenómenos geológicos, hidro-meteorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos, atendiendo a la metodología del Centro Nacional de Prevención de Desastres, a fin de que sea integrado en el Atlas Nacional de Riesgos.
- Promover el fortalecimiento del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, a partir de una evaluación de su marco jurídico, institucional, presupuestal, de conformación y desempeño, tanto de su consejo deliberativo como de su equipo técnico y administrativo, para el desarrollo de una reestructuración contemplando dichos marcos.
- Crear un observatorio urbano que recabe y procese la información necesaria para la construcción de un sistema integrado de información geográfica y de indicadores, permitiendo la evaluación y análisis sistemático continuo de la acción pública.
- Modernizar y actualizar el catastro urbano con un enfoque multifinalitario que le permita ser instrumento para la política y análisis de ordenamiento urbano.



Sub eje 4.2	Movilidad Inclusiva
Objetivo 4.2.A	Generar una ciudad segura, incluyente y accesible que reduzca los impactos negativos ambientales y costos de traslados y se impulse la productividad de la ciudad.

#### Estrategia

- ☛ Priorizar e impulsar la movilidad sustentable dentro del desarrollo urbano como política pública estableciendo su relación con la forma urbana como un elemento fundamental para facilitar la intermodalidad, enfatizando en los planes, programas y acciones, una estructura espacial que permita la mezcla de usos de suelo, la cercanía de equipamiento y funciones urbanas, facilite caminar la ciudad, hacer uso de la bicicleta como medio de transporte y la accesibilidad a transporte público de calidad.

#### Líneas de Acción

- ☛ Establecer, en el sistema de planeación urbana municipal y metropolitana, la gestión de la movilidad urbana sustentable.
- ☛ Promover la jerarquía de los modos de transporte encaminados a una movilidad sustentable en búsqueda de una equidad, beneficio social y menor impacto ambiental, en el siguiente orden: peatón, transporte no motorizado, transporte público, transporte de carga y automóvil.
- ☛ Realizar los estudios necesarios para establecer las estrategias requeridas para una movilidad sustentable alineadas con las estrategias de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y acciones ante el cambio climático.
- ☛ Definir dentro de los planes y programas, zonas a consolidar y densificar, fomentando un uso desuelo que reduzca las necesidades de movilidad de los habitantes.
- ☛ Gestionar ante las instancias y autoridades estatales y federales los acuerdos y compromisos para establecer las estrategias y proyectos dirigidos a una movilidad sustentable dentro de los planes y programas desde una perspectiva metropolitana.
- ☛ Establecer acuerdos y compromisos con los desarrolladores y autoridades de los tres ámbitos para atender la necesidad de conectividad y movilidad al interior de los conjuntos habitacionales, asentamientos humanos irregulares, a consolidarse de acuerdo a los programas de desarrollo urbano y a las colonias de alta marginación.
- ☛ Elaborar e implementar proyectos de reconfiguración vial, promoviendo el concepto de calle completa y que incluyan adecuaciones de la infraestructura para fomentar la movilidad peatonal, reingeniería de cruces peligrosos, identificación y mejoramiento de sitios con mayores índices de accidentalidad para abatirla.
- ☛ Establecer un programa para administrar, gestionar y mantener la infraestructura vial existente en óptimas condiciones, estableciendo prioridades en concordancia con los programas presupuestales, considerando el mejoramiento de sendas y vías que comuniquen vivienda con equipamiento.
- ☛ Diseñar, elaborar e implementar campañas de cultura cívica y sensibilización ciudadana sobre educación vial, peatón, ciclista y transporte público aunado a programas de seguridad vial que incorporen capacitación y educación para la prevención de accidentes.



Sub eje 4.3	Infraestructura para el Desarrollo
Objetivo 4.3.A	Mejorar la cobertura y calidad de la infraestructura y prestación de servicios necesarios para sostener la población y la economía, reduciendo la desigualdad de acceso equitativo a ellos.

#### Estrategia

- Planificar la provisión de infraestructura y servicios accesibles y bien conectados, orientados a una ciudad compacta, conectada y con densidades adecuadas, dando prioridad a las acciones dirigidas a los barrios, la consolidación de policentralidades y la integración de nuevos barrios en el entramado urbano invirtiendo en beneficio de la calidad y equidad.

#### Líneas de Acción

- Promover una ciudadanía activa en la integración de comités de obra, contraloría social y en presupuesto participativo.
- Empezar programas concretos de regeneración urbana y regularización en los asentamientos habitacionales informales/irregulares/ilegales conjuntamente con el gobierno estatal y federal, previo un análisis de riesgos y con base en políticas de consolidación y densificación previamente definidas, enfatizando la introducción y/o ampliación de infraestructura de servicios básicos (agua, drenaje, energía, telecomunicaciones) acceso a infraestructura para la movilidad sustentable (transporte público, banquetas, ciclovías) y facilidades para generar empleo directamente asociado a la vivienda.
- Empezar programas de regeneración urbana, relocalización, regularización, ampliación y mejoramiento de viviendas en asentamientos informales, barrios y colonias deterioradas aprovechando los programas federales y estatales, así como las iniciativas del sector privado para mejorar su infraestructura, crear o mejorar los equipamientos básicos (educación, salud, cultura, deporte), crear o mantener espacio público.
- Promover y salvaguardar las infraestructuras y los sitios culturales, destacando el rol que desempeñan en la rehabilitación y revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social, para aprovechar el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, de manera sostenible mediante políticas urbanas y territoriales integradas.
- Identificar en la mayor cobertura posible las zonas de asentamientos precarios, barrios o colonias, para promover proyectos de centros integradas de desarrollo social y productivo.
- Consolidar la cobertura y accesibilidad desde la vivienda, a servicios educativos y de salud, particularmente en las zonas de expansión urbana con una política fundamentada de consolidación.
- Seleccionar espacios públicos y educativos en acuerdo con usuarios y beneficiarios, para la promoción y gestión ante instancias federales y empresas proveedoras de servicios de telecomunicación, para la ampliación de la cobertura de internet y la introducción de servicios de banda ancha.
- Construcción de una canasta de recursos, incentivos, apoyos de programas estatales y federales y subsidios municipales para la ejecución de las obras y proyectos requeridos y coadyuvar en la construcción de infraestructura básica, así como de mejora de hogares de personas en situación de pobreza.
- Instaurar en la legislación fiscal municipal las figuras de captura de plusvalías, entre otros instrumentos



que permitan ampliar sustancialmente la recaudación fiscal inmobiliaria para su aplicación en las zonas más necesitadas.

- Realizar un balance general con proyección al 2030, sobre las coberturas y requerimientos de equipamiento e infraestructura básica, con énfasis particular en los elementos de mayor radio de servicio y los que constituyen elementos de apoyo estratégicos para el desarrollo como son: los educativos, de salud, seguridad y protección, con base en una proyección de población total.

Sub eje 4.3	Infraestructura para el Desarrollo
Objetivo 4.3.B	Proporcionar servicios necesarios para mejorar los niveles de vida y permitir a la población maximizar el potencial individual y llevar una vida plena.

#### Estrategias

- Proporcionar servicios necesarios para mejorar los niveles de vida y permitir a la población maximizar el potencial individual y llevar una vida plena.
- Promover la participación social activa en los proyectos de recuperación, construcción y mantenimiento de los espacios públicos urbanos, como son parques públicos y jardines vecinales. Para ello, será posible colaborar con la sociedad organizada, fomentando la apropiación del espacio, vigilancia y diversificación de su uso.
- Elaborar un inventario preciso sobre la localización, tipología y estado actual de todo tipo de espacios públicos en el municipio, con el objeto de planificar y evaluar su distribución, cobertura y accesibilidad equitativa.
- Realizar y aplicar una guía de diseño de espacios públicos que contenga los lineamientos de componentes arquitectónicos, urbanos y naturales (paleta vegetal) con base en principios de proyectos sostenibles, equitativos, incluyentes y resilientes que además busquen fortalecer la identidad y cohesión del entorno donde se ubiquen mejorando la imagen urbana y avanzar a la conformación de una ciudad consolidada y conectada.
- Reconfigurar el espacio de calle como espacio público, a través de proyectos de diseño urbano en vialidades principales. Esto implica recuperar espacios de vialidad a favor del peatón y aprovechar derechos de vía para favorecer la movilidad sustentable.
- Ofrecer alternativas de diseño, asesoría constructiva e incentivos para mejorar la funcionalidad, ampliación e imagen de las viviendas.
- Promover programas permanentes de recuperación y mantenimiento de espacios públicos, así como prever la reserva de áreas destinadas a estos espacios en las zonas de crecimiento urbano, con criterios de distribución, calidad y accesibilidad adecuadas priorizando su iluminación, mobiliario urbano, arborización, acceso universal (rampas, sendas, ciclovías) y oferta incluyente (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, mujeres, grupos étnicos).
- Fortalecimiento de la gestión integral de riesgos en las zonas urbanas propiciando un desarrollo sostenible y resiliente.
- Realizar estrategias orientadas a la reducción de violencia contra las mujeres en el espacio público.






Sub eje 4.4

Desarrollo Sustentable

Objetivo 4.4.A

Conducir la política ambiental en el ámbito municipal, logrando un equilibrio entre el desarrollo social, económico y el medio ambiente

Estrategia

- 
 Incorporar en la planeación y proceso de desarrollo la protección al medio ambiente, estableciendo los criterios e instrumentos normativos necesarios, a fin de promover y vigilar la protección y conservación de los recursos naturales, haciendo partícipes a los diferentes ámbitos de la sociedad y de la



Administración Pública.

#### Líneas de Acción

- Establecer dentro de los programas urbanos estrategias de optimización de los usos de suelo, compactación urbana, movilidad sustentable y mejoramiento del espacio verde y público abierto, que permitan mitigar la contaminación atmosférica reduciendo las concentraciones de material particulado y emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Coordinar la elaboración e integración del ordenamiento ecológico territorial del municipio, con énfasis hacia la sustentabilidad.
- Formular el Plan de Acción Climática Municipal.
- Reglamentar y establecer normas a nivel local para hacer más eficiente en términos ambientales, la construcción y funcionamiento de conjuntos de vivienda y centros de servicios y comercio y zonas industriales.
- Implementar un programa de aprovechamiento, en conjunto con particulares y asociaciones en baldíos urbanos con fines ambientales (reforestación para captación de CO<sub>2</sub>, filtración de agua, mejoramiento desuelo).
- Establecer horarios para la circulación vehicular (carga y descarga nocturna, entrada y salida laboral en horarios escalonados).
- Establecer un esquema para la mejora continua del sistema de medición de la calidad del aire por zona y por tipo de contaminante para medir PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>.
- Consolidar y mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos, desde el punto de vista ambiental y de servicio público.
- Incrementar el porcentaje de tratamiento y reciclaje y asegurar su correcta disposición final, minimizando su impacto al ambiente.
- Realizar campañas y promover actividades dirigidas a la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza entre la población.
- Fomentar proyectos y programas de modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Asegurar la conservación de los recursos naturales a través de acciones de inspección y vigilancia ambiental.
- Planificar y coordinar las acciones necesarias a fin de recuperar, remediar y conservar los suelos, áreas verdes y las zonas de recarga de acuíferos en el territorio del municipio.
- Impulsar la generación de estudios e investigaciones en materia de sustentabilidad ambiental, calidad del aire y contaminación.
- Consolidar el jardín botánico de Pachuca.

Sub eje 4.4	Desarrollo Sustentable
Objetivo 4.4.B	Fomentar la preservación, conservación y protección de la fauna silvestre para consolidarse como la primera instancia dentro del proceso de rescate, rehabilitación, liberación en su medio natural y/o entrega de animal a zonas protegidas o santuarios de su especie.



## Estrategia

- Llevar a cabo programas de investigación y educativos, de rescate, rehabilitación y reubicación liberación de fauna silvestre, endémica y exótica.

## Líneas de Acción

- Generar investigación del tráfico ilegal de especies exóticas y sus consecuencias devastadoras en la biodiversidad faunística.
- Brindar los servicios médicos, de nutrición y etológicos basados en las cinco libertades o necesidades: entorno adecuado, dieta adecuada; ser capaz de mostrar el comportamiento normal de la especie; alojamiento en compañía de, o aparte de, otros animales; estar protegidos de dolor, sufrimiento, lesión o enfermedad.
- Coadyuvar con instituciones de probada experiencia para llevar a cabo el rescate del ejemplar o ejemplares.
- Crear el Museo de Rescate Animal (MURA) que se constituya como referente en la difusión del cuidado y protección animal a través de exposiciones temporales, visitas guiadas al público en general, presentaciones especiales y proyecciones de materiales cinematográficos basados en temáticas ambientales, rescate de fauna silvestre y temas relacionados.



## EJE 5. PACHUCA EFICIENTE DE GOBIERNO ABIERTO

El aparato administrativo debe fortalecer los objetivos que buscamos consolidar, la administración es la oportunidad de darle forma a las ideas que deriven de la planeación municipal. En este sentido, el gobierno abierto es el paradigma que representa la apuesta para transparentar el gobierno, para hacer visibles nuestras actividades y nuestros resultados, para someternos al escrutinio, la opinión y la propuesta. Es nuestra apuesta simplificar nuestros procedimientos y lograr calidad en el actuar público.





Para esto necesitamos profesionalizar el servicio público, fortalecer los actuales esquemas de gobierno electrónico y abrir otros. Abrir el gobierno a la ciudadanía.

A este respecto, Pachuca ha dado algunos pasos, principalmente en lo relacionado con su participación en ejercicios de evaluación externa. Sin embargo, los resultados indican un largo camino aún por recorrer. Por citar algunos ejemplos; en el Índice de Herramientas Electrónicas en Gobiernos Locales, que realiza una evaluación compuesta por 48 indicadores en 54 gobiernos locales, integrados en cuatro secciones: información, interacción, transacción y experiencia del usuario; Pachuca tuvo una calificación global de 44.4 de 100 puntos posibles, que lo coloca en el lugar 19.



En lo relativo al Índice de Información Presupuestal Municipal, el cual mide la calidad de la información presupuestal, de normatividad contable y transparencia de los municipios a través de sus portales de internet, la medición se aplica en una muestra de 413 municipios con 80 criterios en 9 secciones. Pachuca tuvo un cumplimiento general en la medición del año 2015 de 48.8%, ocupando el lugar número 85. Su desempeño demuestra un avance progresivo, pero aún reporta un cumplimiento muy bajo.

El tercero de estos instrumentos de evaluación es el Índice de Reglamentación Municipal Básica realizado por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y mide que los municipios cuenten con los reglamentos de 19 atribuciones de los municipios establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2008, 2010 y 2012 y para 2014 mide 14 atribuciones. Para este mismo año, Pachuca de Soto reportó 10 reglamentos de los 14 revisados, lo que se considera un grado alto.

En lo tocante al Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal, mismo que realiza el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) a partir de datos de INEGI y que tiene como propósito medir el grado en que las administraciones públicas municipales mexicanas han incorporado elementos de planeación estratégica y evaluación de su funcionamiento. Para su evaluación final considera cinco categorías: Pleno (100 puntos), Básico (81 a 99 puntos), Incompleto (41 a 80 puntos), Fragmentado (1 a 40), y Nulo (0 puntos).





El municipio de Pachuca obtuvo una calificación de 39.3 en el año 2014, lo cual significa una clasificación de Fragmentado. En el año 2012 la calificación fue de 53.6 con la clasificación de Incompleto.



Finalmente, en lo referente al Índice de Avance en el PbR-SED Municipal que implementa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y mide el grado de implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño. Para el año 2016 Pachuca se calificó con 71.6 puntos con un grado de avance Alto en semáforo verde, con lo que ocupa el lugar número 4 de los 64 municipios evaluados.

Sub eje 5.1	Gobierno Abierto
Objetivo 5.1.A	Contribuir a modificar la lógica gubernamental en el ámbito municipal, a través de una estrategia integral de gobierno abierto, que contemple el acceso a datos abiertos, participación de la ciudadanía en la acción pública e innovación gubernamental.



## Estrategia

- Generar un Plan de Acción Municipal en materia de gobierno abierto.

## Líneas De Acción

- Publicar en Internet información gubernamental en formato de datos abiertos.
- Institucionalizar una cultura de gobierno abierto en el ámbito municipal;
- Crear un marco normativo para las políticas de gobierno abierto.
- Incentivar la participación cívica en el diseño, formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas municipales.
- Incrementar la disposición de nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas.
- Incorporar un sistema de comunicación interna mediante archivos firmados digitalmente certificados.
- Implementar un programa integral de eficiencia y austeridad de la administración pública.

Sub eje 5.1	Gobierno Abierto
Objetivo 5.1.B	Contribuir a la estandarización de procesos bajo la norma ISO 9001 mediante el mantenimiento ininterrumpido de Sistema de Gestión de la Calidad.

## Estrategia

- Conservar la certificación ISO 9001.

## Líneas de Acción

- Mantenimiento constante del Sistema de Gestión de la Calidad.

Sub eje 5.2	Gobierno Electrónico
Objetivo 5.2.A	Robustecer los esquemas de gobierno electrónico con que cuenta el gobierno municipal, incorporando nuevas funciones, trámites y plataformas, con la finalidad de endentar la prestación de servicios municipales.

## Estrategia

- Generar un Plan de Acción Local en materia de gobierno electrónico.

## Líneas de Acción:

- Implementar una ventanilla única de trámites municipales.
- Vincular los procedimientos administrativos que se requieran para operar la ventanilla única.
- Instalar la infraestructura necesaria para lograr interoperabilidad de los procedimientos administrativos.
- Integrar un sistema de iniciativas de mejora basado en el conocimiento y experiencia colectivos.



Sub eje 5.3	Transparencia y Rendición de Cuentas.
Objetivo 5.3.A	Contribuir al seguimiento de normas regulatorias y de mejora, para asegurar al cumplimiento de la administración, mediante la aplicación y seguimiento de auditorías y/o revisiones a las diferentes unidades administrativas.

Estrategia

- Publicar oportunamente la información de oficio de conformidad con la norma aplicable a la materia y atender las solicitudes de acceso a la información de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Conformar el Comité de Transparencia del Municipio, que dé seguimiento y certeza a los procesos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Alimentar la Plataforma Nacional de Transparencia con la información y en los formatos que determine el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
- Mantener la publicación oportuna de la información de oficio que le corresponde al municipio, con el fin de que los ciudadanos cuenten con datos que les permitan dar seguimiento a las acciones del gobierno municipal.
- Establecer la clasificación de la información reservada o confidencial del municipio que tenga ese carácter de acuerdo con la ley en la materia.
- Proteger los datos personales con que cuenta el municipio.
- Dar seguimiento y supervisión puntual de la ejecución de obra pública. con base en la ley y normatividad vigente y aplicable.

Estrategia

- Establecer una cultura de rendición de cuentas, mediante la presentación oportuna de información financiera y presupuestal, a los órganos de fiscalización correspondientes, así como la difusión de información y documentos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Líneas de Acción

- Presentar oportunamente los Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y la Legislatura del Estado, con el fin de dar cumplimiento a la rendición de cuentas para su fiscalización.
- Establecer un programa de auditorías internas que permitan dar seguimiento preventivo en la aplicación de los recursos públicos que maneja el municipio.
- Realizar auditorías a los procesos con el fin de mantener y mejorar el sistema de control interno y sus mecanismos de control.
- Difundir, mediante la página de transparencia, la información contable, financiera y presupuestal derivada de la contabilidad gubernamental.
- Mantener y fortalecer el sistema de contabilidad gubernamental en cumplimiento a la ley y las disposiciones normativas aplicables, que permita una rendición de cuentas eficiente y en tiempo real.
- Emitir y publicar el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio.



☞ Crear y difundir el Presupuesto Ciudadano y la Cuenta Pública Ciudadana.

Sub eje 5.3	Transparencia y Rendición de Cuentas.
Objetivo 5.3.B	Contribuir a la certidumbre de los ciudadanos y autoridades externas, mediante la atención oportuna de quejas o denuncias, mediante esquemas de transparencia proactiva y reactiva.

#### Estrategia

☞ Crear un espacio propicio para que la ciudadanía participe de la administración pública municipal.

#### Líneas de Acción

- ☞ Brindar atención oportuna a quejas y denuncias.
- ☞ Contribución al cumplimiento de las normas regulatorias mediante la atención y apoyo en la declaración patrimonial de los servidores públicos.
- ☞ Contribuir a la participación ciudadana, ejerciendo el derecho a la información pública gubernamental mediante la atención a las solicitudes de información.

#### Marco Estadístico del Objetivo

La tabla siguiente muestra el número de solicitudes de información que los ciudadanos hicieron a la Presidencia Municipal en el periodo 2012-2016, así como su estatus actual.

Instrumento	Periodo	Estatus	Total
Solicitud de información	03/01/2012 al 27/10/2016	Resuelta y publicada.	190

Fuente: Elaboración propia con base en portal de transparencia de la Presidencia Municipal:

Los resultados obligan a mantener una tasa de eficiencia del 100% respecto a la atención a solicitudes de información, para transparentar la información pública y alentar la participación de la ciudadanía en el quehacer público.

Sub eje 5.3	Transparencia y Rendición de Cuentas.
Objetivo 5.3.C	Crear un esquema integral relativo al manejo de los recursos públicos, que contemple la participación de la ciudadanía, así como su consulta y evaluación. Para fortalecer la hacienda pública municipal, así como contribuir a una verdadera cultura de gobierno abierto.

#### Estrategia

☞ Fortalecer la Hacienda Pública Municipal impulsando un programa para incrementar los recursos propios.

#### Líneas de Acción

- ☞ Adquirir nuevas tecnologías que permitan actualizar y automatizar el Catastro municipal que favorezca la capacidad recaudatoria.



- Elaborar y ejecutar un sistema de Indicadores Financieros y Catastrales.
- Implementar un Sistema Electrónico Integral de Traslado de Dominio.
- Mejorar la recaudación de los ingresos propios, mediante la aplicación de los conceptos establecidos en la ley de ingresos ejerciendo las potestades recaudatorias con que cuenta el municipio.
- Gestionar e incrementar los recursos nacionales, internacionales y privados a favor de los programas que integran el Plan Municipal de Desarrollo.

Sub eje 5.3	Transparencia y Rendición de Cuentas.
Objetivo 5.3.D	Implementar un sistema de evaluación del desempeño que valore integralmente el desempeño de los programas presupuestarios, de las políticas públicas, y de los funcionarios, aplicando herramientas de la nueva gestión pública y de la gestión para resultados, para medir en general la creación de valor público.

Estrategia

- Evaluar el desempeño del aparato gubernamental.

Líneas de Acción

- Aplicar evaluaciones internas y externas que permitan determinar la pertinencia, viabilidad, diseño, eficacia, eficiencia, cumplimiento de metas y objetivos, impacto y resultados de los programas.
- Realizar el monitoreo permanente de indicadores de desempeño, mediante un tablero semaforizado disponible para consulta de la ciudadanía.
- Aplicar evaluaciones externas al aparato gubernamental.
- Brindar acompañamiento técnico especializado a las unidades administrativas en la correcta aplicación del presupuesto basado en resultados.

Sub eje 5.4	Atención Ciudadana
Objetivo 5.4.A	Crear un vínculo constante de comunicación entre gobierno y sociedad, mediante audiencias y ejercicios presenciales del aparato gubernamental.

Estrategia

- Realizar audiencias y recorridos de gestión en las colonias y barrios de la ciudad.

Líneas de Acción

- Realizar de manera permanente un programa de audiencias públicas.
- Mantener el servicio integral permanente de atención ciudadana municipal.
- Generar un sistema de seguimiento de la gestión ciudadana.
- Institucionalizar una política de puertas abiertas en la Presidencia Municipal y sus dependencias.
- Implementar un sistema de comunicación social eficiente y apegado a la norma, que difunda información de interés público.



Sub eje 5.5	Servicios Municipales de Calidad
Objetivo 5.5.A	Brindar servicios municipales que tiendan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la planeación, organización y seguimiento a la prestación eficiente, oportuna y con responsabilidad de los servicios públicos que presta el gobierno municipal.

## Estrategia

- ☛ Priorizar en todo momento el manejo oportuno de los recursos materiales y humanos.

## Líneas de Acción

- ☛ Dotar a los espacios públicos de la iluminación que permita a los ciudadanos transitar de manera segura durante sus traslados cotidianos.
- ☛ Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público.
- ☛ Realizar un estudio integral sobre ahorro de energía en alumbrado público.
- ☛ Realizar un estudio integral sobre gestión y manejo de residuos sólidos.
- ☛ Supervisar que el servicio de limpia se realice conforme a los horarios y rutas establecidos, a efecto de satisfacer las necesidades de la ciudadanía.
- ☛ Realizar el control y mantenimiento de los mercados municipales, así como de las festividades públicas que se lleven a cabo a lo largo del año.
- ☛ Realizar el mantenimiento y conservación ornamental de los parques y jardines del municipio.
- ☛ Realizar la certificación TIF para el funcionamiento del rastro municipal.
- ☛ Mejorar el mantenimiento en el panteón municipal y asegurar el buen funcionamiento del velatorio municipal.

## Estrategia

- ☛ Incentivar a que la ciudadanía se involucre y trabaje en corresponsabilidad para el buen mantenimiento.

## Líneas de Acción

- ☛ Brindar atención oportuna a quejas y denuncias a través de medios y plataformas electrónicas.
- ☛ Sistematizar el funcionamiento de seguimiento a las solicitudes ciudadanas generadas durante audiencias o recorridos.

## Marco Estadístico del Objetivo

**Información sobre hábitos de eliminación de residuos de la población de Pachuca e infraestructura de servicios públicos.**

Viviendas particulares habitadas	Servicio público de recolección	Basurero			N/E
		público, contenedor o depósito	Queman	Entierran o tiran	
78,570	95.12	3.44	0.85	0.30	0.30



CONCEPTO	NÚMERO
Tanguis, 2010	13
Mercados públicos, 2010	14
Centrales de abasto, 2010	1
Panteones municipales	5

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

## VIII. EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La meta general de nuestro gobierno es crear valor público, valor público no como mero agregado de valores individuales, sino como la respuesta consensuada y participativa para problemáticas públicas; y a este horizonte están orientados todos nuestros objetivos de gobierno.

Es este sentido, es que planteamos el siguiente marco de referencia relativo a la medición del impacto derivado de la consecución de los objetivos del presente Plan Municipal de Desarrollo. Con la finalidad de crear en el ciudadano una imagen mental de cómo podemos medir el avance en la construcción del Pachuca que todos queremos.

### EJE 1. PACHUCA SEGURA Y EN PAZ

- Tasa de incidencia delictiva por cada 1000 habitantes.
- Índice de participación de organizaciones públicas y privadas que colaboran en las actividades de prevención delictiva.

### EJE 2. PACHUCA HUMANA Y ALEGRE

- Porcentaje de servicios médicos otorgados a la población sin cobertura médica.
- Tasa de incidencia en consumo de drogas entre la población objetivo.

### EJE 3. PACHUCA PRÓSPERA Y DINÁMICA

- Número de personas capacitadas en certificación de capacidades.
- Número de personas contratadas a través de programas derivados.
- Número de solicitudes atendidas Y canalizadas a través de la plataforma digital.
- Número de empresas atendidas dentro del Centro de Emprendimiento.
- Número de convenios celebrados con instituciones educativas y del sector empresarial.
- Marca "Pachuca" desarrollada y registrada con patente.
- Número de convenios celebrados con localidades nacionales e internacionales.
- Tasa de variación de turistas que visitan la ciudad.
- Porcentaje de participación de la ciudadanía local en las actividades de la feria.





**EJE 4. PACHUCA ORDENADA, METROPOLITANA Y DE FUTURO.**

- Instrumento de planeación urbana implementado.
- Acción o actividad de rescate del paisaje histórico implementada.
- Programa de movilidad implementado.
- Acción de infraestructura urbana realizada.
- Obra de infraestructura básica concluida.
- Acción ambiental realizada.
- Ejemplar rescatado, rehabilitado y/o trasladado.

**EJE 5. PACHUCA EFICIENTE DE GOBIERNO ABIERTO**

- Porcentaje de compromisos del Plan de Acción Local logrado.
- Índice de participación ciudadana en el diseño de políticas públicas,
- Tasa de eficiencia en la conservación de la certificación ISO.
- Porcentaje de trámites integrados en plataformas digitales.
- Disminución de tiempo de procedimiento en trámites digitales.
- Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia.
- Índice de cumplimiento de rendición de cuentas.
- Tasa de eficiencia en atención de quejas y denuncias.
- Tasa de eficiencia en atención de solicitudes de información
- Tasa de eficiencia recaudatoria.
- Índice de desempeño de los programas presupuestarios.
- Índice General del PBR-SED en el Ámbito Municipal (SHCP).
- Porcentaje de evaluaciones aplicadas.
- Tasa de eficiencia en el seguimiento de la gestión ciudadana.
- Porcentaje de cobertura de los servicios públicos.

Sin embargo, la medición específica sobre la creación de valor público de cada programa y proyecto de gobierno ,se debe llevar a cabo a través de los indicadores de desempeño que cada programa provea en su propia matriz de indicadores para resultados. Para esto, se diseñarán indicadores que mostrarán el avance físico y financiero de los programas y proyectos que integran los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

Para efectuar esta tarea, crearemos un Sistema de Evaluación del Desempeño mediante el cual periódicamente evaluaremos el avance logrado por cada dependencia, con la intención de integrar estos datos en la toma de decisiones.

De este modo, aunado a la participación ciudadana, y el ejercicio responsable y comprometido de los integrantes del gobierno municipal, el cumplimiento de la visión de Pachuca al corto, mediano y largo plazo será una realidad visible y tangible para todos y el resultado del esfuerzo compartido y coordinado de La Casa de Todos.



**IX. DIRECTORIO****H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO****GABINETE EJECUTIVO**

YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN  
Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto

RUBEN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO  
Secretario General Municipal

WENDY ESCAMILLA PALMA  
Secretaria Particular

NADIA FLORES MELÉNDEZ  
Secretaria de Planeación y Evaluación

EDUARDO SÁNCHEZ RUBIO  
Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad

DANAHÉ DÍAZ HERRERA  
Secretaria de Desarrollo Humano y Social

OSCAR RODARTE ALTAMIRANO  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Secretario de Desarrollo Económico

JULIO DANIEL REYES RIVERO  
Secretario de Tesorería Municipal

GUILLERMO IGNACIO VERGARA AGUIRRE  
Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal

JOAQUÍN VALDEZ SANDOVAL  
Secretario de Servicios Públicos Municipales

ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR  
Directora Ejecutiva del Sistema DIF

ARTURO RIVERA CRUZ  
Director General de Instituto Municipal de la Juventud Pachuca

RAÚL BAÑOS TINOCO  
Director Ejecutivo del Instituto Municipal del Deporte

ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA  
Directora Ejecutiva del Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones

JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO  
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres



LAURA OLIVIA SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ  
Directora General del Instituto Municipal para la Cultura

MARISOL PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora Ejecutiva de la Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre  
Endémica y Exótica de México.

## X. FUENTES

Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010<sup>a</sup>).

Tasa de crecimiento medio anual geométrica, estimada a partir de las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2015).

Superficie calculada a partir de los límites municipales contenidos en el marco geo estadístico nacional (INEGI, 2015).

Clasificación del suelo urbano continuo, realizada a partir de imágenes de satélite Landsat 2015 y Shlomo, A. et al. (2005).

Relación entre la población municipal 2015 (CONAPO, 2015)} y la superficie municipal en kilómetros cuadrados, reconocida por el INEGI.

Relación entre la población urbana 2015 (CONAPO, 2015) y la clasificación del suelo urbano continuo, 2015.

Relación entre el total de viviendas urbanas estimadas a partir de la población 2015 (CONAPO, 2015) y la clasificación del suelo urbano continuo, 2015.

Proporción de la población económicamente activa de 12 años y más (PEA) que se ocupa en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, apicultura y aprovechamiento forestal (sector primario); manufactura y actividades de transformación (secundario); comercio y servicios (terciario) (INEGI, 2010a).

El porcentaje total de la PEA por sector de actividad no es 100 %, debido a la proporción de población que de acuerdo con el Censo 2010 no especificó el sector de actividad en el que se ocupa.

Encuesta Intercensal (INEGI, 2015).

Compendio de información geográfica municipal Pachuca de Soto (INEGI, 2010). Anuario estadístico y geográfico de Hidalgo (INEGI,2015).

Reporte Nacional de Tendencias de la Prosperidad Urbana en México septiembre de 2016 (ONU-HABITAT, 2016).



Índice Básico de Ciudad Próspera City Prosperity Index. CPI, Pachuca De Soto Hidalgo, México (ONU-HABITAT, 2016).

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 01 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis

**PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO**

YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN  
RÚBRICA

**SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO**

ALEJANDRO MORENO ABUD  
RÚBRICA

**SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO**

FRANCISCO CARREÑO ROMERO  
RÚBRICA

**REGIDORES**

DIANA LORENA SALINAS SILVA  
RÚBRICA

JOSÉ LUIS ZÚÑIGA HERRERA  
RÚBRICA

CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS  
RÚBRICA

NOE ALVARADO ZÚÑIGA  
RÚBRICA

MARLEEN ALEJANDRA MONTAÑO JUÁREZ  
RÚBRICA

YUSEB YONG GARCÍA SÁNCHEZ  
RÚBRICA

RUTH LEÓN CRUZ  
RÚBRICA

FERNANDO FLORES PÉREZ  
RÚBRICA

AURORA MOHEDANO ROMERO  
RÚBRICA

JORGE ORTEGA MOREL  
RÚBRICA



GLORIA ISABEL VITE CRUZ  
RÚBRICA

GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
RÚBRICA

RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ  
RÚBRICA

LILIANA VERDE NERI  
RÚBRICA

JUAN ORTEGA GONZÁLEZ  
RÚBRICA

OCTAVIO CASTILLO ACOSTA  
RÚBRICA

NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN  
RÚBRICA

NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA  
RÚBRICA

JAIME HORACIO MEDINA LUGO  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-12-2016

---



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Municipio de Tizayuca, Hidalgo  
2016-2020**

Ayuntamiento de Tizayuca HIDALGO

El **Lic. Gabriel García Rojas**, Presidente Municipal de Tizayuca Hidalgo, da a conocer para su exacta observancia y debido cumplimiento, el acuerdo de la primera sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre del año 2016, de la Asamblea Municipal, como el máximo órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el Gobierno Municipal y la representación jurídica del Ayuntamiento, **acordó** en uso de sus facultades, y de acuerdo a los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás relativos y aplicables en la materia, crear el:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la administración pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

**SEGUNDO:** Que el Presidente Municipal de Tizayuca Hidalgo, debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y quien tiene su representación administrativa.

**TERCERO:** Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar al Ayuntamiento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CUARTO:** Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que los Ayuntamientos deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**QUINTO:** Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público del Estado de Hidalgo, dispone en lo conducente que los ayuntamientos deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece la ley y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

**DECRETO**

**QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA HIDALGO.**

**Artículo 1.-** Se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tizayuca Hidalgo, como órgano colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Ayuntamiento las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

**2.-** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

**I. Ayuntamiento:** El órgano de Gobierno Municipal

**II. Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tizayuca Hidalgo

**III. Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

**IV. Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo



**V. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y

**3.-** El Comité se integrará de la siguiente forma:

**I. Con derecho a voz y voto:**

- a) Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Presidente Municipal;
- b) Por un Secretario, fungiendo como tal, el Secretario de la Tesorería y Administración Municipal;
- b) El titular del órgano interno de control municipal; y
- c) Por los representantes de las áreas requirente y/o técnica y de otras que se considere justificadamente necesario.

**II. Con derecho a voz, los siguientes:**

- a) Un síndico en representación de la asamblea municipal; y
- b) Invitados: cuando así se considere pertinente, por representantes del sector público, privado y social, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del comité, sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Los invitados a que se refiere este artículo suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la legislación de la materia.

La responsabilidad de cada integrante del comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente

Los titulares del comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el secretario del comité.

**4.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la contraloría;
- II. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 21 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 la ley;
- V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII. Autorizar, cuando se justifique la creación, de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;



- IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y
- X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

5.- Las sesiones del comité serán:

- I.- **Ordinarias:** Aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar; y
- II.- **Extraordinarias:** Las sesiones del comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área requirente.

Las desiciones y acuerdos del comité se tomarán de manera colegiada cuando exista el quorum minimo necesario para sesionar.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

**Artículo 6.-** Las reuniones del comité tendrán verificativo si existe quórum, el cual se determinará con la asistencia de la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar presente el presidente o su suplente y las decisiones seran validas por mayoría de votos.

7.- Las sesiones del comité se celebrarán en los términos siguientes:

I.- La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electronicos a los participantes del comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebracion de la sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. la sesión solo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

II.- Las reuniones de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se determinarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y de información y seguimiento; y

III.- Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidara su contenido y efectos.

En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. los demás asistentes firmaran únicamente el acta como constancia de sus asistencia o participación y como validación de sus comentarios. la copia del acta debidamente firmada, debera ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

El orden del día de las sesiones ordinarias, contendra un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. en el punto correspondiente a asuntos generales, solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

**8.-** Los integrantes del comité ejerceran las facultades que establece el artículo 23 de la ley y demas correlativos, asi como las que resulten aplicables de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia y tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- Corresponde al presidente, autorizar y acordar con el secretario del comité los asuntos a tratar en las reuniones; expedir las convocatorias; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideracion del mismo; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del comité;





II.- El secretario elaborará la agenda de reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; redactar las convocatorias, ordenes del día y listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el comité; levantar la lista de asistencia a las sesiones del comité para verificar que exista el quorum necesario; elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del comité y dar seguimiento a su cumplimiento; y vigilar que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado; y

III.- Los demás integrantes del comité:

Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como realizar el análisis técnico de los bienes, arrendamientos y servicios; proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado; y opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del comité.

9.- En el ejercicio de las facultades del comité, que se señalan en el artículo 23 de la ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El manual de integración y funcionamiento del comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la ley y el reglamento.

**Artículo 10.-** Los asuntos que se sometan a consideración del comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el área requirente y contener los requisitos siguientes:

- I.- La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan adquirir, arrendar ó contratar, así como su costo estimado;
- II.- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas; y
- III.- La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la ley, y lo demás contemplado en el mismo.

10.- La información y documentación que se someta a consideración del comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

Tratándose de las fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, y XVI del artículo 55 de la ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las licitaciones públicas, que establece la fracción IV del artículo 23 de la ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la ley.

No deberán someterse a la consideración del comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del comité.

Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo.

11.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el estado y la federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia.



**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

**Segundo.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.-** El comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la primera reunión, el manual de integración y funcionamiento, sujetándose al presente acuerdo y disposiciones legales aplicables.

En valia de lo anteriormente vertido y expuesto, en este acto el Órgano Colegiado que conforma el H. Ayuntamiento de Tizayuca, emiten su visto bueno y validación para la reinstalación del comité, que fue autorizado mediante sesion ordinaria de cabildo de fecha doce de septiembre del año en curso, para que los integrantes que conforman dicho comité, lleven a cabo las facultades que les fueron conferidas de acuerdo a la Ley vigente en la materia, potestades que ya han sido descritas en párrafos anteriores.

**ASAMBLEA MUNICIPAL DE TIZAYUCA HIDALGO.****NOMBRE Y FIRMAS**

<b>Lic. Gabriel Garcia Rojas.- Presidente Municipal Rúbrica</b>	<b>C. Miriam Loeza Soria .- Sindico Hacendario Rúbrica</b>
<b>Lic. Estela Parissi Rodriguez.- Sindico Juridico Rúbrica</b>	<b>Lic. Guillermo Javier Torres Rodriguez.- Regidor Rúbrica</b>
<b>Profra. Maria del Rocio Mendoza Lopez.- Regidora Rúbrica</b>	<b>Lic. Raúl Segura Jijon.- Regidor Rúbrica</b>
<b>C. Karina Goden Rivero.- Regidora Rúbrica</b>	<b>C. Cesar Ariel Aguilar Garfias.- Regidor Rúbrica</b>
<b>C. Maria Dolores Reyes Zamora.- Regidora Rúbrica</b>	<b>C. Angel Quezada Aguilar.- Regidor Rúbrica</b>
<b>C. Aurea Nery Arredondo Silva.- Regidora Rúbrica</b>	<b>C. Gerardo Garcia Alvarado.- Regidor Rúbrica</b>
<b>Lic. Maria Luisa Lozano Gómez.- Regidora Rúbrica</b>	<b>Lic. Ernesto Quesada Susano.- Regidor Rúbrica</b>
<b>C. Juan Pablo Escalante Urban.- Regidor Rúbrica</b>	<b>C. Maria Leticia Luna Garcia.-Regidora</b>
<b>C. Alberto Ruiz Benitez.- Regidor Rúbrica</b>	<b>Arq. Teodoro Gómez Escalona.- Regidor Rúbrica</b>
<b>C. Belem Ortega Araiza.-. Regidora Rúbrica</b>	<b>C. German Santiago Flores.- Regidor Rúbrica</b>
<b>Profr. Isaias Rafael Rivera Dúran.- Regidor Rúbrica</b>	<b>C. Ana Lilia Salas Rubio.- Regidora Rúbrica</b>

Estas firmas corresponden a los miembros de la H. Asamblea del Ayuntamiento de Tizayuca Hidalgo, que intervinieron en la sesión ordinaria celebrada el día 12 del mes septiembre del año 2016 dos mil dieciséis y son las que usan en sus actos públicos y privados.



**NOMBRE Y FIRMAS  
DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**

**Lic. Gabriel Garcia Rojas**  
**Presidente**  
**Rúbrica**

**L.C. Jorge Alberto Lara González**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Rúbrica**

**Ing. Francisco Hernandez Gómez**  
**Vocal**  
**Rúbrica**

**C. Edgar Daniel Gutierrez Pérez**  
**Vocal**  
**Rúbrica**

**Ing. Miguel Angel Brito Soriano**  
**Vocal**  
**Rúbrica**

**Lic. Carlota Cuellar Chavez**  
**Vocal**  
**Rúbrica**

**C. Miriam Loaeza Soria**  
**Asesor**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 23-12-2016

---



**AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO**

EL **C. PROF. MARCELO SOTO FERNANDEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL **ACUERDO** DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, QUE **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, Y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

**SEGUNDO:** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

**TERCERO:** QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**CUARTO:** QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**QUINTO:** QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO****QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO**

1.- SE FUNDA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

**VI. AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL;

**VII. COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO.



- VIII. CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL;
- IX. LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y
- X. REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**III. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

- d) POR UNA O UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL;
- B) POR UNA O UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICIALÍA MAYOR;
- e) LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL; Y
- f) POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIERENTES Y/O TÉCNICAS Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIO.

**IV. CON DERECHO A VOZ, LOS SIGUIENTES:**

- c) UNA O UN SÍNDICO EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL; Y
- d) INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SÓLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR LA DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL COMITE.

4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- XI. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;
- XII. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- XIII. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;



- XIV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 LA LA LEY;
- XV. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- XVI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- XVII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- XVIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;
- XIX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y
- XX. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:**

- III.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y
- IV.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUERENTE.

LAS **DECISIONES** Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MINIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.**

**7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y



III.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMÁS ASISTENTES FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

**8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:**

III.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

IV.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DÍA Y LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

III.- LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SEÑO DEL COMITÉ.

9.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ó OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ó OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.



EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

**10.-** LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- IV.-** LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- V.-** LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- VI.-** LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

**11.-** LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

**12.** LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.** - QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.





**PRESIDENTE**  
**PROFR. MARCELO SOTO FERNANDEZ**  
**RÚBRICA**

**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**C. MARIO CASTRO HERNANDEZ**  
**RÚBRICA**

**INVITADOS**

**DR. JENARO CORONA GONZALEZ**  
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**T.C. MARIA DEL CARMEN MORALES OLIVO**  
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**PROFRA. BIANCA DIANELLI AVILES**  
**SOTO**  
**SINDICO PROPIETARIO**  
**RÚBRICA**

**L.C. ARMANDO HERNANDEZ SOTO**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**ING. ALEXIS UBALDO GONZALEZ**  
**SOTO**  
**SUBDIRECTOR DE OBAS PUBLICAS**  
**RÚBRICA**

**LIC. PABLO ALDANA CABAÑAS**  
**DIRECTOR JURIDICO**  
**RÚBRICA**

**ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. -----**

Derechos Enterados. 26-12-2016

---



**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLAN, HGO., EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. ROCIO JAQUELINE SOSA JIMENEZ, SINDICO PROCURADOR EL C. JULIO CESAR VARGAS VARGAS Y LOS C.C. REGIDORES MARLENE ZACATENCO TORRES, REGINALDO GONZALEZ GARCIA, MIRNA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, JOSE CASTELAN NERI, MATILDE OTONTIOPA CAÑADA, ALFONSO GAYOSSO RAMIREZ, FRANCISCA MARTINEZ CRUZ, JORGE SANTOS RAMOS, GUADALUPE RIVEROS BARRIOS, MARTIN VARGAS LOPEZ, BRENDA GABRIELA LICONA SOSA Y MARIA DE LOS ANGELES URBINA FERNANDEZ DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	ROCIO JAQUELINE SOSA JIMENEZ	SOJR731020RV1	PRESIDENTA MUNICIPAL	\$46,244.70	\$0.00	\$92,489.40	\$138,734.10
FGP	C	OSCAR VARGAS VARGAS	VAVO941213K73	SECRETARIO PARTICULAR	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	AHIRA SOMMER VARGAS RODRIGUEZ	VARA930419HNA	ASISTENTE PESONAL	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	SILVIA TECOMALMAN CORTES	TECS720602M59	SECRETARIA EJECUTIVA	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	EDUARDO CORNEJO MONTIEL	COME770629TTA	CHOFER PARTICULAR	\$11,325.30	\$0.00	\$22,650.60	\$33,975.90
					<b>\$86,526.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$173,052.00</b>	<b>\$259,578.00</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	EDMUNDO GONZALEZ NERI	GONE7804152N4	CONTRALOR	\$20,226.60	\$0.00	\$40,453.20	\$60,679.80
FGP	C	AURORA NAYELI VARGAS ROSALES	VARA961030KHA	ENCARGADA DEL MODULO DE ACCESO A LA INFORMACION	\$5,948.70	\$0.00	\$11,897.40	\$17,846.10
FGP	C	MAYRA ELIZABETH CARO VARGAS	CAVM900824CUA	SECRETARIA	\$5,948.70	\$0.00	\$11,897.40	\$17,846.10
FGP	C	EDWIN VILIULFO	LARE8803219X7	TITULAR DE LA UNIDAD DE LA DE	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00



		LAZCANO ROSALES		TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL				
					\$39,765.00	\$0.00	\$79,530.00	\$119,295.00

FONDO	TIP O B- C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUA L	COMPENS MENSU AL	IMPORTE AGUINALD O	TOTAL DE PERCEPCIO NES
FGP	C	JORGE LICONA ROSALES	LIRJ7610146Q1	SECRETARIO MUNICIPAL	\$21,526.80	\$0.00	\$43,053.60	\$64,580.40
FGP	C	OSVALDO RAMIRO ZACATENC O SUAREZ	ZASO9707198E 1	DIRECTOR DE RECLUTAMIENT O	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	MARIELA VARGAS RAMIREZ	VARM930724QB 2	SECRETARIA	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
					\$32,987.70	\$0.00	\$65,975.40	\$98,963.10

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JULIO CESAR VARGAS VARGAS	VAVJ840521DRA	SINDICO	\$44,816.14	\$0.00	\$0.00	\$44,816.14
FGP	C	MARLENE ZACATENCO TORRES	ZATM950409222	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	REGINALDO GONZALEZ GARCIA	GOGR670507H21	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	MIRNA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ	GOCM750820NP2	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	JOSE CASTELAN NERI	CANJ8307058M1	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	MATILDE OTONTIOPA CAÑADA	OOCM790501920	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	ALFONSO GAYOSSO RAMIREZ	GARA870123EE6	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	FRANCISCA MARTINEZ CRUZ	MACF630513LD1	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	JORGE SANTOS RAMOS	SARJ951102ST3	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	GUADALUPE RIVEROS BARRIOS	RIBG8102013Y9	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	MARTIN VARGAS LOPEZ	VALM6911055F8	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	BRENDA GABRIELA LICONA SOSA	LISB830706HK6	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	MARIA DE LOS ANGELES URBINA FERNANDEZ	UIFM901121G91	REGIDOR	\$37,673.28	\$0.00	\$0.00	\$37,673.28
FGP	C	YESSICA EDUWIGIS TENORIO SOLIS	TESY880823LW0	OFICIAL MAYOR DE LA HONORABLE ASAMBLEA	\$8,839.80	\$0.00	\$0.00	\$8,839.80



					<b>505,735.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$505,735.00</b>
--	--	--	--	--	-------------------	---------------	---------------	---------------------

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	MAURICIO HERNANDEZ ZACATENCO	HEZM900529RD4	TITULAR DE PREDIAL	\$13,868.36	\$0.00	\$27,736.72	\$41,605.08
FGP	C	NABOR CARO SOSA	CASN860712397	TITULAR DE CATASTRO	\$8,236.50	\$0.00	\$16,473.00	\$24,709.50
FGP	C	J. CARMEN PEREA SUAREZ	PESC51061783A	AUXILIAR	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	RAUL VARGAS VARGAS	VAVR900812H46	AUXILIAR	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FGP	C	MARIA DEL SOL MURCIA GAYOSSO	MUGM840815753	SECRETARIA	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FGP	C	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ	HEPG960519F11	SECRETARIA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
					<b>\$44,565.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$89,131.12</b>	<b>\$133,696.68</b>

FONDO	TIP O B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPEN S. MENSUAL	IMPORTE AGUINALD O	TOTAL DE PERCEPCIONE S
FGP	C	OSCAR VEGA RIVEROS	VERO690319DK0	OFICIAL MAYOR	\$20,226.60	\$0.00	\$40,453.20	\$60,679.80
FGP	C	JOSE ALVARO LICONA PEREZ	LIPA750316TJ2	SUB OFICIAL	\$12,597.00	\$0.00	\$25,194.00	\$37,791.00
FGP	C	FELIX SANTOS CRUZ	SACF840107C11	SECRETARIA	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	ROBERTO SANCHEZ PALMA	SAPR970522G53	AUXILIAR	\$3,000.02	\$0.00	\$6,000.04	\$9,000.06
					<b>\$42,042.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$84,084.64</b>	<b>\$126,126.96</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	SAUL MEJIA APODACA	MEAS710103QU3	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	ANGEL CUAUHTENCO GONZALEZ	CUGA670802777	TÉCNICO ELECTRICISTA	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
					<b>\$16,276.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,553.60</b>	<b>\$48,830.40</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JOSE TRINIDAD VARGAS SUAREZ	VAST6807098RA	TITULAR	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	JOSE LUIS CUAXOXA CRUZ	CUCL551008EP1	CHOFER	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10



FGP	C	CIPRIANO SANCHEZ ROLDAN	SARC7209262W2	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	GREGORIO CHILINO TECOMALMAN	CITG500508S6A	PANTEON CRUZ DE GUADALUPE	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	ROCENDO HIDALGO LICONA	HILR400301IT2	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	JOSE GUADALUPE SILVA LUNA	SILG470206C74	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	IGNACIO ROLDAN GUTIEREZ	ROGI670731TW6	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHJ530727CJ1	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	CARLOS MARTINEZ AILA	MAAC760220H13	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	YOLANDA RODRIGUEZ ROMERO	RORY611014B31	RECOLECTOR	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	IGNACIO MONTAÑO GALICIA	MOGI830728MA2	CHOFER	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	VENANCIO ROLDAN HERNANDEZ	ROHV680518CEA	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	DANIEL ELIZALDE ORTEGA	EIOD820615I22	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	HUMBERTO MARTINEZ PONCE	MAPH750320MLA	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LUISA OLAIS SUAREZ	OASL771125458	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	PEDRO RUIZ LOPEZ	RULP790427SX5	RECOLECTOR	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	ZENON JARDINEZ MARTINEZ	JAMZ740709RD2	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	JONNATAN SEBASTIAN GONZALEZ ROSAS	GORJ8304182P0	RECOLECTOR	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	REMEDIOS ALTAGRACIA VILLA IXTLAHUACA	VIIR680901M36	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	MARIA GUADALUPE LOPEZ ORTEGA	LOOG771212MPA	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	BENITA RAMIREZ PACHECO	RAPB650212NWA	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LETICIA ANGELES SANTIAGO	AESL8610219S3	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	JOSE LUIS ARROYO SILVA	AOSL	CHOFER	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	AMANDA ROSALES PEREA	ROPA550312MN9	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18



FGP	C	MARIA ESCUDERO ESCUDERO	EUEM680705QA1	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	GREGORIO TREJO MORAS	TEMG860815UW8	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	ANDRES GUTIERREZ PONCE	GUPA911130FM5	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	BONIFACIO SAAVEDRA LIRA	SALB750830CH4	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	JUAN SERAFIN DURAN AILA	DUAJ5611143Q3	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LUIS ANTONIO LICONA CARO	LICL980503U51	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LUIS JESUS TREJO MORAS	TEML9202268E3	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	REYMUNDO SOSA VARGAS	SOVR801120TJ8	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LUIS SEBASTIAN PIÑA MARTINEZ	PIML470120911	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LEOPOLDO IXTLAHUACA PEREA	IAPL641115CIA	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	LUIS VARGAS VARGAS	VAVL871127M26	RECOLECTOR	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
					<b>\$158,115.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$316,230.60</b>	<b>\$474,345.90</b>

FONDO	TIPO B-C- H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	ERIC SOLIS RODRIGUEZ	SORE750512BQ6	DIRECTOR	\$12,597.00	\$0.00	\$25,194.00	\$37,791.00
FGP	C	HUGO GONZALEZ DURAN	GODH760601SF0	SUB DIRECTOR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	HERIBERTO ORTEGA LOPEZ	OELH790316JZ5	JARDINERO	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	BLAS CRUZ VARGAS	CUVB681206ET1	JARDINERO	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	ARNULFO ANASTACIO HERNANDEZ PEREZ	HEPA600502S54	JARDINERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	MAXIMO SUAREZ MARTINEZ	SUMM870218EP3	JARDINERO	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	ALFREDO GUZMAN VENTILLA	GUVA681208V84	JARDINERO	\$5,017.54	\$0.00	\$10,035.08	\$15,052.62
					<b>\$46,009.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$92,019.88</b>	<b>\$138,029.82</b>

FONDO	TIPO B-C- H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JOSE LUIS ORTIZ ROSALES	OIRL861002F98	DIRECTOR	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	JOSE DAVID HIDALGO ORTIZ	HIOD691213555	SUBDIRECTOR	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30



					\$15,670.20	\$0.00	\$31,340.40	\$47,010.60
--	--	--	--	--	-------------	--------	-------------	-------------

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	FERNANDO EDUARDO TEMPLOS CASTILLO	TECF900530622	TITULAR	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FGP	C	MARCIAL BARRIOS CRUZ	BACM481205RH8	AUXILIAR	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FGP	C	JOSE CARLOS ORTEGA VARGAS	OEVC910913R52	AUXILIAR	\$4,424.10	\$0.00	\$8,848.20	\$13,272.30
					<b>\$15,648.30</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$31,296.60</b>	<b>\$46,944.90</b>

FONDO	TIP O B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	GREGORIO MANRIQUEZ HERNANDEZ	MAHG600509DT9	DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	\$12,597.00	\$0.00	\$25,194.00	\$37,791.00
FGP	C	RODRIGO MARTINEZ AGUILAR	MAAR9001173N8	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	JULIO CESAR SAAVEDRA ROSALES	SARJ890623SW3	AUXILIAR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	JUAN CARLOS AGUILAR SOLIS	AUSJ980108PD0	AUXILIAR	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	MARIA ANGELICA DE GANTE ISLAS	GAIA651001FB7	AUXILIAR	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
					<b>\$38,296.34</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$76,592.68</b>	<b>\$114,889.02</b>

FONDO	TIP O B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	MA. DE LOS ANGELES CUEVAS CUEVAS AGUILAR	CUAM540112KQ1	DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL	\$15,140.10	\$0.00	\$30,280.20	\$45,420.30
FGP	C	MARICELA LICONA ROSALES	LIRM740403CQ5	TITULAR DE DESARROLLO SOCIAL	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	MA DEL SOCORRO RODRIGUEZ MARTINEZ	ROMS730627CJ5	TITULAR DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	BENITO VARGAS VARGAS	VAVB8506171N4	DIRECTOR GRUPOS ETNICOS	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40



FGP	C	JANET HERNANDEZ FLORES	HEFJ80110256A	TITULAR PROSPERA	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	MARIA ESTHER RAMIREZ SUAREZ	RASE750912386	REPONSABLE DE 65 Y MAS	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	ALEJANDRO PEDRAZA HERNANDEZ	PEHA881031IR2	CCA LA BOVEDA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,020.00	\$13,530.00
FGP	C	NORMA LEON MORAS	LEMN920412MB9	ADMINISTRATIVO	\$4,500.10	\$0.00	\$9,020.00	\$13,530.00
FGP	C	BERENICE CANALES SANCHEZ	CASB860108820	RESP. ADMINISTRATIVO	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	ARISBEL LOPEZ VARGAS	LOVA951110CW A	ADMINISTRATIVO	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	NAYELY PERALTA RIOS	PERN891001GG8	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	IVONNE PEREA MORENO	PEMI860112PL1	ADMINISTRATIVO	\$3,800.06	\$0.00	\$7,612.00	\$11,418.00
FGP	C	MARIA DE LA LUZ GAYOSSO AILA	GAAA960209Q23	APOYO A EDUC. TELESECUNDARI A	\$4,500.10	\$0.00	\$9,020.00	\$13,530.00
FGP	C	LUIS DAVID VAZQUEZ PEREZ	VAPL900525V58	PROF. BANDA DE GUERRA	\$4,200.06	\$0.00	\$8,412.00	\$12,618.00
FGP	C	DAVID ORTIZ GOMEZ	OIGD931014LZ7	ADMINISTRATIVO TELESECUNDARI A	\$4,200.06	\$0.00	\$8,412.00	\$12,618.00
FGP	C	JORGE ISLAS ROSALES	IARJ8708181X8	INTENDENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	FELIPE GALINDO BENIGNO	GABF690501IE6	VELADOR PRIMARIA	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	HERIBERTO VARGAS VARGAS	VAVH890617U35	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	MARGARITA LOPEZ GONZALEZ	LOGM940222TW 8	APOYO A EDUC. TELESECUNDARI A	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	MARIA DE LOURDES LICONA ORTEGA	LIOO490211JU3	BIBLIOTECARIA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	JOANA ARROYO VARGAS	AOVJ840624A41	ADMINISTRATIVO	\$3,000.16	\$0.00	\$6,032.00	\$9,048.00
FGP	C	TRINIDAD MANZANO HERNANDEZ	MAHT570914MK2	INTENDENTE	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	JOCELIN GONZALA VARGAS MEJIA	VAMJ9301102U3	APOYO EDUCACION	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	ESTELA MARTINEZ BARRANCO	MABE6803023W5	BIBLIOTECARIA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	BEATRIZ NATERAS VILLEGAS	NAV661207PF6	MODULO CCA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30





FGP	C	JIMENA SANTACRUZ VARGAS	SAVJ900612JY2	ADMINISTRATIVO	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	MARIA DEL CONSUELO ALTOTONQUI ALMAZAN	AOAM880801N9A	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	YADIRA VARGAS NEGRETE	VANY870325G87	DOCENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	EVA CONCEPCION SAN AGUSTIN FERNANDEZ	SAFE871208QV7	M. COMPUTACION	\$3,800.06	\$0.00	\$7,600.12	\$11,400.18
FGP	C	HIPOLITO VEGA CASTAÑEDA	VECH480525JC6	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	LEONARDO MARTINEZ GONZALEZ	MAGL810510C11	APOYO ADUCACION	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	ANA MARIA ROSALES GAYOSSO	ROGA650901P66	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	FAVIOLA JAQUELINNE MORENO SUAREZ	MOSF881113L70	ADMINISTRATIVO	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	HORACIO IBARRA DIAZ	IADH700803EF7	DOCENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MARIO SANJAS TEZOQUIPA	SATM720120185	ADMINISTRATIVO	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	PATRICIA MARROQUIN LICONA	MALP820302QW 8	DOCENTE	\$3,400.02	\$0.00	\$6,800.00	\$10,200.00
FGP	C	MINERVA HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHM901114EQ 5	APOYO EDUCACION	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	FERNARDINA VARGAS HERNANDEZ	VAHF940820QE2	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MARIA DE LOS ANGELES TEMPLOS TEMPLOS TEMPLOS	TETM910628T42	APOYO EDUCACION	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MARIA JUANA OLAIS RIOS	OARJ6912309YA	APOYO EDUCACION	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MANUELA TREJO GARCIA	TEGM900228N59	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	SONIA GALVAN VELAZQUEZ	GAVS631211U91	ADMINISTRATIVO	\$3,000.16	\$0.00	\$6,032.00	\$9,048.00
FGP	C	HORTENCIA CAZAREZ CAMPOS	CACH860727GB A	DOCENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	CLAUDIA IRENE SAN AGUSTIN FERNANDEZ	SAFC930416D6A	DOCENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	ERIKA HUERTA LEON	HULE7808153F7	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12



FGP	C	JUANA SAN AGUSTIN FERNANDEZ	SAFJ920122TK8	ADMINISTRATIVO	\$3,000.16	\$0.00	\$6,000.32	\$9,000.48
FGP	C	ESPERANZA GRANILLO VARGAS	GAVE860801DU7	DOCENTE	\$3,500.02	\$0.00	\$7,000.04	\$10,500.06
FGP	C	JUANA MARTINEZ GONZALEZ	MAGJ720601D80	AUXILIAR INSTANCIA MUJER	\$6,218.56	\$0.00	\$12,437.12	\$18,655.68
FGP	C	JUAN HERNANDEZ VARGAS	HEVJ780308895	AUXILIAR GRUPOS ETNICOS	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	LORENA MARTINEZ CUEVAS	MACL740306V25	BIBLIOTECARIA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	ESTHER NICOLAS NEPANUCEN O	NINE690121TZ5	BIBLIOTECARIA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	JUAN ALBERTO VARGAS ARROLLO	VAAJ911013652	MODULOCCA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	BRIANDA MARTINEZ MONTIEL	MAMB891104BD 0	MODULO CCA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	MIRIAM IVONNE PICAZO LOPEZ	PILM720119AQ6	AUXILIAR INSTANCIA DE LA MUJER	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	OLIVIA RUIZ VERA	RUVO861119JL6	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,024.00	\$12,036.00
FGP	C	EMMANUEL VICTORIANO LUGO	VILE8608054K0	M. COMPUTACION	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	JUAN CARLOS RUIZ VARGAS	RUVJ780418TQ7	ADMINISTRATIVO	\$2,800.16	\$0.00	\$5,600.32	\$8,400.48
FGP	C	JUANA ARISBETH ORTIZ VARGAS	OIVJ940224J90	ADMS. COBAE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	ANAHI GONZALEZ ROSAS	GORA770707J20	INTENDENTE	\$4,200.06	\$0.00	\$8,400.12	\$12,600.18
FGP	C	EULALIO HUEYOTENC O PEREZ	HUPE700912TR2	M. MUSICA	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	GERARDO AILA SUAREZ	AISG9005296G2	ADMINISTRATIVO	\$3,400.02	\$0.00	\$6,800.04	\$10,200.06
FGP	C	ROCIO SUAREZ ORTIZ	SUOR9012239M A	DOCENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	ANTONIO VARGAS VARGAS	VAVA600515IF7	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	JOSE LUIS VAZQUEZ PEREZ	VAPL901012R37	CCA TEPEPA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	MARTIN LOPEZ LONGINOS	LOLM951105BQ0	APOYO CCA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	VICTORIA AZUCENA	IAVV7411081P0	MODULO CCA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30



		ISLAS VILLEGAS						
FGP	C	ALICIA VAGAS LEON	VALA710221BG5	AUXILIAR INSTANCIA MUJER	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	ROSALIA VARGAS VARGAS	VAVR850609544	INTENDENTE SAN MATEO	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	FAUSTINA IBARRA ALVARADO	IAAF730906HL8	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	VERONICA ISLAS SANTOS	IASV741123D98	ADMINISTRATIVO	\$5,017.52	\$0.00	\$10,035.04	\$15,052.56
FGP	C	IVAN RIVERA ROSALES	RIRI920208MA2	ADMINISTRATIVO	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MARIA FELIX PORTILLO FERNANDEZ	POFF651024RD5	INTENDENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	ARMANDO LECHUGA CRUZ	LECA950420EF2	DOCENTE	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MITZI FERNANDA GARCIA RAMOS	GARM911018I37	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	GABRIELA VARGAS MARTINEZ	VAMG960826367	CCA LOS REYES	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	ALBERTO AGUILAR REYES	AURA701007NZ6	DOCENTE	\$6,218.56	\$0.00	\$12,437.12	\$18,655.68
FGP	C	ALICIA PADILLA VARGAS	PAVA800928K49	DOCENTE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	IRMA RAMOS VARGAS	RAVI771103R69	INTENDENTE	\$2,112.04	\$0.00	\$4,800.12	\$7,200.18
FGP	C	HUGO ORTIZ ISLAS	OIIH900401G95	DOCENTE	\$5,017.52	\$0.00	\$10,035.04	\$15,052.56
FGP	C	MARIA DE LA LUZ ISLAS TEMPLOS	IATA8108041P8	DOCENTE	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	MATILDE HERNANDEZ MORENO	HEMM8610288A3	INTENDENTE PRIMARIA	\$2,400.02	\$0.00	\$4,800.04	\$7,200.06
FGP	C	MARIA DEL SOCORRO MORENO BAUTISTA	MOBS720929FV8	APOYO EDUCACION	\$2,400.02	\$0.00	\$4,800.04	\$7,200.06
FGP	C	JOSE ALFREDO CORTEZ VELAZCO	COVA920417IB6	APOYO EDUCACION	\$5,017.52	\$0.00	\$10,035.04	\$15,052.56
FGP	C	MARICRUZ FLORES SILVA	FOSM8905226I7		\$2,583.70	\$0.00	\$5,167.40	\$7,751.10
					<b>\$341,883.34</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$683,766.68</b>	<b>\$1,025,650.02</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	LUIS FERNANDO	PEBL830308IW8	DIRECTOR	\$15,140.10	\$0.00	\$30,280.20	\$45,420.30



		PEREA BARRANCO						
FGP	C	JUAN CARLOS VARGAS SAMPAYO	VASJ890108KI8	AUXILIAR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	LILIANA KARINA SANTILLAN GOMEZ	SAGL840405CE5	SECRETARIA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
					<b>\$27,798.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$55,597.80</b>	<b>\$83,396.70</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JOSE ALEJANDRO LOPEZ SUAREZ	LOSA610320CY0	DIRECTOR	\$11,325.30	\$0.00	\$22,650.60	\$33,975.90
FGP	C	ANGELICA CONSUELO OVIEDO HERRERAS	OIHA610121QN8	SUBDIRECTORA	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	MARIA IVONNE LUNA SOTO	LUSI720409K69	ENCARGADA MUSEO	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	ALICIA RAMIREZ SILVA	RASA550726D83	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
					<b>\$30,200.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,401.40</b>	<b>\$90,602.10</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JOSE LUIS RAMIREZ GAYOSSO	GARL810319L91	DIRECTOR	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	GUILLERMO CRUZ BARRAGAN	CUBG841107HW7	SUB DIRECTOR	\$8,759.14	\$0.00	\$17,518.28	\$26,277.42
FGP	C	FERNANDO ORTUÑO ORTIZ	OOUF980304GU8	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	GERMAN MARQUEZ CUEVAS	MACG890627R95	AUXILIAR	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	JOSE LUIS MARTINEZ SANDOVAL	MASL640104F92	INSTRUCTOR FILIAL TUZOS	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	EDUARDO JOEL DOMINGUEZ MENDEZ	DOME9601152KA	AUXILIAR	\$2,300.04	\$0.00	\$4,600.08	\$6,900.12
FGP	C	JOEL RICARDO ISLAS ORTEGA	IAOJ740822TM5	AUXILIAR	\$4,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$12,000.00
					<b>\$37,916.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$75,833.96</b>	<b>\$113,750.94</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
-------	------------	--------	--------	-------	----------------	------------------	-------------------	-----------------------



FGP	C	ALEJANDRA VILLA CALDERON	VICA7304207P9	SECRETARIA	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	JOSE LUIS LOPEZ BARRON	LOBL7912172M3	AUXILIAR	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
					<b>\$10,718.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$21,437.60</b>	<b>\$32,156.40</b>

FONDO	TIPO B-C- H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	NELLY LICONA MARQUEZ	MALN791204N99	DIRECTORA DESARROLLO ECONOMICO	\$ 11,325.30	\$0.00	\$22,650.60	\$33,975.90
FGP	C	CESAR VARGAS PEREZ	VAPC250830V76	TITULAR DE ECOLOGIA	\$ 8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	SALVADOR VILLA CRUZ	VICS761225AF2	AUXILIAR	\$ 5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FGP	C	MARISOL RESENDIZ GARCIA	REGM7012119D6	TITULAR PROYECTOS	\$ 8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	VICTOR HUGO MUÑOZ CABRERA	MUCV940524E85	AUXILIAR	\$ 4,424.10	\$0.00	\$8,848.20	\$13,272.30
FGP	C	FRANCISCO ANUAR ANGELES PALAFOX	AEPF891015KK2	AUXILIAR	\$ 7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
					<b>\$ 46,682.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$93,364.20</b>	<b>\$140,046.30</b>

FONDO	TIPO B-C- H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JORGE LUIS JIMENEZ MENDOZA	JIMJ910304LX6	DIRECTOR PLANEACIONN	\$21,526.80	\$0.00	\$43,053.60	\$64,580.40
FGP	C	MARCO ANTONIO PEREZ JUAREZ	PEJM851102QF9	SUB DIRECTOR PLANEACION	\$13,868.40	\$0.00	\$27,736.80	\$41,605.20
FGP		ALONSO RESENDIZ GARCIA	REGA720524QWA	AUXILIAR	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	RAFAEL ROSALES VARGAS	ROVR8803142AA	AUXILIAR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP		LINO HERNANDEZ GAYOSSO	HEGL7409237B1	AUXILIAR	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	ANGEL CRUZ GUTIERREZ	CUGA850802ER8	AUXILIAR	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	MARISOL PIÑA RIVEROS	PIRM870322TV8	ADMINISTRATIVO	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	JOVANNY ISLAS ROSALES	IARJ940918HE9	AUXILIAR TÉCNICO	\$6,218.56	\$0.00	\$12,437.12	\$18,655.68
					<b>\$76,768.06</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$153,536.12</b>	<b>\$230,304.18</b>

FOND O	TIP O B- C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS MENSUAL	IMPORTE AGUINALD O	TOTAL DE PERCEPCIONE S
-----------	--------------------	--------	--------	-------	-------------------	--------------------	--------------------------	------------------------------



FGP	C	ERIK CARBAJAL ROMO	CARE810529KQ7	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$22,834.20	\$0.00	\$45,668.40	\$68,502.60
FGP	C	MANUEL HUAUTLA SUAREZ	HUSM740311AW3	SUBDIRECTOR	\$13,868.40	\$0.00	\$27,736.80	\$41,605.20
FGP	C	OSCAR IVAN ZAPOTITLA SUAREZ	ZASO881009TU8	ADMINISTRATIVO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARTINEZ CRUZ	MACM910625RZ9	SUPERVISOR OBRA FEDERAL	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	MIGUEL ANGEL AGUIRRE MARIN	AUMM790503IC2	SUPERVISOR OBRAS FAIMS	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	JESUS AVILA ZACATENCO	AIZJ811105PWA	TITULAR DE CAMINOS Y CARRETERAS	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	MICHAEL CAMPANILLA HERNANDEZ	CAHM710530861	ENCARGADADO FAIMS	\$13,868.40	\$0.00	\$27,736.80	\$41,605.20
FGP	C	GUILLERMO NICOLAS LOPEZ	NILG780210BR5	SUPERVISOR DE OBRA	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	REYNALDO OLAIS GALARZA	OAGR870507TM0	SUPERVISORND E FAIMS	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	SAUL SANCHEZ ARROYO	SAAS940816G41	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	CARLOS DOMINGUEZ ORTIZ	DOOC790211240	SUPERVISOR DE FAIMS	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	OMAR CABRERA SUAREZ	CASO8901072V7	SUPERVISOR DE OBRA FEDERAL	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	ARTURO TORIZ LOZADA	TOLA7711178HA	ADMINISTRATIVO	\$16,411.80	\$0.00	\$32,823.60	\$49,235.40
FGP	C	MARCOS ORTEGA ROSALES	OERM951201JMA	SUPERVISOR DE OBRA	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	RICARDO MELO ROSALES	MERR6704039L8	COORDINADOR DE SUPERVISORES	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FGP	C	BERENICE MARGARITA SUAREZ VARGAS	SUVB8810178F0	SUPERVISOR DE PROGRAMA FAIMS	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	CONCEPCION GARCIA ROSAS	GARC771208PX6	SECRETARIA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	ROSENDO VARGAS HERNANDEZ	VAHR960301C25	SUPERVISOR DE OBRA	\$6,218.62	\$0.00	\$12,437.24	\$18,655.86
					<b>\$167,631.82</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$335,263.64</b>	<b>\$502,895.46</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	ROBERTO SANCHEZ VARGAS	SAVR951127RB1	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	LEONARDO LUCAS MARTINEZ CRUZ	MACL690630689	AUXILIAR	\$5,017.54	\$0.00	\$10,035.08	\$15,052.62



FGP	C	ENRIQUE ZACATENCO SAAVEDRA	ZASE9003026V7	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	JOSE LUIS MARTINEZ CABRERA	MACL950401DS5	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$9,362.76	\$14,044.14
FGP	C	HERIBERTO VARGAS GONZALEZ	VAGH9603161J3	AUXILIAR	\$5,017.54	\$0.00	\$10,035.08	\$15,052.62
FGP	C	DAVID LOPEZ VARGAS	LOVD771209RW7	AUXILIAR	\$5,017.54	\$0.00	\$10,035.08	\$15,052.62
					<b>\$30,106.02</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,212.04</b>	<b>\$89,308.80</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	ARMANDO MEMETLA TEJOCOTE	META760701AI4	DIRECTOR	\$12,597.00	\$0.00	\$25,194.00	\$37,791.00
FGP	C	FRANCISCO ANTONIO TORRES PIÑA	TOPF8902243Q4	SUB DIRECTOR	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	MIGUEL ANGEL MARQUEZ ORTIZ	MAOM840407DK8	MECANICO	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
					<b>\$22,815.82</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$45,631.64</b>	<b>\$68,447.46</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	CARLOS HERNANDEZ SILVERIO	HESC721005NX7	TITULAR	\$12,597.00	\$0.00	\$25,194.00	\$37,791.00
FGP	C	ERNESTO LAZCANO RODRIGUEZ	LARE7811073R4	TITULAR	\$12,597.00	\$0.00	\$25,194.00	\$37,791.00
FGP	C	MARIA DE LOURDES ORTEGA MORENO	OEML6302115QA	AUXILIAR	\$12,596.76	\$0.00	\$25,193.52	\$37,790.28
					<b>\$37,790.76</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$75,581.52</b>	<b>\$113,372.28</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	AURELIO GARCIA CRUZ	GACA860423IH0	TITULAR	\$11,325.30	\$0.00	\$22,650.60	\$33,975.90
FGP	C	ROCIO ZAPOTITLA GONZAGA	ZAGR930128NBA	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	DEYSE RAMIREZ MARTINEZ	RAMD820502QC2	AUXILIAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
					<b>\$21,360.90</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,721.80</b>	<b>\$64,082.70</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	RUBEN GUSTAVO PEREA ROMERO	PERR730115114	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$15,140.10	\$0.00	\$30,280.20	\$45,420.30



FGP	C	IRENE LOPEZ BARRON	LOB1820322NU4	SECRETARIA	\$ 4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	MATILDE MARTINEZ ORTIZ	MAOM800314KKA	SECRETARIA	\$ 4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	LAURA MICAELA PEREZ	PELA740928SJ2	SECRETARIA	\$ 4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	MARIA LUIS GARCIA OJEDA	GAOL9309234Z0	SECRETARIA	\$ 4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FGP	C	ABIGAIL JIMENEZ LOPEZ	JILA911003LH2	SECRETARIA	\$ 4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
					\$ 37,640.50	\$0.00	\$75,281.00	\$112,921.50

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JULIETA ISLAS HERNANDEZ	IAHJ850311LZ7	TESORERA MUNICIPAL	\$28,064.32	\$0.00	\$56,128.64	\$84,192.96
FGP	C	BENITO BACA CASTILLO	BACB880908F5A	SUPERVISOR CUENTA PUBLICA	\$16,411.60	\$0.00	\$32,823.20	\$49,234.80
FGP	C	JOSE ISIDRO GONZALEZ ISLAS	GOII540515R77	SUBDIRECTOR INGRESOS	\$15,139.98	\$0.00	\$30,279.96	\$45,419.94
FGP	C	JAQUELINE OLIVER HERNANDEZ	OIHJ8703301R6	DIRECTORA EGRESOS	\$15,139.98	\$0.00	\$30,279.96	\$45,419.94
FGP	C	LUCILA CRUZ PEREZ	CUPL830311GG5	AUXILIAR CONTABLE	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	BRENDA MARQUEZ DOMINGUEZ	MADB930506TC3	AUXILIAR CONTABLE	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	LUCIA ZACATENCO LOPEZ	ZALL6911249K4	DIRECTORA INGRESOS	\$14,377.18	\$0.00	\$28,754.36	\$43,131.54
FGP	C	EVELYN TORRES VARGAS	TOVE810712RQ8	SUBDIRECTORA EGRESOS	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	DIANA BERENICE HERRERA CHAVEZ	HECD900807Q7A	AUXILIAR CONTABLE	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	FREDY PIÑA ROSALES	PIRF900922TV1	AUXILIAR	\$6,443.10	\$0.00	\$12,886.20	\$19,329.30
FGP	C	CATALINA AMADOR BENITEZ	AABC761125BW4	AUXILIAR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	ALBERTO VARGAS SUAREZ	VASA730212DU9	TITULAR DE COMBUSTIBLES	\$9,326.86	\$0.00	\$18,653.72	\$27,980.58
					\$141,683.62	\$0.00	\$283,367.24	\$425,050.86

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	DIANA ROSALES LUGO	LURD840609KH0	APOYO A LA SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	GRISelda FERNANDEZ TREJO	FETG8503229M6	APOYO A LA SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	REYNA SALVADOR GAYOSSO	SAGR630106T55	APOYO A LA SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12





FGP	C	REINA GALINDO RAMOS	GARR7909065M0	APOYO A LA SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MARIA DE JESUS CORTEZ SAMPAYO	COSE890816IB9	APOYO A LA SALUD	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	ANA LAURA VARGAS GONZALEZ	VAGX950627RS8	APOYO A LA SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	MARISOL LOPEZ PEREZ	LOPM8010163A5	INTENDENTE SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	REGINA HERNANDEZ GAYOSSO	HEGR650907170	APOYO A LA SALUD	\$2,500.04	\$0.00	\$5,000.08	\$7,500.12
FGP	C	JOANNA LOPEZ ORTIZ	LOOJ950323ML2	APOYO A LA SALUD	\$2,500.02	\$0.00	\$5,000.04	\$7,500.06
FGP	C	ALICIA MARTINEZ CRUZ	MACA650315UCA	INTENDENTE SALUD	\$2,500.02	\$0.00	\$5,000.04	\$7,500.06
					<b>\$27,518.12</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$55,036.24</b>	<b>\$82,554.36</b>

FONDO	TIP O B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPEN S. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FFM	C	HECTOR SAMUEL SOSA JIMENEZ	SOJH820304VE7	DIRECTOR DIF	\$22,834.20	\$0.00	\$45,668.40	\$68,502.60
FFM	C	SERGIO SAAVEDRA TORRES	SATS851110SB8	CHOFER UBR	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FFM	C	OCTAVIO RODRIGUEZ ALFARO	ROAO720312MC8	SUB DIRECTOR UBR	\$8,839.60	\$0.00	\$17,679.20	\$26,518.80
FFM	C	MARIELA GARCIA LOPEZ	GALM8509188R5	TRABAJADORA SOCIAL UBR	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FFM	C	NORMA VARGAS LOPEZ	VALN7308069N3	COORDINADORA DIF	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FFM	C	EDITH IBARRA SILVA	IASE881113U22	MAESTRA CAIC	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FFM	C	ENRIQUETA TEODORO MUNGUIA	TEME760713494	RESPONSABLE COCINA	\$3,600.22	\$0.00	\$7,200.44	\$10,800.66
FFM	C	MARIA TERESA TECOMALMAN FLORENCIO	TEFT911003UM8	MAESTRA CAIC	\$4,400.14	\$0.00	\$8,800.28	\$13,200.42
FFM	C	RUBEN DE JESUS IBARRA CANALES	IACR901221QR6	AUXILIAR PAMAR	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FFM	C	EMMANUEL DE JESUS GONZALEZ MARTINEZ	GOME9512243W2	AUXILIAR DE RUTA	\$5,017.53	\$0.00	\$10,035.06	\$15,052.59
FFM	C	ERIC OSORNO LOPEZ	OOLE750928KH9	PSICOLOGO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FFM	C	LUIS ANGEL HERNANDEZ GALICIA	HEGL960116BPA	AUXILIAR DE CHOFER UBR	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60



FFM	C	GENOVEVA PEREZ VARGAS	PEVG800618TV3	TRABAJADORA SOCIAL UBR	\$3,600.22	\$0.00	\$7,200.44	\$10,800.66
FFM	C	SILVIA PATRICIA MARTINEZ BARRANCO	MABS700127RB4	TITULAR ADULTO MAYOR DIF	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	ANA LAURA LOPEZ ARGUELLES	LOAA940508QKA	MAESTRA CAIC	\$5,499.90	\$0.00	\$10,999.80	\$16,499.70
FFM	C	JORGE OMAR HERNANDEZ BAUTISTA	HEBJ910423PG1	AUXILIAR TERAPIA FISICA	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FFM	C	VERONICA RANCHO SAAVEDRA	RASV920905NY8	MAESTRA CAIC	\$3,600.22	\$0.00	\$7,200.44	\$10,800.66
FFM	C	JUAN RAMIREZ SILVA	RASJ490726388	ENCARGADO DE ALMACEN Y MANT- DIF	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	MARIANA SANTIAGO ESTEBAN	SAEM9410243K1	AUXILIAR DIF	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FFM	C	ALFREDO VARGAS NEGRETE	VANA820927D97	AUXILIAR ADULTO MAYOR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	ISMAEL ORTIZ SUAREZ	OIS8206161DA	GESTOR DIF	\$10,058.10	\$0.00	\$20,116.20	\$30,174.30
FFM	C	JAZMIN LEON CHAVEZ	LECJ9208113GA	MAESTRA CAIC	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	NORMA TEODORO ESCALONA	TEEN730528L88	SUDIRECTORA DIF	\$16,411.80	\$0.00	\$32,823.60	\$49,235.40
FFM	C	DOLORES DE LEON TORRES	LETD820911S93	SECRETARIA DIF	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FFM	C	ESVEYDI GONZALEZ PORTES	GOPE92102996A	NUTRILOGA DIF	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	CRISTINA SOSA VARGAS	SOVC9111306R2	TITULAR DE FINANZAS DIF	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	ARIANA DE LA CRUZ REYES	CURA951112LE7	AUXILIAR DE NUTRICION	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	GEMA MOCTEZUM A ARROYO	MOAG890411A98	TITULAR DEL ADULTO MAYOR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FFM	C	HORTENCIA CORTES ROSALES	CORH831009JA5	PSICOLOGO	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	ENEDINA ROSALES LOPEZ	ROLE770514LG9	AUXILIAR DE NUTRICION	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	ARTURO MORENO GONZALEZ	MOGA860111UE4	TITULAR DE INFORMATICA DIF	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	MARTHA GARRIDO HERNANDEZ	GAHM840908I51	INTENDENTE DIF	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FFM	C	YOLANDA ROSALIA	SAMY510203J41	REPOSABLE COCINA DIF	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40



		SANTIAGO MEDINA						
FFM	C	JOSEFINA CARO LOPEZ	CALJ960319928	AUXILIAR DE COCINA	\$3,600.22	\$0.00	\$7,200.44	\$10,800.66
FFM	C	IGNACIO MARTINEZ GUERRERO	MAGI870909GV8	CHOFER RUTA DIF	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	ANDRES GUTIERRES DOMINGUEZ	GUDA661002N11	CHOFER RUTA DIF	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	JOSE JAIME FRANCISCO GONZALEZ	FAGJ840430Q24	CHOFER DE RUTA	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	ALFONSO SIMON VALDEZ ACOSTA	VAAA7501031G0	CHOFER DIF	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FFM	C	DANIEL CAÑADA VARGAS	CAVD900213UT1	AUXILIAR DE RUTA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	CANDIDO ORTIZ VARGAS	OIVC850513J70	AUXILIAR DE RUTA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	AGUSTINA TORRES PEREA	TOPA650828SS3	DIRECTIRA PAMAR	\$9,327.00	\$0.00	\$18,654.00	\$27,981.00
FFM	C	UBALDO GONZALEZ CABRERA	GOCU800516LT6	TERAPISTA DE LENGUAJE	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FFM	C	MARINA GAYOSSO LOPEZ	GALM651226P24	INTENDENTE UBR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	CASANDRA SANTA CRUZ VARGAS	SAVC820605KF7	DIRECTORA CAIC	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FFM	C	BEATRIZ XOXOCOTLA ZACATENCO	XOZB750729UN6	RESPONSABLE COCINA CAIC	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FFM	C	LETICIA RUBIO GONZALEZ	RUGL871202M18	INTENDENTE CAIC	\$3,600.22	\$0.00	\$7,200.44	\$10,800.66
FFM	C	DINORAH LILIAN GOMEZ MARTINEZ	GOMD901108	PSICOLOGO PAMAR	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	ABUNDIA ORTIZ ISLAS	OIIA610711D34	REPNOSABLE DE COCINA	\$4,400.14	\$0.00	\$8,800.28	\$13,200.42
FFM	C	MARIA FLORENCIA CRUZ SANTOS	CUSF800430MH2	AUXILIAR DE COCINA	\$4,400.14	\$0.00	\$8,800.28	\$13,200.42
FFM	C	GLORIA MARIA JUAREZ ZACATENCO	JUZG690405K89	INSTRUCTORA DE CURSOS	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	ERIK HERNANDEZ VILLA	HEVE901230L59	FINANZAS DIF	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
FFM	C	VERONICA BARRERA ISLAS	BAIV850306R20	DIRECTORA PAMAR	\$6,667.38	\$0.00	\$13,334.76	\$20,002.14



FFM	C	OMAR AGUILAR VARGAS	AUVO821211TF2	AUXILIAR DIF	\$3,200.08	\$0.00	\$6,400.16	\$9,600.24
FFM	C	PORFIRIA MERCED CASTAÑEDA VEGA	CAVP590915G1A	INTENDENTE UBR	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FFM	C	ELIZABETH CRISTINA URBIZO ANTONIO	UIAE921021KV0	AUXILIAR DIF	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	YESSICA ESPERANZA MENDEZ DE LA MERCED	MEMY8802226T8	MEDICO UBR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FFM	C	BEATRIZ MARTINEZ HERNANDEZ	MAHB930706DC9	AUXILIAR DE COCINA	\$3,600.06	\$0.00	\$7,200.12	\$10,800.18
FFM	C	ANA MARIA VARGAS CRUZ	VACA800101776	TRABAJADORA SOCIAL	\$6,218.56	\$0.00	\$12,437.12	\$18,655.68
FFM	C	SOFIA PEREZ ORTEGA	PEOS640913DI6	INTENDENTE DIF	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FFM	C	JUANA NAVARRETE LEZEMA	NALJ8002223P9	PSICOLOGO DIF	\$5,241.96	\$0.00	\$10,483.92	\$15,725.88
					<b>\$353,667.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$707,334.42</b>	<b>\$1,061,001.63</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	FELIPE DE JESUS DOMINGUEZ BARRERA	DOBF930213JV6	TITULAR DE INFORMATICA	\$11,325.30	\$0.00	\$22,650.60	\$33,975.90
FGP	C	JOSE LUIS ROSALES CACAHUATITLA	ROCL950918CF1	AUXILIAR	\$4,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$12,000.00
FGP	C	MAXIMO TLACOMULCO HERNANDEZ	TAHM881119J10	AUXILIAR	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	FORTUNATO BAZAN DURAN	BADF910619J96	AUXILIAR	\$4,500.10	\$0.00	\$9,000.20	\$13,500.30
					<b>\$26,044.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,088.20</b>	<b>\$78,132.30</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	JUAN TLALLIXCO RODRIGUEZ	TARJ680712449	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	GRICELIO GARDELIO MARTINEZ PEREZ	MAPG640505H22	ENLACE MUNICIPAL	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FGP	C	GREGORIO ESPINOZA TORRES	EITG710309L10	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	ISRAEL CONDE SUAPA	COSI840308GU2	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	NAYELLY FLORENCIO TEPETITLA	FOTN970416V28	ENLACE MUNICIPAL	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40



FGP	C	ROGACIANO HERNANDEZ TEPETITLA	HETR8312287C9	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	JOSE LUIS RODRIGUEZ CRUZ	ROCL8311296T2	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	JUAN RAMOS VARGAS	RAVJ751022A20	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	MOISES MARTINEZ XALAPA	MAXM760127ADA	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	PABLO HERNANDEZ RIVEROS	HERP670724JG8	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	FIDELA VARGAS VARGAS	VAVF790323KE8	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	BALDOMERO VARGAS HERNANDEZ	VAHB800227EH3	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	FERNANDO HERNANDEZ CRUZ	HECF771101JY1	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHJ680101HS9	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	BERNARDINA ARROYO VARGAS	AOVB750520T59	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
FGP	C	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZAPOTITLA	GOZM7407105C6	ENLACE MUNICIPAL	\$4,000.12	\$0.00	\$8,000.24	\$12,000.36
					<b>\$71,060.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$142,120.36</b>	<b>\$213,180.54</b>

FONDO	TIP O B- C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPEN S. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONE S
FAFM	C	JOSE PEDRO REYES MIMILA	REMP6102222P 4	DIRECTOR	\$13,868.40	\$0.00	\$27,736.80	\$41,605.20
FAFM	C	BRAULIO CASTILLO REYES	CARB710227MN 8	SUB DIRECTOR	\$24,141.78	\$0.00	\$48,283.56	\$72,425.34
FAFM	C	MANUEL CASTILLO GARCIA	CAGM710727UG 9	ESCOLTA	\$20,226.46	\$0.00	\$40,452.92	\$60,679.38
FAFM	C	JESUS CONCEPCION RANCHITO GALINDO	RAGJ870422D83	COMANDANTE DE TURNO	\$10,057.98	\$0.00	\$20,115.96	\$30,173.94
FAFM	C	MARCO ANTONIO MARTINEZ CAZARES	MACM810809E6 3	COMANDANTE DE TURNO	\$10,057.98	\$0.00	\$20,115.96	\$30,173.94
FAFM	C	CARLOS CRUZ HERNANDEZ	CUHC900521911	COMANDANTE DE TURNO	\$10,057.86	\$0.00	\$20,115.72	\$30,173.58
FAFM	C	EZEQUIEL HERNANDEZ RAMIREZ	HERE860101N8 4	COMANDANTE DE TURNO	\$10,057.98	\$0.00	\$20,115.96	\$30,173.94
FAFM	C	NAUM ISLAS GUERRERO	IAGN850727IE0	COMANDANTE DE TURNO	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FAFM	C	MAGUIN AGUILAR HERNANDEZ	AUHM570106BS 2	COMANDANTE DE VIALIDAD	\$8,839.54	\$0.00	\$17,679.08	\$26,518.62
FAFM	C	ALMA PATRICIA FERNANDEZ VARGAS	FEVA700813GJ5	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	\$10,057.86	\$0.00	\$20,115.72	\$30,173.58
FAFM	C	ISIDORO HERNANDEZ EVANGELISTA	HEEI870404IR0	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ARMANDO CANDIDO SOTO VARGAS	SOVA430827NM 9	COMANDANTE SECTOR	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40



FAFM	C	ARTURO ORTIZ CRUZ	OICA811230IY1	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	ELEAZAR LOPEZ VARGAS	LOVE841105C99	POLICIA TERCERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	GERMAN HERNANDEZ CRUZ	HECG7705289K 7	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	GABRIEL LUNA GARCIA	LUGG750324JX1	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	FIDEL MAURICIO MARCEGONZALE Z GONZALEZ CUEVAS	GOCF640323A2 7	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	DANIEL SANCHEZ GONZALEZ	SAGD860821V9 1	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	FRANCISCO ALARCON AGUILAR	AAAF851227UH 8	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	JAVIER VARGAS GARCIA	VAGJ760227RC 6	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	FERNANDO MARTINEZ VARGAS	MAVF850323CQ 5	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	OSCAR SANTOS GARCIA	SAGO780730LS 4	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	JOSE LUIS ALVARADO VALENZUELA	AAVL760601F71	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	MARIO MARTINEZ SANTOS	MASM721006V1 7	POLICIA PRIMERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	HERMELINDO LECHUGA PAREDES	LEPH800325AW 9	POLICIA PRIMERP	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	ANTONIO DE JESUS GALINDO RAMINREZ	GARA920912AN 3	COMANDANTE DE SECTOR	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FAFM	C	FILOMENO GOMEZ VARGAS	GOVF691122Q4 9	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	MARIO MONROY MOLINA	MOMM851209TF 7	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	ANTONIO DE JESUS GUZMAN AMADOR	GUAA901114KM 3	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	GUMECINDO ARROYO CHILINO	AOCG77052444 7	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	ARMANDO MONROY MOLINA	MOMA7106121J 0	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	CARLOS ALTAMIRANO CABRERA	AACC720802NZ 3	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	ABEL CASTRO GOMEZ	CAGX720703IN9	POLICIA SEGUNDO	\$5,612.10	\$0.00	\$11,224.20	\$16,836.30
FAFM	C	MOHAMED TENORIO OLVERA	TEOM870921S7 3	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ADALBERTO ROLDAN VARGAS	ROVA880625BB 2	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	SALVADOR GARCIA LICONA	GALS8307013G2	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60



FAFM	C	LUIS ANGEL HEREDIA CRUZ	HECL9208011S5	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ANTONIO MARTINEZ MARIEL	MAMA890713E9 1	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JAIME CASTILLO SANTOS	CASJ810430NP9	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ADRIAN CRUZ CALVA	CUCA900908LU 4	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	FLORENCIO VARGAS LONGINO	VALF860307BX4	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	GERARDO HUERTA FLORES	HUFG8309194J7	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN JIMENEZ ALVAREZ	JIAJ6612298Z8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ANA LUZ RUBIO VARGAS	RUVA9303167B3	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN MUNGUIA MORALES	MUMJ8506112V 3	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	TOMAS RAMOS ORTEGA	RAOT820128UD 6	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	DELFINO BRAVANTSKY MARTINEZ GOMEZ	MAGD52122484 8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ELIGIO CRUZ MENDEZ	CUME730812L2 8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	HERMELINDO LECHUGA PAREDES	LEPH800325AW 9	POLICIA TERCERO	\$6,218.70	\$0.00	\$12,437.40	\$18,656.10
FAFM	C	ADRIAN CRUZ CALVA	CUCA900908LU 4	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	FLORENCIO VARGAS LONGINO	VALF860307BX4	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	GERARDO HUERTA FLORES	HUFG8309194J7	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN JIMENEZ ALVAREZ	JIAJ6612298Z8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ANA LUZ RUBIO VARGAS	RUVA9303167B3	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN MUNGUIA MORALES	MUMJ8506112V 3	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	TOMAS RAMOS ORTEGA	RAOT820128UD 6	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	DELFINO BRAVANTSKY MARTINEZ GOMEZ	MAGD52122484 8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ELIGIO CRUZ MENDEZ	CUME730812L2 8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN LUIS HERNANDEZ ALVARADO	HEAJ880811AD8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	CRECENCIO HERNANDEZ CRUZ	HECC760419NK 9	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	DANIEL MACARIO JIMENEZ	JIDA650410DB1	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	MARIA PATRICIA AMADOR GARCIA	AAGP8503171Y2	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60



FAFM	C	JOSE ANDRES LARA BARRAGAN	LABA731009A31	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	PORFIRIO HERNANDEZ FERNANDEZ	HEFP6908164D1	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	LAURA CARO RODRIGUEZ	CARL801225UD0	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	DANIEL DE JESUS HERNANDEZ ORTEGA	HEOD930916T73	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ELI GONZALEZ LOPEZ	GOLE930216LP4	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ANTONIO DOMINGUEZ ROSAS	DORA680425JL7	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	LUIS CLARO MONROY MOLINA	MOML831207IJ3	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	MARTIN LUNA AMADOR	LUAM810112NZ6	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	HUMBERTO VEGA ROMUALDO	VERH790714U78	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN JOSE GARCIA LIRA	GALJ820624LJ1	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JOSE DAVID GALINDO SANTOS	GASD790503CB0	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ANTONIO MENDOZA CABRERA	MECA730109TM8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	BENITO HERNANDEZ DIEGO	HEDB900114V95	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JOSE JUAN SAAVEDRA CRUZ	SACJ7104207Y8	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	HECTOR JUAREZ LARA	JULH771102SR6	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	LORENZO MARTINEZ VEGA	MAVL860203E60	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	GUADALUPE JIMENEZ ESPINOZA	JIEG630526QW1	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	SIMON SANCHEZ HERNANDEZ	SAHS601028532	COMANDANTE DE VIALIDAD	\$8,839.54	\$0.00	\$17,679.08	\$26,518.62
FAFM	C	AGUILEO VERGARA SAMPAYO	VESA590512T87	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	EFRAIN MONDOÑO ESLAVA	MOEE880606J43	POLICIA PRIMERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	GUADALUPE MORALES NEGRETE	MONG820110134	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ALBERTO HERNANDEZ CABRERA	HECA9111216P7	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ELIZABETH VITE MARTINEZ	VIME870816IM3	POLICIA PRIMERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	LAURA MICHEL HERNANDEZ QUINTERO	HEQL870411PP1	POLICIA PRIMERO	\$6,146.48	\$0.00	\$12,292.96	\$18,439.44





FAFM	C	ANEL CAMARILLO QUINTERO	CAQA761214338	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	ZENAIDA GONZALEZ CABRERA	GOCZ830630865	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
FAFM	C	JUAN ALBERTO FLORES CRUZ	FOCJ980608	POLICIA TERCERO	\$5,242.20	\$0.00	\$10,484.40	\$15,726.60
					<b>\$568,296.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,136,593.12</b>	<b>\$1,704,889.68</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FAFM	C	JOSE ARUBI FLORES TORRES	FOTA740417BF4	DIRECTOR	\$13,868.40	\$0.00	\$27,736.80	\$41,605.20
FAFM	C	MANUEL SILVA GONZALEZ	SIGM640208MG4	SUBDIRECTOR	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FAFM	C	DIANA ESTHELA AREVALO SANCHEZ	AESD921109U12	TECNICO EN ENFERMERIA	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	SULEYDE BERENICE MENDOZA MONROY	MEMS960531PXA	PARAMEDICO	\$5,129.74	\$0.00	\$10,259.48	\$15,389.22
FAFM	C	GONZALO CASTELAN ACOSTA	CAAG8204275S1	CHOFER	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	ISMAEL HERNANDEZ DOMINGUEZ	HEDI720617378	CHOFER	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	ALFONSO SAAVEDRA VARGAS	SAVA7905124V7	PARAMEDICO	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	JOEL HERNANDEZ MALDONADO	HEMJ670713JC7	PARAMEDICO	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	ESTEBAN ROSALES CASTELAN	ROCE761226UD2	CHOFER	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	JULIO CESAR SILVA RUBIO	SIRJ870619LY1	CHOFER	\$5,129.74	\$0.00	\$10,259.48	\$15,389.22
FAFM	C	ANA CRISTI RICAÑO ISLAS	RIIA900330K8A	PARAMEDICO	\$5,129.74	\$0.00	\$10,259.48	\$15,389.22
FAFM	C	FABIOLA ZAPOTITLA IXTLAHUACA	ZAIF970120RS1	TEC. EN ENFERMERIA	\$5,130.00	\$0.00	\$10,260.00	\$15,390.00
FAFM	C	JOSE GABRIEL PACHECO OLGUIN	PAOG950422291	OPERADOR	\$5,129.74	\$0.00	\$10,259.48	\$15,389.22
					<b>\$79,137.16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$158,274.32</b>	<b>\$237,411.48</b>

FONDO	TIP O B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	OSCAR ALONSO ORTEGA	A0007112293B0	SUPERVISOR AGUA POTABLE	\$8,839.54	\$0.00	\$17,679.08	\$26,518.62
FGP	C	RAMIRO FRANCISCO VARGAS	FAVR7508132Q2	SUB DIRECTOR DE AGUA POTABLE	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00



FGP	C	JAIME PEREA FERNANDEZ	PEFJ730430D16	ENCARGADO DE CLORACION	\$6,218.56	\$0.00	\$12,437.12	\$18,655.68
FGP	C	ROGELIO BADILLO FLORES	BAFR690101RN5	AUXILIAR AGUA POTABLE	\$4,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$12,000.00
FGP	C	SILVERIO VARGAS PEREZ	VAPS7206206MA	BOMBEO CANALES	\$4,000.00	\$0.00	\$8,000.00	\$12,000.00
FGP	C	EZEQUIEL MONROY GONZALEZ	MOGE740303PC4	BOMBEO CANALES	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	GERONIMO PEREZ TECOMALMAN	PETG820930IF6	ENCARGADO DE POZO	\$5,241.96	\$0.00	\$10,483.92	\$15,725.88
FGP	C	FRANCISCO VARGAS LOMA	VALF670818549	BOBEO TEJOCOTAL	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	CIRILO HERNANDEZ AILA	HEAC730707QF4	FONTANEO TLATZINTLA	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	ESEQUIEL MARTINEZ VEGA	MAVE811014GW2	AUXILIAR DE AGUA	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	LUCIO ALVAREZ RODRIGUEZ	AARL890717R31	BOBEO CHIVERIA	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	PEDRO ZARATE VARGAS	ZAVP7110235F8	AUXILIAR DE AGUA	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	MARIO LICONA HERNANDEZ	LIHM590119SB8	DIRECTOR AGUA POTABLE	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	FERNANDA TERESA VARGAS ROSALES	VARF941015G60	SECRETARIA AGUA POTABLE	\$5,017.54	\$0.00	\$10,035.08	\$15,052.62
FGP	C	PANFILO LUCIO ALVAREZ LOPEZ	AALP571203RL2	BOBEO CHIVERIA	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	JOSE PRIMO GONZALEZ MARTINEZ	GOMP570609S34	AUXILIAR AGUA POTABLE	\$5,017.54	\$0.00	\$10,035.08	\$15,052.62
					<b>\$86,315.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$172,631.88</b>	<b>\$258,947.82</b>

FONDO	TIPO B-C-H	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES
FGP	C	ESTEBAN PONCE LOPEZ	POLE6705071VA	DIRECTOR	\$8,839.80	\$0.00	\$17,679.60	\$26,519.40
FGP	C	VICENTE GOMEZ LICONA	GOLV590217DV7	SUBDIRECTOR	\$7,641.00	\$0.00	\$15,282.00	\$22,923.00
FGP	C	EDGAR YOVANI MONROY MIRANDA	MOME9102133S2	TECNICO ELECTRICISTA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	MARGARITO HERNANDEZ CRUZ	HECM7707202KA	TECNICO ELECTRICISTA	\$5,017.80	\$0.00	\$10,035.60	\$15,053.40
FGP	C	JAVIER MELO SOSA	SOMJ9103276C2	AUXILIAR ELECTRICISTA	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00



FGP	C	CESAR PIÑA VENTURA	PIVC910413J11	AUXILIAR DE ALUMBRADO	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
FGP	C	JOSE FELIPE ORTEGA CRUZ	OECF5606307J5	AUXILIAR DE ALUMBRADO	\$4,500.00	\$0.00	\$9,000.00	\$13,500.00
					<b>\$23,535.60</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$47,071.20</b>	<b>\$70,606.80</b>

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1'486,412.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'495,985.52
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 1'070,642.48
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 227,698.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 4'280,738.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 23'779,019.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 618,870.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 24'397,889.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10'888,540.04
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1'305,910.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1'886,361.48
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 404,811.48
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 14'485,623.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 391,634.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 391,634.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 193,810.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 193,810.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 104,254.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 104,254.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 40'803,310.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 40'803,310.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10'421,381.48
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5'285,378.08



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 6'597,096.44
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 22'303,856.00</b>
OTROS (ESPECIFICAR)	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO IEPS GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 751,859.00
FONDO DE IEPS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$ 629,775.00
FONDO DE COMPENSACION ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 52,047.00
OTROS (ESPECIFICAR)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO FOPAED	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 8'901,000.00
FONDO	SERVICIOS GENERALES	
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 10'334,681.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$ 117'295,795.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIRA Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$117'295,795.00** (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M-N-) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

- SE AUTORIZA LA RELACION ANALITICA DEL PARQUE VEHICULAR OFICIAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CON LA ACLARACION DE QUE EXISTEN ALGUNOS VEHICULOS QUE NO LES



FUNCIONA EL ODOMETRO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS, NEUMATICOS, REFACCIONES Y MANO DE OBRA POR REPARACIONES DIVERSAS. ASI COMO LA RELACION DEL PARQUE VEHICULAR DE PARTICULARES (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS) QUE ESTAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO. OBLIGADOS COMO REQUISITO ELABORAR SUS RESPECTIVOS CONTRATOS EN COMODATO DEL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 CON LOS APOYOS ANTERIORMENTE DETALLADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15 HORAS DEL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

**C. ROCIO JAQUELINE SOSA JIMENEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. LIC. JULIO CESAR VARGAS VARGAS**  
SINDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

**C. MARLENE ZACATENCO TORRES**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. REGINALDO GONZALEZ GARCIA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. MATILDE OTONTIOPA CAÑADA**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. ALFONSO GAYOSSO RAMIREZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. FRANCISCA MARTINEZ CRUZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. JORGE SANTOS RAMOS**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. GUADALUPE RIVEROS BARRIOS**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. MARTIN VARGAS LOPEZ**  
REGIDOR  
RÚBRICA

**C. BRENDA GABRIELA LICONA SOSA**  
REGIDOR

**C. MARIA DE LOS A. URBINA FERNANDEZ**  
RÚBRICA

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$ 46,575,352.52
	<b>REPO</b>		\$ 1,486,412.00	
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ -		
	Sueldos base al personal permanente	\$ -		
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ 413,560.00		
	Personal Eventual	\$ 413,560.00		
	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 563,852.00		
	Compensaciones	\$ 563,852.00		
	<b>Seguridad Social</b>	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social	\$ -		
	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ -		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		



	<b>Previsiones</b>	\$ 509,000.00		
	Liquidaciones de personal	\$ 509,000.00		
	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -		
	Estímulos			
	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas			
	Otros impuestos derivados de una relación laboral			
	<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		\$	
			<b>10,888,540.04</b>	
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ 9,900,996.96		
<b>111000</b>	Dietas	\$ 5,693,560.56		
	Sueldos base al personal permanente	\$ 4,207,436.40		
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ 225,800.00		
	Personal Eventual	\$ 225,800.00		
	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ -		
	Prima vacacional, dominical y gratificación de fin de año 2016	\$ -		
	Compensaciones	\$ -		
	<b>Seguridad Social</b>	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social	\$ -		
	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ -		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ -		
	<b>Previsiones</b>	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -		
	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -		
	Estímulos	\$ -		
	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ 761,743.08		
	Impuesto sobre nóminas	\$ 761,743.08		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$	
			<b>10,421,381.48</b>	
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ 8,451,789.84		
<b>111000</b>		\$ -		
<b>113000</b>	Sueldos base al personal permanente	\$ 8,451,789.84		
<b>120000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ 125,800.00		
<b>122000</b>	Sueldos base al personal eventual	\$ 125,800.00		
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 1,498,191.64		
<b>132000</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,408,631.64		
<b>134000</b>	Compensaciones	\$ 89,560.00		
	<b>Seguridad Social</b>	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ 345,600.00		
<b>152000</b>	Indemnizaciones	\$ 300,000.00		
<b>154000</b>	Prestaciones contractuales	\$ -		
<b>159000</b>	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 45,600.00		
	<b>Previsiones</b>	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			



	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -		
	Estímulos			
	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas	\$ -		
	<b><u>FISM</u></b>		\$ -	
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ -		
	Dietas			
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ -		
	Honorarios asimilables a salarios			
	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ -		
	Primas por años de servicios efectivos prestados			
	<b>Seguridad Social</b>	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			
	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ -		
	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
	<b>Previsiones</b>	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -		
	Estímulos			
	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas			
	<b><u>FOFIS</u></b>		\$ -	
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ -		
<b>111000</b>	Sueldos base al personal permanente	\$ -		
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ -		
	Honorarios asimilables a salarios			
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ -		
<b>132000</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -		
<b>134000</b>	Compensaciones	\$ -		
	<b>Seguridad Social</b>	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social			
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ -		
<b>154000</b>	Prestaciones contractuales	\$ -		
	<b>Previsiones</b>	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -		
	Estímulos			
	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas			
	<b><u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u></b>		\$ 23,779,019.00	
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ 19,734,366.96		
<b>111000</b>	Sueldos base al personal permanente	\$ 19,734,366.96		
<b>112000</b>	Dietas	\$ -		





120000	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	\$ -		
122000	Sueldos base al personal eventual	\$ -		
130000	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	\$ 4,044,652.04		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 3,990,300.00		
134000	Compensaciones	\$ 54,352.04		
	<b>Seguridad Social</b>	\$ -		
	Aportaciones de seguridad social	\$ -		
159000	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	\$ -		
159002	Prestaciones contractuales	\$ -		
	<b>Previsiones</b>	\$ -		
	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	\$ -		
	Estímulos			
	<b>Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral</b>	\$ -		
	Impuesto sobre nóminas	\$ -		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			\$ 9,580,877.60
	<b>REPO</b>		\$ 1,495,985.52	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 603,070.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 116,230.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 134,350.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 105,320.00		
214002	Material impreso e información digital	\$ 127,530.00		
216000	Material de limpieza	\$ 119,640.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ -		
220000	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ 96,125.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$ 96,125.00		
230000	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$ -		
240000	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ 217,190.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$ 158,560.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 58,630.00		
250000	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ -		
259000	Productos químicos básicos	\$ -		
230000	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 186,945.00		
234000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 186,945.00		
270000	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ 86,102.00		
273000	Artículos deportivos	\$ 86,102.00		
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
290000	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ 306,553.52		
291000	Herramientas menores	\$ 92,399.52		
296001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -		



296002	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
296003	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -		
296004	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 118,534.00		
296005	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 95,620.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 1,305,910.00	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 619,888.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 155,889.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 75,120.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 176,850.00		
214002	Material impreso e información digital	\$ 66,889.00		
216000	Material de limpieza	\$ 96,580.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 48,560.00		
220000	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ -		
221000	Productos alimenticios para personas	\$ -		
230000	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
240000	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ 172,847.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$ 113,456.00		
249000	Artículos metálicos para la construcción	\$ -		
249001	Materiales complementarios	\$ 45,831.00		
249002	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 13,560.00		
250000	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ -		
259000	Otros productos químicos	\$ -		
230000	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ -		
234000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -		
270000	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ 75,896.00		
273000	Artículos deportivos	\$ 75,896.00		
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
290000	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ 437,279.00		
291000	Herramientas menores	\$ 96,889.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 34,700.00		
296002	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 31,560.00		
296003	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 48,330.00		
296004	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 225,800.00		
	<b>ISAN, IEPS TABACO, COMP ISAN, COMP IEPS GASOLINA</b>		\$ 1,389,350.00	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 388,226.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina ISAN	\$ 100,670.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción ISAN	\$ 93,140.00		



214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones IEPS	\$ 132,560.00		
214002	Material de limpieza IEPS	\$ 61,856.00		
220000	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ 62,185.00		
221000	Productos alimenticios para personas IEPS	\$ 62,185.00		
	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
240000	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ 187,080.00		
246000	Material eléctrico y electrónico IEPS	\$ 135,033.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación FCOMP ISAN	\$ 52,047.00		
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ 160,852.00		
	Otros productos químicos (cloro para agua potable ) FCOMP IEPS	\$ 160,852.00		
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -		
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ -		
	Vestuario y uniformes	\$ -		
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
290000	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ 591,007.00		
291000	Herramientas menores FCOMP IEPS	\$ 138,560.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información FCOMIEPS	\$ 61,225.00		
296002	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte FCOMP IEPS	\$ 152,662.00		
296003	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos FCOMP IEPS	\$ 238,560.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		\$ 5,285,378.08	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 183,690.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 49,560.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 52,123.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 63,445.00		
214002	Material de limpieza	\$ 18,562.00		
220000	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ 178,560.00		
221000	Productos alimenticios para personas	\$ 178,560.00		
	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
240000	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ 296,560.00		
249000	Material eléctrico y electrónico	\$ 296,560.00		
250000	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ 185,662.00		
259000	Otros productos químicos	\$ 185,662.00		
230000	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ 3,791,593.08		
234000	Combustibles, lubricantes y aditivos unidades seguridad publica	\$ 930,171.96		
234000	Combustibles, lubricantes y aditivos unidades proteccion civil	\$ 152,115.72		



234000	Combustibles, lubricantes y aditivos unidades presidencia	\$ 1,395,946.32		
234000	Combustibles, lubricantes y aditivos unidades dif y ubr	\$ 446,638.20		
234000	Combustibles, lubricantes y aditivos unidades de limpias	\$ 866,720.88		
270000	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ 331,160.00		
271000	Vestuario y uniformes	\$ 245,600.00		
271001	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 85,560.00		
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
290000	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ 318,153.00		
291000	Herramientas menores	\$ 92,553.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
296002	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -		
296004	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 225,600.00		
	<b>FISM</b>		\$ -	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ -		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ -		
	Productos alimenticios para personas			
	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ -		
	Productos minerales no metálicos			
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ -		
	Productos químicos básicos			
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos			
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ -		
	Vestuario y uniformes			
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ -		
	Herramientas menores			
	<b>FOFIS</b>		\$ 104,254.00	
210000	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ 104,254.00		
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 42,560.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 61,694.00		
214000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -		
	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ -		
	Productos alimenticios para personas			



	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ -		
	Productos minerales no metálicos			
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ -		
	Productos químicos básicos			
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos			
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ -		
	Vestuario y uniformes			
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ -		
	Herramientas menores			
	<b><u>FONDO GENERAL</u></b>		\$ -	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	\$ -		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
	<b>Alimentos y Utensilios</b>	\$ -		
	Productos alimenticios para personas			
	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	\$ -		
	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	\$ -		
	Productos minerales no metálicos			
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	\$ -		
	Productos químicos básicos			
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	\$ -		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -		
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	\$ -		
	Vestuario y uniformes			
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	\$ -		
	Sustancias y materiales explosivos			
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	\$ -		
	Herramientas menores			
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			\$ 10,183,875.40
	<b><u>REPO</u></b>		\$ 1,070,642.48	
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 119,830.00		
<b>317000</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 56,420.00		
<b>314000</b>	Telefonía tradicional	\$ 63,410.00		
<b>315000</b>	Telefonía celular	\$ -		
<b>320000</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ 129,155.00		
<b>322000</b>	Arrendamiento de edificios	\$ 94,635.00		



329000	Otros arrendamientos	\$ 34,520.00		
340000	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 317,876.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 266,000.00		
332000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 51,876.00		
340000	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$ 50,499.00		
349000	Servicios financieros y bancarios	\$ 27,456.00		
347000	Fletes y maniobras	\$ 23,043.00		
350000	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 204,853.48		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 44,811.48		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 124,630.00		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 35,412.00		
360000	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ -		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -		
370000	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$ 151,681.00		
372000	Pasajes terrestres	\$ 67,425.00		
375000	Viáticos en el país	\$ 84,256.00		
379000	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -		
380000	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 96,748.00		
381000	Gastos de ceremonial	\$ 96,748.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$ -		
384000	Exposiciones	\$ -		
385000	Gastos de representación	\$ -		
390000	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ -		
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$ -		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 1,886,361.48	
310000	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 84,000.00		
314000	Telefonía tradicional	\$ 84,000.00		
315000	Telefonía celular	\$ -		
316000	Gas	\$ -		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -		
320000	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ 336,000.00		
322000	Arrendamiento de edificios	\$ 336,000.00		
323000	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -		
324000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
329000	Otros arrendamientos	\$ -		
330000	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 266,000.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 266,000.00		
333000	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -		



334000	Servicios de capacitación	\$ -		
332000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ -		
340000	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$ 11,856.00		
349000	Servicios financieros y bancarios	\$ 11,856.00		
349001	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ -		
34700	Fletes y maniobras	\$ -		
350000	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 344,505.48		
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 127,655.48		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ -		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 216,850.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -		
358000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -		
359000	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -		
360000	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ -		
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -		
370000	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$ -		
372000	Viáticos en el país	\$ -		
379000	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -		
380000	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 844,000.00		
381000	Gastos de ceremonial	\$ 135,800.00		
382000	Gastos de orden social y cultural	\$ 168,200.00		
383000	Congresos y convenciones	\$ 65,000.00		
384000	Exposiciones	\$ 475,000.00		
385000	Gastos de representación	\$ -		
390000	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ -		
391000	Servicios funerarios y de cementerios	\$ -		
392000	Impuestos y derechos	\$ -		
395000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -		
398000	Impuestos sobre nominas y otros que se relacionen de una relacion laboral	\$ -		
	<b>ISAN, IEPS TABACO, COMP ISAN, COMP IEPS GASOLINA</b>		\$ 629,775.00	
	<b>Servicios Básicos</b>	\$ -		
	Energía eléctrica			
320000	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ 156,800.00		
325000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas FCOMP IEPS GASOLINA	\$ 156,800.00		
	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ 266,000.00		
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados FCOMP IEPS GASOLINA	\$ 266,000.00		
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$ -		
	Servicios financieros y bancarios			



<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 100,975.00		
<b>358000</b>	Reparación y mantenimiento de Bienes Inmuebles ( caminos ) FCOMP. IEPS GASOLINA	\$ 100,975.00		
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$ -		
	Pasajes aéreos			
	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ 106,000.00		
	Gastos de orden social y cultural FCOMP IEPS G	\$ 106,000.00		
	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ -		
	Servicios funerarios y de cementerios			
	<b>FORTAMUN-DF</b>		\$ 6,597,096.44	
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>	\$ 4,925,788.64		
<b>311000</b>	Energía eléctrica	\$ 4,925,788.64		
<b>317000</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ -		
<b>320000</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ 356,900.00		
<b>322000</b>	Arrendamiento de edificios	\$ -		
<b>323000</b>	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -		
<b>325000</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 356,900.00		
	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ -		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
<b>340000</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$ 62,560.00		
<b>347000</b>	Fletes y maniobras	\$ 62,560.00		
<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ 314,700.00		
<b>351000</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 48,900.00		
<b>353000</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ -		
<b>355000</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 265,800.00		
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
<b>370000</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$ 66,339.00		
<b>375000</b>	Viáticos en el país	\$ 66,339.00		
	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ -		
	Gastos de ceremonial			
	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ 870,808.80		
	Servicios por deposito de desechos solidos en tiradero regional	\$ 870,808.80		
	<b>FISM</b>		\$ -	
	<b>Servicios Básicos</b>	\$ -		
	Energía eléctrica			
	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$ -		
	Arrendamiento de terrenos			
	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$ -		





	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$	-	
	Servicios financieros y bancarios			
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$	-	
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$	-	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$	-	
	Pasajes aéreos			
	<b>Servicios Oficiales</b>	\$	-	
	Gastos de ceremonial			
	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$	-	
	Servicios funerarios y de cementerios			
	<b>FOFIS</b>		\$	-
	<b>Servicios Básicos</b>	\$	-	
	Energía eléctrica			
	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$	-	
	Arrendamiento de terrenos			
<b>330000</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$	-	
<b>334000</b>	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$	-	
<b>332000</b>	Servicios de capacitación	\$	-	
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$	-	
	Servicios financieros y bancarios			
<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$	-	
<b>351000</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	-	
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$	-	
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$	-	
	Viáticos	\$	-	
	<b>Servicios Oficiales</b>	\$	-	
	Gastos de ceremonial			
	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$	-	
	Servicios funerarios y de cementerios			
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$	-
	<b>Servicios Básicos</b>	\$	-	
	Energía eléctrica			
	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	\$	-	
	Arrendamiento de terrenos			
	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	\$	-	
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	\$	-	



	Servicios financieros y bancarios			
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	\$ -		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -		
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	\$ -		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	\$ -		
	Pasajes aéreos			
	<b>Servicios Oficiales</b>	\$ -		
	Gastos de ceremonial			
<b>390000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	\$ -		
<b>398000</b>	Impuestos sobre nominas y otros que se relacionen de una relacion laboral	\$ -		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			\$ 1,251,379.48
	<b>REPO</b>		\$ 227,698.00	
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas sin fines de lucro (Dif. Municipal)	\$ -		
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$ -		
	Subsidios a la producción			
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$ 227,698.00		
<b>441000</b>	Ayudas sociales a persona de bajos recursos	\$ -		
	apoyo al deporte	\$ 46,852.00		
	Apoyos a comunidades	\$ 75,426.00		
	Becas de transporte a personas que estudian fuera del municipio	\$ -		
<b>443000</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 105,420.00		
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$ -		
	Pensiones			
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$ 404,811.48	
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$ 360,000.00		
	Transferencias internas otorgadas al dif municipal	\$ 360,000.00		
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$ -		
	Subsidios a la producción			
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$ 44,811.48		
<b>441000</b>	Ayudas sociales a personas de bajos recursos	\$ -		
	Apoyos a comunidades	\$ 44,811.48		
	apoyo al deporte	\$ -		
<b>442000</b>	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ -		
<b>443000</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ -		
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$ -		
	Pensiones			
	<b>FONDO DE COMPENSACION IEPS</b>		\$ -	
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$ -		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$ -		



	Subsidios a la producción			
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$	-	
<b>441000</b>	Ayudas sociales a personas	\$	-	
<b>443000</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	-	
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$	-	
	Pensiones			
	<b>FORTAMUN-DF</b>		\$	-
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$	-	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$	-	
	Subsidios a la producción			
	<b>Ayudas Sociales</b>	\$	-	
	Ayudas sociales a personas			
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$	-	
	Pensiones			
	<b>FISM</b>		\$	-
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$	-	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$	-	
	Subsidios a la producción			
	<b>Ayudas Sociales</b>	\$	-	
	Ayudas sociales a personas			
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$	-	
	Pensiones			
	<b>FOFIS</b>		\$	-
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$	-	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$	-	
	Subsidios a la producción			
	<b>Ayudas Sociales</b>	\$	-	
	Ayudas sociales a personas			
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$	-	
	Pensiones			
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$	618,870.00
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	\$	-	
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras			
	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$	-	
	Subsidios a la producción			
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	\$	618,870.00	
<b>445000</b>	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	618,870.00	
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	\$	-	
	Pensiones			
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			\$ -



	<b>REPO</b>		\$	-	
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-		
	Muebles de oficina y estantería	\$	-		
	<b>Equipo de computo</b>	\$	-		
	Computadoras, no brake y accesorios	\$	-		
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-		
	Equipo médico y de laboratorio				
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-		
	Automóviles y camiones	\$	-		
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-		
	Equipo de defensa y seguridad	\$	-		
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-		
	Maquinaria y equipo agropecuario	.			
	<b>Obra publica</b>	\$	-		
	Obras por definir	\$	-		
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-		
	Terrenos				
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-		
	Software programa de armonizacion contable	\$	-		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		\$	-	
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-		
	Muebles de oficina y estantería				
	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$	-		
	Equipos y aparatos audiovisuales				
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-		
	Equipo médico y de laboratorio				
	Instrumental médico y de laboratorio				
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-		
	Automóviles y camiones				
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-		
	Equipo de defensa y seguridad				
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-		
	Maquinaria y equipo agropecuario				
	<b>Activos biológicos</b>	\$	-		
	Bovinos				
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-		
	Terrenos				
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-		
	Software				
	<b>FUPI</b>		\$	-	
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-		
	Muebles de oficina y estantería				
	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$	-		
	Equipos y aparatos audiovisuales				
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-		



	Equipo médico y de laboratorio			
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-	
	Automóviles y camiones			
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-	
	Equipo de defensa y seguridad			
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-	
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	<b>Activos biológicos</b>	\$	-	
	Bovinos			
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-	
	Terrenos			
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-	
	Software			
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$	-
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-	
	Muebles de oficina y estantería			
	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$	-	
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-	
	Equipo médico y de laboratorio			
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-	
	Automóviles y camiones	\$	-	
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-	
	Equipo de defensa y seguridad			
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-	
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	<b>Activos biológicos</b>	\$	-	
	Bovinos			
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-	
	Terrenos			
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-	
	Software			
	<b><u>FISM</u></b>		\$	-
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-	
	Muebles de oficina y estantería			
	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$	-	
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-	
	Equipo médico y de laboratorio			
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-	
	Automóviles y camiones			
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-	
	Equipo de defensa y seguridad			
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-	



	Maquinaria y equipo agropecuario			
	<b>Activos biológicos</b>	\$	-	
	Bovinos			
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-	
	Terrenos			
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-	
	Software			
	<b>FOFIS</b>		\$	-
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-	
	Muebles de oficina y estantería			
	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$	-	
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-	
	Equipo médico y de laboratorio			
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-	
	Automóviles y camiones			
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-	
	Equipo de defensa y seguridad			
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-	
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	<b>Activos biológicos</b>	\$	-	
	Bovinos			
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-	
	Terrenos			
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-	
	Software	\$	-	
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$	-
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	\$	-	
	Muebles de oficina y estantería			
	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	\$	-	
	Equipos y aparatos audiovisuales			
	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	\$	-	
	Equipo médico y de laboratorio			
	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	\$	-	
	Automóviles y camiones			
	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	\$	-	
	Equipo de defensa y seguridad			
	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	\$	-	
	Maquinaria y equipo agropecuario			
	<b>Activos biológicos</b>	\$	-	
	Bovinos			
	<b>Bienes Inmuebles</b>	\$	-	
	Terrenos			
	<b>Activos intangibles</b>	\$	-	
	Software			



<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			\$ 49,704,310.00
	<b><u>REPO</u></b>		\$ -	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ -		
	Edificación habitacional	\$ -		
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<b><u>FUPO</u></b>		\$ -	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<b><u>FUPI</u></b>		\$ -	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		\$ -	
<b>610000</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
<b>612000</b>	Edificación no habitacional	\$ -		
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<b><u>FISM</u></b>		\$ 40,803,310.00	
<b>610000</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ 40,803,310.00		
	Edificación habitacional			
<b>612000</b>	Edificación no habitacional	\$ 40,803,310.00		
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$ -		
	Edificación habitacional			
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$ -		
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
	<b><u>FONDOS FEDERALES</u></b>		\$ 8,901,000.00	
<b>610000</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$ 8,901,000.00		



	Edificación habitacional	\$	-			
<b>612000</b>	Edificación no habitacional	\$	8,901,000.00			
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$	-			
	Edificación habitacional					
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$	-			
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo					
	<b><u>FONDO FEDERALES</u></b>			\$	-	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	\$	-			
	Edificación NO habitacional	\$	-			
	<b>Obra Pública en bienes propios</b>	\$	-			
	Edificación habitacional					
	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	\$	-			
	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo					
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>117,295,795.00</b>

Derechos Enterados. 23-12-2016





**MUNICIPIO DE EL ARENAL HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS **15:00 P.M.** HORAS DEL DÍA **22** DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HGO., LOS CC. MARIA BEATRIZ PEÑA RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RANULFO SERRANO MOEDANO SINDICO PROCURADOR; ARQ. GUILLERMO DAMIÁN MEDINA PAREDES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS REGIDORES: DANIELA CAMPOS PEREZ, DIANA CALVA ZÚÑIGA, INDIRA PAGOLA PEREZ, JOLANY DE JESUS LOPEZ HERRERA, JUAN HERNANDEZ ORTA, GUADALUPE VALENCIA HERNANDEZ, PRIMITIVO HERNANDEZ BARRERA, RUBEN CAMPEZO UGALDE, EVERARDO LOPEZ PEREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,160,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 482,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 966,700.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 420,575.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 895,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 900,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 4,824,275.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$12,982,968.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 367,940.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 378,573.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$13,929,481.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,964,531.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,262,164.94
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,849,425.66



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$224,175.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$278,976.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES APORTACIONES	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$8,579,273.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$175,738.20
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 45,413.80
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 221,152.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 73,348.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 37,215.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES APORTACIONES	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 110,563.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 102,670.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 174,290.30
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES APORTACIONES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 276,960.30</b>



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,713,891.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$6,713,891.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,625,715.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$507,905.10
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,163,440.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,199.04



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 56,414.98
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$9,361,675.00</b>
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 614,621.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$ 21,028.00
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	
FONDO DE INCENTIVOS A LAVENTA DE GASOLINA Y DIESEL	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 635,649.00</b>
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,723.00
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	



COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
COMPENSAION AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28,723.00</b>
ISR TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	
ISR TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 34,819.98
ISR TABSCOS	SERVICIOS GENERALES	
ISR TABACOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 30,000.00
ISR TABACOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ISR TABACOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 300,000.00
ISR TABACOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
ISR TABACOS	DEUDA PÚBLICA	
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 364,819.98</b>
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,069,195.72
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESCTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 2,000,000.00
FONDO PARA PAVIEMNTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,000,000.00
FONDO DE INMUJER	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 300,000.00
FONDO DE CONTINGENCIAS	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,129,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 5,498,195.72</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$ 50,544,658.00</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$50,544,658.00** (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **16:00 P.M.** HORAS DEL DÍA **22** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----



MCE. MARIA BEATRIZ PEÑA RESENDIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. RANULFO SERRANO MOEDANO  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

C.DANIELA CAMPOS PEREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DIANA CALVA ZUÑIGA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. INDIRA PAGOLA PEREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. JOLANY DE JESUS LOPEZ HERRERA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. JUAN HERNANDEZ ORTA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.GUADALUPE VALENCIA HERNANDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.PRIMITIVO HERNANDEZ BARRER  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.RUBEN CAMPERO UGALDE  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.EVERARDO LOPEZ PEREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

ARQ. GUILLERMO DAMIAN MEDINA PAREDES  
SECRETARIO GENERAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-12-2016

---



**H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO 2017.  
DECIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, HGO., LOS CC. ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JUAN PORTILLO RIVERA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ANAHI ORTIZ AVELAR SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ARMANDO ISLAS MARTINEZ, ANA LAURA LOPEZ RAMIREZ, ARTURO ROMO RICO, ISABEL GARCIA ORTEGA, ELADIO FLORES GONZALEZ, YOLANDA TELLEZ GONZALEZ, JUAN HUERTA FLORES, LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ, ALEJANDRO BASTIDA ELIZADE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$31,700.00			\$31,700.00	\$63,400.00
GUILLERMO PEREZ DOSTA	OFICIAL MAYOR	\$7,500.00	500.00		\$8,000.00	\$15,000.00
SANDRA SOFIA ALONSO RIOS	JUEZ CONCILIADOR	\$7,000.00	2,000.00		\$9,000.00	\$14,000.00
MAURICIO WENDY MENDOZA SALAZAR	TESORERO MUNICIPAL	\$12,700.00	500.00		\$13,200.00	\$25,400.00
LORENZO CRUZ GARCIA	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	\$12,700.00	500.00		\$13,200.00	\$25,400.00
ANAHI ORTIZ AVELAR	SINDICO PROCURADOR	\$14,700.00			\$14,700.00	\$0.00
ARMANDO ISLAS MARTINEZ	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
ANA LAURA LOPEZ RAMIREZ	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
ARTURO ROMO RICO	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
ISABEL GARCIA ORTEGA	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00



ELADIO FLORES GONZALEZ	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
YOLANDA TELLEZ GONZALEZ	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
JUAN HUERTA FLORES	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
ALEJANDRO BASTIDA ELIZALDE	REGIDOR	\$12,700.00			\$12,700.0	\$0.00
JUAN PORTILLO RIVERA	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	\$12,700.00	500.00		\$13,200.0	\$25,400.00
CARLOS ALBERTO GONZALEZ ESPEJEL	DIR. REGLAMENTOS	\$6,000.00	600.00		\$6,600.00	\$12,000.00
AARON ADALBERTO BECERRIL ZAVALA	CONTRALOR	\$9,000.00	500.00		\$9,500.00	\$18,000.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FONDO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,104601.23
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$989,500.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,582,684.26
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$498,214.51
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$4,175,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$7,107,912.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$139,850.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,311,538.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,076,371.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00





FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$10,635,671.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,590,173.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,566,516.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$7,656,689.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,673,127.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,517,123.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,973,315.46
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,767,507.54
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,600,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00



LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$7,340,823.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$832,750.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$220,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$420,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$60,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,632,750.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$84,856.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$84,856.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$180,831.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$180,831.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$521,000.00



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO</b>	<b>\$521,000.00</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	\$0.00
	<b>TOTAL DE FONDO</b>	<b>\$0.00</b>
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$0.00</b>
FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	INVERSION PUBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$0.00</b>
RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	INVERSION PUBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$0.00</b>
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00



FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSION PUBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$0.00</b>
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	SERVICIOS GENERALES	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
FONDO DE COMPENSACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$34,927,539.00</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$34,927,539.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** -----

**ADJUNTO** A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS; CALENDARIO BASE MENSUAL Y LA PLANTILLA DE PERSONAL MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

--NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:30 HORAS DEL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ANAHI ORTIZ AVELAR SÍNDICO PROCURADOR
C. ARMANDO ISLAS MARTINEZ REGIDOR	C. ISABEL GARCIA ORTEGA REGIDOR
C. ANA LAURA LOPEZ RAMIREZ REGIDOR	C. ARTURO ROMO RICO REGIDOR
C. ELADIO FLORES GONZALEZ REGIDOR	C. YOLANDA TELLEZ GONZALEZ REGIDOR
C. JUAN HUERTA FLORES REGIDOR	C. LUIS FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ REGIDOR
C. ALEJANDRO BASTIDA ELIZALDE REGIDOR	C. JUAN PORTILLO RIVERA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE: EMILIANO ZAPATA, HGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			17,608,751.69
	<b>REPO</b>		1,104,601.23	
1200	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	11,000.00		
12200	Sueldos base al personal eventual	11,000.00		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,093,601.23</b>		
13200	<b>Prima de vacaciones,dominical y gratificacion de fin de año</b>	<b>1,093,601.23</b>		
13201	Prima Vacacional	0.00		
13202	Aguinaldos	1,093,601.23		
1500	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>0.00</b>		
15300	<b>Prestaciones de haberes y retiro</b>	<b>0.00</b>		
15301	Liquidaciones	0.00		
15400	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>0.00</b>		
15401	Medicinas, Serv. Medico y Productos Farmaceuticos	0.00		
15403	Canasta Basica	0.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		7,107,912.00	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>5,096,528.00</b>		
11200	Dietas	0.00		
11300	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>5,096,528.00</b>		
11301	Presidencia Municipal	458,400.00		
11302	Oficialia Mayor	294,900.00		
11303	Juzgado Municipal	252,240.00		
11304	Ornato y Alumbrado Publico	682,292.00		
11305	Tesoreria Municipal	672,432.00		
11306	Obras Publicas	390,288.00		
11307	Intendencia	66,000.00		
11308	Secretaria Municipal	267,060.00		
11309	Registro del Estado Familiar	224,232.00		
11310	Reglamentos Municipales	72,000.00		
11311	Informatica	69,600.00		
11312	Agua Potable	243,012.00		
11313	Servicio de Limpias	326,148.00		
11314	Dir. Ecologia	72,000.00		
11315	Desarrollo Rural	294,504.00		
11316	Drenaje y Alcantarillado	128,412.00		
11317	Desarrollo Deportivo	72,000.00		
11318	Contraloria	162,288.00		
11319	Desarrollo Social	138,720.00		



11320	Comunicación Social	66,000.00		
11321	Recursos Humanos	72,000.00		
11322	Dir. Cultura	72,000.00		
1200	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>460,800.00</b>		
12100	Honorarios asimilables o asalariados	0.00		
12200	Sueldos base al personal eventual	460,800.00		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b><u>270,000.00</u></b>		
13200	<b>Prima de vacaciones,dominical y gratificacion de fin de año</b>	<b>270,000.00</b>		
13201	Prima Vacacional	58,000.00		
13202	Aguinaldos	0.00		
13300	Horas extraordinarias	120,000.00		
13400	Compensaciones	92,000.00		
1500	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b><u>1,280,584.00</u></b>		
15100	Cuotas para el Fondo de Ahorro	<b>4,000.00</b>		
15300	Prestaciones de haberes y retiro	<b>0.00</b>		
15301	Liquidaciones	0.00		
15400	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>1,276,584.00</b>		
15401	Medicinas, Serv. Medico y Productos Farmaceuticos	0.00		
15403	Canasta Basica	1,276,584.00		
15404	Apoyo para gastos funerarios	0.00		
1700	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b><u>0.00</u></b>		
17100	Estímulos	0.00		
	<b><u>FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		<b>4,590,173.00</b>	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b><u>3,924,288.00</u></b>		
11200	Dietas	1,548,000.00		
11300	Sueldos base al personal permanente	<b><u>2,376,288.00</u></b>		
11322	D.I.F. Municipal	2,376,288.00		
13200	<b>Prima de vacaciones,dominical y gratificacion de fin de año</b>	<b>433,601.00</b>		
13201	Prima Vacacional (D.I.F.)	17,582.00		
13202	Aguinaldos	396,048.00		
13400	Compensaciones (Personal de D.I.F.)	19,971.00		
1500	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b><u>232,284.00</u></b>		
15400	Prestaciones contractuales	<b>232,284.00</b>		
15403	Canasta Basica ( )	232,284.00		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>3,973,315.46</b>	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b><u>3,425,148.91</u></b>		
11300	Sueldos base al personal permanente	3,425,148.91		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b><u>548,166.55</u></b>		
13204	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	548,166.55		
	<b><u>FOFIS</u></b>		<b>832,750.00</b>	



<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>0.00</b>		
<b>12100</b>	Honorarios asimilables o asalariados	0.00		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b><u>332,750.00</u></b>		
<b>13204</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	332,750.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b><u>500,000.00</u></b>		
<b>15400</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>	500,000.00		
<b>15401</b>	Medicinas, Serv. Medico y productos Farmaceuticos	500,000.00		
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b><u>0.00</u></b>		
<b>17100</b>	Estímulos	0.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>3,116,857.54</b>
	<b><u>REPO</u></b>		<b>989,500.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b><u>150,000.00</u></b>		
<b>21100</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	25,000.00		
<b>21200</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
<b>21500</b>	Material impreso e información digital	10,000.00		
<b>21600</b>	Material de limpieza	40,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b><u>631,000.00</u></b>		
<b>22100</b>	Productos alimenticios para personas	500,000.00		
<b>22300</b>	Utensilios para el servicio de alimentación	131,000.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b><u>65,000.00</u></b>		
<b>24600</b>	Material Electrico y electronico	<u>65,000.00</u>		
<b>24800</b>	Materiales Complementarios	<u>0.00</u>		
<b>24801</b>	Material para señalamiento	0.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b><u>35,000.00</u></b>		
<b>26100</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	35,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>100,000.00</b>		
<b>27100</b>	Vestuario y uniformes	100,000.00		
<b>27200</b>	Prendas de seguridad y protección personal	0.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>8,500.00</b>		
<b>29100</b>	Herramientas menores	8,500.00		
<b>29900</b>	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00		
	<b><u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u></b>		<b>139,850.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b><u>0.00</u></b>		
<b>21100</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00		
<b>21200</b>	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00		
<b>21500</b>	Material impreso e información digital	0.00		
<b>21600</b>	Material de limpieza	0.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b><u>39,850.00</u></b>		



<b>22100</b>	Productos alimenticios para personas	<b>39,850.00</b>		
<b>22102</b>	Alimentaciona internos	39,850.00		
<b>22105</b>	Productos alimenticos para personal de entidades	0.00		
<b>22106</b>	Productos para personas que realizan actividades extraordinarias	0.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Articulos de Construcción y Reparación</b>	<b>0.00</b>		
<b>24600</b>	Material eléctrico y electrónico	0.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>100,000.00</b>		
<b>26100</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>0.00</b>		
<b>27100</b>	Vestuario y uniformes	0.00		
	<b><u>FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>0.00</b>		
<b>22100</b>	Productos alimenticios para personas	<b>0.00</b>		
<b>22105</b>	Productos alimenticos para personal de entidades	0.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Articulos de Construcción y Reparación</b>	<b>0.00</b>		
<b>24600</b>	Material eléctrico y electrónico	0.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>0.00</b>		
<b>27100</b>	Vestuario y uniformes	0.00		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>1,767,507.54</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,377,507.54</b>		
<b>26100</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,377,507.54		
<b>26101</b>	Combustible para vehiculos de Seguridad Publica	1,377,507.54		
<b>26102</b>	Combustible para vehiculos al Servicio del Municipio	0.00		
<b>26103</b>	Combustible para vehiculos de Presidencia (Uso Oficial)	0.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>270,000.00</b>		
<b>27100</b>	Vestuario y uniformes	270,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas,Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>120,000.00</b>		
<b>29900</b>	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	<b>120,000.00</b>		
<b>29901</b>	Pago de diversos gastos del area de Seguridad Publica	55,000.00		
<b>29902</b>	Pago de diversos gastos del area de Proteccion Civil	65,000.00		
	<b><u>FOFIS</u></b>		<b>220,000.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>220,000.00</b>		





21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	135,000.00		
21600	Material de limpieza	35,000.00		
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	50,000.00		
21401	Insumos Impresora	25,000.00		
21402	Insumos Fotocopiadora	25,000.00		
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>0.00</b>		
22100	Productos alimenticios para personas	0.00		
22105	Productos alimenticios para personal de entidades	0.00		
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	0.00		
24600	Material Electrico y electronico	0.00		
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	0.00		
27100	Vestuario y uniformes	0.00		
3000	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			<b>6,227,701.26</b>
	<b><u>REPO</u></b>		<b>1,582,684.26</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>458,000.00</b>		
31100	Energía eléctrica	<b>350,000.00</b>		
31300	Agua	<b>0.00</b>		
31301	Reparacion y Mantenimiento de Redes de agua potable	0.00		
31400	Telefonía tradicional	<b>108,000.00</b>		
31500	Telefonia Celular	<b>0.00</b>		
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	<b>0.00</b>		
31900	Servicios integrales y otros servicios	<b>0.00</b>		
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>105,000.00</b>		
32200	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
32300	Arrendamientos de mobiliario	45,000.00		
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Tecnicos y Otros Servicios</b>	<b>0.00</b>		
33300	Servicio de consultoria	0.00		
33400	Servicio de Capacitacion	0.00		
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>15,000.00</b>		
34700	Fletes y maniobras	15,000.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>250,000.00</b>		
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	<b>220,000.00</b>		
35101	Reparacion y Mantenimiento de parques y jardines	15,000.00		
35102	Reparacion y Mantenimiento de Calles y puentes	15,000.00		
35103	Reparacion y Mantenimiento de panteones	35,000.00		



35104	Reparacion y Mantenimiento de campos deportivos	5,000.00		
35105	Reparacion y mantenimiento de edificios	135,000.00		
35106	Reparacion y mantenimiento de drenaje	0.00		
35107	Reparacion y mantenimiento de otros muebles	0.00		
35108	Reparacion y mantenimiento de Relleno Sanitario	0.00		
35110	Reparacion y mantenimiento de red de alumbrado publico	15,000.00		
35200	Instalacion y Reparacion y Mantenimiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	<b>20,000.00</b>		
35201	Reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	20,000.00		
35300	Reparacion y mantenimiento de equipo de computo	<b>10,000.00</b>		
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	<b>0.00</b>		
35800	Servicio de Lavanderia	<b>0.00</b>		
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>115,000.00</b>		
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	<b>115,000.00</b>		
36101	Prensa y Publicidad	115,000.00		
36102	Impresiones y publicaciones oficiales	0.00		
36400	Servicios de revelado de fotografías	<b>0.00</b>		
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>85,000.00</b>		
37500	Viáticos en el país	85,000.00		
37700	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00		
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>554,684.26</b>		
38100	Gastos de ceremonial	0.00		
38200	Gastos de orden social y cultural	468,882.61		
38300	Congresos y convenciones	0.00		
38400	Exposiciones	85,801.65		
38500	Gastos de representación	0.00		
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>0.00</b>		
39500	Penas, multas, accesorios judiciales	0.00		
3000	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>1,311,538.00</b>	
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,311,538.00</b>		
31100	Energía eléctrica	1,311,538.00		
31300	Agua	0.00		
31301	Reparacion y Mantenimiento de Redes de agua potable	0.00		
31303	Pago de CNA	0.00		
31400	Telefonía tradicional	0.00		
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>0.00</b>		



<b>35100</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00		
<b>35101</b>	Reparacion y Mantenimiento de parques y jardines	0.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>0.00</b>		
<b>36100</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	<b>0.00</b>		
<b>36101</b>	Prensa y Publicidad	0.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>0.00</b>		
<b>38200</b>	<b>Gastos de Orden Social y Cultural</b>	0.00		
<b>38201</b>	Gastos de Orden Social	0.00		
<b>3000</b>	<b>FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>500,000.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>500,000.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	500,000.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>0.00</b>		
<b>32600</b>	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>0.00</b>		
<b>35100</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00		
<b>35101</b>	Reparacion y Mantenimiento de parques y jardines	0.00		
<b>35105</b>	Reparacion y mantenimiento de edificios	0.00		
<b>35109</b>	Relleno Sanitario	0.00		
<b>35110</b>	Reparacion y mantenimiento de red de alumbrado publico	0.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>0.00</b>		
<b>36100</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00		
<b>36101</b>	Prensa y Publicidad	0.00		
<b>3900</b>	<b>Otros servicios Generales</b>	<b>0.00</b>		
<b>39700</b>	Impuesto Sobre nomina	0.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,600,000.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>800,000.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	700,000.00		
<b>31300</b>	Agua	100,000.00		
<b>31301</b>	Mantenimiento de Redes de Agua Potable	65,000.00		
<b>31302</b>	Materiales para Cloracion de Agua Potable	65,000.00		
<b>31303</b>	Pago de derechos de Consumo CNA	30,000.00		
<b>31304</b>	Pago de Cuotas CEEA	50,000.00		
<b>31600</b>	Servicios de telecomunicaciones y satélites	<b>0.00</b>		



<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b><u>800,000.00</u></b>		
<b>35500</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
	<b><u>FOFIS</u></b>		<b>420,000.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>350,000.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	<b>350,000.00</b>		
<b>31400</b>	Telefonía tradicional	0.00		
<b>31500</b>	Telefonia Celular	0.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Tecnicos y Otros Servicios</b>	<b>0.00</b>		
<b>33300</b>	Servicio de consultoria	0.00		
<b>33400</b>	Servicio de Capacitacion	0.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>70,000.00</b>		
<b>35200</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00		
<b>35300</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías dela información.	<b>70,000.00</b>		
<b>35301</b>	Instalacion de Red	0.00		
<b>35302</b>	Reparacion y mantenimiento de equipo de computo	35,000.00		
<b>35303</b>	Reparacion y mantenimientode equipo de fotocopiado	35,000.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>0.00</b>		
<b>36100</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	<b>0.00</b>		
<b>36101</b>	Prensa y Publicidad	0.00		
	<b><u>COMPENSACION</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>0.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	0.00		
	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		<b>84,856.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>84,856.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	84,856.00		
	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u></b>		<b>180,831.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>180,831.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	180,831.00		
	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</u></b>		<b>521,000.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>521,000.00</b>		
<b>31100</b>	Energía eléctrica	521,000.00		
	<b><u>COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		<b>26,792.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>26,792.00</b>		



31100	Energía eléctrica	26,792.00		
	<b>PROYECTO INSTANCIA DE LA MUJER</b>		<b>0.00</b>	
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>0.00</b>		
31100	Instancia Municipal para las Mujeres	0.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>5,201,101.51</b>
	<b>REPO</b>		<b>498,214.51</b>	
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>498,214.51</b>		
44100	Ayudas sociales a personas	<b>153,871.25</b>		
44101	Ayudas Funerales	9,102.00		
44102	Apoyo a personas de escasos recursos	60,903.56		
44103	Ayudas actividades deportivas	83,865.69		
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	<b>5,000.00</b>		
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	<b>79,119.29</b>		
44301	Instituciones culturales	3,542.00		
44302	Educación Básica	75,577.29		
44303	Educación Medio Superior	0.00		
44600	Ayudas sociales a cooperativas	<b>260,223.97</b>		
44601	Apoyo Sector Salud	10,067.90		
44602	Apoyo Comunidades	29,150.00		
44603	Actividades Cívicas y Culturales	200,389.10		
44604	Apoyo a Instituciones asociaciones y/o grupos	13,835.48		
44605	D.I.F.Municipal	2,636.51		
44606	Donativos a instituciones de beneficencia	4,144.98		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>2,076,371.00</b>	
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>383,147.00</b>		
44100	Ayudas sociales a personas	<b>35,000.00</b>		
44102	Apoyo a personas de escasos recursos	35,000.00		
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	<b>0.00</b>		
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	<b>211,200.00</b>		
44501	Apoyo a la Subprocuraduría de la defensa del menor	39,600.00		
44502	Apoyo al CRIRH	105,600.00		
44503	Apoyo al Hospital del Niño D.I.F.	66,000.00		
44600	Ayudas sociales a cooperativas	<b>136,947.00</b>		
44601	Apoyo Sector Salud	0.00		
44602	Apoyo Comunidades	35,000.00		
44603	Actividades Cívicas y Culturales	101,947.00		
44604	Apoyo a Instituciones asociaciones y/o grupos	0.00		
44605	D.I.F.Municipal	0.00		
4500	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>1,693,224.00</b>		
45200	Jubilaciones	1,693,224.00		
	<b>FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,566,516.00</b>	



<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>2,566,516.00</b>		
<b>44100</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>15,000.00</b>		
<b>44102</b>	Apoyo a personas de escasos recursos	15,000.00		
<b>44103</b>	Ayudas actividades deportivas	0.00		
<b>44300</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	<b>882,358.00</b>		
<b>44600</b>	<b>Ayudas sociales a cooperativas</b>	<b>1,669,158.00</b>		
<b>44601</b>	Apoyo Sector Salud	1,247,876.00		
<b>44602</b>	Apoyo Comunidades	0.00		
<b>44603</b>	Actividades Civicas y Culturales	301,282.00		
<b>44604</b>	Apoyo a Instituciones asociaciones y/o grupos	0.00		
<b>44605</b>	D.I.F.Municipal	120,000.00		
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>		
<b>45200</b>	Jubilaciones	0.00		
	<b>FOFIS</b>		<b>60,000.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>60,000.00</b>		
<b>44100</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>60,000.00</b>		
<b>44102</b>	Apoyo a personas de escasos recursos	35,000.00		
<b>44103</b>	Ayudas actividades deportivas	25,000.00		
<b>44200</b>	<b>Becas y ayudas a otras programas de capacitación</b>	<b>0.00</b>		
<b>44300</b>	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	<b>0.00</b>		
<b>44600</b>	<b>Ayudas sociales a cooperativas</b>	<b>0.00</b>		
<b>44601</b>	Apoyo Sector Salud	0.00		
<b>44602</b>	Apoyo Comunidades	0.00		
<b>44603</b>	Actividades Civicas y Culturales	0.00		
<b>44604</b>	Apoyo a Instituciones asociaciones y/o grupos	0.00		
<b>44605</b>	D.I.F.Municipal	0.00		
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>			<b>100,000.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>0.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0.00</b>		
<b>51100</b>	Muebles de oficina y estantería	0.00		
<b>51500</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00		
<b>51900</b>	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>		
<b>54100</b>	Automóviles y camiones	0.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>0.00</b>	
<b>5800</b>	<b><u>BIENES INMUEBLES</u></b>	0.00		
<b>58100</b>	<b><u>TERRENOS</u></b>	0.00		
<b>58101</b>	Adquisición de terreno para planta Tratadora de Aguas Residuales	0.00		
	<b><u>Pensiones y Jubilaciones</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0.00</b>		
<b>51500</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00		



	<b><u>FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0.00</b>		
<b>51100</b>	Muebles de oficina y estantería	0.00		
<b>51500</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b><u>0.00</u></b>		
<b>54100</b>	<b>Vehiculos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>		
54103	Motocicletas	0.00		
	<b><u>FOFIS</u></b>		<b>100,000.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>50,000.00</b>		
<b>51100</b>	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
<b>51500</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>		
<b>54100</b>	Automóviles y camiones	0.00		
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	<b>50,000.00</b>		
<b>59100</b>	Software	50,000.00		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>0.00</b>		
<b>51100</b>	Muebles de oficina y estantería	0.00		
<b>51500</b>	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b><u>0.00</u></b>		
<b>54100</b>	<b>Vehiculos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>		
54103	Motocicletas	0.00		
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			<b>2,673,127.00</b>
	<b><u>REPO</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>		
<b>61200</b>	Edificacion no habitacional	<b>0.00</b>		
	-			
	<b><u>FORTAMUN</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>		
<b>61200</b>		<b>0.00</b>		
	-			
	<b><u>FISM</u></b>		<b>2,673,127.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>2,673,127.00</b>		
<b>61200</b>	<b>Edificacion no habitacional</b>	<b>2,673,127.00</b>		
	-			
	<b><u>FAIP</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>		
<b>61200</b>	Edificación no habitacional	<b>0.00</b>		
<b>61201</b>	Techumbre Bartolome de Medina	0.00		
<b>61400</b>	Construccion de obras de urbanizacion	<b>0.00</b>		



	<b><u>FOPEDEP</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>		
<b>61200</b>	Edificación no habitacional	<b>0.00</b>		
	<b><u>RAMO 22 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</u></b>		<b>0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>		
<b>61200</b>		<b>0.00</b>		
	Deuda Publica			0.00
	<b><u>REPO</u></b>		0.00	
<b>9000</b>	Deuda Publica	-		
<b>9900</b>	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-		
<b>99100</b>	Adefas	-		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$34,927,539.00</b>

Derechos Enterados. 30-12-2016





**H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., LOS CC. LIC. MANUEL RIVERA PABELLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PRISCILA MENDOZA ESTRADA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ENRIQUE CHAVEZ MARTINEZ, BIANCA IVONNE MARQUEZ TORRES, ENRIQUE ACOSTA ANGELES, ENEDINA LORA MARTINEZ, FRANCISCO HERNANDEZ PLASENCIA, XAVIER LARA MAYORGA, ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ, ULISES MELO RAMIREZ, ANASTACIO RUBIO MORGADO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$140,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$555,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$210,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,475,450.18
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$27,878.82
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$3,408,329.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$13,886,826.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$136,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$485,475.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$90,152.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$154,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$14,752,766.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$1,907,124.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,405,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$1,364,378.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,278,932.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$51,402,927.07</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$51,402,927.07** (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 07/100), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 23:30 HORAS DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LIC. MANUEL RIVERA PABELLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. PRISCILA MENDOZA ESTRADASÍNDICO PROCURADOR C. ENRIQUE CHAVEZ MARTINEZ, C. BIANCA IVONNE MARQUEZ TORRES, C. ENRIQUE ACOSTA ANGELES, C. ENEDINA LORA MARTINEZ, C. FRANCISCO HERNANDEZ PLASENCIA, C. XAVIER LARA MAYORGA, ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ, C. ULISES MELO RAMIREZ, ANASTACIO RUBIO MORGADO REGIDORES RUBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2016

---



**MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., LOS CC. JAIME SOTO JARILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. DANIA OCAMPO LÓPEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: MODESTO ARMENTA MARTÍNEZ, ALEJANDRA ARMENTA ORTIZ, BELEM LETICIA CASTILLO VELÁZQUEZ, ÓSCAR FUENTES ORTIZ, RAÚL GAMERO FLORES, CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ, JUAN GÓMEZ SOTO, ARTURO CABRERA MARTÍNEZ, ELIZABETH MOCTEZUMA RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 80,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,958,850.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,426,363.95
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 275,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 870,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 6,610,213.95</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9,702,687.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 211,200.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 9,913,887.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,738,528.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 48,327.50
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 5,786,856.00</b>
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS FONDO COMPENSACION SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 21,001.00
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
	<b>(CISAN) TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 21,001.00</b>
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 494,065.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	<b>(FOGADI) TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 494,065.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 41,287.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 70,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 111,287.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,740.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	<b>(ISAN) TOTAL DEL FONDO</b>	<b>78,740.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,616,950.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 2,616,950.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,525,493.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,001,030.50
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,092,936.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 7,619,460.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 158,772.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$ 158,772.00</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)	SERVICIOS PERSONALES	\$
PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)	INVERSIÓN PÚBLICA	\$16,000,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$16,000,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$49,411,231.95</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$49,411,231.95** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA



ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. JAIME SOTO JARILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. MODESTO ARMENTA MARTINEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. BELEM LETICIA CASTILLO VELÁZQUEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. RAÚL GAMERO FLORES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. JUAN GÓMEZ SOTO  
REGIDOR  
RÚBRICA

LIC. DANIA OCAMPO LÓPEZ  
SÍNDICO PROCURADOR.  
RÚBRICA

C. ALEJANDRA ARMENTA ORTIZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. OSCAR FUENTES ORTIZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. CRISTIHAN FABIÁN GARCÍA LÓPEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ARTURO MARTÍNEZ CABRERA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ELIZABETH MOCTEZUMA RAMÍREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

Formato :  
PE-01

MUNICIPIO DE: MINERAL DEL MONTE, HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$20,046,70 9.00
1000	<b>REPO</b>		80,000.00	
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	80,000.00		
1111	RAMO 28 -> 01 RECURSOS FISCALES	80,000.00		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	80,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		9,702,687.00	
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,931,776.00		
1131	SUELDOS PERSONAL DE BASE	2,921,736.00		
1131-24	SECRETARIA MUNICIPAL	435,216.00		
1131-25	TESORERIA MUNICIPAL	659,328.00		
1131-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	136,800.00		
1131-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	96,000.00		
1131-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	121,176.00		
1131-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	133,104.00		
1131-95	DIRECCION DE PANTEONES	106,800.00		



1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	87,000.00		
1131-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	165,600.00		
1131-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	836,952.00		
1131-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	143,760.00		
<b>1132</b>	<b>SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA</b>	<b>4,010,040.00</b>		
1132-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	618,000.00		
1132-24	SECRETARIA MUNICIPAL	492,000.00		
1132-25	TESORERIA MUNICIPAL	453,600.00		
1132-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	132,000.00		
1132-30	DIRECCION DE DEPORTE	84,000.00		
1132-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	159,600.00		
1132-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	156,000.00		
1132-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	385,320.00		
1132-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	84,000.00		
1132-95	DIRECCION DE PANTEONES	75,960.00		
1132-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	84,000.00		
1132-114	COORDINACION DE INFORMATICA	192,000.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	211,200.00		
1132-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	168,000.00		
1132-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	714,360.00		
<b>1130</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,389,011.00</b>		
<b>1131</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,389,011.00</b>		
<b>1311</b>	<b>QUINQUENIOS PERSONAL DE BASE</b>	<b>818,496.00</b>		
1311-24	SECRETARIA MUNICIPAL	121,440.00		
1311-25	TESORERIA MUNICIPAL	178,284.00		
1311-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	41,040.00		
1311-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	9,600.00		
1311-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	24,228.00		
1311-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	48,936.00		
1311-95	DIRECCION DE PANTEONES	42,720.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	43,500.00		
1311-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	24,480.00		
1311-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	212,388.00		
1311-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	71,880.00		
<b>1321</b>	<b>PRIMA VACACIONAL</b>	<b>296,203.48</b>		
1321-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,875.00		
1321-24	SECRETARIA MUNICIPAL	35,334.00		
1321-25	TESORERIA MUNICIPAL	72,077.00		
1321-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,750.00		
1321-30	DIRECCION DE DEPORTE	1,750.00		
1321-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	12,445.00		
1321-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	6,450.00		
1321-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	22,759.50		
1321-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	10,623.00		



1321-95	DIRECCION DE PANTEONES	10,812.50		
1321-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	1,750.00		
1321-114	COORDINACION DE INFORMATICA	4,000.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	11,300.00		
1321-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	11,740.00		
1321-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	69,953.48		
1321-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	9,584.00		
<b>1323</b>	<b>GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)</b>	<b>1,162,976.00</b>		
1323-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	103,000.00		
1323-24	SECRETARIA MUNICIPAL	154,536.00		
1323-25	TESORERIA MUNICIPAL	185,488.00		
1323-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	22,000.00		
1323-30	DIRECCION DE DEPORTE	14,000.00		
1323-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	49,400.00		
1323-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	42,000.00		
1323-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	84,416.00		
1323-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	36,184.00		
1323-95	DIRECCION DE PANTEONES	30,460.00		
1323-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	14,000.00		
1323-114	COORDINACION DE INFORMATICA	32,000.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	49,700.00		
1323-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	63,280.00		
1323-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	258,552.00		
1323-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	23,960.00		
<b>1331</b>	<b>REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)</b>	<b>111,335.52</b>		
1323-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	4,200.00		
1331-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	107,135.52		
<b>1150</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>381,900.00</b>		
<b>1151</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>381,900.00</b>		
<b>1541</b>	<b>PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO (CANASTA BASICA Y BECAS)</b>	<b>381,900.00</b>		
1541-24	SECRETARIA MUNICIPAL	63,000.00		
1541-25	TESORERIA MUNICIPAL	63,600.00		
1541-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	16,800.00		
1541-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	8,400.00		
1541-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	18,900.00		
1541-95	DIRECCION DE PANTEONES	16,800.00		
1541-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	21,600.00		
1541-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	21,600.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	13,200.00		
1541-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	127,500.00		
1541-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	10,500.00		
<b>1000</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>5,738,528.50</b>	
<b>1110</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>3,720,520.00</b>		
<b>1111</b>	<b>DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS</b>	<b>2,191,000.00</b>		





1111-07	REGIDURIA DE LA SALUD	210,000.00		
1111-11	REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	210,000.00		
1111-18	REGIDURIA DE IGULDAD DE GENERO	210,000.00		
1111-21	REGIDURIA DE VINCULACION METROPOLITANA Y TENENCIA DE LA TIERRA	210,000.00		
1111-23	REGIDURIA DE PROTECCION CIUDADANA	210,000.00		
1111-58	REGIDURIA DE COMERCIO, BARES Y RESTAURANTES	210,000.00		
1111-62	REGIDURIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	210,000.00		
1111-111	REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	210,000.00		
1111-113	REGIDURIA DE GOBERNACION	210,000.00		
1111-147	SINDICATURA MUNICIPAL	301,000.00		
<b>1131</b>	<b>SUELDOS PERSONAL DE BASE</b>	<b>652,104.00</b>		
1131-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	110,832.00		
1131-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	541,272.00		
1131-120	DIRECCION DE COMERCIO	0.00		
<b>1132</b>	<b>SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA</b>	<b>877,416.00</b>		
1132-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	406,488.00		
1132-120	DIRECCION DE COMERCIO	0.00		
1132-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	470,928.00		
<b>1130</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>438,324.50</b>		
<b>1131</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>438,324.50</b>		
<b>1311</b>	<b>QUINQUENIOS PERSONAL DE BASE</b>	<b>125,712.00</b>		
1311-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	44,328.00		
1311-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	81,384.00		
1311-120	DIRECCION DE COMERCIO			
<b>1321</b>	<b>PRIMA VACACIONAL</b>	<b>57,692.50</b>		
1321-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	19,876.50		
1321-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	37,816.00		
1321-120	DIRECCION DE COMERCIO	0.00		
<b>1323</b>	<b>GRATIFICACION FIN DE A?O (AGUINALDO)</b>	<b>254,920.00</b>		
1323-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	86,220.00		
1323-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	168,700.00		
<b>1150</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,579,684.00</b>		
<b>1151</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,579,684.00</b>		
<b>1541</b>	<b>PRESTACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO COLECTIVO (CANASTA BASICA Y BECAS)</b>	<b>1,579,684.00</b>		
1541-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,500.00		
1541-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	63,600.00		
1541-120	DIRECCION DE COMERCIO	0.00		
1531	LIQUIDACIONES Y PRESTACIONES POR RETIRO	1,505,584.00		
1531-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,505,584.00		
<b>1111</b>	<b>RAMO 33 FORTAMUNDF -&gt; 05 RECURSOS FEDERALES</b>		<b>4,525,493.50</b>	
1131	SUELDOS PERSONAL DE BASE	154,128.00		
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	3,319,704.00		
<b>1130</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,034,861.50</b>		



1323	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	602,972.00		
	Gratificaciones y prima vacacional	95,889.50		
<b>1331</b>	<b>REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (TIEMPO EXTRAORDINARIO)</b>	<b>192,000.00</b>		
	horas extraordinarias	192,000.00		
1334	<b>COMPENSACIONES</b>	<b>144,000.00</b>		
1334	Compensaciones	144,000.00		
<b>1150</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>16,800.00</b>		
	prestaciones contractuales	16,800.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$3,753,745.50</b>
<b>2000</b>	<b>REPO</b>		<b>1,958,850.00</b>	
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>365,850.00</b>		
<b>2110</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>365,850.00</b>		
<b>2110</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>365,850.00</b>		
<b>2112</b>	<b>UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO</b>	<b>220,000.00</b>		
2112-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,000.00		
2112-24	SECRETARIA MUNICIPAL	15,000.00		
2112-25	TESORERIA MUNICIPAL	25,000.00		
2112-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,000.00		
2112-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	15,000.00		
2112-30	DIRECCION DE DEPORTE	5,000.00		
2112-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	15,000.00		
2112-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	15,000.00		
2112-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	20,000.00		
2112-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00		
2112-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	5,000.00		
2112-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	5,000.00		
2112-95	DIRECCION DE PANTEONES	5,000.00		
2112-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	20,000.00		
2112-114	COORDINACION DE INFORMATICA	15,000.00		
2112-120	DIRECCION DE COMERCIO	10,000.00		
2112-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	15,000.00		
2112-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	5,000.00		
2112-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	5,000.00		
<b>2161</b>	<b>2161 MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE</b>	<b>145,850.00</b>		
2161-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	145,850.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>200,000.00</b>		
<b>2210</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>200,000.00</b>		
<b>2210</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>200,000.00</b>		
2211	2211 ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	200,000.00		
2211-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,000.00		
2211-24	SECRETARIA MUNICIPAL	40,000.00		
2211-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	60,000.00		



<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>40,000.00</b>		
<b>2410</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>40,000.00</b>		
<b>2410</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>40,000.00</b>		
2461	2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	40,000.00		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	40,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>65,000.00</b>		
<b>2510</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>65,000.00</b>		
<b>2510</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>65,000.00</b>		
2531	2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	65,000.00		
2531-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,000.00		
2531-24	SECRETARIA MUNICIPAL	3,000.00		
2531-25	TESORERIA MUNICIPAL	3,000.00		
2531-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,000.00		
2112-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,000.00		
2531-30	DIRECCION DE DEPORTE	3,000.00		
2531-30	SEGURIDAD PUBLICA	6,000.00		
2531-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	3,000.00		
2112-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,000.00		
2531-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,000.00		
2531-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,000.00		
2531-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,000.00		
2531-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	3,000.00		
2531-95	DIRECCION DE PANTEONES	3,000.00		
2531.-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,000.00		
2531-114	COORDINACION DE INFORMATICA	3,000.00		
2112-120	DIRECCION DE COMERCIO	3,000.00		
2531-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	3,000.00		
2531-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	8,000.00		
2531-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	3,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,000,000.00</b>		
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,000,000.00</b>		
<b>2610</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>1,000,000.00</b>		
2611	COMBUSTIBLES	1,000,000.00		
2611	2611 COMBUSTIBLES	1,000,000.00		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	79,552.00		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	44,042.00		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL	62,918.00		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,194.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	104,881.00		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	4,194.00		
2531-30	SEGURIDAD PUBLICA	90,000.00		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	2,516.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	83,818.00		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	4,191.00		



2611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	4,193.00		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	37,688.00		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	23,069.00		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4,193.00		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	4,193.00		
2611-114	DIRECCION DE COMERCIO	10,000.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	13,158.00		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	423,200.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>195,000.00</b>		
<b>2710</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>195,000.00</b>		
<b>2710</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>195,000.00</b>		
2711	2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	195,000.00		
2711-32	SEGURIDAD PUBLICA	55,000.00		
2711-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	140,000.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>25,000.00</b>		
<b>2810</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>25,000.00</b>		
<b>2810</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>25,000.00</b>		
2821	2821 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	25,000.00		
2821-32	SEGURIDAD PUBLICA	25,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>68,000.00</b>		
<b>2910</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>68,000.00</b>		
<b>2910</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>68,000.00</b>		
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	50,000.00		
2911-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	20,000.00		
2911-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	10,000.00		
2911-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	20,000.00		
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	18,000.00		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	18,000.00		
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>78,740.00</b>	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>78,740.00</b>		
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>78,740.00</b>		
2611	2611 COMBUSTIBLES	78,740.00		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,266.70		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	3,465.00		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL	4,950.00		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	330.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8,250.00		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	330.00		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	198.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	6,600.00		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	330.00		
2611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	330.00		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	2,970.00		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	1,815.00		



2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	330.00		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	330.00		
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	2,000.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,035.30		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	39,210.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICOS</b>		<b>158,772.00</b>	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>158,772.00</b>		
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>158,772.00</b>		
2611	2611 COMBUSTIBLES	158,772.00		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,833.00		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	6,930.00		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL	9,900.00		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	660.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	16,900.00		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	660.00		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	396.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13,292.00		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	660.00		
2611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	660.00		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	5,940.00		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	3,630.00		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	660.00		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	660.00		
2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	5,000.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	2,071.00		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	77,920.00		
	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINALDE GASOLINA Y DIESEL</b>		<b>494,065.00</b>	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>494,065.00</b>		
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>494,065.00</b>		
2611	2611 COMBUSTIBLES	494,065.00		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	39,304.00		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	21,760.00		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL	31,086.00		
2611-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,072.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	51,810.00		
2611-30	DIRECCION DE DEPORTE	2,072.00		
2611-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1,243.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	41,412.00		
2611-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	2,072.00		
2611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,072.00		
2611-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	18,621.00		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	11,398.00		
2611-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,072.00		
2611-114	COORDINACION DE INFORMATICA	2,072.00		



2611-120	DIRECCION DE COMERCIO	15,400.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	6,501.00		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	243,098.00		
	<b>FONDO DE COMPENSACION SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		<b>21,001.00</b>	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>21,001.00</b>		
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>21,001.00</b>		
2611	2611 COMBUSTIBLES	21,001.00		
2611-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,801.00		
2611-24	SECRETARIA MUNICIPAL	1,100.00		
2611-25	TESORERIA MUNICIPAL	1,400.00		
2611-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,400.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,900.00		
2611-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	600.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	400.00		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	11,400.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>41,287.00</b>	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>41,287.00</b>		
<b>2610</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>41,287.00</b>		
2611	2611 COMBUSTIBLES	41,287.00		
2611-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	9,275.00		
2611-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	9,275.00		
2611-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	22,737.00		
<b>1111</b>	<b>RAMO 33 FORTAMUNDF -&gt; 05 RECURSOS FEDERALES</b>		<b>1,001,030.50</b>	
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>30,000.00</b>		
<b>2110</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>30,000.00</b>		
<b>2110</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>30,000.00</b>		
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	30,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>125,000.00</b>		
<b>2210</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>125,000.00</b>		
<b>2210</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>125,000.00</b>		
2211	2211 ALIMENTACION, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	125,000.00		
<b>2410</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>80,000.00</b>		
2461	2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	80,000.00		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	80,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>13,000.00</b>		
<b>2510</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>13,000.00</b>		
<b>2510</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>13,000.00</b>		
2531	2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	13,000.00		
<b>2610</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>650,000.00</b>		
2611	COMBUSTIBLES	650,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>55,000.00</b>		
<b>2710</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>55,000.00</b>		



<b>2710</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>55,000.00</b>		
2711	2711 VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	55,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>48,030.50</b>		
<b>2910</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>48,030.50</b>		
<b>2910</b>	<b>25 RAMO 33 FORTAMUNDF -&gt; 05 RECURSOS FEDERALES</b>	<b>48,030.50</b>		
2911	2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,030.50		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$5,637,627.45</b>
	<b>REPO</b>		<b>3,426,363.95</b>	
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>333,000.00</b>		
<b>3110</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>333,000.00</b>		
<b>3110</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>333,000.00</b>		
3121	SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS Y TANQUE ESTACIONARIO	20,000.00		
3121-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	20,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA POTABLE	100,000.00		
3131-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	100,000.00		
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	168,000.00		
3141-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	168,000.00		
3172	REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	40,000.00		
3172-25	TESORERIA MUNICIPAL	40,000.00		
3181	SERVICIO DE TELEGRAFOS Y CORREOS	5,000.00		
3181-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>130,000.00</b>		
<b>3310</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>130,000.00</b>		
<b>3310</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>130,000.00</b>		
3341	CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	130,000.00		
3341-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,000.00		
3341-25	TESORERIA MUNICIPAL	40,000.00		
3341-24	SECRETARIA MUNICIPAL	50,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>800,950.00</b>		
<b>3510</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>800,950.00</b>		
<b>3510</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>800,950.00</b>		
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	400,000.00		
3511-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	400,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	120,000.00		
3521-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,000.00		
3521-24	SECRETARIA MUNICIPAL	15,000.00		



3521-25	TESORERIA MUNICIPAL	15,000.00		
3521-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	5,000.00		
3521-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	10,000.00		
3521-30	DIRECCION DE DEPORTE	5,000.00		
3521-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	5,000.00		
3521-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,000.00		
3521-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	10,000.00		
3521-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,000.00		
3521-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	5,000.00		
3521-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	5,000.00		
3521-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5,000.00		
3521-114	COORDINACION DE INFORMATICA	10,000.00		
3521-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	5,000.00		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,950.00		
3551-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,000.00		
3551-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	38,000.00		
3551-32	SEGURIDAD PUBLICA	38,000.00		
3551-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	29,500.00		
3551-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	20,000.00		
3551-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	20,000.00		
3551-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	20,000.00		
3551-173	DIRECCION DE LIMPIA Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	90,450.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>80,000.00</b>		
<b>3610</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>80,000.00</b>		
<b>3610</b>	<b>01 RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>80,000.00</b>		
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	50,000.00		
3611-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	50,000.00		
3621	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	30,000.00		
3621-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	30,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>40,000.00</b>		
<b>3710</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>40,000.00</b>		
<b>3710</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>40,000.00</b>		
3751	VIATICOS NACIONALES	40,000.00		
3751-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,000.00		
3751-24	SECRETARIA MUNICIPAL	4,000.00		
3751-25	TESORERIA MUNICIPAL	3,000.00		
3751-26	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,500.00		
3751-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,000.00		
3751-30	DIRECCION DE DEPORTE	1,500.00		
3751-33	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	3,000.00		





3751-34	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,000.00		
3751-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	3,000.00		
3751-48	DIRECCION GRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,500.00		
3751-75	DIRECCION DE ECOLOGIA	3,000.00		
3751-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	3,000.00		
3751-98	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,000.00		
3751-114	COORDINACION DE INFORMATICA	1,500.00		
3751-154	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	3,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,792,413.95</b>		
<b>3810</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,792,413.95</b>		
<b>3810</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>1,792,413.95</b>		
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,792,413.95		
3822-39	DIRECCION GRAL DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	1,792,413.95		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>250,000.00</b>		
<b>3910</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>250,000.00</b>		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	250,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>48,327.50</b>	
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>0.00</b>		
<b>3110</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>0.00</b>		
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	0.00		
3141-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	0.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>48,327.50</b>		
<b>3910</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>48,327.50</b>		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	48,327.50		
<b>3000</b>	<b>FOFIS</b>		<b>70,000.00</b>	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>70,000.00</b>		
<b>3310</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>70,000.00</b>		
3335	3393 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	70,000.00		
3335-24	SECRETARIA MUNICIPAL	70,000.00		
<b>3000</b>	<b>RAMO 33 FORTAMUNDF -&gt; 05 RECURSOS FEDERALES</b>		<b>2,092,936.00</b>	
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1,659,600.00</b>		
<b>3110</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1,659,600.00</b>		
<b>3110</b>	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>1,659,600.00</b>		
3111	3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,712,500.00		
2461-88	DIRECCION DE ALUMBRADO Y LIMPIA PUBLICA	1,650,000.00		
3141	SERVICIO DE TELEFONIA CONVENCIONAL	9,600.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>15,000.00</b>		
<b>3310</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>15,000.00</b>		
<b>3310</b>	<b>25 RAMO 33 FORTAMUNDF -&gt; 05 RECURSOS FEDERALES</b>	<b>15,000.00</b>		



3311	3393 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	15,000.00		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>99,810.00</b>		
3510	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>99,810.00</b>		
3510	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>99,810.00</b>		
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	99,810.00		
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>318,526.00</b>		
3810	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>318,526.00</b>		
3910	<b>25 RAMO 33 FORTAMUNDF -&gt; 05 RECURSOS FEDERALES</b>	<b>318,526.00</b>		
3911	3921 IMPUESTOS Y DERECHOS	318,526.00		
4000	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>			<b>\$486,200.00</b>
4000	<b><u>REPO</u></b>		<b>275,000.00</b>	
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>200,000.00</b>		
4220	<b>TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>200,000.00</b>		
4221	<b>TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>200,000.00</b>		
4221	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>200,000.00</b>		
4241	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	200,000.00		
4241-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	200,000.00		
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>75,000.00</b>		
4410	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	<b>75,000.00</b>		
4411	<b>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</b>	<b>75,000.00</b>		
4431	<b>RAMO 28 -&gt; 01 RECURSOS FISCALES</b>	<b>75,000.00</b>		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
4431-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	50,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25,000.00		
4431-01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,000.00		
4451-176	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	15,000.00		
4000	<b><u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u></b>		<b>211,200.00</b>	
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>211,200.00</b>		
4221	<b>TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>211,200.00</b>		
4221-27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	211,200.00		
5000	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>			<b>\$870,000.00</b>
5150	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>			
5000	<b><u>REPO</u></b>		<b>870,000.00</b>	
5151	Muebles de oficina y estantería	320,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	550,000.00		



6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			\$18,616,950.00
6000	<b>FISM-DF</b>		2,616,950.00	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	2,616,950.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,616,950.00		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6000	<b><u>PARTICIPACIONES FEDERALES (PF)</u></b>		16,000,000.00	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	16,000,000.00		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	16,000,000.00		
	<b>GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b>		\$49,411,231.95	\$49,411,231.95

Derechos Enterados. 23-12-2016



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO. Se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de mineral de la reforma para el ejercicio fiscal 2017, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO**

**CAPITULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal de Estado de Hidalgo, El Código Fiscal Municipal para el estado de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo. La Ley de Deuda Pública del Estado de Hidalgo, La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público, se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020 en alineación con el Plan Estatal De Desarrollo 2017-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en los mismos.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Mineral de LA Reforma, Hidalgo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de Mineral de Reforma, hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

De acuerdo a la Estructura Administrativa actual vigente del Municipio de Mineral de la Reforma el Secretario de Finanzas y Administración funge como Tesorero Municipal con las facultades y obligaciones establecidas en el Capítulo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:**

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración de y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos



universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- V. **Clasificación económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, de Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Cargo aprobado.** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Costo Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados de la Ley de Ingreso Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de las participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas.** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal.** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal.** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinados tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. Proyecto para Prestación de Servicios.** Conjunto de acciones que se requieren implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como los organismos descentralizados del Estado de Hidalgo, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. Regidores:** son los miembros del ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. Servicio Publico:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas.** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula LA Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; la dirección o



supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

**XXXIV. Síndico:** Es el integrante del ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de los elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**XXXVI. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de las actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**XXXVII. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

**XXXVIII. Trabajadores Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**XXXIX. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Mineral de La Reforma, Hidalgo tal como lo establece el artículo 104 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**Artículo 4.-** los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrara con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deber ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de los recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgaran remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizara para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público Municipal se basara en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.



- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuara los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaran preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectaran los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanaran con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementara el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Hidalgo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo garantizara que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental para el estado de Hidalgo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPITULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente presupuesto de Egresos del Municipio de Mineral de La Reforma, Hidalgo, comprende la cantidad de **\$289, 099,065.29** y corresponde al total de ingresos autorizados del municipio para el ejercicio fiscal 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo y 95 QUINTOS fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**Artículo 8.-** si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento





podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)

N	TGto	Descripción	PrM-Anual
1	01	GASTO CORRIENTE	271,106,913.69
1	02	GASTO DE CAPITAL	17,992,151.60
		<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

Descripción	PrM-Anual
<b>2. GASTOS</b>	<b>289,099,065.30</b>
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>270,506,913.70</b>
2.1.1 GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACION DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	240,989,233.38
2.1.1.1 REMUNERACIONES	137,466,902.21
2.1.1.2 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	103,522,331.17
2.1.2 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
2.1.3 GASTO DE LA PRIPIEDAD	500,000.00
2.1.3.1 INTERESES	500,000.00
2.1.4 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	
2.1.5 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	25,015,622.57
2.1.6 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PUBLICAS	
2.1.7 PARTICIPACIONES	4,002,057.75
2.1.8 PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>18,592,151.60</b>
2.2.1 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14,645,037.10
2.2.2 ACTIVOS FIJOS (FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,947,114.50
2.2.3 INCREMENTO DE EXISTENCIAS	
2.2.4 OBJETOS DE VALOR	
2.2.5 ACTIVOS NO PRODUCIDOS	
2.2.6 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	
2.2.7 INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	
<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.30</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:  
**COG (partida genérica)**



N	Cap	Con	PGen	Descripción	PrM-Anual
0	01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	137,466,902.21
0	01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	106,343,281.08
1	01	01	01	DIETAS	10,824,975.00
1	01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	95,518,306.08
0	01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,289,730.40
1	01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12,289,730.40
0	01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,370,673.57
1	01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	16,270,673.57
1	01	03	03	HORAS EXTRAORDINARIAS	100,000.00
0	01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,313,217.16
1	01	05	02	INDEMNIZACIONES	2,313,217.16
0	01	07	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	150,000.00
1	01	07	01	ESTÍMULOS	150,000.00
0	02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,396,919.29
0	02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,777,803.13
1	02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,784,638.33
1	02	01	02	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,952,985.50
1	02	01	04	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,222.10
1	02	01	06	MATERIAL DE LIMPIEZA	712,168.70
1	02	01	07	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	302,788.50
0	02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	732,700.00
1	02	02	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	732,700.00
0	02	04	00	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,519,666.40
1	02	04	01	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	4,000,000.00
1	02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,000,872.20
1	02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,518,794.20
0	02	05	00	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	422,065.28
1	02	05	03	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	231,937.58
1	02	05	04	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	190,127.70
0	02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,633,792.16
1	02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,633,792.16
0	02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	608,638.72
1	02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	600,000.00
1	02	07	02	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	8,638.72
0	02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,702,253.60
1	02	09	03	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	300,000.00
1	02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	402,253.60



1	02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
0	03	00	00	SERVICIOS GENERALES	69,125,411.88
0	03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	26,000,000.00
1	03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	25,200,000.00
1	03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	800,000.00
0	03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,599,860.00
1	03	02	02	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,240,000.00
1	03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000,000.00
1	03	02	06	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000.00
1	03	02	09	OTROS ARRENDAMIENTOS	2,059,860.00
0	03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,589,055.00
1	03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	150,000.00
1	03	03	02	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	500,000.00
1	03	03	06	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,939,055.00
0	03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,200,000.00
1	03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,200,000.00
0	03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	22,046,000.00
1	03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,900,000.00
1	03	05	05	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,046,000.00
1	03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	900,000.00
1	03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	9,000,000.00
1	03	05	09	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	200,000.00
0	03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,005,800.00
1	03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	4,005,800.00
0	03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	277,000.00
1	03	07	02	PASAJES TERRESTRES	100,000.00
1	03	07	09	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	177,000.00
0	03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	4,124,914.98
1	03	08	01	GASTOS DE CEREMONIAL	3,826,914.98
1	03	08	03	CONGRESOS Y CONVENCIONES	298,000.00
0	03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,282,781.90
1	03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	300,000.00
1	03	09	05	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000.00
1	03	09	06	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	1,382,781.90
1	03	09	09	OTROS SERVICIOS GENERALES	500,000.00
0	04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,015,622.57
0	04	01	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,269,600.00



1	04	01	04	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	6,269,600.00
0	04	04	00	AYUDAS SOCIALES	18,746,022.57
1	04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	14,066,022.57
1	04	04	02	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	600,000.00
1	04	04	03	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	500,000.00
1	04	04	05	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,580,000.00
0	05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,947,114.50
0	05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,471,668.50
1	05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	833,081.80
1	05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	638,586.70
0	05	04	00	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,905,446.00
1	05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,905,446.00
0	05	06	00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	570,000.00
1	05	06	05	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	570,000.00
0	06	00	00	INVERSION PUBLICA	14,645,037.10
0	06	01	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	14,645,037.10
1	06	01	04	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	14,645,037.10
0	07	00	00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
0	07	09	00	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	500,000.00
1	07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	500,000.00
0	08	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,002,057.74
0	08	05	00	CONVENIOS	4,002,057.74
1	08	05	03	OTROS CONVENIOS	4,002,057.74
				<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

**Artículo 12.-** las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: **\$17, 574,975.00** y de acuerdo a la clasificación por Objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

N	RS	UP	UR	Cap	Descripción	PrM-Anual
0	01	01	01	00	PRESIDENCIA	11,053,543.56
1	01	01	01	01	SERVICIOS PERSONALES	5,904,276.34
1	01	01	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	126,267.22
1	01	01	01	03	SERVICIOS GENERALES	2,023,000.00
1	01	01	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00
0	01	02	01	00	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	13,335,427.85
1	01	02	01	01	SERVICIOS PERSONALES	8,575,938.46
1	01	02	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,111,998.41
1	01	02	01	03	SERVICIOS GENERALES	1,647,490.98
0	01	03	01	00	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	114,829,169.20
1	01	03	01	01	SERVICIOS PERSONALES	33,572,476.19
1	01	03	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,625,774.00
1	01	03	01	03	SERVICIOS GENERALES	54,102,439.00
1	01	03	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,765,622.57
1	01	03	01	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,260,799.70



1	01	03	01	07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	500,000.00
1	01	03	01	08	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,002,057.74
0	01	04	01	00	SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	45,940,714.12
1	01	04	01	01	SERVICIOS PERSONALES	29,711,496.12
1	01	04	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,129,218.00
1	01	04	01	03	SERVICIOS GENERALES	6,100,000.00
0	01	05	01	00	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	32,116,482.52
1	01	05	01	01	SERVICIOS PERSONALES	8,098,663.52
1	01	05	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,100,000.00
1	01	05	01	03	SERVICIOS GENERALES	3,272,781.90
1	01	05	01	06	INVERSION PUBLICA	14,645,037.10
0	01	06	01	00	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	16,024,122.94
1	01	06	01	01	SERVICIOS PERSONALES	10,554,122.94
1	01	06	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,070,000.00
1	01	06	01	03	SERVICIOS GENERALES	150,000.00
1	01	06	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,250,000.00
0	01	07	01	00	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	9,192,625.42
1	01	07	01	01	SERVICIOS PERSONALES	3,047,225.42
1	01	07	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	542,700.00
1	01	07	01	03	SERVICIOS GENERALES	602,700.00
1	01	07	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,000,000.00
0	01	08	01	00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	33,043,680.88
1	01	08	01	01	SERVICIOS PERSONALES	25,089,404.42
1	01	08	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,040,961.66
1	01	08	01	03	SERVICIOS GENERALES	1,227,000.00
1	01	08	01	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	686,314.80
0	01	09	01	00	H. ASAMBLEA MUNICIPAL	11,074,975.00
1	01	09	01	01	SERVICIOS PERSONALES	10,824,975.00
1	01	09	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000.00
0	01	10	01	00	CONTRALORIA	2,488,323.80
1	01	10	01	01	SERVICIOS PERSONALES	2,088,323.80
1	01	10	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
					<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

N	RS	UP	UR	Descripción	PrM-Anual
1	01	01	01	PRESIDENCIA	11,053,543.56
1	01	02	01	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	13,335,427.85
1	01	03	01	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	114,829,169.20
1	01	04	01	SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	45,940,714.12
1	01	05	01	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	32,116,482.52
1	01	06	01	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	16,024,122.94
1	01	07	01	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	9,192,625.42



1	01	08	01	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	33,043,680.88
1	01	09	01	H. ASAMBLEA MUNICIPAL	11,074,975.00
1	01	10	01	CONTRALORIA	2,488,323.80
				<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, en los términos de Ley. Al efecto, los Ayuntamientos están facultados para obligarse crediticiamente a través del presidente Municipal. Para el presente ejercicio no se contemplan recursos para Fideicomisos Públicos.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Oficina de Acceso a la Información Pública y Gubernamental, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$289,099,065.29**

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo.

**Artículo 14-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OR	Descripción	PrM-Anual
1	00	RECURSOS FISCALES	99,305,949.98
2	00	RECURSO ESTATAL	107,945,818.31
3	00	RECURSO FEDERAL	81,847,297.00
		<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

**Artículo 15-** La clasificación Funcional del presupuesto de egresos del Municipio de Mineral de La Reforma para el ejercicio fiscal 2017, se distribuye como a continuación se indica:

N	Fin	Fun	SFun	SSFun	Descripción	PrM-Anual
0	01	00	00	00	GOBIERNO	160,625,120.29
0	01	01	00	00	LEGISLACION	2,488,323.80
1	01	01	02	00	FISCALIZACION	2,488,323.80
0	01	02	00	00	JUSTICIA	412,787.01
1	01	02	01	00	IMPARTICION DE JUSTICIA	412,787.01
0	01	03	00	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	20,658,052.92
1	01	03	01	00	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	11,053,543.56
1	01	03	02	00	POLITICA INTERIOR	2,655,681.98
1	01	03	04	00	FUNCION PUBLICA	6,871,418.20
1	01	03	05	00	ASUNTOS JURIDICOS	77,409.18
0	01	05	00	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	100,704,144.20
1	01	05	01	00	ASUNTOS FINANCIEROS	89,629,169.20
1	01	05	02	00	ASUNTOS HACENDARIOS	11,074,975.00
0	01	07	00	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	35,780,330.12
1	01	07	01	00	POLICIA	410,000.00
1	01	07	02	00	PROTECCION CIVIL	2,736,649.24
1	01	07	03	00	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	32,633,680.88



0	01	08	00	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	581,482.24
1	01	08	01	00	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	581,482.24
0	02	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL	119,281,319.58
0	02	02	00	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	103,257,196.64
1	02	02	01	00	URBANIZACION	32,116,482.52
1	02	02	04	00	ALUMBRADO PUBLICO	25,200,000.00
1	02	02	06	00	SERVICIOS COMUNALES	45,940,714.12
0	02	05	00	00	EDUCACION	600,000.00
1	02	05	01	00	EDUCACION BASICA	600,000.00
0	02	07	00	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	15,424,122.94
1	02	07	01	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	15,424,122.94
0	03	00	00	00	DESARROLLO ECONOMICO	9,192,625.42
0	03	01	00	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	9,192,625.42
1	03	01	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,192,625.42
					<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

**Artículo 16.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

N	Eje	Gpo. Prog.	Prog	SubProg	Act/Obra	Descripción	PrM-Anual
1	1	1	01	01	001	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PRESIDENCIA	10,904,276.34
1	1	1	01	01	002	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	9,403,350.98
1	1	1	01	01	003	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	104,979,569.20
1	1	1	01	01	004	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	45,940,714.12
1	1	1	01	01	005	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	28,116,482.52
1	1	1	01	01	006	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	15,424,122.94
1	1	1	01	01	007	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	9,192,625.42
1	1	1	01	01	008	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	30,047,024.88
1	1	1	01	01	009	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL	11,074,975.00
1	1	1	01	01	010	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A CONTRALORIA	2,488,323.80
1	1	2	01	01	001	DIF MUNICIPAL	5,504,000.00
1	1	2	01	01	002	HABITAT	2,500,000.00
1	1	2	01	01	003	DIF ESTATAL	765,600.00
1	1	5	01	03	001	PROGRAMA DE BECAS	600,000.00
1	1	5	01	03	006	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	360,000.00



1	1	5	01	03	007	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	360,000.00
1	1	5	01	03	008	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	360,000.00
1	2	5	01	01	001	OBRAS	4,000,000.00
1	3	1	01	01	001	VECINO EN ALERTA	1,572,000.00
1	3	1	01	01	004	CULTURA VIAL	1,424,656.00
1	3	1	01	03	001	MEJORA EN CALIDAD DE ATENCION A CONCILIACION	77,409.18
1	3	1	01	04	001	MEJORA EN LA CULTURA DE PREVENCION Y ATENCION A SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL	2,736,649.24
1	3	1	06	02	001	PROXIMIDAD PRESIDENCIA-CIUDADANIA	149,267.22
1	3	1	06	03	001	VINCULACION POLITICO-CIUDADANA	123,749.20
1	3	1	06	03	002	MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO	412,787.01
1	3	1	06	03	003	MEJORAMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO CIVIL	581,482.24
						<b>TOTAL</b>	<b>289,099,065.29</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 95 QUINQUIES fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar, así como su justificación;
- La desagregación en subprogramas, cuando las actividades lo requieran;
- La cuantificación de metas por programa y subprograma, en su caso, con sus unidades de medida, indicadores de medición y denominación;
- Las previsiones de gasto;
- Las principales características de los programas y subprogramas, en su caso, y los criterios que justifiquen la asignación de los recursos; y
- Las demás previsiones que estime la Tesorería Municipal.

Incluyendo Los supuestos sobre los riesgos que pueden afectar el desempeño del programa.

<b>Municipio Mineral de La Reforma, Hidalgo</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIALIDADES, PARQUES Y JARDINES	
PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	
PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	
FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA OFERTA TURISTICA Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO	
CAPACITACION, PROMOCION Y VINCULACION PARA EL AUTOEMPLEO, FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
FOMENTO AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO	
PROGRAMA DE AUTOMATIZACION DE SERVICIOS Y DIFUSION Y TRANSPARENCIA	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la Infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:





clave presupuestaria/Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROGRAMA DE CAPACITACION	\$ 600,000.00
TOTAL GENERAL		\$ 600,000.00

**Artículo 17.-** Los programas presupuestarios con recursos recurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a:

**No Aplica**

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes;

**No Aplica**

**Artículo 19-** Las erogaciones Previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas;

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
RENTA DE LOCAL	LECHERIA LICONSA LA PROVIDENCIA	APOYO ECONOMICO	\$ 24,000.00
DIVERSO	ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL MUNICIPIO	APOYO ECONOMICO	\$ 1,000,000.00
TOTAL GENERAL			\$ 1,024,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	MADRES SOLTERAS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, GASTOS MEDICOS, SERVICIOS FUNERARIOS, DAMNIFICADOS, ETC.,	APOYO ECONOMICO	\$ 5,700,000.00
TOTAL GENERAL			\$ 5,700,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dice el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.



**Artículo 21.-** El Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo del artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 95 TER fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios.

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 22.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$5,241,605.96 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

<b>PRESTACIONES</b>		
<b>SINDICALES</b>		
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
PRIMA VACACIONAL	PRIMA VACACIONAL	\$ 561,697.21
AGUINALDO	AGUINALDO	\$ 1,869,485.80
DESPENSA	DESPENSA	\$ 798,600.00
BECAS	ESTIMULOS	\$ 150,600.00
QUINQUENIO	QUINQUENIO	\$ 563,760.00
LENTES	ESTIMULOS	\$ 78,650.00
DIAS ECONOMICOS	ESTIMULOS	\$ 622,413.39
GASTOS FUNERARIOS	AYUDA A SERVICIOS FUNERALES	\$ 550,000.00
RENTA DE LOCAL DEL SINDICATO	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 46,399.56
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 5,241,605.96</b>

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contara con 846 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. De Plazas	Confianza	Bases	Contrato	Temporal
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA	3	0	3	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	OPERADOR	1	0	1	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	4	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE GIRAS Y LOGISTICA	2	0	2	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE DEL PRESIDENTE	1	1	0	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO	2	2	0	0	0
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE GIRAS Y LOGISTICA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	ASISTENTE	1	0	1	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	0	21	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	AUXILIAR DE GIRAS Y LOGISTICA	0	0	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	SECRETARIA	7	0	7	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	2	0	2	0	0



SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL JURÍDICO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	AUXILIAR UNIDAD TÉCNICA JURIDICA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	AUXILIAR JURIDICO	3	0	3	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	0	1	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	COORDINADOR DE CONSILIACION	1	1	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	AUXILIAR DE COCINA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES	0	0	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	DIRECTOR DE CONSERTACION Y VINCULACION	1	1	0	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	ASISTENTE PARTICULAR	1	0	1	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL	OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ASISTENTE	2	0	2	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR DE INFORMATICA	5	0	5	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	0	36	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR DE CATASTRO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR FOTOCOPIAS	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR TÉCNICO	3	0	3	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CAJERA	7	3	4	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CADETE	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE PREDIAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE CATASTRO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ENCARGADA DE ALMACEN	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ENCARGADA DE NOMINAS	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE EGRESOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE FINANZAS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE SERVICIO DE SALUD	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DOCTOR	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE CONCURSOS Y LICITACIONES	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE CONTABILIDAD	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE INFORMATICA MUNICIPAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ENCARGADA DE MULTAS FEDERAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	COORDINADOR DE AVALUOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ENFERMERA	2	0	2	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	INTENDENTE	13	0	13	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	MECANICO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	MEDICO GENERAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ODONTOLOGA	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARIA	8	0	8	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	VERIFICADOR DE CATASTRO	2	0	2	0	0
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	TERAPEUTA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	3	17	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	AUXILIAR GENERAL	227	8	103	0	116
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	AUXILIAR TECNICO	5	2	3	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINACION DE EVALUACION	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINADOR DE COMERCIO Y ABASTO	2	1	1	0	0



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINADOR DEL CENTRO DE BIENESTAR CANINO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINADOR DE PROGRAMACION Y CONTROL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	DIRECTOR	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINADOR AGENCIA HABITAT	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINADOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ELECTRICISTA	7	0	7	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ENCARGADO EJECUTIVO DE PROYECTOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ENCARGADO CONTROL PRESUPUESTARIO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ENCARGADO DE TELE AULA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	INSPECTOR	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	INSPECTOR DE REGLAMENTOS	15	5	10	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	OPERADOR	9	1	8	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	OPERADOR VACTO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	INTENDENTE	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	JARDINERO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	JEFE DE AREA TECNICA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	SECRETARIA	4	0	4	0	0
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	SECRETARIO DE PLANEACION	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	10	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	AUXILIAR CONTABLE	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	AUXILIAR DE BACHEO	7	0	7	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	AUXILIAR DE LICITACIONES	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	AUXILIAR TÉCNICO	3	0	3	0	0



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	INSPECTOR DEL MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	COORDINADOR DE LICENCIA PUBLICA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	ENCARGADO MAQUINARIA Y ACARREOS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	ENCARGADO DE BACHEO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	8	0	8	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	INSPECTOR DE USO DE SUELO	4	0	4	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	JEFE DE INSPECTORES	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	OPERADOR	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	PROYECTISTA	3	0	3	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	RESIDENTE DE OBRA	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	SECRETARIA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	SUPERVISOR DE OBRA	3	3	0	0	0
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA	VIGILANTE	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	3	25	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	17	0	17	0	0



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	AUXILIAR DE COMUJUDE	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	AUXILIAR TÉCNICO	5	4	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DE TURISMO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DE CULTURA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DE EDUCACION	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	ENCARGADO CONSULTORIO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR	2	2	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DE BIBLIOTECA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DEL DEPORTE	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DEL INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR APOYO TECNICO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	ENCARGADO DE CDEC	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL JUVENTUD	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COORDINADOR DE MUSICA EN CENTRO CULTURAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	ENFERMERA CENTRO DE SALUD	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	INSTRUCTOR	3	0	3	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	JEFE DE OFICINA DE SANIDAD	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MAESTRA DE MUSICA EN CENTRO CULTURAL	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROFESOR EDUACION FISICA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	PROFESOR DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MAESTRO DE MUSICA	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MAESTRO DE GUITARRA	1	0	0	1	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	MAESTRO DE DANZA	1	0	0	1	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SECRETARIA	2	0	2	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	1	1	0	0	0



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR TECNICO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	2	2	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE FOMENTO INDUSTRIAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR DE FOMENTO INDUSTRIAL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	AUXILIAR TECNICO	0	0	0	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	FOTOGRAFO	1	0	1	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	SECRETARIA	1	0	1	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADOR TECNICO	0	0	0	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	DIRECTOR EN COMUNICACIÓN E INVESTIGACION, ESTRATEGICA	1	1	0	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	ASISTENTE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	1	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	7	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA	COORDINADOR DISEÑADOR GRAFICO	1	1	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	4	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR INTERNO	1	1	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE AUDITORIA A OBRAS	1	1	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE SITUACION PATRIMONIAL	0	0	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORIA	0	0	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES	1	1	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	COORDINADOR DE AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	1	1	0	0	0
CONTRALORÍA MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	0	0
OFICIALÍA MAYOR	OFICIAL MAYOR	1	1	0	0	0
OFICIALÍA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0
H. ASAMBLEA	REGIDOR	19	19	0	0	0
H. ASAMBLEA	SÍNDICO JURÍDICO	1	1	0	0	0
H. ASAMBLEA	SÍNDICO HACENDARIO	1	1	0	0	0
H. ASAMBLEA	ASITENTE	0	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	ADMINISTRADOR ESPECIAL ALIMENTOS	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	ASISTENTE EDUCATIVO CAIC MILITAR	2	0	2	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0	8	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR DE COCINA	3	0	3	0	0





SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR GENERAL	6	0	6	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR JURIDICO EN EL DIF	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR PAMAR	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	4	0	4	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COCINERA	3	0	3	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR JURÍDICO	1	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	1	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE PROGRMAS SOCIALES	1	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE ALIMENTOS	1	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE CENTROS DE DESARROLLO COM Y PART SOCIAL	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE FINANZAS	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	DOCENTE	3	0	3	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	EDUCADORA	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	ENFERMERA	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	MAESTRA DE CAIC	3	0	3	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	MESERA	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	OPERADOR	2	0	2	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	PSICOLOGA	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	SECRETARIA	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	RESPONSABLE CAIC	1	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	4	0	4	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	1	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINADOR MEDICO	1	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	DIRECTORA GENERAL DIF	1	0	0	1	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	CHOFER	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO SSPYTM	4	3	1	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	COMISARIO	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA	1	1	0	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	INSTRUCTOR	1	0	1	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	JUEZ CALIFICADOR	0	0	0	0	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	MEDICO LEGISTA	2	0	2	0	0



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	OFICIAL	10	10	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	OFICIAL PARAMÉDICO	7	7	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	OFICIAL SOCORRISTA	1	1	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA	56	56	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA PRIMERO	1	1	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA SEGUNDO	7	7	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA TERCERO	21	21	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA TERCERO JUA	0	0	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA TERCERO JUR	0	0	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA UA	4	4	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICIA UR	8	8	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	VIGILANTE	4	4	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	SUBOFICIAL	0	0	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1	1	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	1	0	0	0	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	1	1	0	0	0	
<b>Totales:</b>		846	273	45	6	4	116

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.



**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, recibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de Estado de Hidalgo; y 95 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

**Tabulador de Sueldos Mensual:**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Otras Prestaciones			Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		D e	D E	H a	D e	H asta
	De	Hast a	De	Hast a	De	Hasta					
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 68,250.00	\$ 68,250.00	#### #### ##	#### #### ##	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 204,750.00	\$ 204,750.00
SECRETARIA PARTICULAR	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 43,200.00	\$ 43,200.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 64,800.00	\$ 64,800.00
SECRETARIA	\$ 5,775.00	\$ 12,960.00	\$ 11,550.00	\$ 25,920.00	\$ 1,155.00	\$ 2,592.00		\$ -	\$ -	\$ 18,480.00	\$ 38,880.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 1,166.00	\$ 16,500.00	\$ 2,332.00	\$ 33,000.00	\$ 233.20	\$ 3,300.00		\$ -	\$ -	\$ 3,731.20	\$ 49,500.00
SECRETARIO	\$ 19,440.00	\$ 19,440.00	\$ 38,880.00	\$ 38,880.00	\$ 3,888.00	\$ 3,888.00		\$ -	\$ -	\$ 62,208.00	\$ 58,320.00
ASISTENTE	\$ 8,827.00	\$ 12,960.00	\$ 17,654.00	\$ 25,920.00	\$ 1,765.40	\$ 2,592.00		\$ -	\$ -	\$ 28,246.40	\$ 38,880.00
OFICIAL DEL REGIDOR DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 12,960.00	\$ 16,200.00	\$ 25,920.00	\$ 32,400.00	\$ 2,592.00	\$ 3,240.00		\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 48,600.00
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 43,200.00	\$ 43,200.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00		\$ -	\$ -	\$ 69,120.00	\$ 64,800.00
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	\$ 33,000.00	\$ 35,000.00	\$ 66,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 99,000.00	\$ 105,000.00
AUXILIAR JURIDICO	\$ 10,580.00	\$ 12,960.00	\$ 20,116.00	\$ 25,920.00	\$ 2,011.60	\$ 2,592.00		\$ -	\$ -	\$ 32,185.60	\$ 38,880.00
ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00		\$ -	\$ -	\$ 25,600.00	\$ 24,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00



AUXILIAR DE COCINA		\$ 4,640.00	\$ 5,000.00	\$ 9,280.00	\$10,000.00	\$ 928.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -	\$ 14,848.00	\$ 15,000.00
DIRECTOR CONSERTACION VINCULACION	DE Y	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 40,000.00	\$50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 75,000.00
AUXILIAR TECNICO		\$ 5,763.00	\$ 15,000.00	\$ 11,526.00	\$30,000.00	\$ 1,152.60	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 18,441.60	\$ 45,000.00
AUXILIAR INFORMATICA	DE	\$ 7,500.00	\$ 9,240.00	\$ 15,000.00	\$18,480.00	\$ 1,500.00	\$ 1,848.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 27,720.00
AUXILIAR FOTOCOPIAS		\$ 5,636.00	\$ 5,636.00	\$ 11,272.00	\$11,272.00	\$ 1,127.20	\$ 1,127.20	\$ -	\$ -	\$ 18,035.20	\$ 16,908.00
CAJERA		\$ 9,240.00	\$ 9,240.00	\$ 18,480.00	\$18,480.00	\$ 1,848.00	\$ 1,848.00	\$ -	\$ -	\$ 29,568.00	\$ 27,720.00
DIRECTOR CONTABILIDAD PRESUPUESTO	Y	\$ 25,000.00	\$ 27,000.00	\$ 50,000.00	\$54,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 81,000.00
ENCARGADO CATASTRO	DE	\$ 17,280.00	\$ 17,280.00	\$ 34,560.00	\$34,560.00	\$ 3,456.00	\$ 3,456.00	\$ -	\$ -	\$ 55,296.00	\$ 51,840.00
COORDINADOR PRESUPUESTO	DE	\$ 12,000.00	\$ 14,000.00	\$ 24,000.00	\$28,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,800.00	\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 42,000.00
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN	DE	\$ 25,000.00	\$ 27,000.00	\$ 50,000.00	\$54,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 81,000.00
DIRECTOR CONCURSOS LICITACIONES	DE Y	\$ 25,000.00	\$ 27,000.00	\$ 50,000.00	\$54,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 81,000.00
COORDINADOR CONTABILIDAD	DE	\$ 12,000.00	\$ 14,000.00	\$ 24,000.00	\$28,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,800.00	\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 42,000.00
DIRECTOR INFORMATICA MUNICIPAL	DE	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 40,000.00	\$50,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 64,000.00	\$ 75,000.00
COORDINADOR ADQUISICIONES	DE	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 36,000.00
ENCARGADA DE MULTAS FEDERALES		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00



COORDINADOR DE PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DE AVALUOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 36,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 40,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 75,000.00
ENFERMERA	\$ 4,664.00	\$ 7,870.00	\$ 9,328.00	\$ 15,740.00	\$ 932.80	\$ 1,574.00		\$ -	\$ -	\$ 14,924.80	\$ 23,610.00
INTENDENTE	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,400.00		\$ -	\$ -	\$ 16,000.00	\$ 21,000.00
MECANICO	\$ 6,501.00	\$ 6,501.00	\$ 13,002.00	\$ 13,002.00	\$ 1,300.20	\$ 1,300.20		\$ -	\$ -	\$ 20,803.20	\$ 19,503.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 25,000.00	\$ 27,000.00	\$ 50,000.00	\$ 54,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 81,000.00
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	\$ 33,000.00	\$ 35,000.00	\$ 66,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 99,000.00	\$ 105,000.00
VERIFICADOR DE CATASTRO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00
TERAPEUTA	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 800.00	\$ 800.00		\$ -	\$ -	\$ 12,800.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$ 7,360.00	\$ 7,360.00	\$ 14,720.00	\$ 14,720.00	\$ 1,472.00	\$ 1,472.00		\$ -	\$ -	\$ 23,552.00	\$ 22,080.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 12,600.00	\$ 12,600.00	\$ 25,200.00	\$ 25,200.00	\$ 2,520.00	\$ 2,520.00		\$ -	\$ -	\$ 40,320.00	\$ 37,800.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 4,400.00	\$ 12,822.30	\$ 8,800.00	\$ 25,644.60	\$ 880.00	\$ 2,564.46		\$ -	\$ -	\$ 14,080.00	\$ 38,466.90
COORDINACION DE EVALUACION	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ 48,000.00	\$ 45,000.00
COORDINADOR DE COMERCIO Y ABASTO	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 36,000.00



COORDINADOR DEL CENTRO DE BIENESTAR CANINO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DE PROGRAMACION CONTROL	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ 48,000.00	\$ 45,000.00
DIRECTOR	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00
DIRECTOR DE REGLAMENTOS ESPECTACULOS	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$ 40,000.00	\$ 50,000.00							
ELECTRICISTA	\$ 6,387.00	\$ 2,300.00	\$ 12,774.00	\$ 4,600.00	\$ 1,277.40	\$ 460.00		\$ -	\$ -	\$ 20,438.40	\$ 6,900.00
ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	\$ 5,563.00	\$ 5,563.00	\$ 11,126.00	\$ 11,126.00	\$ 1,112.60	\$ 1,112.60		\$ -	\$ -	\$ 17,801.60	\$ 16,689.00
ENCARGADO EJECUTIVO DE PROYECTOS	\$ 12,147.00	\$ 12,147.00	\$ 24,294.00	\$ 24,294.00	\$ 2,429.40	\$ 2,429.40		\$ -	\$ -	\$ 38,870.40	\$ 36,441.00
ENCARGADO CONTROL PRESUPUESTARIO	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ 48,000.00	\$ 45,000.00
ENCARGADO DE TELE AULA	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 36,000.00
ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	\$ 4,874.00	\$ 4,874.00	\$ 9,748.00	\$ 9,748.00	\$ 974.80	\$ 974.80		\$ -	\$ -	\$ 15,596.80	\$ 14,622.00
INSPECTOR DE REGLAMENTOS	\$ 4,400.00	\$ 11,680.00	\$ 8,800.00	\$ 23,360.00	\$ 880.00	\$ 2,336.00		\$ -	\$ -	\$ 14,080.00	\$ 35,040.00
OPERADOR VACTO	\$ 9,025.00	\$ 9,025.00	\$ 18,050.00	\$ 18,050.00	\$ 1,805.00	\$ 1,805.00		\$ -	\$ -	\$ 28,880.00	\$ 27,075.00



JARDINERO	\$ 5,76 3.00	\$ 5,763 .00	\$11, 526. 00	\$11, 526. 00	\$ 1,152.6 0	\$ 1,152. 60	\$ -	\$ -	\$ 18,441.6 0	\$ 17,289.0 0
JEFE DE AREA TECNICA	\$ 12,0 00.0 0	\$ 12,00 0.00	\$24, 000. 00	\$24, 000. 00	\$ 2,400.0 0	\$ 2,400. 00	\$ -	\$ -	\$ 38,400.0 0	\$ 36,000.0 0
DIRECTOR DE PLANEACION	\$ 25,0 00.0 0	\$ 27,00 0.00	\$50, 000. 00	\$54, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.0 0	\$ 81,000.0 0
AUXILIAR CONTABLE	\$ 8,00 0.00	\$ 8,000 .00	\$16, 000. 00	\$16, 000. 00	\$ 1,600.0 0	\$ 1,600. 00	\$ -	\$ -	\$ 25,600.0 0	\$ 24,000.0 0
AUXILIAR DE BACHEO	\$ 5,76 3.00	\$ 5,763 .00	\$11, 526. 00	\$11, 526. 00	\$ 1,152.6 0	\$ 1,152. 60	\$ -	\$ -	\$ 18,441.6 0	\$ 17,289.0 0
AUXILIAR DE LICITACIONES	\$ 14,0 00.0 0	\$ 14,00 0.00	\$28, 000. 00	\$28, 000. 00	\$ 2,800.0 0	\$ 2,800. 00	\$ -	\$ -	\$ 44,800.0 0	\$ 42,000.0 0
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMB.	\$ 25,0 00.0 0	\$ 27,00 0.00	\$50, 000. 00	\$54, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.0 0	\$ 81,000.0 0
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 25,0 00.0 0	\$ 27,00 0.00	\$50, 000. 00	\$54, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.0 0	\$ 81,000.0 0
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION	\$ 25,0 00.0 0	\$ 27,00 0.00	\$50, 000. 00	\$54, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.0 0	\$ 81,000.0 0
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 25,0 00.0 0	\$ 27,00 0.00	\$50, 000. 00	\$54, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75,000.0 0	\$ 81,000.0 0
ENCARGADO MAQUINARIA Y ACARREOS	\$ 11,5 50.0 0	\$ 11,55 0.00	\$23, 100. 00	\$23, 100. 00	\$ 2,310.0 0	\$ 2,310. 00	\$ -	\$ -	\$ 36,960.0 0	\$ 34,650.0 0
ENCARGADO DE BACHEO	\$ 7,13 0.00	\$ 7,130 .00	\$14, 260. 00	\$14, 260. 00	\$ 1,426.0 0	\$ 1,426. 00	\$ -	\$ -	\$ 22,816.0 0	\$ 21,390.0 0
INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 5,56 3.00	\$ 9,349 .20	\$11, 126. 00	\$18, 698. 40	\$ 1,112.6 0	\$ 1,869. 84	\$ -	\$ -	\$ 17,801.6 0	\$ 28,047.6 0
INSPECTOR DE USO DE SUELO	\$ 7,16 6.40	\$ 12,82 2.00	\$14, 332. 80	\$25, 644. 00	\$ 1,433.2 8	\$ 2,564. 40	\$ -	\$ -	\$ 22,932.4 8	\$ 38,466.0 0
JEFE DE INSPECTORES	\$ 11,0	\$ 15,00 0.00	\$22,	\$30,	\$ 2,200.0 0	\$ 3,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 35,200.0 0	\$ 45,000.0 0



	00.0 0		000. 00	000. 00						
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	\$ 13,1 83.0 0	\$ 13,18 3.00	\$26, 366. 00	\$26, 366. 00	\$ 2,636.6 0	\$ 2,636. 60	\$ -	\$ -	\$ 42,185.6 0	\$ 39,549.0 0
PROYECTISTA	\$ 8,90 0.00	\$ 8,900 .00	\$17, 800. 00	\$17, 800. 00	\$ 1,780.0 0	\$ 1,780. 00	\$ -	\$ -	\$ 28,480.0 0	\$ 26,700.0 0
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 33,0 00.0 0	\$ 35,00 0.00	\$66, 000. 00	\$70, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,000.0 0	\$ 105,000. 00
SUPERVISOR DE OBRA	\$ 8,00 0.00	\$ 9,240 .00	\$16, 000. 00	\$18, 480. 00	\$ 1,600.0 0	\$ 1,848. 00	\$ -	\$ -	\$ 25,600.0 0	\$ 27,720.0 0
AUXILIAR BIBLIOTECA	\$ 4,40 0.00	\$ 16,17 0.00	\$ 8,80 0.00	\$32, 340. 00	\$ 880.00	\$ 3,234. 00	\$ -	\$ -	\$ 14,080.0 0	\$ 48,510.0 0
COORDINADOR	\$ 12,9 60.0 0	\$ 16,20 0.00	\$25, 920. 00	\$32, 400. 00	\$ 2,592.0 0	\$ 3,240. 00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.0 0	\$ 48,600.0 0
DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	\$ 20,0 00.0 0	\$ 20,00 0.00	\$40, 000. 00	\$40, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.0 0	\$ 60,000.0 0
ENCARGADO CONSULTORIO	\$ 4,13 2.81	\$ 4,132 .81	\$ 8,26 5.62	\$ 8,26 5.62	\$ 826.56	\$ 826.5 6	\$ -	\$ -	\$ 13,224.9 9	\$ 12,398.4 3
COORDINADOR DE BIBLIOTECA	\$ 13,0 00.0 0	\$ 13,00 0.00	\$26, 000. 00	\$26, 000. 00	\$ 2,600.0 0	\$ 2,600. 00	\$ -	\$ -	\$ 41,600.0 0	\$ 39,000.0 0
DIRECTOR DEL DEPORTE	\$ 20,0 00.0 0	\$ 20,00 0.00	\$40, 000. 00	\$40, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.0 0	\$ 60,000.0 0
COORDINADOR DEL INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 20,0 00.0 0	\$ 20,00 0.00	\$40, 000. 00	\$40, 000. 00	\$ 4,000.0 0	\$ 4,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 64,000.0 0	\$ 60,000.0 0
COORDINADOR APOYO TECNICO	\$ 10,0 00.0 0	\$ 10,00 0.00	\$20, 000. 00	\$20, 000. 00	\$ 2,000.0 0	\$ 2,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 32,000.0 0	\$ 30,000.0 0
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL JUVENTUD	\$ 20,0 00.0 0	\$ 20,00 0.00	\$40, 000. 00	\$40, 000. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.0 0	\$ 60,000.0 0
COORDINADOR DE MUSICA EN CENTRO CULTURAL	\$ 12,0 00.0 0	\$ 12,00 0.00	\$24, 000. 00	\$24, 000. 00	\$ 2,400.0 0	\$ 2,400. 00	\$ -	\$ -	\$ 38,400.0 0	\$ 36,000.0 0
ENFERMERA CENTRO DE SALUD	\$ 4,66 4.00	\$ 4,664 .00	\$ 9,32 8.00	\$ 9,32 8.00	\$ 932.80	\$ 932.8 0	\$ -	\$ -	\$ 14,924.8 0	\$ 13,992.0 0





JEFE DE OFICINA DE SANIDAD	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 30,000.00
MAESTRA DE MUSICA EN CENTRO CULTURAL	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00		\$ -	\$ -	\$ 19,200.00	\$ 18,000.00
PROFESOR EDUCACION FISICA	\$ 8,123.00	\$ 8,123.00	\$16,246.00	\$16,246.00	\$ 1,624.60	\$ 1,624.60		\$ -	\$ -	\$ 25,993.60	\$ 24,369.00
PROFESOR DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO	\$ 8,329.00	\$ 8,329.00	\$16,658.00	\$16,658.00	\$ 1,665.80	\$ 1,665.80		\$ -	\$ -	\$ 26,652.80	\$ 24,987.00
MAESTRO DE MUSICA	\$ 4,948.00	\$ 4,948.00	\$ 9,896.00	\$ 9,896.00	\$ 989.60	\$ 989.60		\$ -	\$ -	\$ 15,833.60	\$ 14,844.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$ 33,000.00	\$ 35,000.00	\$66,000.00	\$70,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 99,000.00	\$ 105,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$40,000.00	\$50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 75,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 33,000.00	\$ 35,000.00	\$66,000.00	\$70,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 99,000.00	\$ 105,000.00
COORDINADOR DE PROYECTOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ 48,000.00	\$ 45,000.00
FOTOGRAFO	\$ 7,479.00	\$ 7,479.00	\$14,958.00	\$14,958.00	\$ 1,495.80	\$ 1,495.80		\$ -	\$ -	\$ 23,932.80	\$ 22,437.00
DIRECTOR EN INVESTIGACION, ESTRATEGICA	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00	\$40,000.00	\$50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 75,000.00
ASISTENTE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 6,186.00	\$ 6,186.00	\$12,372.00	\$12,372.00	\$ 1,237.20	\$ 1,237.20		\$ -	\$ -	\$ 19,795.20	\$ 18,558.00
CONTRALOR INTERNO	\$ 25,000.00	\$ 33,000.00	\$50,000.00	\$66,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 99,000.00
COORDINADOR DE AUDITORIA A OBRAS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		\$ -	\$ -	\$ 48,000.00	\$ 45,000.00
COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ -	\$ -	\$ 38,400.00	\$ 36,000.00



COORDINADOR DE AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	\$ 15,000.00	\$ 16,500.00	\$30,000.00	\$33,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,300.00		\$ -	\$ -	\$ 48,000.00	\$ 49,500.00
OFICIAL MAYOR	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$43,200.00	\$43,200.00	\$ 4,320.00	\$ 4,320.00		\$ -	\$ -	\$ 69,120.00	\$ 64,800.00
REGIDOR	\$ 34,650.00	\$ 34,650.00	\$69,300.00	\$69,300.00	\$ 6,930.00	\$ 6,930.00		\$ -	\$ -	\$ 110,880.00	\$ 103,950.00
SÍNDICO JURÍDICO	\$ 40,950.00	\$ 40,950.00	\$81,900.00	\$81,900.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 122,850.00	\$ 122,850.00
SÍNDICO HACENDARIO	\$ 40,950.00	\$ 40,950.00	\$81,900.00	\$81,900.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 122,850.00	\$ 122,850.00
ADMINISTRADOR ESPECIAL ALIMENTOS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		\$ -	\$ -	\$ 16,000.00	\$ 15,000.00
ASISTENTE EDUCATIVO CAIC MILITAR	\$ 6,000.00	\$ 6,186.00	\$12,012.00	\$12,372.00	\$ 1,201.20	\$ 1,237.20		\$ -	\$ -	\$ 19,219.20	\$ 18,558.00
AUXILIAR PAMAR	\$ 4,896.00	\$ 4,896.00	\$ 9,792.00	\$ 9,792.00	\$ 979.20	\$ 979.20		\$ -	\$ -	\$ 15,667.20	\$ 14,688.00
COCINERA	\$ 4,000.00	\$ 5,245.80	\$ 8,000.00	\$10,491.60	\$ 800.00	\$ 1,049.16		\$ -	\$ -	\$ 12,800.00	\$ 15,737.40
DIRECTOR DIF MUNICIPAL	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
COORDINADOR DE EDUCACION	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00		\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR DE ALIMENTOS	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00		\$ -	\$ -	\$ 56,000.00	\$ 52,500.00
DOCENTE	\$ 4,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$14,000.00	\$ 800.00	\$ 1,400.00		\$ -	\$ -	\$ 12,800.00	\$ 21,000.00
EDUCADORA	\$ 7,420.00	\$ 7,420.00	\$14,840.00	\$14,840.00	\$ 1,484.00	\$ 1,484.00		\$ -	\$ -	\$ 23,744.00	\$ 22,260.00
MAESTRA DE CAIC	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00		\$ -	\$ -	\$ 22,400.00	\$ 21,000.00



MESERA	\$ 3,90 0.00	\$ 3,900 .00	\$ 7,80 0.00	\$ 7,80 0.00	\$ 780.00	\$ 780.0 0	\$ -	\$ -	\$ 12,480.0 0	\$ 11,700.0 0
OPERADOR	\$ 5,97 4.00	\$ 10,79 8.20	\$11, 948. 00	\$21, 596. 40	\$ 1,194.8 0	\$ 2,159. 64	\$ -	\$ -	\$ 19,116.8 0	\$ 32,394.6 0
PSICOLOGA	\$ 7,87 0.00	\$ 7,870 .00	\$15, 740. 00	\$15, 740. 00	\$ 1,574.0 0	\$ 1,574. 00	\$ -	\$ -	\$ 25,184.0 0	\$ 23,610.0 0
RESPONSABLE CAIC	\$ 6,70 2.00	\$ 6,702 .00	\$13, 404. 00	\$13, 404. 00	\$ 1,340.4 0	\$ 1,340. 40	\$ -	\$ -	\$ 21,446.4 0	\$ 20,106.0 0
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 6,18 6.00	\$ 7,230 .00	\$12, 372. 00	\$14, 460. 00	\$ 1,237.2 0	\$ 1,446. 00	\$ -	\$ -	\$ 19,795.2 0	\$ 21,690.0 0
COORDINADOR MEDICO	\$ 19,4 40.0 0	\$ 19,44 0.00	\$38, 880. 00	\$38, 880. 00	\$ 3,888.0 0	\$ 3,888. 00	\$ -	\$ -	\$ 62,208.0 0	\$ 58,320.0 0
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CHOFER	\$ 12,9 60.0 0	\$ 12,96 0.00	\$25, 920. 00	\$25, 920. 00	\$ 2,592.0 0	\$ 2,592. 00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.0 0	\$ 38,880.0 0
ADMINISTRATIVO SSPYTM	\$ 7,17 6.00	\$ 10,00 0.00	\$14, 352. 00	\$20, 000. 00	\$ 1,435.2 0	\$ 2,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 22,963.2 0	\$ 30,000.0 0
COORDINACION CONCILIACION	\$ 12,9 60.0 0	\$ 12,96 0.00	\$25, 920. 00	\$25, 920. 00	\$ 2,592.0 0	\$ 2,592. 00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.0 0	\$ 38,880.0 0
ASISTENTE DE LA DIRECCION DE INGRESOS	\$ 8,64 0.00	\$ 8,640 .00	\$17, 280. 00	\$17, 280. 00	\$ 1,728.0 0	\$ 1,728. 00	\$ -	\$ -	\$ 27,648.0 0	\$ 25,920.0 0
ASISTENTE DE JURIDICO	\$ 10,8 00.0 0	\$ 10,80 0.00	\$21, 600. 00	\$21, 600. 00	\$ 2,160.0 0	\$ 2,160. 00	\$ -	\$ -	\$ 34,560.0 0	\$ 32,400.0 0
ADMINISTRADOR CENTROS D.	\$ 10,8 00.0 0	\$ 10,80 0.00	\$21, 600. 00	\$21, 600. 00	\$ 2,160.0 0	\$ 2,160. 00	\$ -	\$ -	\$ 34,560.0 0	\$ 32,400.0 0
ADMINISTRADOR	\$ 19,4 40.0 0	\$ 19,44 0.00	\$38, 880. 00	\$38, 880. 00	\$ 3,888.0 0	\$ 3,888. 00	\$ -	\$ -	\$ 62,208.0 0	\$ 58,320.0 0
SECRETARIA SECRETARIO PARTICULAR	\$ 12,9 60.0 0	\$ 12,96 0.00	\$25, 920. 00	\$25, 920. 00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,880.0 0	\$ 38,880.0 0



AUXILIAR ARCHIVO	\$ 7,65 0.00	\$ 7,650 .00	\$15, 300. 00	\$15, 300. 00	\$ 1,530.0 0	\$ 1,530. 00	\$ -	\$ -	\$ 24,480.0 0	\$ 22,950.0 0
AUXILIAR DE COMUJUDE	\$ 8,32 9.00	\$ 8,329 .00	\$16, 658. 00	\$16, 658. 00	\$ 1,665.8 0	\$ 1,665. 80	\$ -	\$ -	\$ 26,652.8 0	\$ 24,987.0 0
AUXILIAR DE LOGISTICA	\$ 8,64 0.00	\$ 10,00 0.00	\$17, 280. 00	\$20, 000. 00	\$ 1,728.0 0	\$ 2,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 27,648.0 0	\$ 30,000.0 0
AUXILIAR FOTOCOPIAS	\$ 5,63 6.00	\$ 5,636 .00	\$11, 272. 00	\$11, 272. 00	\$ 1,127.2 0	\$ 1,127. 20	\$ -	\$ -	\$ 18,035.2 0	\$ 16,908.0 0
AUXILIAR TÉCNICO	\$ 4,89 6.00	\$ 17,00 0.00	\$ 9,79 2.00	\$34, 000. 00	\$ 979.20	\$ 3,400. 00	\$ -	\$ -	\$ 15,667.2 0	\$ 51,000.0 0
CAJERO	\$ 6,48 0.00	\$ 10,00 0.00	\$12, 960. 00	\$20, 000. 00	\$ 1,296.0 0	\$ 2,000. 00	\$ -	\$ -	\$ 20,736.0 0	\$ 30,000.0 0
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO	\$ 12,9 60.0 0	\$ 12,96 0.00	\$25, 920. 00	\$25, 920. 00	\$ 2,592.0 0	\$ 2,592. 00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.0 0	\$ 38,880.0 0
COORDINADOR DE LOGISTICA DE PRESIDENCIA	\$ 12,9 60.0 0	\$ 12,96 0.00	\$25, 920. 00	\$25, 920. 00	\$ 2,592.0 0	\$ 2,592. 00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.0 0	\$ 38,880.0 0
COORDINADOR DE LOGISTICA	\$ 10,8 00.0 0	\$ 10,80 0.00	\$21, 600. 00	\$21, 600. 00	\$ 2,160.0 0	\$ 2,160. 00	\$ -	\$ -	\$ 34,560.0 0	\$ 32,400.0 0
COORDINADOR DE DISEÑO GRAFICO	\$ 11,5 50.0 0	\$ 11,55 0.00	\$23, 100. 00	\$23, 100. 00	\$ 2,310.0 0	\$ 2,310. 00	\$ -	\$ -	\$ 36,960.0 0	\$ 34,650.0 0
COORDINADOR DE PREDIAL	\$ 18,3 60.0 0	\$ 18,36 0.00	\$36, 720. 00	\$36, 720. 00	\$ 3,672.0 0	\$ 3,672. 00	\$ -	\$ -	\$ 58,752.0 0	\$ 55,080.0 0
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 16,1 40.0 0	\$ 16,14 0.00	\$32, 280. 00	\$32, 280. 00	\$ 3,228.0 0	\$ 3,228. 00	\$ -	\$ -	\$ 51,648.0 0	\$ 48,420.0 0
COORDINADOR MEDICO	\$ 10,8 00.0 0	\$ 10,80 0.00	\$21, 600. 00	\$21, 600. 00	\$ 2,160.0 0	\$ 2,160. 00	\$ -	\$ -	\$ 34,560.0 0	\$ 32,400.0 0
COORDINADOR DE FINANZAS	\$ 16,2 00.0 0	\$ 16,20 0.00	\$32, 400. 00	\$32, 400. 00	\$ 3,240.0 0	\$ 3,240. 00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.0 0	\$ 48,600.0 0
COORDINADOR	\$ 21,3 00.0 0	\$ 21,30 0.00	\$42, 600. 00	\$42, 600. 00	\$ 4,260.0 0	\$ 4,260. 00	\$ -	\$ -	\$ 68,160.0 0	\$ 63,900.0 0



COORDINADOR DE FOMENTO INDUSTRIAL	\$ 21,300.00	\$ 21,300.00	\$42,600.00	\$42,600.00	\$ 4,260.00	\$ 4,260.00	\$ -	\$ -	\$ 68,160.00	\$ 63,900.00
COORDINADOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR DE HABITAT	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00
COORDINACION DE PLANEACION	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR DE ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00
COORDINADOR DE MTT. GRAL. Y VEHICULAR	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00
COORDINADORA INTENDENCIA	\$ 6,217.20	\$ 6,217.20	\$12,434.40	\$12,434.40	\$ 1,243.44	\$ 1,243.44	\$ -	\$ -	\$ 19,895.04	\$ 18,651.60
COORDINADOR DE PIPAS Y BACHEO	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR	\$ 11,572.50	\$ 11,572.50	\$23,145.00	\$23,145.00	\$ 2,314.50	\$ 2,314.50	\$ -	\$ -	\$ 37,032.00	\$ 34,717.50
COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00
COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR DE CULTURA	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00
COORDINADOR DE BIBLIOTECA	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR DEPORTE	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR DE LICENCIAS DE OBRA PUBLICA	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00



		00.0 0		400. 00	400. 00						
COORDINADOR DE CENTROS DE DESARROLLO COM PART SOCIAL	DE DE COM Y	\$ 16,200.00	\$ 16,200.00	\$32,400.00	\$32,400.00	\$ 3,240.00	\$ 3,240.00	\$ -	\$ -	\$ 51,840.00	\$ 48,600.00
COORDINADOR PROGRAMAS SOCIALES	DE	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$21,600.00	\$21,600.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ -	\$ -	\$ 34,560.00	\$ 32,400.00
COORDINADOR FINANZAS	DE	\$ 16,740.00	\$ 16,740.00	\$33,480.00	\$33,480.00	\$ 3,348.00	\$ 3,348.00	\$ -	\$ -	\$ 53,568.00	\$ 50,220.00
COORDINADOR JURIDICO	DE	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO		\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
ENCARGADO CATASTRO	DE	\$ 17,280.00	\$ 17,280.00	\$34,560.00	\$34,560.00	\$ 3,456.00	\$ 3,456.00	\$ -	\$ -	\$ 55,296.00	\$ 51,840.00
ENCARGADO MILITAR	CAIC	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ -	\$ -	\$ 12,800.00	\$ 12,000.00
ENCARGADO COMEDOR ESCUELA	DE	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ 19,200.00	\$ 18,000.00
ENCARGADO DE C.D.C		\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
ESTUDIOS Y PROYECTOS		\$ 8,800.00	\$ 8,800.00	\$17,600.00	\$17,600.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ -	\$ -	\$ 28,160.00	\$ 26,400.00
INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y OBRA PUBLICA	DE DE	\$ 12,960.00	\$ 12,960.00	\$25,920.00	\$25,920.00	\$ 2,592.00	\$ 2,592.00	\$ -	\$ -	\$ 41,472.00	\$ 38,880.00
JEFATURA DE SERVICIOS MUNICIPALES		\$ 17,820.00	\$ 17,820.00	\$35,640.00	\$35,640.00	\$ 3,564.00	\$ 3,564.00	\$ -	\$ -	\$ 57,024.00	\$ 53,460.00
NOTIFICADOR REGLAMENTOS INGRESO	DE DE	\$ 9,540.00	\$ 9,540.00	\$19,080.00	\$19,080.00	\$ 1,908.00	\$ 1,908.00	\$ -	\$ -	\$ 30,528.00	\$ 28,620.00
NOTIFICADOR		\$ 9,780.00	\$ 9,780.00	\$19,560.00	\$19,560.00	\$ 1,956.00	\$ 1,956.00	\$ -	\$ -	\$ 31,296.00	\$ 29,340.00
TRABAJOS MANTENIMIENTO	DE	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$21,600.00	\$21,600.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ -	\$ -	\$ 34,560.00	\$ 32,400.00

	00.0 0		600. 00	600. 00						
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 8,900.10	\$ 8,900.10	\$17,800.20	\$17,800.20	\$ 1,780.02	\$ 1,780.02	\$ -	\$ -	\$ 28,480.32	\$ 26,700.30
VIGILANTE	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$12,000.00	\$16,000.00	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00	\$ -	\$ -	\$ 19,200.00	\$ 24,000.00
OFICIAL	\$ 11,442.90	\$ 11,442.90	\$22,885.80	\$22,885.80	\$ 2,288.58	\$ 2,288.58	\$ -	\$ -	\$ 36,617.28	\$ 34,328.70
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00				
INSTRUCTOR	\$ 6,217.50	\$ 11,306.00	\$12,435.00	\$22,612.00	\$ 1,243.50	\$ 2,261.20	\$ -	\$ -	\$ 19,896.00	\$ 33,918.00
MEDICO LEGISTA	\$ 10,000.00	\$ 10,800.00	\$20,000.00	\$21,600.00	\$ 2,000.00	\$ 2,160.00	\$ -	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 32,400.00
OFICIAL PARAMÉDICO	\$ 6,928.80	\$ 10,000.00	\$13,857.60	\$20,000.00	\$ 1,385.76	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ 22,172.16	\$ 30,000.00
OFICIAL SOCORRISTA	\$ 9,090.00	\$ 9,090.00	\$18,180.00	\$18,180.00	\$ 1,818.00	\$ 1,818.00	\$ -	\$ -	\$ 29,088.00	\$ 27,270.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Las prestaciones sindicales son las establecidas en las condiciones generales de trabajo vigentes conforme al listado de personal sindicalizado.

El Tabulador Salarial del Personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y 95 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

#### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual:

SEGURIDAD PUBLICA				
Nº.	PLAZA TABULADOR	REMUNERACION BASE	REMUNERACION ADICIONALES	TOTAL PERSONAL ANUAL



		DIA RIO	DE	HAS TA	ENER O- DICE MBRE	DE	HAS TA	DE	HAS TA	DE	HAS TA	D E	HA STA	D E	HA STA	ENER O- DICE MBRE
1	COMI SARIO	\$1,1 66.6 7	\$35,0 00.00	\$35,0 00.00	\$420, 000.0 0	\$70,0 00.00	\$81,1 26.38	\$3,5 00.0 0	\$3,5 00.0 0	\$3,5 00.0 0	\$3,5 00.0 0	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$497,0 00.00
2	POLIC ÍA 1RO	\$744 .98	\$22,3 49.41	\$22,3 49.41	\$268, 192.9 2	\$44,6 98.82	\$44,6 98.82	\$2,2 34.9 4	\$2,2 34.9 4	\$2,2 34.9 4	\$2,2 34.9 4	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$317,3 61.62
3	POLIC ÍA 2DO	\$595 .98	\$17,8 79.40	\$17,8 79.40	\$214, 552.8 0	\$35,7 58.80	\$35,7 49.06	\$1,7 87.9 4	\$1,7 87.9 4	\$1,7 87.9 4	\$1,7 87.9 4	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$253,8 87.48
4	POLIC ÍA 3RO	\$476 .78	\$14,3 03.40	\$14,3 03.40	\$171, 640.8 0	\$28,6 06.80	\$28,6 05.24	\$1,4 30.3 4	\$1,4 30.3 4	\$1,4 30.3 4	\$1,4 30.3 4	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$203,1 08.28
5	POLIC ÍA	\$381 .43	\$11,4 42.90	\$11,4 42.90	\$137, 314.8 0	\$22,8 85.80	\$22,8 85.80	\$1,1 44.2 9	\$1,1 44.2 9	\$1,1 44.2 9	\$1,1 44.2 9	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$162,4 89.18
6	POLIC ÍA UA	\$419 .57	\$12,5 87.19	\$12,5 87.19	\$151, 046.2 8	\$25,1 74.38	\$25,1 74.38	\$1,2 58.7 2	\$1,2 58.7 2	\$1,2 58.7 2	\$1,2 58.7 2	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$178,7 38.10
7	POLIC ÍA UR	\$410 .76	\$12,3 22.81	\$12,3 22.81	\$147, 873.7 2	\$24,6 45.62	\$24,6 45.62	\$1,2 32.2 8	\$1,2 32.2 8	\$1,2 32.2 8	\$1,2 32.2 8	\$0 .0 0	\$0. 00	\$0 .0 0	\$0. 00	\$174,9 83.90

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea adsorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 126 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se entenderá lo dispuesto en el Título Tercero denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad, disciplina y puntualidad a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios de personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento:

**No Aplica**

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**





**Artículo 28.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivaos de la Ley de Ingresos de la Federación de del Presupuesto de egresos de la Federación.

Las ministraciones de recurso federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** los fondos de aportaciones que conforman al ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 11,827,819.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 70,019,478.00
<b>total general</b>	<b>\$ 81,847,297.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

fondos	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			\$ 1,182,781.90			\$10,645,037.10			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$26,379,404.42	\$7,355,020.08	\$35,227,000.00		\$1,058,053.50				\$ 4,524,396.00
	\$26,379,404.42	\$7,355,020.08	\$36,409,781.90		\$1,058,053.50	\$10,645,037.10			\$ 4,524,396.00

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPITULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 30.-** de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 47, 48, 40 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetaran a los siguientes lineamientos:

Modo de Adjudicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación Directa	\$ 1.00	\$ 500,000.00



Convocatoria a cuando menos tres personas	\$ 500,001.00	\$ 950,000.00
Licitación Publica	\$ 950,001.00	en adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 31.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrara sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, 53, 55, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico del Estado de Hidalgo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetaran a los siguientes lineamientos:

Modo de Adjudicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación Directa	\$ 1.00	\$ 60,000.00
Convocatoria a cuando menos tres personas	\$ 60,001.00	\$ 170,000.00
Licitación Publica	\$ 170,000.00	en adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 33.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico del Estado Hidalgo; artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de



Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Mineral de la Reforma, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL **C. RAÚL CAMACHO BAÑOS.-** RÚBRICA SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO **C. NEYDY IVONE GÓMEZ BAÑOS.-** RÚBRICA SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO **C. JOHANA MONTSERRAT HERNÁNDEZ PÉREZ.-** RÚBRICA, REGIDORES: **C. ÁNGEL GUERRERO GUERRERO.-** RUBRICA **C. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN ISLAS.-** RÚBRICA **C. JORGE FEDERICO BENAVIDES MONJARAS.-** RÚBRICA **C. VICTOR OLID TREJO VIVANCO.-** RÚBRICA **C. GILDARDO DE LA ROSA LOZADA.-** RÚBRICA **C. MARÍA DEL PILAR GURIERREZ SEDILLO.-** RÚBRICA **C. DAVID HERNÁNDEZ ESTRADA.-** RÚBRICA **C. ISRAEL NAVARRETE SOSA.-** RÚBRICA **C. GELACIO BAÑOS BAÑOS.-** RÚBRICA **C. MARÍA ANGELICA PÉREZ TORRES.-** RÚBRICA **C. MARICELA GÓMEZ ESCAMILLA.-** RÚBRICA **C. MARGARITA GRANADOS PÉREZ.-** RÚBRICA **C. LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ CARDOZA.-** **C. JUAN RUBÉN ALVARADO CASTILLO.-** RÚBRICA **C. TANIA SÁNCHEZ FARIAS.-** RÚBRICA.- RÚBRICA **C. IDALIA MARTÍNEZ LARA.-** RÚBRICA **C. ALAN MEDINA TABOADA.-** RÚBRICA **C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ .- RÚBRICA C. HÉCTOR FRANCISCO ANAYA BALLESTEROS.-** RÚBRICA **C. PEDRO CELESTINO PÉREZ FLORES** SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

---

Derechos Enterados. 30-12-2016

---



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
LA MISIÓN, HGO., 2016/2020.  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA CASA DE CULTURA LA MISIÓN HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS 08:00 HRS., A CONVOCATORIA DE LA **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL **LOS C. ISRAEL BENITEZ RUBIO SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, LOS C. J. GUADALUPE GONZALEZ RUBIO, JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE LOPEZ NERI, HORTENCIA OLVERA ANGELES, EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA, ING. J. JESUS RUBIO CARRANZA, MARIA ELENA RUBIO MARTINEZ, ARACELI RUBIO MARTINEZ Y C. OFELIA RUBIO PEREZ**. EN SU CARÁCTER DE **REGIDORES** DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y **LIC. ANDRÉS TREJO REYES** EN CALIDAD DE **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- BIENVENIDA A CARGO DE LA **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY**, PRESIDENTA MUNICIPAL.
- 3.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 4.- INSTALACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
- 5.- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**
- 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

**EN EL PRIMER PUNTO**, SE LLEVA A CABO LA BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY** A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

**EN EL PUNTO NÚMERO DOS**, DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZA EL PASE DE LISTA VERIFICÁNDOSE DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO DECLARÁNDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE AQUÍ EMANEN.

**EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO**, UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA Y EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL QUEDA FORMALMENTE INSTALADA LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

**EN EL PUNTO NÚMERO CINCO**, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY** DA A CONOCER UNA INFORMACIÓN DETALLADA ACERCA DE **LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016**, UNA VEZ ANALIZADA Y EXPLICADA AMPLIAMENTE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**EN EL PUNTO NÚMERO SEIS**, SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 12:00 HRAS FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA, LIC. ANDRÉS TREJO REYES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. RUBRICA, C. ISRAEL BENITEZ RUBIO, SINDICO PROCURADOR. RUBRICA, C. J. GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO, RUBRICA, C. JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ. RUBRICA, C. GUADALUPE LOPEZ NERI. RUBRICA, C. HORTENCIA OLVERA ANGELES, RUBRICA, C. EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA. RUBRICA, ING. J. JESUS RUBIO CARRANZA. RUBRICA, C. MARIA ELENA RUBIO MARTINEZ. RUBRICA, C. ARACELI RUBIO MARTINEZ. RUBRICA, C. OFELIA RUBIO PEREZ. RUBRICA.**



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION					
2a MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
CODIGO		PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			13,456,109.74
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		11,097,269.15	
		<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	9,619,195.76		
1111	111	Dietas	1,362,276.00		
1113	113.1	Sueldos base al personal permanente	7,232,407.76		
1113	113.2	Sueldos base al personal permanente dif mpal	1,024,512.00		
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	1,478,073.39		
1132	132.1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	227,125.00		
1132	132.2	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,144,406.00		
1159	159.1	Otras prestaciones sociales y económicas	70,542.39		
1340	134.1	Compensaciones	36,000.00		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		2,004,998.59	
		<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	1,634,893.59		
1113	113.2	Sueldos base al personal permanente	1,634,893.59		
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	368,488.00		
1132	132.2	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	353,488.00		
1340	134.2	Compensaciones	15,000.00		
		<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	1,617.00		
1159	159.2	Otras prestaciones sociales y económicas	1,617.00		
		<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>		216,000.00	
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	216,000.00		
1340	134.3	Compensaciones	216,000.00		
		<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		93,674.00	
1340	134	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	93,674.00		
		Compensaciones	93,674.00		
		<b>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		44,168.00	
		<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	44,168.00		
1159	159.2	Otras prestaciones sociales y económicas	44,168.00		
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			4,219,149.39
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		2,241,578.63	
		<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	555,142.63		
2110	211.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	108,559.49		
2214	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	371,583.14		
2216	216.1	Material de limpieza	75,000.00		



2218	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00		
		<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>94,331.00</b>		
2221	221.1	Productos Alimenticios para personas	94,331.00		
		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,500,000.00</b>		
2261	261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,500,000.00		
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>44,000.00</b>		
2296	296.2	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	44,000.00		
		<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>48,105.00</b>		
2271	271.2	Vestuario y uniformes	48,105.00		
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>287,108.21</b>	
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>287,108.21</b>		
2291	291	Herramientas menores	85,000.00		
2296	296.1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	202,108.21		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,680,671.00</b>	
		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,505,885.00</b>		
2261	261.3	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,505,885.00		
		<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>79,786.00</b>		
2271	271.2	Vestuario y uniformes	79,786.00		
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>95,000.00</b>		
2296	296.2	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	95,000.00		
		<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>9,791.55</b>	
2100		<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>9,791.55</b>		
2214	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	9,791.55		
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			#REF!
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>1,046,128.09</b>	
		<b>Servicios Basicos</b>	<b>20,962.18</b>		
3311	311.1	Energía eléctrica	16,612.53		
3315	315.1	Telefonía celular	4,349.65		
		<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>90,000.00</b>		
3322	322	Arrendamiento de edificios	90,000.00		
		<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>95,208.38</b>		
3336	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	95,208.38		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>22,000.00</b>		
3341	341	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
3347	347	Fletes y maniobras	7,000.00		
3500		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>506,255.17</b>		
3355	355.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	506,255.17		
3600		<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>55,833.60</b>		
3361	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,833.60		
		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>134,662.76</b>		
3375	375.1	Viáticos en el país	134,662.76		
		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>121,206.00</b>		
3382	382.1	Gastos de orden social y cultural	121,206.00		



		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,214,868.45</b>	
<b>3100</b>		<b>Servicios Básicos</b>	<b>16,612.53</b>		
<b>3311</b>	<b>311</b>	Energía eléctrica	16,612.53		
<b>3500</b>		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>259,817.35</b>		
<b>3351</b>	<b>351</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	119,637.35		
<b>3355</b>	<b>355</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	140,180.00		
		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>1,721,351.57</b>		
<b>3382</b>	<b>382.1</b>	Gastos de orden social y cultural	1,718,351.57		
<b>3382</b>	<b>382.2</b>	Gastos de orden social y cultural (Informe de Presidenta)	3,000.00		
		<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>217,087.00</b>		
<b>3392</b>	<b>392.1</b>	Impuestos y derechos	73,087.00		
<b>3398</b>	<b>398.1</b>	Otros servicios generales Impuesto Estatal sobre Nominas	144,000.00		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,543,605.41</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,007,366.00</b>		
<b>3311</b>	<b>311.1</b>	Energía eléctrica	918,881.00		
<b>3311</b>	<b>311.2</b>	Energía eléctrica	88,485.00		
		<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>50,000.00</b>		
<b>3336</b>	<b>336</b>	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	50,000.00		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>3,000.00</b>		
<b>3341</b>	<b>341</b>	Servicios financieros y bancarios	3,000.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>439,492.00</b>		
<b>3355</b>	<b>355</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	439,492.00		
		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>42,247.41</b>		
<b>3375</b>	<b>375.3</b>	Viáticos en el país	42,247.41		
		<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,500.00</b>		
<b>3398</b>	<b>398.3</b>	Otros servicios generales Impuesto Estatal sobre Nominas	1,500.00		
		<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>33,060.29</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>6,750.00</b>		
<b>3314</b>	<b>314</b>	Telefonía tradicional	6,750.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>26,310.29</b>		
<b>3353</b>	<b>353</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información	26,310.29		
		<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>		<b>60,855.00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>60,855.00</b>		
<b>3317</b>	<b>317</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	60,855.00		
<b>4000</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>11,645,862.29</b>
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>4,338,351.95</b>	
<b>4200</b>		<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>256,200.00</b>		
<b>4420</b>	<b>421</b>	Transferencias internas otorgadas a entidades estatales no empresariales y no financieras	256,200.00		
<b>4400</b>		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>4,082,151.95</b>		
<b>4441</b>	<b>441.1</b>	Ayudas sociales a personas (Apoyos economicos)	2,037,060.44		
<b>4441</b>	<b>441.2</b>	Ayudas sociales a personas (Apoyo a sector Salud)	325,164.00		
<b>4441</b>	<b>441.3</b>	Ayudas sociales a personas (Alambre puas, Agroquimicos, semilla pasto)	549,099.15		



4443	443.1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza( Traslado de alumnos)	1,081,186.00		
4443	443.2	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza( Apoyos a Escuelas)	89,642.36		
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>7,222,510.34</b>	
		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>7,198,510.34</b>		
4441	441.1	Ayudas sociales a personas (Despensas)	700,000.00		
4441	441.2	Ayudas sociales a personas (Materiales de construccion)	2,273,883.96		
4441	441.3	Ayudas sociales a personas (Apoyo a Funerales)	174,966.00		
4441	441.4	Ayudas sociales a personas (Apoyo al Deporte)	247,102.76		
4441	441.5	Ayudas sociales a personas (Apoyo a comunidades)	1,631,292.63		
4441	441.7	Ayudas sociales a personas (Apoyo a comunidades dif mpal)	268,432.00		
4441	441.6	Ayudas sociales a personas (Apoyo a la Educacion)	1,311,032.99		
4442	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	591,800.00		
4500		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>24,000.00</b>		
4451	451.1	Pensiones	24,000.00		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>85,000.00</b>	
		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>85,000.00</b>		
4451	451.2	Pensiones	85,000.00		
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>231,425.34</b>
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>175,868.18</b>	
5100		<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>167,115.86</b>		
5511	511	Muebles de oficina y estantería	138,119.86		
5515	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	28,996.00		
		<b>Activos Intangibles</b>	<b>8,752.32</b>		
5565	595	Concesiones	8,752.32		
		<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>13,950.16</b>	
5600		<b>Maquinaria, otros equipos y Herramientas</b>	<b>13,950.16</b>		
5665	565	Equipo de comunicación y telecomunicacion	13,950.16		
		<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICOS</b>		<b>36,000.00</b>	
5100		<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>36,000.00</b>		
5119	519	Otros mobiliarios y equipos de administracion	36,000.00		
		<b>FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>		<b>5,607.00</b>	
5100		<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>5,607.00</b>		
5119	519	Otros mobiliarios y equipos de administracion	5,607.00		
6000		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>22,048,182.00</b>
		<b>REPO</b>		<b>255,000.00</b>	
6100		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>255,000.00</b>		
6614	614.1	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	255,000.00		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>430,000.00</b>	
6100		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>430,000.00</b>		
6614	614.1	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	430,000.00		
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>586,600.00</b>	
6100		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>586,600.00</b>		





6615	615. 1	Construcción de vías de comunicación	586,600.00		
		<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL</b>		<b>566,819.00</b>	
6100		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>566,819.00</b>		
6614	614. 2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	566,819.00		
		<b>FISM-DE</b>		<b>20,209,763 .00</b>	
6100		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>20,209,763 .00</b>		
6612	612	Edificación no habitacional	3,125,627. 37		
6614	614. 2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,984,200 .48		
6615	615. 2	Construcción de vías de comunicación	1,099,935. 15		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>56,499,246 .00</b>	<b>#¡REF!</b>

Derechos Enterados. 15-12-2016



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
LA MISIÓN, HGO., 2016/2020.  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA CASA DE CULTURA LA MISIÓN HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, **A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS 13:00 HRS., P.M. A CONVOCATORIA DE LA **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL **LOS C. ISRAEL BENITEZ RUBIO SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, LOS C. J. GUADALUPE GONZALEZ RUBIO, JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, GUADALUPE LOPEZ NERI, HORTENCIA OLVERA ANGELES, EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA, ING. J. JESUS RUBIO CARRANZA, MARIA ELENA RUBIO MARTINEZ, ARACELI RUBIO MARTINEZ Y C. OFELIA RUBIO PEREZ**. EN SU CARÁCTER DE **REGIDORES** DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y **LIC. ANDRÉS TREJO REYES** EN CALIDAD DE **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- BIENVENIDA A CARGO DE LA **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY**, PRESIDENTA MUNICIPAL.
- 3.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 4.- INSTALACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
- 5.- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**
- 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

**EN EL PRIMER PUNTO**, SE LLEVA A CABO LA BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY** A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

**EN EL PUNTO NÚMERO DOS**, DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZA EL PASE DE LISTA VERIFICÁNDOSE DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO DECLARÁNDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE AQUÍ EMANEN.

**EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO**, UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA Y EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL QUEDA FORMALMENTE INSTALADA LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

**EN EL PUNTO NÚMERO CINCO**, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA **LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY** DA A CONOCER UNA INFORMACIÓN DETALLADA ACERCA DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2017**, UNA VEZ ANALIZADA Y EXPLICADA AMPLIAMENTE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**EN EL PUNTO NÚMERO SEIS**, SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 14:00 HRAS FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**LIC. CIRILA MARTINEZ GARAY, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA, LIC. ANDRÉS TREJO REYES, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. RUBRICA, C. ISRAEL BENITEZ RUBIO, SINDICO PROCURADOR. RUBRICA, C. J. GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO, RUBRICA, C. JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ. RUBRICA, C. GUADALUPE LOPEZ NERI. RUBRICA, C. HORTENCIA OLVERA ANGELES, RUBRICA, C. EUSEBIO RODRIGUEZ ACOSTA. RUBRICA, ING. J. JESUS RUBIO CARRANZA. RUBRICA, C. MARIA ELENA RUBIO MARTINEZ. RUBRICA, C. ARACELI RUBIO MARTINEZ. RUBRICA, C. OFELIA RUBIO PEREZ. RUBRICA.**



Formato :  
PE-01

MUNICIPIO DE: <u>LA MISION, HGO.</u>					
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2017</u>					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
CÓDIGO		PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$15,818,55 2.00
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		\$11,894,07 2.00	
		<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	10,201,80 0.00		
1111	111	Dietas	1,362,168 .00		
1113	113. 1	Sueldos base al personal permanente	8,839,632 .00		
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	1,617,272 .00		
1132	132. 1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,473,272 .00		
1340	134. 1	Compensaciones	144,000.0 0		
		<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	75,000.00		
1155	155. 1	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	35,000.00		
1159	159. 1	Otras prestaciones sociales y económicas	40,000.00		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		2,491,760. 00	
		<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	2,095,080 .00		
1113	113. 2	Sueldos base al personal permanente	2,095,080 .00		
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	373,180.0 0		
1132	132. 2	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	349,180.0 0		
1340	134. 2	Compensaciones	24,000.00		
		<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	23,500.00		
1155	155. 2	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00		
1159	159. 2	Otras prestaciones sociales y económicas	3,500.00		
		<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>		288,000.00	
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	288,000.0 0		
1340	134. 3	Compensaciones	288,000.0 0		
		<b>DIF MUNICIPAL</b>		1,144,720. 00	
		<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	977,760.0 0		
1113	113. 4	Sueldos base al personal permanente	977,760.0 0		
		<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	162,960.0 0		
1132	132. 4	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	162,960.0 0		
		<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	4,000.00		
1159	159. 4	Otras prestaciones sociales y económicas	4,000.00		
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			4,038,607. 00



<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			1,710,000.00	
		<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>330,000.00</b>	
2110	211.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00	
2214	214.1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	150,000.00	
		Material impreso e información digital	10,000.00	
2216	216.1	Material de limpieza	55,000.00	
2218	218.1	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	15,000.00	
		<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>85,000.00</b>	
2221	221.1	Productos alimenticios para personas	85,000.00	
		<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>0.00</b>	
		Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,150,000.00</b>	
2261	261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,150,000.00	
		<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>75,000.00</b>	
2271	271.1	Vestuario y uniformes	75,000.00	
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>70,000.00</b>	
2291	291.1	Herramientas menores	15,000.00	
2292	292.1	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	
2296	296.1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00	
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>480,000.00</b>
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>480,000.00</b>	
2291	291.2	Herramientas menores	100,000.00	
2296	296.2	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	380,000.00	
		<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>15,000.00</b>
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>15,000.00</b>	
2294	294.5	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
		<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,685,000.00</b>
		<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>35,000.00</b>	
2221	221.6	Productos alimenticios para personas	35,000.00	
		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,450,000.00</b>	
2261	261.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,450,000.00	
		<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>120,000.00</b>	
2271	271.6	Vestuario y uniformes	70,000.00	
2272	272.6	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
		<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>80,000.00</b>	
2296	296.6	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80,000.00	
		<b>DIF MUNICIPAL</b>		<b>143,000.00</b>
		<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>43,000.00</b>	



2211	211.4	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,000.00		
2216	216.4	Material de limpieza	13,000.00		
		<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>25,000.00</b>		
2221	221.4	Productos alimenticios para personas	25,000.00		
		<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>75,000.00</b>		
2261	261.4	Combustibles, lubricantes y aditivos	75,000.00		
		<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>5,607.00</b>	
		<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>5,607.00</b>		
2211	211.7	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,607.00		
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>5,585,538.00</b>
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>671,500.00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>7,500.00</b>		
3315	315.1	Telefonía celular	7,500.00		
		<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>90,000.00</b>		
3322	322.1	Arrendamiento de edificios	90,000.00		
		<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>17,000.00</b>		
3336	336.1	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	17,000.00		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>27,000.00</b>		
3341	341.1	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
3347	347.1	Fletes y maniobras	15,000.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>300,000.00</b>		
3355	355.1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00		
		<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>85,000.00</b>		
3361	361.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00		
3362	362.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	30,000.00		
		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>145,000.00</b>		
3372	372.1	Pasajes terrestres	10,000.00		
3375	375.1	Viáticos en el país	135,000.00		
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>3,131,000.00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>350,000.00</b>		
3311	311.2	Energía eléctrica (ALUMBRADO PUBLICO)	350,000.00		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>12,000.00</b>		
3341	341.2	Servicios financieros y bancarios	12,000.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>680,000.00</b>		
3351	351.2	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
3355	355.2	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	630,000.00		
		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>1,785,000.00</b>		
3381	381.2	Gastos de ceremonial	310,000.00		



3382	382. 2	Gastos de orden social y cultural	1,475,000 .00		
		<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>304,000.0 0</b>		
3395	395. 2	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00		
3398	398. 2	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	244,000.0 0		
		<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</u></b>		<b>24,855.00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>20,000.00</b>		
3317	317. 3	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	20,000.00		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>4,855.00</b>		
3341	341. 3	Servicios financieros y bancarios	4,855.00		
		<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		<b>76,500.00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>27,000.00</b>		
3315	315. 5	Telefonía celular	12,000.00		
3317	317. 5	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	15,000.00		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>4,500.00</b>		
3341	341. 5	Servicios financieros y bancarios	4,500.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>45,000.00</b>		
3353	353. 5	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	45,000.00		
		<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>1,483,515. 00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>970,000.0 0</b>		
3311	331. 6	Energía eléctrica (PAGO ALUM PUB MPIO)	800,000.0 0		
3311	311. 61	Energía eléctrica (PAGO ENERGIA EDIF PRESID)	170,000.0 0		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>5,000.00</b>		
3341	341. 6	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>370,000.0 0</b>		
3355	355. 6	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	370,000.0 0		
		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>88,675.00</b>		
3372	372. 6	Pasajes terrestres	25,000.00		
3375	375. 6	Viáticos en el país	63,675.00		
		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>49,840.00</b>		
3398	398. 6	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	49,840.00		
		<b><u>DIF MUNICIPAL</u></b>		<b>173,000.00</b>	
		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>50,000.00</b>		
3375	375. 4	Viáticos en el país	50,000.00		
		<b>Servicios Oficiales</b>	<b>100,000.0 0</b>		
3382	382. 4	Gastos de orden social y cultural	100,000.0 0		
		<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>23,000.00</b>		
3398	398. 4	Otros servicios generales Impuesto Estatal sobre Nominas	23,000.00		
		<b><u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		<b>25,168.00</b>	
		<b>Servicios Básicos</b>	<b>10,668.00</b>		



3317	317. 8	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10,668.00		
		<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>3,500.00</b>		
3341	341. 8	Servicios financieros y bancarios	3,500.00		
		<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>11,000.00</b>		
3353	353. 8	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	11,000.00		
4000		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>9,291,200.00</b>
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>2,773,200.00</b>	
		<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>290,400.00</b>		
4415	415. 1	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	290,400.00		
		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>2,482,800.00</b>		
4415	415. 1	Ayudas sociales a personas (Apoyos Economicos)	600,000.00		
4415	415. 11	Ayudas sociales a personas (Apoyos Gastos Medicos)	270,000.00		
4442	442. 1	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	190,000.00		
4443	443. 1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Traslado de Alumnos)	1,372,800.00		
4443	443. 11	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Apoyo a Escuelas)	50,000.00		
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>6,054,000.00</b>	
		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>6,030,000.00</b>		
4441	441. 2	Ayudas sociales a personas (Despensas)	940,000.00		
4441	441. 21	Ayudas sociales a personas (Materiales de construccion)	1,400,000.00		
4441	441. 22	Ayudas sociales a personas (Apoyo a Funerales)	550,000.00		
4441	441. 23	Ayudas sociales a personas (Apoyo al Deporte)	300,000.00		
4441	441. 24	Ayudas sociales a personas (Apoyo economicos a personas)	1,150,000.00		
4441	441. 25	Ayudas sociales a personas (Apoyo a la Educacion)	1,020,000.00		
4442	442. 2	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	670,000.00		
		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>24,000.00</b>		
4451	451. 2	Pensiones	24,000.00		
		<b>DIF MUNICIPAL</b>		<b>380,000.00</b>	
		<b>Ayudas Sociales</b>	<b>380,000.00</b>		
4441	441. 4	Ayudas sociales a personas	380,000.00		
		<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>84,000.00</b>	
		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>84,000.00</b>		
4451	451. 6	Pensiones	84,000.00		
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>593,767.00</b>
		<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>9,704.00</b>	
		<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>9,704.00</b>		
5511	511. 1	Muebles de oficina y estantería	9,704.00		
		<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>326,087.00</b>	



		<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>146,087.00</b>		
5515	515.2	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	60,000.00		
5519	519.2	Otros mobiliarios y equipos de administración	86,087.00		
		<b>Vehiculo y equipo de transporte</b>	<b>180,000.00</b>		
5541	541.2	Vehiculos y equipo terrestre	180,000.00		
		<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		<b>58,976.00</b>	
		<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>40,000.00</b>		
5515	515.5	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00		
		<b>Activos intangibles</b>	<b>18,976.00</b>		
5591	591.5	Software	18,976.00		
		<b><u>COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		<b>19,000.00</b>	
		<b>Activos Intangibles</b>	<b>19,000.00</b>		
5591	591.8	Software (ANTIVIRUS)	19,000.00		
		<b><u>FISM-DF</u></b>		<b>180,000.00</b>	
		<b>Vehiculo y equipo de transporte</b>	<b>180,000.00</b>		
5541	541.12	Vehiculos y equipo terrestre	180,000.00		
6000		<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			<b>21,290,326.00</b>
		<b><u>REPO</u></b>		<b>373,744.00</b>	
		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>373,744.00</b>		
6615	615.9	Construcción de vías de comunicación	373,744.00		
		<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		<b>320,000.00</b>	
		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>320,000.00</b>		
6615	615.2	Construcción de vías de comunicación	320,000.00		
		<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL</u></b>		<b>566,819.00</b>	
		<b>Obra Pública en bienes propios</b>	<b>566,819.00</b>		
6622	622.11	Edificación no habitacional	566,819.00		
		<b><u>FISM-DF</u></b>		<b>20,029,763.00</b>	
		<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>20,029,763.00</b>		
6611	611.12	Edificación habitacional	2,500,000.00		
6612	612.12	Edificación no habitacional	2,700,000.00		
6614	614.12	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,520,000.00		
6615	615.12	Construcción de vías de comunicación	2,109,763.00		
6616	616.12	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,200,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$56,617,990.00</b>	<b>\$56,617,990.00</b>





**MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO**  
**ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **ONCE** HORAS DEL DÍA **29** DE **DICIEMBRE** DE **2016**, REUNIDOS EN 3er. NIVEL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **NICOLAS FLORES, HGO.**, LOS CC. **NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **YAMILIY FEDERICO MARTINEZ** SINDICA PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: **PERLITA DONGU GONZALEZ, SALVADOR JUAREZ ABRAHAM, BEATRIZ PALMA RAMIREZ, BENITO ELIZALDE ZUÑIGA, MIGUEL SALAS SIMON, FULGENCIO ROMERO RIVERA, YOLANDA ELIZALDE ROJA, ELVIA ESTRADA APARICIO, MARIELA SANTANA ATENO**, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	135,400.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,800.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	825,800.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	986,198.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,800.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,260,998.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,417,335.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	158,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	258,845.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>14,834,181.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,500.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	77,552.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>114,052.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,600.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	187,387.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>232,987.00</b>
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,400.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	236,700.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,359.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>384,459.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	930,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,567,300.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2,851,400.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,686,262.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>8,034,962.00</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,707.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>31,707.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,900.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	70,100.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,342.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>205,342.00</b>
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	366,503.01
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>366,503.01</b>
PROGRAMA DE BRIGADA RURAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
PROGRAMA DE BRIGADA RURAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
PROGRAMA DE BRIGADA RURAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
PROGRAMA DE BRIGADA RURAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
PROGRAMA DE BRIGADA RURAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
PROGRAMA DE BRIGADA RURAL	INVERSIÓN PÚBLICA	178,410.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>178,410.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	11,346,284.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>11,346,284.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,213,577.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,700.000
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,079,686.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>3,634,963.00</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	2,967,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,967,000.00</b>
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	SERVICIOS PERSONALES	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	SERVICIOS GENERALES	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	2,878,310.23
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>2,878,310.23</b>
OTROS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
OTROS	DEUDA PÚBLICA	0.00
	<b>TOTAL :</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b>		<b>47,470,158.24</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **47,470,158.24 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE INGRESOS** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2017**.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, C. YAMILIY FEDERICO MARTINEZ, SINDICA PROCURADOR, RUBRICA, C. PERLITA DONGU GONZALEZ, REGIDORA, RUBRICA, PROFR. SALVADOR JUAREZ ABRAHAM, REGIDOR, RUBRICA, C. BEATRIZ PALMA RAMIREZ, REGIDORA, RUBRICA, C. BENITO ELIZALDE ZUÑIGA, REGIDOR, RUBRICA, C. MIGUEL SALAS SIMON, REGIDOR, RUBRICA, C. FULGENCIO ROMERO RIVERA, REGIDOR, RUBRICA, C. YOLANDA ELIZALDE ROJA, REGIDORA, RUBRICA, C. ELVIA ESTRADA APARICIO REGIDORA, RUBRICA, C. MARIELA SANTANA ATENO, REGIDORA, RUBRICA.



Formato :  
PE-01

<b>MUNICIPIO DE: <u>NICOLAS FLORES,HGO</u></b>				
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL <u>2017</u></b>				
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>SUBTOT AL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>			<b>17,696,31 2.50</b>
	<b><u>REPO</u></b>		<b>135,400.0 0</b>	
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>135,400.0 0</b>		
	Sueldos base al personal eventual	135,400.0 0		
	<b><u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u></b>		<b>14,417,33 5.50</b>	
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>11,172,10 5.00</b>		
	Sueldos base al personal eventual	11,172,10 5.00		
	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>3,245,230. 50</b>		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,128,020. 00		
	Compensaciones	1,117,210. 50		
	<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>		<b>930,000.0 0</b>	
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>930,000.0 0</b>		
	Dietas	930,000.0 0		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>2,213,577. 00</b>	
	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>1,740,270. 00</b>		
	Sueldos base al personal eventual	1,740,270. 00		
	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>473,307.0 0</b>		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	299,280.0 0		
	Compensaciones	174,027.0 0		
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>			<b>3,410,907. 00</b>
	<b><u>REPO</u></b>		<b>238,800.0 0</b>	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>48,000.00</b>		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	7,800.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	22,400.00		
	Material de limpieza	6,700.00		
	Materiales y útiles de enseñanza	2,400.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	8,700.00		
	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>18,800.00</b>		
	Productos alimenticios para personas	13,200.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	5,600.00		
	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>61,300.00</b>		
	Cemento y productos de concreto	4,500.00		
	Material eléctrico y electrónico	25,600.00		
	Materiales complementarios	31,200.00		
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>4,500.00</b>		



	Medicinas y productos farmacéuticos	4,500.00		
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>56,500.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	56,500.00		
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>17,900.00</b>		
	Vestuario y uniformes	12,300.00		
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,600.00		
	<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	<b>4,200.00</b>		
	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	4,200.00		
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>27,600.00</b>		
	Herramientas menores	15,400.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,800.00		
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,400.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,567,300.00</b>	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>370,600.00</b>		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	122,300.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	154,600.00		
	Material estadístico y geográfico	12,300.00		
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	13,400.00		
	Material impreso e información digital	8,000.00		
	Material de limpieza	34,500.00		
	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	25,500.00		
	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>436,000.00</b>		
	Productos alimenticios para personas	421,500.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	14,500.00		
	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>122,100.00</b>		
	Cemento y productos de concreto	13,400.00		
	Madera y productos de madera	23,400.00		
	Vidrio y productos de vidrio	4,200.00		
	Material eléctrico y electrónico	23,500.00		
	Materiales complementarios	34,500.00		
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	23,100.00		
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>23,200.00</b>		
	Medicinas y productos farmacéuticos	14,500.00		
	Otros productos químicos	8,700.00		
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,456,000.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,456,000.00		
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>59,100.00</b>		
	Vestuario y uniformes	23,400.00		
	Prendas de seguridad y protección personal	12,300.00		
	Artículos deportivos	7,800.00		



	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,600.00		
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>100,300.00</b>		
	Herramientas menores	23,500.00		
	Refacciones y accesorios menores de edificios	45,600.00		
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,700.00		
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,500.00		
	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)</u></b>		<b>45,600.00</b>	
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>45,600.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	45,600.00		
	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		<b>36,500.00</b>	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>21,900.00</b>		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	13,200.00		
	Material de limpieza	8,700.00		
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>14,600.00</b>		
	Herramientas menores	14,600.00		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>341,700.00</b>	
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>63,200.00</b>		
	Medicinas y productos farmacéuticos	5,400.00		
	Otros productos químicos	57,800.00		
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>198,600.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	198,600.00		
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>79,900.00</b>		
	Vestuario y uniformes	54,500.00		
	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,400.00		
	<b><u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>91,400.00</b>	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>32,500.00</b>		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,700.00		
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	13,200.00		
	Material de limpieza	12,600.00		
	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>23,300.00</b>		
	Productos alimenticios para personas	14,600.00		
	Utensilios para el servicio de alimentación	8,700.00		
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>35,600.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	35,600.00		
	<b><u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u></b>		<b>57,900.00</b>	
	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>12,300.00</b>		
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,300.00		
	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>45,600.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	45,600.00		
	<b><u>FONDO DE COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>		<b>31,707.00</b>	





	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>31,707.00</b>		
	Combustibles, lubricantes y aditivos	31,707.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>5,486,625.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>825,800.00</b>	
	<b>Servicios Básicos</b>	<b>16,800.00</b>		
	Energía eléctrica	16,800.00		
	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>74,600.00</b>		
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,400.00		
	Arrendamiento de equipo de transporte	25,600.00		
	Otros arrendamientos	25,600.00		
	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>40,400.00</b>		
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,400.00		
	Servicios de capacitación	8,600.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	16,400.00		
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>8,700.00</b>		
	Servicios financieros y bancarios	8,700.00		
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>118,000.00</b>		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	23,500.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,800.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,800.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	78,900.00		
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>61,100.00</b>		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	23,400.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	14,500.00		
	Servicios de revelado de fotografías	18,700.00		
	Otros servicios de información	4,500.00		
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>209,500.00</b>		
	Pasajes terrestres	24,400.00		
	Viáticos en el país	123,800.00		
	Servicios integrales de traslado y viáticos	28,900.00		
	Otros servicios de traslado y hospedaje	32,400.00		
	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>218,800.00</b>		
	Gastos de ceremonial	76,800.00		
	Gastos de orden social y cultural	123,400.00		
	Congresos y convenciones	18,600.00		
	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>77,900.00</b>		
	Servicios funerarios y de cementerios	18,900.00		
	Impuestos y derechos	35,600.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	23,400.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>158,000.00</b>	



	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>158,000.00</b>		
	Gastos de ceremonial	34,500.00		
	Gastos de orden social y cultural	123,500.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>2,851,400.00</b>	
	<b>Servicios Básicos</b>	<b>108,000.00</b>		
	Energía eléctrica	23,500.00		
	Telefonía tradicional	45,600.00		
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	38,900.00		
	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>105,700.00</b>		
	Arrendamiento de equipo de transporte	45,600.00		
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	25,600.00		
	Otros arrendamientos	34,500.00		
	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>72,000.00</b>		
	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,000.00		
	Servicios de capacitación	23,500.00		
	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	23,500.00		
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>16,800.00</b>		
	Servicios financieros y bancarios	3,400.00		
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	13,400.00		
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>822,300.00</b>		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	65,800.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,500.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,400.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	704,800.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	8,000.00		
	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,800.00		
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>180,300.00</b>		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	123,500.00		
	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	7,800.00		
	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			
	Servicios de revelado de fotografías	13,400.00		
	Otros servicios de información	35,600.00		
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>328,000.00</b>		
	Pasajes terrestres	23,500.00		
	Viáticos en el país	245,600.00		
	Servicios integrales de traslado y viáticos	35,400.00		
	Otros servicios de traslado y hospedaje	23,500.00		



	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>879,000.00</b>		
	Gastos de orden social y cultural	879,000.00		
	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>339,300.00</b>		
	Impuestos y derechos	123,500.00		
	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	145,000.00		
	Otros gastos por responsabilidades	35,400.00		
	Otros servicios generales	35,400.00		
	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)</u></b>		<b>187,387.00</b>	
	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>2,300.00</b>		
	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	2,300.00		
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>37,900.00</b>		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	14,500.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	23,400.00		
	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>147,187.00</b>		
	Impuestos y derechos	34,500.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	112,687.00		
	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>		<b>77,552.00</b>	
	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>77,552.00</b>		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	77,552.00		
	Otros servicios generales			
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>1,079,686.00</b>	
	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,027,786.00</b>		
	Energía eléctrica	1,027,786.00		
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>51,900.00</b>		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	38,900.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	13,000.00		
	<b><u>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>236,700.00</b>	
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>56,800.00</b>		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	22,300.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	34,500.00		
	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>179,900.00</b>		
	Gastos de ceremonial	56,400.00		
	Gastos de orden social y cultural	123,500.00		
	<b><u>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</u></b>		<b>70,100.00</b>	
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>70,100.00</b>		
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	13,400.00		
	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	56,700.00		



<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>3,354,167.51</b>
	<b>REPO</b>		<b>986,198.00</b>	
	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>986,198.00</b>		
	Ayudas sociales a personas	615,198.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	35,400.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	335,600.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>258,845.50</b>	
	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>123,500.00</b>		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	123,500.00		
	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>135,345.50</b>		
	Ayudas sociales a personas	135,345.50		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>1,686,262.00</b>	
	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,686,262.00</b>		
	Ayudas sociales a personas	1,487,162.00		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	75,600.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	123,500.00		
	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>56,359.00</b>	
	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>56,359.00</b>		
	Ayudas sociales a personas	56,359.00		
	<b>FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>366,503.01</b>	
	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>366,503.01</b>		
	Ayudas sociales a personas	287,003.01		
	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	45,000.00		
	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	34,500.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>152,142.00</b>
	<b>REPO</b>		<b>74,800.00</b>	
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>74,800.00</b>		
	Muebles de oficina y estantería	13,400.00		
	Muebles, excepto de oficina y estantería	25,400.00		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,500.00		
	Otros mobiliarios y equipos de administración	23,500.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>77,342.00</b>	
	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>77,342.00</b>		
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	77,342.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>17,370.004.23</b>
	<b>FISM-DF</b>		<b>11,346,284.00</b>	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>11,346,284.00</b>		
	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,456,284.00		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,890,000.00		



	<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS</b>		<b>2,967,000. 00</b>	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>2,967,000. 00</b>		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,967,000. 00		
	<b><u>PROGRAMA DE BRIGADA RURAL</u></b>		<b>178,410.0 0</b>	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>178,410.0 0</b>		
	Construcción de vías de comunicación	178,410.0 0		
	<b><u>PROGRAMA 3X1 MIGRANTES</u></b>		<b>2,878,310. 23</b>	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>2,878,310. 23</b>		
	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,878,310. 23		
<b>TOTAL .....</b>			<b>\$</b>	<b>47,470,15 8.24</b>

Derechos Enterados. 30-12-2016



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2016**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO, LOS CC. LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS, PROF. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ, C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA, C. PROFRA. MARIA ELENA NAVA MATUZ, C. ING. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO, C. JUANA REYES LÓPEZ, C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA Y C. LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,192.68
	SERVICIOS GENERALES	114,400.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,407.32
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	500,000.00
<b>TOTAL REPO</b>		<b>1,200,000.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	12,884,971.20
	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,674.28
	SERVICIOS GENERALES	215,262.52
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
<b>TOTAL FGP</b>		<b>13,609,908.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	2,147,495.20
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,266,291.33
	SERVICIOS GENERALES	1,282,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	540,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,680,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	1,314,453.47
<b>TOTAL FFM</b>		<b>8,230,240.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,283.00
<b>TOTAL ISAN</b>		<b>108,283.00</b>
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,928.00



<b>TOTAL CISAN</b>		<b>30,928.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	223,132.00
<b>TOTAL IEPS TABACOS</b>		<b>223,132.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	448,561.00
<b>TOTAL IEPS GASOLINAS</b>		<b>448,561.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,479.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	267,868.00
<b>TOTAL FOFIR</b>		<b>309,347.00</b>
ISR PARTICIPABLE	INVERSIÓN PÚBLICA	585,907.00
<b>TOTAL ISR</b>		<b>585,907.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	5,464,142.00
<b>TOTAL FAISM</b>		<b>5,464,142.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,226,089.32
	MATERIALES Y SUMINISTROS	381,000.00
	SERVICIOS GENERALES	1,826,159.80
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	713,075.88
<b>TOTAL FORTAMUN</b>		<b>5,146,325.00</b>
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	2,424,245.29
<b>TOTAL FORTALECIMIENTO FINANCIERO</b>		<b>2,424,245.29</b>
FFIEM	INVERSIÓN PÚBLICA	4,300,000.00
<b>TOTAL FONDO DE FFIEM</b>		<b>4,300,000.00</b>
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	399,600.00
<b>TOTAL FONDO DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS</b>		<b>399,600.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2017</b>		<b>42,480,618.29</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE SE PRETENDEN RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES DE RECURSOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, SUMAN UN TOTAL DE **\$42,480,618.29 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 29/100 M.N.)**



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, RESUMEN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS Y CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **16:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO: C. LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS, REGIDORA.- RÚBRICA; C. PROFR. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA; C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. ING. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. PROFRA. MARIA ELENA NAVA MATUZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. JUANA REYES LÓPEZ, REGIDORA.- RÚBRICA; C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA, REGIDOR.- RÚBRICA; C. LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO, REGIDOR.- RÚBRICA.

---

Derechos Enterados. 14-12-2016





**H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., LOS CC. LIC. ROSENDO HERNÁNDEZ MANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: AVIMAE CABRERA GÓMEZ, MARÍA ELIA MARTÍNEZ AUSTRIA, CAROLINO BAUTISTA ROSALES, LUCÍA GONZALES COVARRUBIAS, LUIS HINOJOSA MARTÍNEZ, BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ, RUTILIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HUMBERTO CASTAÑÓN GARCÍA, CONSTANSA LEÓN SÁNCHEZ, MÍGUELA RUBIO DIONICIO, BRISEYDA CASTILLO ZENIL, LUIS MORALES RUBIO, Y C. FLAVIO MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIO GENERAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017. -----

EN ESTE ACTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: -----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
Recursos Propios	Servicios Personales	\$ 300,000.00
Recursos Propios	Materiales Y Suministros	\$ 718,000.00
Recursos Propios	Servicios Generales	\$ 711,210.00
Recursos Propios	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 759,870.00
Recursos Propios	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 326,920.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 2,816,000.00</b>
Fondo General De Participaciones	Servicios Personales	\$ 22,247,520.00
Fondo General De Participaciones	Materiales Y Suministros	\$ 212,452.00
Fondo General De Participaciones	Servicios Generales	\$ 665,684.00
Fondo General De Participaciones	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 356,400.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 23,482,056.00</b>
Fondo De Fomento Municipal	Servicios Personales	\$ 3,337,266.00
Fondo De Fomento Municipal	Materiales Y Suministros	\$ 610,796.00
Fondo De Fomento Municipal	Servicios Generales	\$ 2,034,692.00
Fondo De Fomento Municipal	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 5,417,954.00
Fondo De Fomento Municipal	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 2,500,000.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 13,900,708.00</b>
Incentivo A La Venta Final De (Gasolina Y Diesel)	Materiales Y Suministros	\$ 170,008.00
Incentivo A La Venta Final De (Gasolina Y Diesel)	Servicios Generales	\$ 20,000.00
Incentivo A La Venta Final De (Gasolina Y Diesel)	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 130,000.00
Incentivo A La Venta Final De (Gasolina Y Diesel)	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 300,000.00



Incentivo A La Venta Final De (Gasolina Y Diesel)	Inversión Publica	\$ 450,000.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 1,070,008.00</b>
Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios (Tabacos )	Servicios Generales	\$ 340,900.00
Impuesto Especial Sobre Producción Y Servicios (Tabacos )	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 32,819.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 373,719.00</b>
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Materiales Y Suministros	\$ 186,417.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 186,417.00</b>
Fondo De Fiscalización Y Recaudación	Materiales Y Suministros	\$ 12,562.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 12,562.00</b>
Fondo Para La Infraestructura Social Municipal	Inversión Publica	\$ 68,077,146.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 68,077,146.00</b>
Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal.	Servicios Personales	\$ 7,894,356.00
Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal.	Materiales Y Suministros	\$ 2,935,500.00
Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal.	Servicios Generales	\$ 2,946,842.00
Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 1,680,000.00
Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento Municipal.	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$ 550,000.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 16,006,698.00</b>
Compensación Del Impuesto/Automóviles Nuevos	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 48,789.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 48,789.00</b>
Fondo Para El Fortalecimiento De La Infraestructura Estatal Y Municipal	Inversión Publica	\$ 2,373,600.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 2,373,600.00</b>
Fondo De Estabilización De Los Ingresos De Entida Feder.	Inversión Publica	\$ 563,921.82
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 563,921.82</b>
Recaudación Obtenida De I.S.R. Enterado A La Federación	Inversión Publica	\$ 1,914,143.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 1,914,143.00</b>
Aportaciones Y Apoyos Financieros Del Gob. Fed. Y Est.	Inversión Publica	\$ 1,800,000.00
	<b>Total Del Fondo</b>	<b>\$ 1,800,000.00</b>
<b>Total Del Presupuesto De Egresos 2017:</b>		<b>\$ 132,625,767.82</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 132,625,767.82 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

LOS CC. **LIC. ROSENDO HERNÁNDEZ MANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, RUBRICA; **YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR**, RUBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: AVIMAE CABRERA GÓMEZ, MARÍA ELIA MARTÍNEZ AUSTRIA, CAROLINO BAUTISTA ROSALES, LUCÍA GONZALES COVARRUBIAS, LUIS HINOJOSA MARTÍNEZ, BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTÍNEZ, RUTILIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HUMBERTO CASTAÑÓN GARCÍA, CONSTANSA LEÓN SÁNCHEZ, MÍGUELA RUBIO DIONICIO, BRISEYDA CASTILLO ZENIL, LUIS MORALES RUBIO, RUBRICAN. -

Derechos Enterados. 27-12-2016

---



**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.****ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA QUE OCUPA EL H. ASAMBLEA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., LOS CC. PROF. PEDRO PORRAS PEREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MARIANA HERNANDEZ ESTRADA, ANA ISABEL PORRAS PEREZ SINDICOS PROCURADORES; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JOSE JUAN MOTA RENTERIA, ANTONIO LUGO VALDEZ, MARTIN CASTILLO LOPEZ, AIDA PORRAS SERRANO, SABINO JUAREZ LORENZO, MIGUEL ANGEL ALFARO CONTRERAS, RICARDO GARCIA SAABEDRA, GLORIA REYES ALVAREZ, ROSA MARIA BALLESTEROS ESTRADA, GUADALUPE ANGELES CRUZ, LETICIA HERDANDEZ CRUZ, JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA, IDALIA YARID SANTIAGO BARRERA, DAMIAN PORRAS QUIJANO Y ENRIQUE PEREZ QUIJANO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$615,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,135,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$942,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,160,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$45,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$250,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$4,147,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,904,503.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$22,904,503.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$610,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,129,556.60
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,910,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,600,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,040,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,016,745.40
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$13,306,302.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$165,046.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$110,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$100,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$375,046.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$62,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$120,216.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$182,216.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$106,000.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$166,165.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$272,165.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$21,381,380.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$21,381,380.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$10,791,582.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,080,378.40
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,911,915.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$410,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,200,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$26,393,876.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$232,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$530,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$806,286.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$1,568,286.00
FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000.00
FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$21,859.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	\$51,859.00
	<b>TOTAL:</b>	\$90,582,633.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		\$90,582,633.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$90,582,633.00** (NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA**



**INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----**

PROFR. PEDRO PORRAS PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. MARIANA ESTRADA HERNANDEZ  
SINDICO HACENDARIO  
RÚBRICA

SÍNDICO JURIDICO  
LIC. ANA ISABEL PORRAS PEREZ  
RÚBRICA

DR. MARTIN CASTILLO LOPEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ANTONIO LUGO VALDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. SABINO JUAREZ LORENZO  
REGIDOR  
RÚBRICA

TEC. AIDA PORRAS SERRANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

PROFR. RICARDO GARCIA SAABEDRA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.D. MIGUEL ANGEL ALFARO CONTRERAS  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ROSA MARIA BALLESTEROS ESTRADA  
REGIDOR  
RÚBRICA

LIC. GLORIA REYES ALVAREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LETICIA HERDANDEZ CRUZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. GUADALUPE ANGELES CRUZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

L.C.P. Y M.F. IDALIA YARID SANTIAGO BARRERA  
REGIDOR

JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA  
REGIDOR

C. ENRIQUE PEREZ QUIJANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. DAMIAN PORRAS QUIJANO  
REGIDOR  
RÚBRICA

LIC. JOSE JUAN MOTA RENTERIA  
REGIDOR  
RÚBRICA



Formato : PE-  
01

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>1000-01-00-00-00-00</b>	<b>REPO</b>			<b>\$615,000.00</b>
<b>1000-01-01-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>		<b>\$15,000.00</b>	
1000-01-01-01-00-00	Honorarios asimilables a salarios	15,000.00		
<b>1000-01-02-00-00-00</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$600,000.00</b>	
1000-01-02-01-00-00	Indemnizaciones	600,000.00		
<b>1000-02-00-00-00-00</b>	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$22,904,503.00</b>
<b>1000-02-01-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		<b>19,904,503.00</b>	
1000-02-01-01-00-00	Dietas	7,003,472.00		
1000-02-01-02-00-00	Sueldos base al personal permanente	12,901,031.00		
<b>1000-02-01-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>3,000,000.00</b>	
1000-02-01-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,000,000.00		
<b>1000-03-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>610,000.00</b>
<b>1000-03-01-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>		<b>180,000.00</b>	
1000-03-01-01-00-00	Sueldos base al personal eventual	180,000.00		
<b>1000-03-02-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>30,000.00</b>	
1000-03-02-01-00-00	Compensaciones	30,000.00		
<b>1000-03-03-00-00-00</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>400,000.00</b>	
1000-03-03-01-00-00	Indemnizaciones	350,000.00		
1000-03-03-02-00-00	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00		
<b>1000-04-00-00-00-00</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>10,791,582.00</b>
<b>1000-04-01-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		<b>8,000,000.00</b>	
1000-04-01-01-00-00	Sueldos base al personal permanente	8,000,000.00		
<b>1000-04-02-00-00-00</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>2,000,000.00</b>	
1000-04-02-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,200,000.00		
1000-04-02-02-00-00	Compensaciones	800,000.00		
<b>1000-04-03-00-00-00</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>791,582.00</b>	
1000-04-03-01-00-00	Indemnizaciones	400,000.00		
1000-04-03-02-00-00	Prestaciones contractuales	300,000.00		



1000-04-04-00-00-00	Otras prestaciones sociales y económicas	91,582.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2000-01-00-00-00-00</b>	<b><u>REPO</u></b>			<b>1,135,000.00</b>
<b>2000-01-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>180,000.00</b>	
2000-01-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	70,000.00		
2000-01-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00		
2000-01-01-03-00-00	Material impreso e información digital	70,000.00		
2000-01-01-04-00-00	Material de limpieza	15,000.00		
<b>2000-01-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>350,000.00</b>	
2000-01-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2000-01-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	100,000.00		
<b>2000-01-03-00-00-00</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>255,000.00</b>	
2000-01-03-01-00-00	Cemento y productos de concreto	200,000.00		
2000-01-03-02-00-00	Material eléctrico y electrónico	20,000.00		
2000-01-03-03-00-00	Materiales complementarios	35,000.00		
<b>2000-01-04-00-00-00</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		<b>50,000.00</b>	
2000-01-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
<b>2000-01-04-02-00-00</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>120,000.00</b>	
2000-01-04-03-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000.00		
<b>2000-01-05-00-00-00</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>45,000.00</b>	
2000-01-05-01-00-00	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2000-01-05-02-00-00	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00		
2000-01-05-03-00-00	Artículos deportivos	25,000.00		
<b>2000-01-06-00-00-00</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>135,000.00</b>	
2000-01-06-01-00-00	Herramientas menores	15,000.00		
2000-01-06-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
2000-01-06-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2000-01-06-04-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
<b>2000-02-00-00-00-00</b>	<b><u>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</u></b>			<b>4,129,556.60</b>
<b>2000-02-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>765,000.00</b>	
2000-02-01-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
2000-02-01-01-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2000-02-01-02-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	300,000.00		
2000-02-01-03-00-00	Material impreso e información digital	350,000.00		
2000-02-01-04-00-00	Material de limpieza	15,000.00		





2000-02-01-05-00-00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00		
<b>2000-02-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>210,000.00</b>	
2000-02-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	200,000.00		
2000-02-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00		
<b>2000-02-03-00-00-00</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>334,556.60</b>	
2000-02-03-01-00-00	Cemento y productos de concreto	150,000.00		
2000-02-03-02-00-00	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
2000-02-03-03-00-00	Materiales complementarios	30,000.00		
2000-02-03-04-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	104,556.60		
<b>2000-02-04-00-00-00</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		<b>15,000.00</b>	
2000-02-04-01-00-00	Otros productos químicos	15,000.00		
<b>2000-02-05-00-00-00</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>2,500,000.00</b>	
2000-02-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,500,000.00		
<b>2000-02-06-00-00-00</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>100,000.00</b>	
2000-02-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2000-02-06-02-00-00	Artículos deportivos	50,000.00		
<b>2000-02-07-00-00-00</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>205,000.00</b>	
2000-02-07-01-00-00	Herramientas menores	15,000.00		
2000-02-07-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00		
2000-02-07-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00		
<b>2000-03-00-00-00-00</b>	<b><u>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</u></b>			<b>165,046.00</b>
<b>2000-03-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>45,000.00</b>	
2000-03-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	22,000.00		
2000-03-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00		
2000-03-01-03-00-00	Material de limpieza	8,000.00		
<b>2000-03-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>30,000.00</b>	
2000-03-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	30,000.00		
<b>2000-03-03-00-00-00</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>90,046.00</b>	
2000-03-03-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	90,046.00		
<b>2000-04-00-00-00-00</b>	<b><u>FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>			<b>30,000.00</b>
<b>2000-04-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>20,000.00</b>	
2000-04-01-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00		
2000-04-01-00-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00		
2000-04-01-00-00-00	Material de limpieza	5,000.00		
<b>2000-04-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>10,000.00</b>	
2000-04-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	10,000.00		



<b>2000-05-00-00-00-00</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>5,080,378.40</b>
<b>2000-05-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>103,378.40</b>	
2000-05-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00		
2000-05-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		
2000-05-01-03-00-00	Material impreso e información digital	55,378.40		
2000-05-01-04-00-00	Material de limpieza	13,000.00		
<b>2000-05-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>250,000.00</b>	
2000-05-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
<b>2000-05-03-00-00-00</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>660,000.00</b>	
2000-05-03-01-00-00	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2000-05-03-02-00-00	Material eléctrico y electrónico	500,000.00		
2000-05-03-03-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,000.00		
<b>2000-05-04-00-00-00</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>		<b>50,000.00</b>	
2000-05-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00		
2000-05-04-02-00-00	Otros productos químicos	25,000.00		
<b>2000-05-05-00-00-00</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>3,337,000.00</b>	
2000-05-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,337,000.00		
<b>2000-05-06-00-00-00</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>370,000.00</b>	
2000-05-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	320,000.00		
2000-05-06-02-00-00	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
<b>2000-05-07-00-00-00</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>310,000.00</b>	
2000-05-07-01-00-00	Herramientas menores	10,000.00		
2000-05-07-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
<b>2000-06-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			<b>106,000.00</b>
<b>2000-06-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>65,000.00</b>	
2000-06-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00		
2000-06-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,000.00		
2000-06-01-03-00-00	Material impreso e información digital	8,000.00		
2000-06-01-04-00-00	Material de limpieza	10,000.00		
<b>2000-06-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>10,000.00</b>	
2000-06-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	10,000.00		
<b>2000-06-03-00-00-00</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>12,000.00</b>	
2000-06-03-01-00-00	Material eléctrico y electrónico	12,000.00		
<b>2000-06-04-00-00-00</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>19,000.00</b>	
2000-06-04-01-00-00	Herramientas menores	8,000.00		
2000-06-04-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11,000.00		



<b>2000-07-00-00-00-00</b>	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>			<b>232,000.00</b>
<b>2000-07-01-00-00-00</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>10,000.00</b>	
2000-07-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,000.00		
<b>2000-07-02-00-00-00</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>32,000.00</b>	
2000-07-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	20,000.00		
2000-07-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000.00		
<b>2000-07-03-00-00-00</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>100,000.00</b>	
2000-07-02-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,000.00		
<b>2000-07-04-00-00-00</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>40,000.00</b>	
2000-07-04-01-00-00	Artículos deportivos	40,000.00		
<b>2000-07-05-00-00-00</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>50,000.00</b>	
2000-07-05-01-00-00	Herramientas menores	10,000.00		
2000-07-05-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3000-01-00-00-00-00</b>	<b>REPO</b>			<b>942,000.00</b>
<b>3000-01-01-00-00-00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>20,000.00</b>	
3000-01-01-01-00-00	Telefonía tradicional	20,000.00		
<b>3000-01-02-00-00-00</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>210,000.00</b>	
3000-01-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	50,000.00		
3000-01-02-02-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3000-01-02-03-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00		
3000-01-02-04-00-00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,000.00		
<b>3000-01-03-00-00-00</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>25,000.00</b>	
3000-01-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,000.00		
3000-01-03-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,000.00		
3000-01-03-03-00-00	Servicios de capacitación	3,000.00		
3000-01-03-04-00-00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,000.00		
<b>3000-01-04-00-00-00</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>17,000.00</b>	
3000-01-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
3000-01-04-02-00-00	Fletes y maniobras	15,000.00		
<b>3000-01-05-00-00-00</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>120,000.00</b>	
3000-01-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00		
3000-01-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00		
3000-01-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00		
3000-01-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
3000-01-05-05-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	30,000.00		



<b>3000-01-06-00-00-00</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>240,000.00</b>	
3000-01-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00		
3000-01-06-02-00-00	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	40,000.00		
<b>3000-01-07-00-00-00</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>220,000.00</b>	
3000-01-07-01-00-00	Pasajes terrestres	50,000.00		
3000-01-07-02-00-00	Viáticos en el país	150,000.00		
3000-01-07-03-00-00	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
<b>3000-01-08-00-00-00</b>	<b>Servicios Oficiales</b>		<b>90,000.00</b>	
3000-01-08-01-00-00	Gastos de ceremonial	50,000.00		
3000-01-08-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	40,000.00		
<b>3000-02-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>4,910,000.00</b>
<b>3000-02-01-00-00-00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>1,960,000.00</b>	
3000-02-01-01-00-00	Energía eléctrica	1,500,000.00		
3000-02-01-02-00-00	Agua	350,000.00		
3000-02-01-03-00-00	Telefonía tradicional	100,000.00		
3000-02-01-04-00-00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10,000.00		
<b>3000-02-02-00-00-00</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>750,000.00</b>	
3000-02-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	250,000.00		
3000-02-02-02-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00		
3000-02-02-03-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00		
<b>3000-02-03-00-00-00</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>320,000.00</b>	
3000-02-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00		
3000-02-03-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	80,000.00		
3000-02-03-03-00-00	Servicios de capacitación	40,000.00		
<b>3000-02-04-00-00-00</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>52,000.00</b>	
3000-02-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
3000-02-04-02-00-00	Fletes y maniobras	50,000.00		
<b>3000-02-05-00-00-00</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>590,000.00</b>	
3000-02-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
3000-02-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00		
3000-02-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00		
3000-02-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
3000-02-05-05-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	210,000.00		
<b>3000-02-06-00-00-00</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>100,000.00</b>	



3000-02-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
<b>3000-02-07-00-00-00</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>228,000.00</b>	
3000-02-07-01-00-00	Pasajes terrestres	8,000.00		
3000-02-07-02-00-00	Viáticos en el país	120,000.00		
3000-02-07-03-00-00	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00		
<b>3000-02-08-00-00-00</b>	<b>Servicios Oficiales</b>		<b>80,000.00</b>	
3000-02-08-01-00-00	Gastos de ceremonial	30,000.00		
3000-02-08-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	50,000.00		
<b>3000-02-08-00-00-00</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>830,000.00</b>	
3000-02-08-00-00-00	Servicios funerarios y de cementerios	80,000.00		
3000-02-08-00-00-00	Impuestos y derechos	250,000.00		
3000-02-08-00-00-00	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	500,000.00		
<b>3000-03-00-00-00-00</b>	<b><u>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</u></b>			<b>62,000.00</b>
<b>3000-03-01-00-00-00</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>1,000.00</b>	
3000-03-01-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
<b>3000-03-02-00-00-00</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>61,000.00</b>	
3000-03-02-01-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	61,000.00		
<b>3000-04-00-00-00-00</b>	<b><u>FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</u></b>			<b>21,859.00</b>
<b>3000-04-01-00-00-00</b>	<b>Servicios Oficiales</b>		<b>21,859.00</b>	
3000-04-01-01-00-00	Gastos de ceremonial	15,000.00		
3000-04-01-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	6,859.00		
<b>3000-05-00-00-00-00</b>	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>			<b>5,911,915.60</b>
<b>3000-05-01-00-00-00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>4,255,000.00</b>	
3000-05-01-01-00-00	Energía eléctrica	3,600,000.00		
3000-05-01-02-00-00	Agua	605,000.00		
3000-05-01-03-00-00	Telefonía tradicional	50,000.00		
<b>3000-05-02-00-00-00</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>1,158,000.00</b>	
3000-05-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	160,000.00		
3000-05-02-02-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
3000-05-02-03-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00		
3000-05-02-04-00-00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	483,000.00		
<b>3000-05-03-00-00-00</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>12,000.00</b>	
3000-05-03-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	2,000.00		
3000-05-03-02-00-00	Fletes y maniobras	10,000.00		
<b>3000-05-04-00-00-00</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>416,915.60</b>	



3000-05-04-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00		
3000-05-04-02-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	366,915.60		
<b>3000-05-05-00-00-00</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>50,000.00</b>	
3000-05-05-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00		
<b>3000-05-06-00-00-00</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>20,000.00</b>	
3000-05-06-01-00-00	Viáticos en el país	20,000.00		
<b>3000-06-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			<b>166,165.00</b>
<b>3000-06-01-00-00-00</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>40,000.00</b>	
3000-06-01-01-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00		
3000-06-01-02-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	20,000.00		
<b>3000-06-02-00-00-00</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>54,665.00</b>	
3000-06-02-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	11,000.00		
3000-06-02-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	31,665.00		
3000-06-02-03-00-00	Servicios de capacitación	12,000.00		
<b>3000-06-03-00-00-00</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>1,500.00</b>	
3000-06-03-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1,500.00		
<b>3000-06-04-00-00-00</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>50,000.00</b>	
3000-06-04-01-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		
3000-06-04-02-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00		
<b>3000-06-05-00-00-00</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>15,000.00</b>	
3000-06-05-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000.00		
<b>3000-06-06-00-00-00</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>5,000.00</b>	
3000-06-06-01-00-00	Viáticos en el país	5,000.00		
<b>3000-07-00-00-00-00</b>	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>			<b>530,000.00</b>
<b>3000-07-01-00-00-00</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>200,000.00</b>	
3000-07-01-01-00-00	Energía eléctrica	200,000.00		
<b>3000-07-02-00-00-00</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>9,000.00</b>	
3000-07-02-01-00-00	Servicios de capacitación	9,000.00		
<b>3000-07-03-00-00-00</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>		<b>1,000.00</b>	
3000-07-03-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
<b>3000-07-04-00-00-00</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>220,000.00</b>	
3000-07-04-01-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		
3000-07-04-02-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
<b>3000-07-05-00-00-00</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>10,000.00</b>	
3000-07-05-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00		



<b>3000-07-06-00-00-00</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>10,000.00</b>	
3000-07-06-01-00-00	Viáticos en el país	10,000.00		
<b>3000-07-07-00-00-00</b>	<b>Servicios Oficiales</b>		<b>80,000.00</b>	
3000-07-07-01-00-00	Gastos de ceremonial	30,000.00		
3000-07-07-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	50,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>4000-01-00-00-00-00</b>	<b>REPO</b>			<b>1,160,000.00</b>
<b>4000-01-01-00-00-00</b>	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>1,100,000.00</b>	
4000-01-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00		
4000-01-01-02-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
<b>4000-01-02-00-00-00</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>60,000.00</b>	
4000-01-02-01-00-00	Jubilaciones	60,000.00		
<b>4000-02-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>1,600,000.00</b>
<b>4000-02-01-00-00-00</b>	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>1,450,000.00</b>	
4000-02-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	1,050,000.00		
4000-02-01-02-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00		
<b>4000-02-02-00-00-00</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>150,000.00</b>	
4000-02-02-01-00-00	Pensiones	150,000.00		
<b>4000-03-00-00-00-00</b>	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>			<b>110,000.00</b>
<b>4000-03-01-00-00-00</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		<b>90,000.00</b>	
4000-03-01-01-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	90,000.00		
<b>4000-03-02-00-00-00</b>	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>20,000.00</b>	
4000-03-02-01-00-00	Ayudas sociales a personas	20,000.00		
<b>4000-04-00-00-00-00</b>	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>			<b>120,216.00</b>
<b>4000-04-01-00-00-00</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		<b>120,216.00</b>	
4000-04-01-01-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	120,216.00		
<b>4000-05-00-00-00-00</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>410,000.00</b>
<b>4000-05-01-00-00-00</b>	<b>Ayudas Sociales</b>		<b>350,000.00</b>	
4000-05-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	350,000.00		
<b>4000-05-02-00-00-00</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>60,000.00</b>	
4000-05-02-01-00-00	Pensiones	60,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
<b>5000-01-00-00-00-00</b>	<b>REPO</b>			<b>45,000.00</b>
<b>5000-01-01-00-00-00</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>45,000.00</b>	
5000-01-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	20,000.00		



5000-01-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00		
<b>5000-02-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>1,040,000.00</b>
<b>5000-02-01-00-00-00</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>90,000.00</b>	
5000-02-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5000-02-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,000.00		
<b>5000-02-02-00-00-00</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>		<b>950,000.00</b>	
5000-02-02-01-00-00	Vehículos y equipo terrestre	950,000.00		
<b>5000-02-00-00-00-00</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>4,200,000.00</b>
<b>5000-02-01-00-00-00</b>	<b>Intangibles</b>		<b>200,000.00</b>	
5000-02-01-01-00-00	Adquisición de Software contable	200,000.00		
<b>5000-02-02-00-00-00</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>		<b>1,000,000.00</b>	
5000-02-02-01-00-00	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00		
<b>5000-02-03-00-00-00</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>		<b>3,000,000.00</b>	
5000-02-03-01-00-00	Terrenos	3,000,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
<b>6000-01-00-00-00-00</b>	<b>REPO</b>			<b>250,000.00</b>
<b>6000-01-01-00-00-00</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>250,000.00</b>	
6000-01-01-01-00-00	Edificación no habitacional	250,000.00		
<b>6000-02-00-00-00-00</b>	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>			<b>100,000.00</b>
<b>6000-02-01-00-00-00</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>100,000.00</b>	
6000-02-01-01-00-00	Edificación no habitacional	100,000.00		
<b>6000-03-00-00-00-00</b>	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>1,016,745.40</b>
<b>6000-03-01-00-00-00</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>1,016,745.40</b>	
6000-03-01-01-00-00	Edificación no habitacional	1,016,745.40		
<b>6000-04-00-00-00-00</b>	<b>FISM-DF</b>			<b>21,381,380.00</b>
<b>6000-04-01-00-00-00</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>21,381,380.00</b>	
6000-04-01-01-00-00	Edificación no habitacional	21,381,380.00		
<b>6000-05-00-00-00-00</b>	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>			<b>806,286.00</b>
<b>6000-05-01-00-00-00</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>806,286.00</b>	
6000-05-01-01-00-00	Edificación no habitacional	806,286.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$90,582,633.00</b>

Formato : PE-02

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.





**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**RECURSOS PROPIOS**

<b>R.E.P.O.</b>
-----------------

**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b>\$615,000.00</b>
1000-01-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$15,000.00
1000-01-02-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$600,000.00
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$1,135,000.00</b>
2000-01-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$180,000.00
2000-01-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$350,000.00
2000-01-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$255,000.00
2000-01-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$50,000.00
2000-01-04-02-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$120,000.00
2000-01-05-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$45,000.00
2000-01-06-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$135,000.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$942,000.00</b>
3000-01-01-00-00-00	Servicios Básicos	\$20,000.00
3000-01-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	\$210,000.00
3000-01-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$25,000.00
3000-01-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$17,000.00
3000-01-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$120,000.00
3000-01-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$240,000.00
3000-01-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$220,000.00
3000-01-08-00-00-00	Servicios Oficiales	\$90,000.00
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>\$1,160,000.00</b>
4000-01-01-00-00-00	Ayudas Sociales	\$1,100,000.00
4000-01-02-00-00-00	Pensiones y Jubilaciones	\$60,000.00
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	<b>\$45,000.00</b>



5000-01-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	\$45,000.00
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>\$250,000.00</b>
6000-01-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	\$250,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,147,000.00</b>

**AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

**F.G.P.**

**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b>\$22,904,503.00</b>
1000-02-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$19,904,503.00
1000-02-01-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$3,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$22,904,503.00</b>

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

**FFM**

**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b>\$610,000.00</b>
1000-03-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	\$180,000.00
1000-03-02-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$30,000.00
1000-03-03-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$400,000.00



<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$4,129,556.60</b>
2000-02-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$765,000.00
2000-02-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$210,000.00
2000-02-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$334,556.60
2000-02-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$15,000.00
2000-02-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,500,000.00
2000-02-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$100,000.00
2000-02-07-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$205,000.00
	-	
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$4,910,000.00</b>
3000-02-01-00-00-00	Servicios Básicos	\$1,960,000.00
3000-02-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	\$750,000.00
3000-02-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$320,000.00
3000-02-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$52,000.00
3000-02-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$590,000.00
3000-02-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$100,000.00
3000-02-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$228,000.00
3000-02-08-00-00-00	Servicios Oficiales	\$80,000.00
3000-02-08-00-00-00	Otros Servicios Generales	\$830,000.00
	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>\$1,600,000.00</b>
<b>4000</b>		
4000-02-01-00-00-00	Ayudas Sociales	\$1,450,000.00
4000-02-02-00-00-00	Pensiones y Jubilaciones	\$150,000.00
	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	<b>\$1,040,000.00</b>
<b>5000</b>		
5000-02-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	\$90,000.00
5000-02-02-00-00-00	Vehículo y equipo de transporte	\$950,000.00
	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>\$1,016,745.40</b>
<b>6000</b>		
6000-03-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	\$1,016,745.40
	<b>TOTAL</b>	<b>\$13,306,302.00</b>



**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

I.E.P.S.

UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$165,046.00</b>
2000-03-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$45,000.00
2000-03-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$30,000.00
2000-03-03-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$90,046.00
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>\$110,000.00</b>
4000-03-01-00-00-00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$90,000.00
4000-03-02-00-00-00	Ayudas Sociales	\$20,000.00
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>\$100,000.00</b>
6000-02-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	\$100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$375,046.00</b>

**AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

FISM-DF

(De conformidad con lo que establece el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal)

UNIDAD RESPONSABLE: OBRAS PUBLICAS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>\$21,381,380.00</b>
6000-04-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	\$21,381,380.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$21,381,380.00</b>

**AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y**  
**DEMARACIONES TERRITORIALES DEL D.F**

<b>FORTAMUN- DF</b>
-------------------------

(De conformidad con lo que establece el Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal)

**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>	<b>\$10,791,582.00</b>
1000-04-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$8,000,000.00
1000-04-02-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,000,000.00
1000-04-03-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$791,582.00
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$5,080,378.40</b>
2000-05-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$103,378.40
2000-05-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$250,000.00
2000-05-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$660,000.00
2000-05-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$50,000.00
2000-05-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$3,337,000.00
2000-05-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$370,000.00
2000-05-07-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$310,000.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$5,911,915.60</b>
3000-05-01-00-00-00	Servicios Básicos	\$4,255,000.00
3000-05-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	\$1,158,000.00
3000-05-03-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$12,000.00
3000-05-04-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$416,915.60
3000-05-05-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$50,000.00
3000-05-06-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$20,000.00
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>\$410,000.00</b>
4000-05-01-00-00-00	Ayudas Sociales	\$350,000.00
4000-05-02-00-00-00	Pensiones y Jubilaciones	\$60,000.00
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>	<b>\$4,200,000.00</b>



5000-02-02-00-00-00	Vehículo y equipo de transporte	\$1,000,000.00
5000-02-03-00-00-00	Bienes Inmuebles	\$3,000,000.00
5000-02-01-00-00-00	Intangibles	\$200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$26,393,876.00</b>

**AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN**

**F.O.F.Y.R.**

**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$106,000.00</b>
2000-06-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$65,000.00
2000-06-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$10,000.00
2000-06-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$12,000.00
2000-06-04-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$19,000.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$166,165.00</b>
3000-06-01-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	\$40,000.00
3000-06-02-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$54,665.00
3000-06-03-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,500.00
3000-06-04-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$50,000.00
3000-06-05-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$15,000.00
3000-06-06-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$272,165.00</b>

**AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL**

**IVFGD**



**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CAPÍTULO/CONCEPTO</b>	<b>MONTO ANUAL</b>
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$232,000.00</b>
2000-07-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$10,000.00
2000-07-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$32,000.00
2000-07-03-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$100,000.00
2000-07-04-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$40,000.00
2000-07-05-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$50,000.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$530,000.00</b>
3000-07-01-00-00-00	Servicios Básicos	\$200,000.00
3000-07-02-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$9,000.00
3000-07-03-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,000.00
3000-07-04-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$220,000.00
3000-07-05-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$10,000.00
3000-07-06-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	\$10,000.00
3000-07-07-00-00-00	Servicios Oficiales	\$80,000.00
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>	<b>\$806,286.00</b>
6000-05-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	\$806,286.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,568,286.00</b>

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.**  
**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES**  
**NUEVOS**

<b>FCISAN</b>
---------------



**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b>\$30,000.00</b>
2000-04-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$20,000.00
2000-04-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	\$10,000.00
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$21,859.00</b>
	Servicios Oficiales	\$21,859.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,859.00</b>

**AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017  
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS**

I.S.A.N.
----------

**UNIDAD RESPONSABLE: TESORERIA MUNICIPAL**

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>	<b>\$62,000.00</b>
3000-03-01-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$1,000.00
3000-03-02-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$61,000.00
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>	<b>\$120,216.00</b>
4000-04-01-00-00-00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$120,216.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$182,216.00</b>

Formato : PE-03

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA  
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**





CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPÍTULO	% DEL	% DEL
				FOND O	CAPÍTUL O
<b>1000</b>	<b><u>SERVICIOS PERSONALES</u></b>		<b>\$34,921,085.00</b>		<b>38.55%</b>
1000-01-00-00-00-00	REPO	\$615,000.00		1.76%	
1000-02-00-00-00-00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$22,904,503.00		65.59%	
1000-03-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$610,000.00		1.75%	
1000-04-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	\$10,791,582.00		30.90%	
<b>2000</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>		<b>\$10,877,981.00</b>		<b>12.01%</b>
2000-01-00-00-00-00	REPO	\$1,135,000.00		10.43%	
2000-02-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$4,129,556.60		37.96%	
2000-03-00-00-00-00	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$165,046.00		1.52%	
2000-05-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	\$5,080,378.40		46.70%	
2000-06-00-00-00-00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$106,000.00		0.97%	
2000-07-00-00-00-00	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$232,000.00		2.13%	
2000-04-00-00-00-00	FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	30,000.00		0.28%	
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>		<b>\$12,543,939.60</b>		<b>13.85%</b>
3000-01-00-00-00-00	REPO	\$942,000.00		7.51%	
3000-02-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$4,910,000.00		39.14%	
3000-03-00-00-00-00	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$62,000.00		0.49%	
3000-05-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	\$5,911,915.60		47.13%	
3000-06-00-00-00-00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$166,165.00		1.32%	
3000-07-00-00-00-00	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$530,000.00		4.23%	
3000-04-00-00-00-00	FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$21,859.00		0.17%	
<b>4000</b>	<b><u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b>		<b>\$3,400,216.00</b>		<b>3.75%</b>
4000-01-00-00-00-00	REPO	\$1,160,000.00		34.12%	
4000-02-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,600,000.00		47.06%	
4000-03-00-00-00-00	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$110,000.00		3.24%	
4000-04-00-00-00-00	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$120,216.00		3.54%	
4000-05-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	\$410,000.00		12.06%	
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>		<b>\$5,285,000.00</b>		<b>5.83%</b>
5000-01-00-00-00-00	REPO	\$45,000.00		0.85%	
5000-02-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,040,000.00		19.68%	
5000-02-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	\$4,200,000.00		79.47%	
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>		<b>\$23,554,411.40</b>		<b>26.00%</b>
6000-01-00-00-00-00	REPO	\$250,000.00			



6000-02-00-00-00-00	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$100,000.00			
6000-03-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$1,016,745.40		4.32%	
6000-04-00-00-00-00	FISM-DF	\$21,381,380.00		90.77%	
6000-05-00-00-00-00	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	\$806,286.00		3.42%	
<b>TOTAL</b>		<b>\$90,582,633.00</b>	<b>\$90,582,633.00</b>		<b>100.00%</b>

Formato : PE-04

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA**  
**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

TIPO DE GASTO		IMPORTE	PORCENTAJE
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$61,743,221.60</b>	<b>68.16%</b>
REPO		\$3,852,000.00	4.25%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$22,904,503.00	25.29%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$11,249,556.60	12.42%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$275,046.00	0.30%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		\$762,000.00	0.84%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$182,216.00	0.20%
FISM-DF		\$0.00	0.00%
FORTAMUN-DF		\$22,193,876.00	24.50%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$272,165.00	0.30%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		\$51,859.00	0.06%
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>\$28,839,411.40</b>	<b>31.84%</b>
REPO		\$295,000.00	0.33%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$0.00	0.00%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$2,056,745.40	2.27%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS		\$100,000.00	0.11%
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$0.00	0.00%
FISM-DF		\$21,381,380.00	23.60%
FORTAMUN-DF		\$4,200,000.00	4.64%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$0.00	0.00%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		\$806,286.00	0.89%
<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
REPO		\$0.00	0.00%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$0.00	0.00%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$0.00	0.00%



FISM-DF	\$0.00	0.00%
FORTAMUN-DF	\$0.00	0.00%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	0.00%
(FONDO)	\$0.00	0.00%
<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>
REPO	\$0.00	0.00%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00	0.00%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$0.00	0.00%
FORTAMUN-DF	\$0.00	0.00%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$0.00	0.00%
(FONDO)	\$0.00	0.00%
<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>\$90,582,633.00</b>	<b>100.00%</b>

Formato : PE-05

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR FUNCIONAL				
CÓDIGO	FINALIDAD/FUNCIÓN/SUBFUNCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1</b>	<b><u>GOBIERNO</u></b>			<b>\$90,582,633.00</b>
<b>1.3</b>	<b><u>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</u></b>		<b>\$61,743,221.60</b>	
1.3.1	Presidencia/Gobernatura			
1.3.3	Preservacion y cuidado del Patrimonio Publico	\$61,743,221.60		
<b>1.5</b>	<b><u>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</u></b>		<b>\$0.00</b>	
1.5.1	Asuntos Financieros			
1.5.2	Asuntos Hacendarios			
<b>1.7</b>	<b><u>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR</u></b>		<b>\$4,200,000.00</b>	
1.7.1	Policia	\$4,200,000.00		
1.7.2	Proteccion Civil			
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Publico y Seguridad			
<b>1.8</b>	<b><u>OTROS SERVICIOS GENERALES</u></b>		<b>\$24,639,411.40</b>	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$24,639,411.40		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios			
<b>2</b>	<b><u>DESARROLLO SOCIAL</u></b>			
<b>2.1</b>	<b><u>PROTECCION AMBIENTAL</u></b>		<b>\$0.00</b>	
2.1.1	Ordenacion de Desechos			
<b>2.2</b>	<b><u>VIVIENDA Y SRRVICIOS A LA COMUNIDAD</u></b>		<b>\$0.00</b>	
2.2.1	Urbanizacion			
2.2.2	Desarrollo Comunitario			



2,2,4	Alumbrado Publico			
2,2,7	Desarrollo Regional			
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>			
2.3.1	Prestacion de servicios de Salud a la Comunidad			
<b>2.4</b>	<b><u>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</u></b>			<b>\$0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreacion			
2.4.2	Cultura			
<b>2.5</b>	<b><u>EDUCACION</u></b>			<b>\$0.00</b>
2.5.1	Educacion Basica			
<b>2.6</b>	<b><u>PROTECCION SOCIAL</u></b>			<b>\$0.00</b>
2,6,3	Familia e Hijos			
<b>2.7</b>	<b><u>OTROS ASUNTOS SOCIALES</u></b>			
2.7.1	Otros asuntos sociales			<b>\$0.00</b>

Formato : PE-06

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA  
ANALÍTICO DE PLAZAS  
EJERCICIO FISCAL 2017**

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	66376	66376
SECRETARIO MUNICIPAL	1	24140	24140
TESORERO MUNICIPAL	1	37670	37670
CONTRALOR MUNICIPAL	1	16410	16410
DIRECTORES	21	6218	24140
REGIDORES	15	26232	26232
SINDICOS	2	53384	53384
AUXILIARES	24	1894	16410
SECRETARIA	20	3642	9492
BIBLIOTECARIA	13	3036	8520
CONTADOR	2	16410	16410
BRIGADA	4	3954	7860
COCINERAS	44	2954	3910
CHOFER	3	3644	11324
COMANDANTE	3	6218	7640
COORDINADOR	2	6218	8840
ELECTRICO	1	5078	5078
ENCARGADOS	10	4290	11324
ENFERMERO (A)	9	3552	6218
INTENDENCIA	6	2982	3642
JARDINERO	6	3642	8838
JEFE DE TURNO	2	6218	6218
JUBILADO	9	5938	13916



MAESTRA CAIC	6	3126	4452
EVENTUAL	14	616	3810
MEDICO	2	6218	11324
NOTIFICADOR	2	3836	5910
ODONTOLOGO (A)	1	6218	6218
OFICIAL	42	6218	6218
OPERADORES	5	4348	4348
PANTEONERO	4	3846	4280
PLOMERO	1	6402	6402
PRESIDENTA DEL DIF	1	34814	34814
PSICOLOGO	3	3450	5018
RECOLECTOR	12	3780	10058
SUBDIRECTOR	2	11324	11324
SUPERVISOR	4	8356	11324
TERAPEUTA	1	2760	2760
TRABAJADORA SOCIAL	2	3108	7640
SECRETARIO TECNICO	1	11324	11324
RESPONSABLE DE PROYECTOS	2	13868	13868
	305		

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA  
ANÁLITICO DE PLAZAS  
EJERCICIO FISCAL 2017**

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	66376	66376
SECRETARIO MUNICIPAL	1	24140	24140
TESORERO MUNICIPAL	1	37670	37670
CONTRALOR MUNICIPAL	1	16410	16410
DIRECTORES	21	6218	24140
REGIDORES	15	26232	26232
SINDICOS	2	53384	53384
AUXILIARES	24	1894	16410
SECRETARIA	20	3642	9492
BIBLIOTECARIA	13	3036	8520
CONTADOR	2	16410	16410
BRIGADA	4	3954	7860
COCINERAS	44	2954	3910
CHOFER	3	3644	11324
COMANDANTE	3	6218	7640
COORDINADOR	2	6218	8840
ELECTRICO	1	5078	5078
ENCARGADOS	10	4290	11324
ENFERMERO (A)	9	3552	6218
INTENDENCIA	6	2982	3642
JARDINERO	6	3642	8838
JEFE DE TURNO	2	6218	6218



JUBILADO	9	5938	13916
MAESTRA CAIC	6	3126	4452
EVENTUAL	14	616	3810
MEDICO	2	6218	11324
NOTIFICADOR	2	3836	5910
ODONTOLOGO (A)	1	6218	6218
OFICIAL	42	6218	6218
OPERADORES	5	4348	4348
PANTEONERO	4	3846	4280
PLOMERO	1	6402	6402
PRESIDENTA DEL DIF	1	34814	34814
PSICOLOGO	3	3450	5018
RECOLECTOR	12	3780	10058
SUBDIRECTOR	2	11324	11324
SUPERVISOR	4	8356	11324
TERAPEUTA	1	2760	2760
TRABAJADORA SOCIAL	2	3108	7640
SECRETARIO TECNICO	1	11324	11324
RESPONSABLE DE PROYECTOS	2	13868	13868
	305		

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO**  
**ANÁLITICO DE DIETAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2017**

**NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO 60 Y 78**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	FECHA DE INGRESO	DIETA MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUALES
<b>FGOAP</b>	JOSE JUAN MOTA RENTERIA	MORJ860419C55	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	ANTONIO LUGO VALDEZ	LUVA7201098Y8	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	MARTIN CASTILLO PEREZ	CAPM710817R12	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	AIDA PORRAS SERRANO	POSA770303D41	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	SABINO JUAREZ LORENZO	JULS661230248	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	MIGUEL ANGEL ALFARO CONTRERAS	AACM851022H HG	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	RICARDO GARCIA SAABEDRA	GASR65020743A	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	GLORIA REYES ALVAREZ	REAG840328UR7	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00
	ROSA MARIA	BAER680110H54	REGIDOR	05/09/2016	26,232.00	\$367,248.00



BALLESTER OS ESTRADA											
GUADALUPE ANGELES CRUZ	AECG790322J L9		REGIDOR	05/09/2016	26,232.00					\$367,248.00	
LETICIA HERNANDEZ CRUZ	HECL6910088F7		REGIDOR	05/09/2016	26,232.00					\$367,248.00	
JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA	BABJ8605064U3		REGIDOR	05/09/2016	26,232.00					\$367,248.00	
IDALIA YARID SANTIAGO BARRERA	SABI911116GP5		REGIDOR	05/09/2016	26,232.00					\$367,248.00	
DAMIAN PORRAS QUIJANO	POQD800430L20		REGIDOR	05/09/2016	26,232.00					\$367,248.00	
ENRIQUE PEREZ QUIJANO	PEQE660715L37		REGIDOR	05/09/2016	26,232.00					\$367,248.00	
MARIANA HERNANDEZ ESTRADA	HEEM890905T S4		SINDICO HACENDARIO	05/09/2016	53,384.00					\$747,376.00	
ANA ISABEL PORRAS PEREZ	POPA760714U W7		SINDICO JURIDICO	05/09/2016	53,384.00					\$747,376.00	
<b>TOTALES BRUTOS</b>									<b>\$500,248.00</b>	<b>\$7,003,472.00</b>	

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.**  
**ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**  
**EJERCICIO FISCAL 2017**

**NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO 60 Y 78**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO B-C-H*	NOMBRE	R.F.C.	CARGO	FEC HA DE INGRESO	PERCEPCIÓN MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL MENSUAL	IMPORTE AGUINALDO	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUAL CON AGUINALDO
FGOAP	C	PEDRO PORRAS PEREZ	POPP590801264	PRESIDENTE MUNICIPAL	05/09/2016	66,376.00	-		66,376.00	132,752.00	929,264.00
FGOAP	C	HORACIO ANDRADE HERNANDEZ	AAHH680608BMA	SECRETARIO MUNICIPAL	05/09/2016	24,140.00	-		24,140.00	48,280.00	337,960.00
FGOAP	C	ILSE ARISBE TH ESCAMILLA GARCIA	EAGI891031IM9	SECRETARIA	05/09/2016	6,218.00	-		6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	B	GABRIELA JANETE ORTIZ RIOS	OIRG910917MYA	SECRETARIA	16/05/2015	6,218.00	-		6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	B	NANCY YARELI RUBIO HERNANDEZ	RUHN9105148N1	SECRETARIA	03/08/2009	6,324.00		606.00	6,930.00	12,648.00	95,808.00



FGOAP	C	LUCIANO VELAZQUEZ GOMEZ	VEGL610107LM4	TESORERO MUNICIPAL	05/09/2016	37,670.00	-	1,350.00	39,020.00	75,340.00	543,580.00
FGOAP	C	ISRAEL CERVANTES SANTIAGO	CESI9109056LA	CONTADOR	05/09/2016	16,410.00	-	390.00	16,800.00	32,820.00	234,420.00
FGOAP	C	CARLOS HILARIO CORCINO ANGELES	COAC8006296T6	AUXILIAR DE TESORERIA	05/09/2016	16,410.00	-	346.00	16,756.00	32,820.00	233,892.00
FGOAP	C	ITZEL ADILEN GARCIA PEREZ	GAPI930507GA9	AUXILIAR DE TESORERIA	16/11/2015	6,218.00	1,200.00	536.00	7,954.00	12,436.00	107,884.00
FGOAP	C	ERIKA PACHECO MENDOZA	PAME890326BP1	AUXILIAR DE TESORERIA	01/06/2014	11,324.00	-	216.00	11,540.00	22,648.00	161,128.00
FGOAP	C	JANNET SIMON JUAREZ	SIJ8807032N9	AUXILIAR DE TESORERIA	16/01/2012	11,324.00	-	580.00	11,904.00	22,648.00	165,496.00
FGOAP	C	CELENE CORNEJO PEREZ	COPC871221H20	AUXILIAR DE TESORERIA	05/09/2016	6,218.00	-	1,350.00	7,568.00	12,436.00	103,252.00
FGOAP	C	LEVI YASIMIR URIBE CORNEJO	UICL911021M74	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	05/09/2016	11,324.00	-	1,350.00	12,674.00	22,648.00	174,736.00
FGOAP	C	MIGUEL ANGEL BENITEZ PACHECO	BEPM860227B97	AUXILIAR DE TESORERIA	05/09/2016	11,324.00	-	26.00	11,350.00	22,648.00	158,848.00
FGOAP	C	NORMA YENI GARCIA OLGUIN	GAON890522AL3	AUXILIAR DE TESORERIA	25/05/2015	11,324.00	-	1,350.00	12,674.00	22,648.00	174,736.00
FGOAP	C	MARIBEL LEOCADIO DOMINGUEZ	LEDM870317EWA	AUXILIAR DE TESORERIA	16/02/2015	11,324.00	-	600.00	11,924.00	22,648.00	165,736.00
FGOAP	C	ERICK IVAN SANCHEZ MENDOZA	SAME790118CPA	AUXILIAR DE TESORERIA	01/10/2016	7,640.00	1,000.00	432.00	9,072.00	15,280.00	124,144.00
FGOAP	C	CARLOS BENITEZ PACHECO	BEPC761014JY5	CONTADOR GENERAL	05/09/2016	20,090.00	-	1,470.00	21,560.00	40,180.00	298,900.00
FGOAP	C	BENIGNO MOTA JUAREZ	MOJB7802136Q0	AUXILIAR DE TESORERIA	05/09/2016	11,324.00	-	282.00	11,606.00	22,648.00	161,920.00
FGOAP	C	ANTONIO DE JESUS SALVADOR GARCIA	SAGA870417FS6	DIRECTOR DE OBRAS	05/09/2016	24,140.00	-	278.00	24,418.00	48,280.00	341,296.00
FGOAP	C	ERIK ESCAMILLA AGUILERA	EAAE741105JG1	SUPERVISOR DE OBRA	05/09/2016	11,324.00	-	400.00	11,724.00	22,648.00	163,336.00





FGOAP	C	ERICK ANGEL ROJO ESTRADA	ROEE940721GQ3	SUPERVISOR DE OBRA	05/09/2016	11,324.00	-	810.00	12,134.00	22,648.00	168,256.00
FGOAP	C	HUGO ALEJANDRO SANTIAGO AGUILAR	SAAH8604189A3	SUPERVISOR DE PROYECTOS	02/07/2012	16,410.00	-	216.00	16,626.00	32,820.00	232,332.00
FGOAP	B	MA GUADALUPE PEREZ PEREZ	PEPG7705229Z3	SECRETARIA	16/01/2000	9,420.00	-	192.00	9,612.00	18,840.00	134,184.00
FGOAP	B	DANTE CORNEJO CORNEJO	COCD820211CJ1	SUPERVISOR DE OBRA	01/11/2013	8,356.00	-	2,024.00	10,380.00	16,712.00	141,272.00
FGOAP	B	CAREN LILIAN PORRAS SIMON	POSC8807219Z7	SECRETARIA	11/08/2015	4,576.00	-	1,388.00	5,964.00	9,152.00	80,720.00
FGOAP	C	ANNEL PORRAS PORRAS	POPA901031MX0	AUXILIAR	01/03/2015	6,604.00	-	1,350.00	7,954.00	13,208.00	108,656.00
FGOAP	C	TANIA YVONNE PORRAS VEGA	POVT840606A95	DIRECTORA DEL DIF	05/09/2016	34,814.00	-	1,350.00	36,164.00	69,628.00	503,596.00
FGOAP	C	OZEVE LY PORRAS CRUZ	POCO810919LB7	SECRETARIA	05/09/2016	7,640.00	-	1,350.00	8,990.00	15,280.00	123,160.00
FGOAP	C	MIRIAM MARTINEZ HERNANDEZ	MAHM8707024L0	TRABAJADORA SOCIAL	15/03/2012	7,640.00	-	1,350.00	8,990.00	15,280.00	123,160.00
FGOAP	C	JAQUELINE AGUILERA GONZALEZ	AUGJ7804014V1	AUXILIAR DE PAMAR	01/10/2016	5,018.00	-	1,650.00	6,668.00	10,036.00	90,052.00
FGOAP	C	OCTAVIO ESTRADA MONTOYA	EAMO801213TP1	AUXILIAR	05/09/2016	11,324.00	-	520.00	11,844.00	22,648.00	164,776.00
FGOAP	C	ANGELICA SERRANO GARCIA	SEGA751122DT2	RESPONSABLE DE EAEYD	16/01/2009	6,218.00	-	1,350.00	7,568.00	12,436.00	103,252.00
FGOAP	C	OSMA ALI PEREZ OROPEZA	PEOO9203138B1	SECRETARIA	05/09/2016	6,218.00	-	1,350.00	7,568.00	12,436.00	103,252.00
FGOAP	C	ISAI RODRIGUEZ MOTA	ROMI790407T28	CHOFER	05/09/2016	3,644.00	190.00	1,592.00	5,426.00	7,288.00	72,400.00
FGOAP	C	CRISTINA REYES GONZALEZ	REGC711124UN1	AUXILIAR	05/09/2016	4,956.00	54.00	246.00	5,256.00	9,912.00	72,984.00
FGOAP	C	ELEUTERIA HERNANDEZ AGUILAR	HEAE580220T41	COCINERA	15/09/2016	3,180.00	346.00	478.00	4,004.00	6,360.00	54,408.00



FGOAP	C	PATTY YAZMIN HERNANDEZ SANCHEZ	HESP861203M11	DIRECTORA DE CAIC	13/10/2012	2,136.00	240.00	5,308.00	5,864.00	69,560.00
						2,932.00				
FGOAP	C	NELLY GARCIA MOTA	GAMN870808HC6	MAESTRA CAIC	02/08/2012	3,196.00	538.00	1,876.00	5,610.00	6,392.00
										73,712.00
FGOAP	B	PAULA GUTIERREZ VARELA	GUVP7912244D9	MAESTRA CAIC	16/01/2012	3,208.00		200.00	3,408.00	6,416.00
										47,312.00
FGOAP	C	SELENA ALI DURAN AGUILAR	DUAS9506198G4	MAESTRA CAIC	05/09/2016	3,196.00	538.00	1,684.00	5,418.00	6,392.00
										71,408.00
FGOAP	C	REYNA LUGO HERNANDEZ	LUHR641229TF3	COCINERA	16/10/2015	2,954.00	572.00	304.00	3,830.00	5,908.00
										51,868.00
FGOAP	C	YOLANDA GRANADOS BAUTISTA	GABY810622P87	COCINERA	01/11/2014	3,126.00	400.00	1,700.00	5,226.00	6,252.00
										68,964.00
FGOAP	C	XOCHITL YANETH HERNANDEZ BAUTISTA	HEBX921016FKA	MAESTRA CAIC	05/09/2016	3,196.00	536.00	1,426.00	5,158.00	6,392.00
										68,288.00
FGOAP	B	ARACELI GOMEZ HERNANDEZ	GOHA830312PY8	MAESTRA CAIC	16/01/2009	4,452.00		1,200.00	5,652.00	8,904.00
										76,728.00
FGOAP	C	INGRID SARAHI CRUZ VARGAS	CUVI930829H77	MAESTRA CAIC	01/08/2015	3,126.00	600.00	1,200.00	4,926.00	6,252.00
										65,364.00
FGOAP	C	ALEJANDRA MARTINEZ	EAMA73042423A	COCINERA	19/03/2013	3,202.00	324.00	1,200.00	4,726.00	6,404.00
										63,116.00
FGOAP	C	ENID HERNANDEZ BALLESTEROS	HEBE790622DV4	INTENDENCIA	02/08/2012	3,196.00	536.00		3,732.00	6,392.00
										51,176.00
FGOAP	B	NOEMI MARTINEZ ALPIZARRA	MAAN730903MT9	COCINERA	16/01/2009	3,910.00		580.00	4,490.00	7,820.00
										61,700.00
FGOAP	C	MARISOL CRUZ BAUTISTA	CUBM861230SS7	COCINERA	05/09/2016	3,126.00	400.00	1,350.00	4,876.00	6,252.00
										64,764.00
FGOAP	C	WENDY ARACELY PORRAS BELTRAN	POBW7804105S2	COCINERA	05/09/2016	3,180.00	346.00	1,350.00	4,876.00	6,360.00
										64,872.00
FGOAP	C	ARACELI NERI PEREZ	NEPA8009026N5	COCINERA	16/01/2012	2,968.00	558.00	26.00	3,552.00	5,936.00
										48,560.00
FGOAP	C	MARGARITA GARCIA REYES	GARM680307S71	COCINERA	16/01/2012	3,126.00	400.00	1,350.00	4,876.00	6,252.00
										64,764.00
FGOAP	C	LUCIANA ESTRADA	EALL711026L57	COCINERA	03/03/2014	3,080.00	446.00	600.00	4,126.00	6,160.00
										55,672.00



		DA LUGO								
FGOAP	C	IRMA MARTINEZ ESTRADA	MAEI831213T73	COCINERA	05/09/2016	400.00	432.00	3,958.00	6,252.00	53,748.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	CARLOTA HERNANDEZ PEREZ	HEPC7303029T6	COCINERA	05/09/2016	400.00	1,470.00	4,996.00	6,252.00	66,204.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	MARIBEL NOGUEZ ESCAMILLA	NOEM740816PD5	COCINERA	16/01/2012	346.00	282.00	3,808.00	6,360.00	52,056.00
						3,180.00		0	0	
FGOAP	C	GUILLELMO BALLES TEROS ESTRADA	BAEG5912148S9	COCINERA	16/01/2012	400.00	278.00	3,804.00	6,252.00	51,900.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	HUMBERTA REYES ORTEGA	REOH630325776	COCINERA	15/02/2013	400.00	400.00	3,926.00	6,252.00	53,364.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	BERENICE HERNANDEZ MARTINEZ	HEMB8706147H9	COCINERA	05/09/2016	346.00	810.00	4,336.00	6,360.00	58,392.00
						3,180.00		0	0	
FGOAP	C	SAYRA MARTINEZ HERNANDEZ	MAHS881216R71	COCINERA	05/09/2016	400.00	216.00	3,742.00	6,252.00	51,156.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	INOCENCIA ALVAROZ RIOS	AARI6408283Q2	COCINERA	05/09/2016	400.00	192.00	3,718.00	6,252.00	50,868.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	PATRICIA ESTRADA CRUZ	EACP810317LT9	COCINERA	02/08/2012	400.00	2,024.00	5,550.00	6,252.00	72,852.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	ESMERALDA PEREZ FALCON	PEFE861229DT5	COCINERA	16/01/2012	572.00	1,388.00	4,914.00	5,908.00	64,876.00
						2,954.00		0	0	
FGOAP	C	CRISTEL MARTINEZ FLORES	MAFC861027KI5	COCINERA	05/09/2016	544.00	1,350.00	4,876.00	5,964.00	64,476.00
						2,982.00		0	0	
FGOAP	C	GABRIELA ANGELES CRUZ	AECG971025DHA	COCINERA	05/09/2016	400.00	1,350.00	4,876.00	6,252.00	64,764.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	MAYENICA JIMENEZ PORRAS	JIPY790925835	COCINERA	05/09/2016	544.00	1,350.00	4,876.00	5,964.00	64,476.00
						2,982.00		0	0	
FGOAP	C	RICARDA ESTRADA CRUZ	EACR940207EF7	COCINERA	01/02/2014	400.00	1,350.00	4,876.00	6,252.00	64,764.00
						3,126.00		0	0	
FGOAP	C	YOLANDA JUAREZ SANCHEZ	JUSY700917HW7	COCINERA	16/01/2012	572.00	1,650.00	5,176.00	5,908.00	68,020.00
						2,954.00		0	0	



FGOAP	C	SANDY ISLAS DAJUI	IADS9104 14S47	COCINERA	15/10 /2016	3,180.00	346.00	520.00	4,046.00 0	6,360.00 0	54,912.00
FGOAP	C	MARIANA ESCAMILLA SANTIA GO	EASM860 528DC4	COCINERA	05/09 /2016	3,126.00	400.00	1,350.00	4,876.00 0	6,252.00 0	64,764.00
FGOAP	C	LETICIA GONZALEZ ESTRADA	GOEL851 028397	COCINERA	16/01 /2012	3,126.00	400.00	1,350.00	4,876.00 0	6,252.00 0	64,764.00
FGOAP	C	GUILLE RMINA AGUILAR CORONA	AUCG810 625V76	COCINERA	16/01 /2012	3,126.00	400.00	1,592.00	5,118.00 0	6,252.00 0	67,668.00
FGOAP	C	MARIBEL ANGEL ES MARTINEZ	AEMM791 0151Q6	COCINERA	05/09 /2016	2,982.00	544.00	246.00	3,772.00 0	5,964.00 0	51,228.00
FGOAP	C	NOEMI GUILLE RMO SANTIA GO	GUSN810 4238AA	COCINERA	16/01 /2012	3,126.00	400.00	478.00	4,004.00 0	6,252.00 0	54,300.00
FGOAP	C	MIRIAM LIZBETH SARABIA ROJO	SARM880 725GX4	COCINERA	16/01 /2012	3,126.00	400.00	240.00	3,766.00 0	6,252.00 0	51,444.00
FGOAP	C	ANAHI QUIJANO ROJO	QURA970 2061M2	COCINERA	05/09 /2016	3,126.00	400.00	1,876.00	5,402.00 0	6,252.00 0	71,076.00
FGOAP	C	OLGA LIBIA SANCHEZ PORRAS	SAPO770 615UW3	COCINERA	05/09 /2016	3,126.00	400.00	200.00	3,726.00 0	6,252.00 0	50,964.00
FGOAP	C	LORENA ANGEL ES ANGEL ES	AEAL821 0303RA	COCINERA	16/01 /2012	2,982.00	544.00	1,684.00	5,210.00 0	5,964.00 0	68,484.00
FGOAP	C	IMELDA ORTIZ MENDOZA	OIMI6105 13324	COCINERA	31/01 /2013	3,126.00	400.00	304.00	3,830.00 0	6,252.00 0	52,212.00
FGOAP	C	BENITA GARDUÑO GUERRERO	GAGB780 321BQ9	COCINERA	16/01 /2012	2,982.00	544.00	1,700.00	5,226.00 0	5,964.00 0	68,676.00
FGOAP	C	LEONOR CHAVEZ SARABIA	CASL800 418A6A	COCINERA	16/01 /2012	2,982.00	544.00	1,426.00	4,952.00 0	5,964.00 0	65,388.00
FGOAP	C	FABIOLA SIMON MONROY	SIMF9208 04PB8	COCINERA	15/10 /2016	2,982.00	544.00	1,200.00	4,726.00 0	5,964.00 0	62,676.00
FGOAP	C	LOURDES ANGEL ES MARTINEZ	AEML751 128CH1	COCINERA	05/09 /2016	3,126.00	400.00	1,200.00	4,726.00 0	6,252.00 0	62,964.00
FGOAP	C	JULIANA MOTA ESCAMILLA	MOEJ700 406LK0	COCINERA	16/01 /2012	3,180.00	346.00	1,200.00	4,726.00 0	6,360.00 0	63,072.00
FGOAP	C	JAIME JIMENEZ DIAZ	JIDJ7104 30R51	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	05/09 /2016	8,840.00	-	-	8,840.00 0	17,680.00 00	123,760.00



FGOAP	B	MARTH A HERNA NDEZ CORNE JO	HECM760 712CDA	SECRETARIA	01/07 /1997	8,176.00	1,350.00	9,526.0 0	16,352. 00	130,664.00
FGOAP	C	VICTOR INO MARTIN EZ ANGEL ES	MAAV581 1084A1	DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA	05/09 /2016	16,410.0 0	-	16,410. 00	32,820. 00	229,740.00
FGOAP	B	LOREN A MOTA BALTAZ AR	MOBL730 223UL4	SECRETARIA	02/03 /2000	7,700.00	1,350.00	9,050.0 0	15,400. 00	124,000.00
FGOAP	B	BIBIAN A AIDE RAMIRE Z PEREZ	RAPB731 202FJ1	BIBLIOTECARIA	16/01 /2009	4,568.00	26.00	4,594.0 0	9,136.0 0	64,264.00
FGOAP	C	YENY BAUTIS TA GONZA LEZ	BAGY820 629BS6	EVENTUAL	05/09 /2016	3,680.00	432.00	4,112.0 0	7,360.0 0	56,704.00
FGOAP	C	JUAN CARLO S PEREZ PEREZ	PEPJ820 7268H6	EVENTUAL	16/04 /2012	1,684.00	-	1,684.0 0	3,368.0 0	23,576.00
FGOAP	C	FLOR BERTH A JUAREZ CHAVE Z	JUCF841 101CN7	EVENTUAL	05/09 /2016	3,680.00	432.00	4,112.0 0	7,360.0 0	56,704.00
FGOAP	C	MA. ISABEL BERNA L DOMIN GUEZ	BEDM621 119DY6	EVENTUAL	05/09 /2016	2,014.00	680.00	2,694.0 0	4,028.0 0	36,356.00
FGOAP	C	PABLO ALAMIL LA AGUILA R	AAAP800 517QP3	EVENTUAL	01/09 /2015	1,256.00	400.00	1,656.0 0	2,512.0 0	22,384.00
FGOAP	C	DANIEL GALVE Z NAVAR RETE	GAND721 214N46	EVENTUAL	16/05 /2012	1,746.00	80.00	1,826.0 0	3,492.0 0	25,404.00
FGOAP	C	MIGUEL ÁNGEL MONRO Y AGUAS	MOAM69 0802818	EVENTUAL	01/06 /2012	616.00	400.00	1,016.0 0	1,232.0 0	13,424.00
FGOAP	C	CARME LA MARTIN EZ ESTRA DA	MAEC611 114U27	EVENTUAL	16/05 /2012	3,810.00	234.00	4,044.0 0	7,620.0 0	56,148.00
FGOAP	B	MARIA ANA DE JESÚS QUIJAN O CORNE JO	QUCA560 417NT9	BIBLIOTECARIA	02/01 /1993	8,520.00	1,350.00	9,870.0 0	17,040. 00	135,480.00
FGOAP	B	RUTH HERNA NDEZ HERNÁ NDEZ	HEHR681 001T46	BIBLIOTECARIA	16/01 /2006	3,180.00	600.00	3,780.0 0	6,360.0 0	51,720.00
FGOAP	C	MA. ISABEL HERNA NDEZ HERNÁ NDEZ	HEHM740 506QR7	BIBLIOTECARIA	05/09 /2016	3,448.00	428.00	3,876.0 0	6,896.0 0	53,408.00
FGOAP	B	SILVIA GALVE Z	GANS701 0052F4	BIBLIOTECARIA	16/01 /2012	3,680.00	432.00	4,112.0 0	7,360.0 0	56,704.00



		NAVAR RETE								
FGOAP	B	MA. ESTHE R CRUZ VIVERO S	CUVM810 426GA6	BIBLIOTECARIA	29/01 /2001	5,630.00	1,470.00	7,100.0 0	11,260. 00	96,460.00
FGOAP	B	DULCE MARÍA CORNE JO AGUILA R	COAD730 7224Q4	BIBLIOTECARIA	16/01 /2000	3,660.00	282.00	3,942.0 0	7,320.0 0	54,624.00
FGOAP	B	SILVIA JIMENE Z ESCAMI LLA	JIES8801 18MX1	BIBLIOTECARIA	16/01 /2006	3,448.00	278.00	3,726.0 0	6,896.0 0	51,608.00
FGOAP	B	MA. GUADA LUPE IRENE SANCH EZ GÓMEZ	SAGM740 405P22	BIBLIOTECARIA	16/01 /2012	3,394.00	400.00	3,794.0 0	6,788.0 0	52,316.00
FGOAP	C	MA. DE LOS ANGEL ES DOMIN GUEZ ARCE	DOAM811 022716	BIBLIOTECARIA	15/02 /2012	3,642.00	234.00	3,876.0 0	7,284.0 0	53,796.00
FGOAP	B	JULIA DOMIN GUEZ ESCAMI LLA	DOEJ671 210AAA	BIBLIOTECARIA	16/01 /1994	8,080.00	810.00	8,890.0 0	16,160. 00	122,840.00
FGOAP	C	LETICIA ESTRA DA FLORE S	EAFJ740 401BW6	BIBLIOTECARIA	16/01 /2012	3,036.00	840.00	3,876.0 0	6,072.0 0	52,584.00
FGOAP	C	CELIA CALLEJ AS OLVER A	CAOC850 727FX3	BIBLIOTECARIA	16/01 /2012	3,036.00	840.00	3,876.0 0	6,072.0 0	52,584.00
FGOAP	C	ROBER TO CORNE JO GARCIA	COGR850 1212M6	DIRECTOR DE JURIDICO	05/09 /2016	8,840.00	-	8,840.0 0	17,680. 00	123,760.00
FGOAP	C	MARA JANAI RODRI GUEZ CASTIL LO	ROCM89 1027KF3	SECRETARIA	05/09 /2016	6,218.00	-	6,218.0 0	12,436. 00	87,052.00
FGOAP	C	MAYRA LOURD ES JUAREZ NAVA	JUNM841 2125G1	DIRECTORA DE LA INST. DE LA MUJER	05/09 /2016	11,324.0 0	-	11,324. 00	22,648. 00	158,536.00
FGOAP	C	MARIEL A HERNA NDEZ BAUTIS TA	HEBM930 6207B0	SECRETARIA	16/08 /2012	3,642.00	192.00	3,834.0 0	7,284.0 0	53,292.00
FGOAP	B	JOSE RAFAEL QUIROZ GOMEZ	QUGR621 021NT9	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	15/01 /2006	6,218.00	216.00	6,434.0 0	12,436. 00	89,644.00
FGOAP	C	JUAN CORNE JO CORON A	COCJ640 6243F3	ENCARGADO DE DESARROLLO SOCIAL	05/09 /2016	8,840.00	-	8,840.0 0	17,680. 00	123,760.00
FGOAP	B	JUANA ESCOB AR HERNÁ NDEZ	EOHJ880 407BP1	INTENDENTE	16/01 /2012	3,642.00	192.00	3,834.0 0	7,284.0 0	53,292.00



FGOAP	C	EVELIA CORNEJO GARCIA	COGX891207AE0	OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO	05/09/2016	12,596.00	-	12,596.00	25,192.00	176,344.00
FGOAP	C	MARIA ALBERTA AGUILAR ORTIZ	AUOA840501S33	AUXILIAR	16/01/2012	4,484.00	1,026.00	5,510.00	8,968.00	75,088.00
FGOAP	C	AMANDA MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	HERA8109053VA	AUXILIAR	16/10/2014	5,058.00	54.00	5,112.00	10,116.00	71,460.00
FGOAP	C	FREDY BARRERA PORRAS	BAPF800602514	JUEZ CONCILIADOR	05/09/2016	11,324.00	-	11,324.00	22,648.00	158,536.00
FGOAP	C	ANA GABRIELA SIMON CRUZ	SICA911231LN6	SECRETARIA	05/09/2016	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	ARIANA MOTA BALTAZAR	MOBA801021LV7	ENCARGADA DE CORREOS	05/09/2016	5,578.00	120.00	5,698.00	11,156.00	79,532.00
FGOAP	C	MA. DEL ROCIO SANCHEZ GARCIA	SAGM750810R25	AUXILIAR DE CORREOS	01/03/2016	1,894.00	880.00	2,774.00	3,788.00	37,076.00
FGOAP	C	ERICK JUAREZ NAVA	JUNE901012JA9	DIRECTOR DE IMJUVE	05/09/2016	2,560.00	80.00	2,640.00	5,120.00	36,800.00
FGOAP	C	CECILIO MARTINEZ CRUZ	MACC620614EE3	CONTRALOR MUNICIPAL	05/09/2016	16,410.00	-	16,410.00	32,820.00	229,740.00
FGOAP	C	SARAH HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHS901018MP2	DIRECTORA DE ECOLOGIA Y TURISMO	15/10/2016	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	MA. LUISA SANTIA GO ANGEL ES	SAAM660428HS7	COCINERA	01/03/2016	2,982.00	544.00	3,526.00	5,964.00	48,276.00
FGOAP	C	TANIA ANGEL ES URBANO	AUT900130K34	COORDINADORA	01/05/2015	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	ESMERALDA MOTA CORNEJO	MOCE730811A45	MEDICO	01/03/2016	6,218.00	1,422.00	7,640.00	12,436.00	104,116.00
FGOAP	C	EVELIN PEREZ GARCIA	PEGE800126GC6	TERAPIA FISICA	01/10/2013	2,760.00	538.00	3,298.00	5,520.00	45,096.00
FGOAP	C	ERIKA SELEN E BAUTISTA VILLED A	BAVE860816250	ENFERMERA	15/02/2012	3,552.00	400.00	3,952.00	7,104.00	54,528.00
FGOAP	C	LILIANA HERNANDEZ SANCHEZ	HESL8805225C3	ODONTOLOGA	01/03/2016	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	ADELAI DA VALDEZ	VAHA711220NF1	INTENDENCIA	16/01/2012	2,982.00	536.00	3,518.00	5,964.00	48,180.00



		HERNANDEZ									
FGOAP	C	FRANCISCO MARCELO FLORES CRUZ	FOCF7008018LA	DIRECTOR DE UBR	05/09/2016	-	8,840.00	17,680.00	123,760.00		
FGOAP	C	SARA CRUZ DOMINGUEZ	CUDS830704TP8	SECRETARIA	01/10/2012	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00		
FGOAP	C	MAYRA MERA HERNANDEZ	MEHM800711JD0	INTENDENCIA	28/02/2012	538.00	3,918.00	6,760.00	53,776.00		
FGOAP	C	MARIA EUGENIA Pérez RAMIREZ	PERE7707087T4	ENFERMERA	04/02/2014	400.00	3,952.00	7,104.00	54,528.00		
FGOAP	B	ALICIA SAAVEDRA PORRAS	SAPA8506169J8	PSICOLOGO	16/01/2012		6,656.00	9,264.00	89,136.00	2,024.00	
FGOAP	C	LUZ IDALIA MENDOZA MENDOZA	MEML770906HDA	TRABAJADORA SOCIAL	16/01/2009	436.00	3,544.00	6,216.00	48,744.00		
FGOAP	C	JANETH SERRANO Pérez	SEPJ891028JE5	ENFERMERA	16/01/2012	538.00	3,918.00	6,760.00	53,776.00		
FGOAP	C	RAMIRO ESTRADA MARTINEZ	EAMR570522EI5	MEDICO	05/09/2016	-	7,640.00	15,280.00	106,960.00		
FGOAP	C	YARA ARELY VARGAS ANGEL	VAAY890227MN7	PSICOLOGO	16/03/2015	1,000.00	6,018.00	10,036.00	82,252.00		
FGOAP	C	ERIKA ROJO DIAZ	RODE900105K91	ENFERMERA	16/01/2012	262.00	4,108.00	7,692.00	56,988.00		
FGOAP	B	MARISELA CARRICHI SANTIAGO	CASM8609081T5	PSICOLOGO	16/01/2012		4,838.00	6,900.00	64,956.00	1,388.00	
FGOAP	C	MA. DEL CARMEN MENDOZA SANTIAGO	MESM741205Q46	ENFERMERA	16/01/2006	400.00	3,952.00	7,104.00	54,528.00		
FGOAP	C	ELENA BARREIRA ESTRADA	BAEE8310143C1	ENFERMERA	16/01/2012	400.00	3,952.00	7,104.00	54,528.00		
FGOAP	C	MABEL BARREIRA CRUZ	BACM780827502	MEDICO	15/02/2012	-	7,640.00	15,280.00	106,960.00		
FGOAP	B	MA ISABEL PORRAS GODINEZ	POGI6807087M3	JUBILADO	01/04/1987		10,190.00	17,680.00	139,960.00	1,350.00	
FGOAP	B	JOSE MANUEL CONTR	CODM6205311U9	JUBILADO	01/08/1986		15,266.00	27,832.00	211,024.00	1,350.00	





FGOAP	B	ERAS DIAZ									
		AMALIA RIOS AGUILAR	RIAA690710V59	JUBILADO	01/10/1986	7,952.00	1,350.00	9,302.00	15,904.00	127,528.00	
FGOAP	B	J GUADALUPE HERNANDEZ FLORES	HEFG421216JA3	JUBILADO	25/03/1992	7,488.00	1,350.00	8,838.00	14,976.00	121,032.00	
FGOAP	B	J CLEOTILDE SERRANO PELCASTRE	SEPC570603CD4	JUBILADO	02/01/1986	9,538.00	1,650.00	11,188.00	19,076.00	153,332.00	
FGOAP	C	ALICIA GOMEZ REYES	GORA800705995	COCINERA	16/01/2012	3,126.00	400.00	3,526.00	6,252.00	48,564.00	
FGOAP	C	LAURA DEL CARMEN BALLETEROS SANCHEZ	BASL660331438	EVENTUAL	05/09/2016	2,752.00	-	2,752.00	5,504.00	38,528.00	
FGOAP	C	EMILIA BERNAL ALAMILA	BEAE930919SJ5	COCINERA	05/09/2016	3,126.00	400.00	3,526.00	6,252.00	48,564.00	
FGOAP	B	JACINTO SIMON PEREZ	SIPJ750817FQ1	NOTIFICADOR	16/01/2012	5,910.00	520.00	6,430.00	11,820.00	88,980.00	
FGOAP	C	CAMILO OVIEDO MARTINEZ	OIMC630718473	NOTIFICADOR	15/02/2012	3,836.00	1,392.00	5,228.00	7,672.00	70,408.00	
FGOAP	C	RUTH MARTINEZ MORENO	MAMR551029DI3	INTENDENCIA	16/01/2012	2,982.00	536.00	3,518.00	5,964.00	48,180.00	
FGOAP	C	MIGUEL AGUILAR PEREZ	AUPM670929QK3	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	05/09/2016	6,218.00	1,000.00	7,218.00	12,436.00	99,052.00	
FGOAP	C	BERTHA VALDEZ ANGELES	VAAB5907035S1	ENCARGADA DE PREDIAL	16/01/2012	4,290.00	100.00	4,390.00	8,580.00	61,260.00	
FGOAP	C	VICTORIA CRUZ JARQUIN	CUJV651223IX6	EVENTUAL	15/06/2012	2,240.00	160.00	2,400.00	4,480.00	33,280.00	
FGOAP	C	BRENDA ARABELIA GONZALEZ CORNEJO	GOCB8208288U9	AUXILIAR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	05/09/2016	6,218.00		6,218.00	12,436.00	87,052.00	
FGOAP	C	NALLELY MARTINEZ HERNANDEZ	MAHN950627UU4	EVENTUAL	16/04/2014	3,060.00	48.00	3,108.00	6,120.00	43,416.00	
FGOAP	B	MARICELA SERRANO OROPEZA	SEOM670619IJ1	JUBILADO	04/12/1989	7,896.00	1,350.00	9,246.00	15,792.00	126,744.00	



FGOAP	B	MARICE LA PEREZ OVIEDO	PEOM790 407P85	SECRETARIA	30/03 /2000	9,492.00	1,350.00	10,842.00	18,984.00	149,088.00
FGOAP	C	MARIA DE LOS ANGELES MONROY ORTIZ	MOOD81 1001287	EVENTUAL	05/09 /2016	1,684.00	-	1,684.00	3,368.00	23,576.00
FGOAP	C	CARMELA CRUZ ESTRADA	CUEC750 5168E7	EVENTUAL	05/09 /2016	2,112.00	-	2,112.00	4,224.00	29,568.00
FGOAP	C	BRENDA CORNEJO LOPEZ	COLB840 710GM5	AUXILIAR DE DIF	01/11 /2016	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	MARY JOSET GARCIA OLVERA	GAOM90 0930UM1	ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	01/11 /2016	7,640.00	-	7,640.00	15,280.00	106,960.00
FGOAP	C	PEDRO CRUZ ESCOBAR	CUJP850 429BY5	ENCARGADO DE SISTEMAS	01/11 /2016	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA	GAGJ740 127AW6	CHOFER	04/02 /2012	3,644.00	190.00	3,834.00	7,288.00	53,296.00
FGOAP	B	PATRICIA LOPEZ ZAPATA	LOZP831 217JM7	COCINERA	16/01 /2012	3,394.00	1,592.00	4,986.00	6,788.00	66,620.00
FGOAP	C	ANNA LILIAS GARNICA	SAGA830 712BU4	SECRETARIO TECNICO	15/11 /2016	11,324.00	-	11,324.00	22,648.00	158,536.00
FGOAP	C	MAXIMINA OROPEZA VILLED A	OOVM83 0608HQ8	EVENTUAL	16/11 /2016	2,000.00	-	2,000.00	4,000.00	28,000.00
FGOAP	C	RODRIGO ARMANDO SANTA MARTINEZ	SAMR700 827580	RESPONSABLE DE PROYECTOS	01/12 /2016	13,868.00	-	13,868.00	27,736.00	194,152.00
FGOAP	C	MIGUEL ANGEL NERIA DOMINGUEZ		RESPONSABLE DE PROYECTOS	01/12 /2016	13,868.00	-	13,868.00	27,736.00	194,152.00
FGOAP	C	CLAUDIA LEAL CERON	LECC830 2017X8	SECRETARIA DE PROYECTOS	01/12 /2016	6,218.00	-	6,218.00	12,436.00	87,052.00
FGOAP	C	NOE NICOLAS ANGELES GUZMAN		AUXILIAR DE SISTEMAS	01/12 /2016	7,640.00	-	7,640.00	15,280.00	106,960.00
FGOAP	C			DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS						
FGOAP	C			DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL						
FGOAP	C			DIRECTOR DE PLANEACION						
FGOAP	C			SUBDIRECTOR DE OBRA PREDIAL						



FGOAP	C		OFICIAL MAYOR								
FGOAP	C		COMUNICACIÓN SOCIAL								
FGOAP	C		DEPORTE								
FGOAP	C		SECRETARIA								
FGOAP	C		SECRETARIA								
FGOAP	C		SECRETARIA								
FGOAP	C		SECRETARIA								
FGOAP	C		AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
FGOAP	C		AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
FGOAP	C		AUXILIAR ADMINISTRATIVO								
FGOAP	C		CHOFER								
		<b>TOTAL ES FGOAP</b>									
						<b>1,164,394.00</b>	<b>43,648.00</b>	<b>100,202.00</b>	<b>1,308,244.00</b>	<b>2,328,788.00</b>	<b>18,027,716.00</b>
FORTAMUNT	C	RODRIGO LUGO ÁNGEL	LUAR760 805191	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	16/01/2012	11,324.00			11,324.00	22,648.00	158,536.00
FORTAMUNT	C	NOE YAÑEZ MARTINEZ	YAMN940 509QW2	ENFERMERO	01/02/2016	5,018.00	600.00		5,618.00	10,036.00	77,452.00
FORTAMUNT	B	MARIA ESTELA MERA LÓPEZ	MELE680 511GQ5	ENFERMERA	16/01/2009	4,906.00	246.00		5,152.00	9,812.00	71,636.00
FORTAMUNT	C	RAFAEL GONZALEZ MONROY	GOMR88 1015153	OPERADOR	16/08/2015	5,018.00	665.00		5,683.00	10,036.00	78,232.00
FORTAMUNT	C	EFRENDAMARTINEZ	EAME950 7244US	ENFERMERO	16/09/2015	5,018.00	600.00		5,618.00	10,036.00	77,452.00
FORTAMUNT	C	EZEQUIEL RODRIGUEZ ROSAS	RORE960 417GK0	OPERADOR	23/02/2016	4,348.00	1,335.00		5,683.00	8,696.00	76,892.00
FORTAMUNT	C	PEDRO PEREZ CORNEJO	PECP740 220SD5	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	05/09/2016	11,324.00			11,324.00	22,648.00	158,536.00
FORTAMUNT	C	DULCE ROCIOS HERNANDEZ	RIHD8704 07TK3	SECRETARIA	16/01/2012	8,840.00			8,840.00	17,680.00	123,760.00
FORTAMUNT	B	URIEL ALBERTO CASTILLO	CASU741 216UA5	PLOMERO	16/01/2009	6,402.00		478.00	6,880.00	12,804.00	95,364.00



FORTAMUNT	B	SERRA NO									
		ALVAR O	MARA760 2199V9								
		MARTIN EZ REYES		BRIGADA	16/01 /2009	4,276.00	240.00	4,516.0 0	8,552.0 0	62,744.00	
FORTAMUNT	C	ELIAS RODRI GUEZ MOTA	ROME630 417QW4	BRIGADA	16/03 /2014	6,218.00	1,000.00	7,218.0 0	12,436. 00	99,052.00	
FORTAMUNT	B	NEREO ROJO OLVER A	ROON610 5126S3	BRIGADA	06/01 /1992	7,860.00	1,876.00	9,736.0 0	15,720. 00	132,552.00	
FORTAMUNT	C	LUIS HERNA NDEZ PORRA S	HEPL390 509A5A	JARDINERO DE HUITEL	16/01 /2012	4,280.00	-	4,280.0 0	8,560.0 0	59,920.00	
FORTAMUNT	C	DAVID CRUZ REYES	CURD651 2297M9	RECOLECTOR	16/01 /2012	4,934.00	390.00	5,324.0 0	9,868.0 0	73,756.00	
FORTAMUNT	B	RODRI GO CORON A ALVAR EZ	COAR930 313GT6	RECOLECTOR	16/08 /2012	4,280.00	200.00	4,480.0 0	8,560.0 0	62,320.00	
FORTAMUNT	C	ROSALI O SIMON CORNE JO	SICR6412 13TS1	RECOLECTOR	15/03 /2012	5,018.00		5,018.0 0	10,036. 00	70,252.00	
FORTAMUNT	C	CARLO S BALLES TEROS ESTRA DA	BAEC740 708TY3	RECOLECTOR	16/01 /2012	4,536.00		4,536.0 0	9,072.0 0	63,504.00	
FORTAMUNT	B	AURELI ANO SERRA NO QUIJAN O	SEQA580 616GR1	OPERADOR DE CAMION BASURA	16/01 /2000	6,652.00	1,684.00	8,336.0 0	13,304. 00	113,336.00	
FORTAMUNT	B	MARIO ANDRA DE RUFINO	AARM890 119HC1	RECOLECTOR	19/01 /2009	4,930.00	304.00	5,234.0 0	9,860.0 0	72,668.00	
FORTAMUNT	B	LINO ESCOB AR HERNA NDEZ	EOHL590 623MW4	RECOLECTOR	05/01 /1994	6,814.00	1,700.00	8,514.0 0	13,628. 00	115,796.00	
FORTAMUNT	C	CORNE LIO HERNA NDEZ OLVER A	HEOC520 202TH1	JARDINERO DE MAQUIO	15/02 /2014	3,846.00	400.00	1,426.00	5,672.0 0	7,692.0 0	75,756.00
FORTAMUNT	C	REY DAVID MOTA SANCH EZ	MOSR821 229DZ3	RECOLECTOR	16/01 /2012	3,780.00	192.00	1,200.00	5,172.0 0	7,560.0 0	69,624.00
FORTAMUNT	C	ADRIAN TREJO ANGEL ES	TEAA910 428Q59	RECOLECTOR	16/01 /2012	4,280.00	600.00	1,200.00	6,080.0 0	8,560.0 0	81,520.00
FORTAMUNT	C	ALEJAN DRO PEREZ CORNE JO	PECA680 4242W1	RECOLECTOR	02/08 /2012	4,280.00	-	1,200.00	5,480.0 0	8,560.0 0	74,320.00
FORTAMUNT	C	JUAN TREJO SERRA NO	TESJ8112 27PEA	RECOLECTOR	16/01 /2012	4,280.00	-	4,280.0 0	8,560.0 0	59,920.00	
FORTAMUNT	C	ANTONI O MONRO Y	MOCA790 117JB7	RECOLECTOR	16/01 /2012	5,018.00		5,018.0 0	10,036. 00	70,252.00	



FORTAMUNT	C	CORNEJO									
FORTAMUNT	C	PORFIRIO PORRAS CRUZ	POCP5709154WA	JARDINERO DE CABECERA	16/01/2009	3,642.00	592.00	4,234.00	7,284.00	58,092.00	
FORTAMUNT	C	CLEMENTE HERNANDEZ QUIJANO	HEQC591204HQ4	PANTEONERO DE CABECERA	16/01/2009	3,846.00	1,000.00	4,846.00	7,692.00	65,844.00	
FORTAMUNT	C	ERNES TO CRUZ PORRAS	CUPE611107948	PANTEONERO DE PRESAS	16/01/2012	4,280.00	-	4,280.00	8,560.00	59,920.00	
FORTAMUNT	C	ISAIAS SERRANO PORRAS	SEPI450706U16	PANTEONERO DE MANGAS	16/01/2009	3,846.00	400.00	4,246.00	7,692.00	58,644.00	
FORTAMUNT	C	SABINO GARCIA MOTA	HEPL390509A5A	JARDINERO DE PRESAS	16/02/2013	4,280.00	-	4,280.00	8,560.00	59,920.00	
FORTAMUNT	C	ROBERTO CORONA ALMARAZ	COAR490927549	JARDINERO DE MANGAS	16/01/2012	4,280.00	-	4,280.00	8,560.00	59,920.00	
FORTAMUNT	C	ROBERTO AGUILAR SANTIA GO	AUSR3904299D8	PANTEONERO DE HUITEL	16/01/2009	3,846.00	400.00	4,246.00	7,692.00	58,644.00	
FORTAMUNT	C	AMADO PEREZ ORTIZ	PEOA700609JF8	OPERADOR DE CAMION DE AGUA	01/02/2015	5,018.00	-	5,018.00	10,036.00	70,252.00	
FORTAMUNT	B	MIGUEL ANGEL ORTIZ CORNEJO	OICM740929U58	OPERADOR DE CAMION	16/01/2003	8,422.00	1,426.00	9,848.00	16,844.00	135,020.00	
FORTAMUNT	C	JOSE LUIS FLORES GARCIA	FOGL770819JB9	RECOLECTOR	15/02/2012	3,780.00	192.00	3,972.00	7,560.00	55,224.00	
FORTAMUNT	C	JUAN CARLOS GARCIA MOTA	GAMJ8506163I8	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECT	05/09/2016	11,324.00		11,324.00	22,648.00	158,536.00	
FORTAMUNT	C	MARIO MENDOZA ROQUE	MERM670212TA8	OFICIAL	16/09/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT	C	ROBERTO PORRAS JIMENEZ	POJR760607MX5	OFICIAL	01/02/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT	C	REYES BAUTISTA CRUZ	BACR860106N16	OFICIAL	02/04/2012	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT	C	NORA HILDA HERNANDEZ AGUILAR	HEAN810804RP3	OFICIAL	01/01/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT	C	ANDRÉS BAUTISTA CORONA	BACX871020G48	OFICIAL	01/02/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT	C	PABLO ÁNGEL	AERP630629SC7	COMANDANTE	01/02/2016	6,218.00	1,618.00	7,836.00	12,436.00	106,468.00	



FORTAMUNT	C	ES REYES								
		NABOR CORONA SERRANO	COSN790712IK9	15/02/2012	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	HUMBERTO REYES PORRAS	REPH770224JPO	16/09/2016	6,218.00	1,890.00	8,108.00	12,436.00	109,732.00	JEFE DE TURNO
FORTAMUNT	C	HORTENCIA GÓMEZ HERNÁNDEZ	GOHH730426576	16/09/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	MARGOT MOTA PORRAS	MOPM730118R3	01/02/2012	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	NOÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	GOHN770912DS2	05/09/2016	11,324.00	-	11,324.00	22,648.00	158,536.00	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
FORTAMUNT	C	ALBERTO MENDOZA SUAREZ	MESA540120T5O	09/02/2009	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	AQUILINO GARCÍA PÉREZ	GAPA770504607	16/02/2013	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	HÉCTOR ANTONIO MENDOZA CORNEJO	MECH860821EMA	15/03/2014	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	HÉCTOR CONTRERAS GÓMEZ	COGH8305259H4	16/01/2012	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	JESÚS MARTÍN ORTIZ PÉREZ	OIPJ911225G87	16/09/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CRUZ	ROCM950710IJ0	16/09/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	CHRISTIAN ESTEBAN BARREIRA PÉREZ	BAPC920817FK3	16/09/2015	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	ANDRÉS ESTRADA LÓPEZ	EALA821026962	01/12/2015	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	URIEL SERRANO JIMÉNEZ	SEJU8906012G1	16/01/2012	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	TOMAS MENDOZA GONZÁLEZ	MEGT6203074R8	01/01/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL
FORTAMUNT	C	MOISÉS CRUZ URIBE	CUUM890601EG2	16/08/2013	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	OFICIAL



FORTAMUNT	C	FERNANDO CASTILLO RICO	CARF670 116FT6	OFICIAL	01/09/2015	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	SUSANA ELIZABETH CHABOYA	MOCS840 9308C7	OFICIAL	01/01/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	NICOLAS HERNANDEZ JUÁREZ	HEJN811 206626	OFICIAL	16/09/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	FRANCISCO TREJO FEBRONIO	TEFF631 006MI2	OFICIAL	01/12/2015	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	ESTEBAN MARTÍNEZ HERNANDEZ	MAHE641 226LW0	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	05/09/2016	16,410.00		16,410.00	32,820.00	229,740.00
FORTAMUNT	C	ALBERTO REYES PORRAS	REPA600 607IL7	COORDINADOR OPERATIVO	05/09/2016	8,840.00		8,840.00	17,680.00	123,760.00
FORTAMUNT	C	DENNY S LEAL VILLED A	LEVD920 908PH3	OFICIAL	16/11/2013	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	SAMUEL TREJO MARTÍNEZ	TEMS850 313J79	OFICIAL	16/06/2012	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	RODRIGO CORONA PORRAS	COPR790 312KI3	OFICIAL	01/07/2014	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	EFRAÍN SIMÓN MEJÍA	SIME8106 04RB8	JEFE DE TURNO	01/07/2014	6,218.00	1,890.00	8,108.00	12,436.00	109,732.00
FORTAMUNT	C	DIONICIO CALVA ESTRADA	CAED740 31895I	OFICIAL	01/01/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	DENIA DÍAZ CERÓN	DICD7503 21IA2	OFICIAL	16/09/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	YULIANA QUIJANO CORNEJO	QUCY821 104793	OFICIAL	01/11/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	NICOLÁS GÓMEZ SIXTO	GOSN560 210K13	OFICIAL	05/05/2015	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	BENJAMÍN URIBE GUZMÁN	UIGB7803 30GT4	OFICIAL	01/02/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	JUAN FRANCISCO MONROY GONZÁLEZ	MOGJ870 513QB2	OFICIAL	01/01/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	ISAURO SANCHEZ PÉREZ	SAPI8011 30UL1	OFICIAL	01/10/2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00



FORTAMUNT	C	JUAN FELICIA NO REYES CRUZ	RECJ641 020CC6	OFICIAL	01/03 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	FERNANDO CORONA MARTÍNEZ	COMF910 926MAO	OFICIAL	16/09 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	HUGO ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ	GAHH740 1162G1	OFICIAL	28/09 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	JUAN CARLOS BAUTISTA CERVANTES	BACJ880 604EWA	COMANDANTE	08/09 /2016	196.00	7,836.00	15,280.00	109,312.00
FORTAMUNT	C	ERNES TO RAMÍREZ MORALES	RAME810 411HDO	OFICIAL	01/10 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	ADRIANA GONZÁLEZ CRUZ	GOCA840 5228C6	OFICIAL	07/10 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	B	ISIDRO BAUTISTA BERNAL	BAB15501 01LQ5	JUBILADO	08/11 /1993	1,200.00	7,138.00	11,876.00	97,532.00
FORTAMUNT	B	ESTANISLAO VARGAS MARTÍNEZ	VAME391 113E51	JUBILADO	17/01 /1994	1,200.00	6,968.00	11,536.00	95,152.00
FORTAMUNT	B	J CRUZ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	HEDC410 914CK8	JUBILADO	01/04 /1990	1,200.00	8,016.00	13,632.00	109,824.00
FORTAMUNT	C	HUMBERTO PÉREZ BARRERA	PEBH750 325JN5	OFICIAL	01/02 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	JOSE ANTONIO TOVAR ALVAREZ	TOAA880 1205N7	OFICIAL	16/01 /2012	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	ENRIQUE CASTILLO CORNEJO	CACE800 101CEA	OFICIAL	01/11 /2016	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00
FORTAMUNT	C	EMILIA NO SIMÓN JUÁREZ	SIJE7302 08LM8	JARDINERO	16/10 /2012	-	4,280.00	8,560.00	59,920.00
FORTAMUNT	C	ESTEBAN ESTRADA DOMÍNGUEZ	EADE530 5121X2	BRIGADA	16/01 /2009	-	3,954.00	7,908.00	55,356.00
FORTAMUNT	C	J MATILDE HERNÁNDEZ BARRERA	HEBM580 314SM3	ELECTRICO	16/01 /2012	2,000.00	7,078.00	10,156.00	95,092.00
						5,078.00			





FORTAMUNT	C	VALENT E GOMEZ MARTINEZ	GOMV80 01018U5	OFICIAL	16/06 /2014	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT	C	DANIEL CRUZ VILLED A	CUVD900 729513	OFICIAL	16/11 /2016	6,218.00	1,400.00	7,618.00	12,436.00	103,852.00	
FORTAMUNT								-			
<b>TOTALES BRUTOS</b>							\$566,120.00	\$76,160.00	\$16,780.00	\$659,060.00	\$1,132,240.00
										\$9,040,960.00	

Formato : PE-07

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA  
PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA  
EJERCICIO FISCAL 2017**

PROGRAMA:

---

PERIODO DEL PROGRAMA:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA:

NO APLICA

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

META	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE MEDICIÓN	DENOMINACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL INDICADOR

PREVISIÓN TOTAL DE GASTO DEL PROGRAMA:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL




\*En el caso de ser necesario, desagregar por subprogramas, estableciendo lo requisitado en este formato y especificando el programa al que se refiere.

\* La previsión del gasto, deberá de especificar capítulo, concepto y partida genérica de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Formato : PE-08

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO**  
**CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2017**

CÓDIGO	PARTIDA	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-												
1000-01-00-00-00	REPO	-												
1000-01-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	-												
1000-01-01-01-00-00	Honorarios asimilables a salarios	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
1000-01-02-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-01-02-01-00-00	Indemnizaciones	600,0 00.00	50,000 .00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00	50,00 0.00
1000-02-00-00-00-00	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-02-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-02-01-01-00-00	Dietas	7,003 ,472. 00	583,62 2.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67	583,6 22.67
1000-02-01-02-00-00	Sueldos base al personal permanente	12,90 1,031 .00	1,075, 085.92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92	1,075 ,085. 92
1000-02-01-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-02-01-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,000 ,000. 00	250,00 0.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00
1000-03-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-03-01-	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



00-00-00														
1000-03-01-01-00-00	Sueldos base al personal eventual	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
1000-03-02-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-03-02-01-00-00	Compensaciones	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
1000-03-03-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-03-03-01-00-00	Indemnizaciones	350,000.00	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67
1000-03-03-02-00-00	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
1000-04-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-04-01-00-00-00	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-04-01-01-00-00	Sueldos base al personal permanente	8,000,000.00	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67	666,666.67
1000-04-02-00-00-00	Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-04-02-01-00-00	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,200,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
1000-04-02-02-00-00	Compensaciones	800,000.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
1000-04-03-00-00-00	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1000-04-03-01-00-00	Indemnizaciones	400,000.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33
1000-04-03-02-00-00	Prestaciones contractuales	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
1000-04-04-00-00-00	Otras prestaciones sociales y económicas	91,582.00	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83	7,631.83
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-00-00-00-00	REPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33
2000-01-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33



2000-01-01-03-00-00	Material impreso e información digital	70,00 0.00	5,833. 33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33	5,833 .33
2000-01-01-04-00-00	Material de limpieza	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
2000-01-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	250,0 00.00	20,833 .33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33
2000-01-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	100,0 00.00	8,333. 33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33
2000-01-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-03-01-00-00	Cemento y productos de concreto	200,0 00.00	16,666 .67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67
2000-01-03-02-00-00	Material eléctrico y electrónico	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
2000-01-03-03-00-00	Materiales complementarios	35,00 0.00	2,916. 67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67	2,916 .67
2000-01-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
2000-01-04-02-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-04-03-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,0 00.00	10,000 .00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00	10,00 0.00
2000-01-05-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-05-01-00-00	Vestuario y uniformes	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-01-05-02-00-00	Prendas de seguridad y protección personal	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-01-05-03-00-00	Artículos deportivos	25,00 0.00	2,083. 33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33
2000-01-06-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-01-06-01-00-00	Herramientas menores	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
2000-01-06-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-01-06-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3



2000-01-06-04-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2000-02-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-01-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
2000-02-01-01-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
2000-02-01-02-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2000-02-01-03-00-00	Material impreso e información digital	350,000.00	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67
2000-02-01-04-00-00	Material de limpieza	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2000-02-01-05-00-00	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2000-02-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
2000-02-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
2000-02-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-03-01-00-00	Cemento y productos de concreto	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2000-02-03-02-00-00	Material eléctrico y electrónico	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
2000-02-03-03-00-00	Materiales complementarios	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2000-02-03-04-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	104,556.60	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05	8,713.05
2000-02-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-04-01-00-00	Otros productos químicos	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2000-02-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,500,000.00	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33	208,333.33



2000-02-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
2000-02-06-02-00-00	Artículos deportivos	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
2000-02-07-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-02-07-01-00-00	Herramientas menores	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
2000-02-07-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,00 0.00	3,333. 33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33
2000-02-07-03-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,0 00.00	12,500 .00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00	12,50 0.00
2000-03-00-00-00-00	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-03-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-03-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	22,00 0.00	1,833. 33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33	1,833 .33
2000-03-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
2000-03-01-03-00-00	Material de limpieza	8,000 .00	666.6 67	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7
2000-03-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-03-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	30,00 0.00	2,500. 00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00
2000-03-03-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-03-03-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	90,04 6.00	7,503. 83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83	7,503 .83
2000-04-00-00-00-00	FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-04-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-04-01-00-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,00 0.00	833.3 33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-04-01-00-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000 .00	416.6 67	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7
2000-04-01-00-00-00	Material de limpieza	5,000 .00	416.6 67	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7



2000-04-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-04-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	10,00 0.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
2000-05-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,00 0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2000-05-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,00 0.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
2000-05-01-03-00-00	Material impreso e información digital	55,37 8.40	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87	4,614.87
2000-05-01-04-00-00	Material de limpieza	13,00 0.00	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33
2000-05-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	250,0 00.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
2000-05-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-03-01-00-00	Cemento y productos de concreto	100,0 00.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2000-05-03-02-00-00	Material eléctrico y electrónico	500,0 00.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
2000-05-03-03-00-00	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	60,00 0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2000-05-04-00-00-00	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-04-01-00-00	Medicinas y productos farmacéuticos	25,00 0.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2000-05-04-02-00-00	Otros productos químicos	25,00 0.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2000-05-05-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-05-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,337 .000.00	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33	278,083.33
2000-05-06-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-06-01-00-00	Vestuario y uniformes	320,0 00.00	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67	26,666.67



2000-05-06-02-00-00	Prendas de seguridad y protección personal	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
2000-05-07-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-05-07-01-00-00	Herramientas menores	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-05-07-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,0 00.00	25,00 .00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00	25,00 0.00
2000-06-00-00-00-00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-06-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-06-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
2000-06-01-02-00-00	Materiales y útiles de impresión y reproducción	27,00 0.00	2,250. 00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00	2,250 .00
2000-06-01-03-00-00	Material impreso e información digital	8,000 .00	666.67	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7
2000-06-01-04-00-00	Material de limpieza	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-06-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-06-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-06-03-00-00-00	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-06-03-01-00-00	Material eléctrico y electrónico	12,00 0.00	1,000. 00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00
2000-06-04-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-06-04-01-00-00	Herramientas menores	8,000 .00	666.67	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7	666.6 7
2000-06-04-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11,00 0.00	916.67	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7
2000-07-00-00-00-00	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-07-01-00-00-00	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-07-01-01-00-00	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-07-02-00-00-00	Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





2000-07-02-01-00-00	Productos alimenticios para personas	20,00 0.00	1,666. .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
2000-07-02-02-00-00	Utensilios para el servicio de alimentación	12,00 0.00	1,000. 00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00
2000-07-03-00-00-00	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-07-02-01-00-00	Combustibles, lubricantes y aditivos	100,0 00.00	8,333. 33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33
2000-07-04-00-00-00	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-07-04-01-00-00	Artículos deportivos	40,00 0.00	3,333. 33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33
2000-07-05-00-00-00	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2000-07-05-01-00-00	Herramientas menores	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
2000-07-05-02-00-00	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,00 0.00	3,333. 33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-00-00-00-00	REPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-01-00-00-00	Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-01-01-00-00	Telefonía tradicional	20,00 0.00	1,666. .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
3000-01-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	50,00 0.00	4,166. .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
3000-01-02-02-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,0 00.00	8,333. 33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33	8,333 .33
3000-01-02-03-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	30,00 0.00	2,500. 00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00
3000-01-02-04-00-00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,00 0.00	2,500. 00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00
3000-01-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
3000-01-03-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
3000-01-03-01-00-00	Servicios de capacitación	3,000 .00	250.00	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0	250.0 0



03-00-00														
3000-01-03-04-00-00	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,000.00	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67
3000-01-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	2,000.00	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67
3000-01-04-02-00-00	Fletes y maniobras	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3000-01-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
3000-01-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3000-01-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
3000-01-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3000-01-05-05-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3000-01-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
3000-01-06-02-00-00	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
3000-01-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-07-01-00-00	Pasajes terrestres	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3000-01-07-02-00-00	Viáticos en el país	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
3000-01-07-03-00-00	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3000-01-08-00-00-00	Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-01-08-01-00-00	Gastos de ceremonial	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3000-01-08-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
3000-02-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



00-00-00														
3000-02-01-00-00-00	Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-01-01-00-00	Energía eléctrica	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
3000-02-01-02-00-00	Agua	350,000.00	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67
3000-02-01-03-00-00	Telefonía tradicional	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3000-02-01-04-00-00	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
3000-02-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	250,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
3000-02-02-02-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3000-02-02-03-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
3000-02-03-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-03-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
3000-02-03-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
3000-02-03-03-00-00	Servicios de capacitación	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
3000-02-04-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-04-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	2,000.00	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67
3000-02-04-02-00-00	Fletes y maniobras	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3000-02-05-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-05-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3000-02-05-02-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3000-02-05-03-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3000-02-05-04-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67



04-00-00														
3000-02-05-05-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	210,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
3000-02-06-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-06-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3000-02-07-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-07-01-00-00	Pasajes terrestres	8,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67
3000-02-07-02-00-00	Viáticos en el país	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
3000-02-07-03-00-00	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3000-02-08-00-00-00	Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-08-01-00-00	Gastos de ceremonial	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3000-02-08-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3000-02-08-00-00-00	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-02-08-00-00-00	Servicios funerarios y de cementerios	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
3000-02-08-00-00-00	Impuestos y derechos	250,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
3000-02-08-00-00-00	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	500,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
3000-03-00-00-00-00	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-03-01-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-03-01-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
3000-03-02-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-03-02-01-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	61,000.00	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33	5,083.33
3000-04-00-00-00-00	FONDO DE COMPENSACION SOBRE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-04-01-00-00-00	Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



00-00-00														
3000-04-01-01-00-00	Gastos de ceremonial	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
3000-04-01-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	6,859 .00	571.58	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8	571.5 8
3000-05-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-05-01-00-00-00	Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-05-01-01-00-00	Energía eléctrica	3,600 .00	300,00 0.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00	300,0 00.00
3000-05-01-02-00-00	Agua	605,0 00.00	50,416 .67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67	50,41 6.67
3000-05-01-03-00-00	Telefonía tradicional	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
3000-05-02-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-05-02-01-00-00	Arrendamiento de edificios	160,0 00.00	13,333 .33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33	13,33 3.33
3000-05-02-02-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
3000-05-02-03-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	500,0 00.00	41,666 .67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67	41,66 6.67
3000-05-02-04-00-00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	483,0 00.00	40,250 .00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00	40,25 0.00
3000-05-03-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-05-03-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	2,000 .00	166.67	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7	166.6 7
3000-05-03-02-00-00	Fletes y maniobras	10,00 0.00	833.33	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3	833.3 3
3000-05-04-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-05-04-01-00-00	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
3000-05-04-02-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	366,9 15.60	30,576 .30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30	30,57 6.30
3000-05-05-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-05-05-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
3000-05-06-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



00-00-00														
3000-05-06-01-00-00	Viáticos en el país	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
3000-06-00-00-00-00	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-01-00-00-00	Servicios de Arrendamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-01-01-00-00	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
3000-06-01-02-00-00	Arrendamiento de equipo de transporte	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
3000-06-02-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-02-01-00-00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	11,00 0.00	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7	916.6 7
3000-06-02-02-00-00	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	31,66 5.00	2,638. 75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75	2,638 .75
3000-06-02-03-00-00	Servicios de capacitación	12,00 0.00	1,000. 00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00	1,000 .00
3000-06-03-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-03-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1,500 .00	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0	125.0 0
3000-06-04-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-04-01-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
3000-06-04-02-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,00 0.00	2,500. 00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00	2,500 .00
3000-06-05-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-05-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,00 0.00	1,250. 00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00	1,250 .00
3000-06-06-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-06-06-01-00-00	Viáticos en el país	5,000 .00	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7	416.6 7
3000-07-00-00-00-00	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-01-00-00-00	Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-01-00-00-00	Energía eléctrica	200,0 00.00	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67	16,666 .67



01-00-00														
3000-07-02-00-00-00	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-02-01-00-00	Servicios de capacitación	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
3000-07-03-00-00-00	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-03-01-00-00	Servicios financieros y bancarios	1,000.00	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33	83.33
3000-07-04-00-00-00	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-04-01-00-00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3000-07-04-02-00-00	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
3000-07-05-00-00-00	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-05-01-00-00	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
3000-07-06-00-00-00	Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-06-01-00-00	Viáticos en el país	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
3000-07-07-00-00-00	Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3000-07-07-01-00-00	Gastos de ceremonial	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3000-07-07-02-00-00	Gastos de orden social y cultural	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-01-00-00-00-00	REPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-01-01-00-00-00	Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-01-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33
4000-01-01-02-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
4000-01-02-00-00-00	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-01-02-01-00-00	Jubilaciones	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00



4000-02-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-02-01-00-00	Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-02-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	1,050,000.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00
4000-02-01-02-00-00	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33
4000-02-02-00-00-00	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-02-02-01-00-00	Pensiones	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
4000-03-00-00-00-00	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-03-01-00-00-00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-03-01-01-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
4000-03-02-00-00-00	Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-03-02-01-00-00	Ayudas sociales a personas	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
4000-04-00-00-00-00	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-04-01-00-00-00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-04-01-01-00-00	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	120,216.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00	10,018.00
4000-05-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-05-01-00-00-00	Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-05-01-01-00-00	Ayudas sociales a personas	350,000.00	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67
4000-05-02-00-00-00	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4000-05-02-01-00-00	Pensiones	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-01-00-00-00-00	REPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-01-01-01-00-00	Mobiliario y equipo de administración	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





00-00-00														
5000-01-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	20,00 0.00	1,666. 67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67	1,666 .67
5000-01-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,00 0.00	2,083. 33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33	2,083 .33
5000-02-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-01-00-00-00	Mobiliario y equipo de administración	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-01-01-00-00	Muebles de oficina y estantería	50,00 0.00	4,166. 67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67	4,166 .67
5000-02-01-02-00-00	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	40,00 0.00	3,333. 33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33	3,333 .33
5000-02-02-00-00-00	Vehículo y equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-02-01-00-00	Vehículos y equipo terrestre	950,0 00.00	79,166 .67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67	79,16 6.67
5000-02-00-00-00-00	FORTAMUN-DF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-01-00-00-00	Intangibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-01-01-00-00	Adquisición de Software contable	200,0 00.00	16,666 .67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67	16,66 6.67
5000-02-02-00-00-00	Vehículo y equipo de transporte	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-02-01-00-00	Vehículos y equipo terrestre	1,000 .000. 00	83,333 .33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33	83,33 3.33
5000-02-03-00-00-00	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000-02-03-01-00-00	Terrenos	3,000 .000. 00	250,00 0.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00	250,0 00.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-01-00-00-00-00	REPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-01-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-01-01-01-00-00	Edificación no habitacional	250,0 00.00	20,833 .33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33	20,83 3.33
6000-02-00-00-00-00	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-02-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



6000-02-01-01-00-00	Edificación no habitacional	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
6000-03-00-00-00-00	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-03-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-03-01-01-00-00	Edificación no habitacional	1,016,745.40	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78	84,728.78
6000-04-00-00-00-00	FISM-DF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-04-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-04-01-01-00-00	Edificación no habitacional	21,381,380.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	2,138,138.00	-
6000-05-00-00-00-00	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-05-01-00-00-00	Obra Pública en bienes de dominio público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000-05-01-01-00-00	Edificación no habitacional	806,286.00	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50	67,190.50
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>90,582,633.00</b>	<b>7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$7,904,909.08</b>	<b>\$5,766,771.08</b>	<b>\$5,766,771.08</b>



Formato :  
PE-09

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA  
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL  
EJERCICIO FISCAL 2017

CÓDIGO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONT O AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO O ANUAL MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN / RAZÓN PARA LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN (BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)	CÓDIGO	CAPÍTULO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	CONCEPTO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PARTIDA AFECTADA CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	IMPORTE (+ PARA LA AMPLIACIÓN, - PARA LA REDUCCIÓN)
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN</b>					\$0.00	\$0.00							\$0.00
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00								
<b>SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN</b>					\$0.00	\$0.00							\$0.00
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00								
NO APLICA													
<b>GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN</b>					\$0.00	\$0.00							\$0.00
			Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00								



Formato : PE-10

MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Preguntas / Apartados	Consideraciones
¿Que es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es un Ordenamiento jurídico propuesto por iniciativa del poder ejecutivo municipal (presidente municipal) y aprobado por la asamblea municipal (síndicos y regidores) que contiene los conceptos y los importes autorizados que se habrán de ejercer en el ejercicio fiscal. Al igual que la ley de ingresos, el presupuesto de egresos tiene una vigencia de un año.
¿En que se gasta?	Una parte importante del gasto público (31%) se ejerce en obras de infraestructura social (sistemas de agua potables, drenajes, alcantarillado, pavimentaciones hidraulicas de calle, electrificaciones, anexos en escuelas, casas de salud, apertura de calles, etc) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la secretaria de desarrollo social y a la ley de coordinación fiscal; el gasto de seguridad publica representa el 11% provenientes de un fondo especifico (FORTAMUN), y el resto 58% se utiliza para cubrir gastos de operacion (sueldos, combustibles, refacciones, reparaciones, papeleria, articulos de limpieza, etc) y ayudas sociales como apoyos para vivienda, gastos medicos, apoyo al deporte, etc.
¿Para que se gasta?	Para fomentar el desarrollo económico del municipio y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tezontepec de Aldama.
¿Que pueden hacer los Ciudadanos?	Los ciudadanos del municipio de Tezontepec de Aldama interesados en conocer información de la administración pública local, pueden solicitarla a través del dirección de acceso a la información

Ejemplo:

¿En que se gasta?	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>90,582,633.00</b>
Servicios Personales	34,921,085.00
Materiales y Suministros	10,877,981.00
Servicios Generales	12,543,939.60
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,400,216.00
bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,285,000.00
Inversión Pública	23,554,411.40

Derechos Enterados. 30-12-2016



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.  
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, LOS CC. L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO; ING JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE, REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA; C. P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR, REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ, SINDICO HACENDARIO; L. C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ, TESORERA MUNICIPAL; ING. AMADOR FALCON SANDOVAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Y C. MARCOS REYES SANCHEZ, REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EN ESTE ACTO, SE PUNTUALIZAN LOS SALARIOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, SALARIOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	QUINQUENIOS	OTRAS PRESTACIONES	AGUINALDO	TOTAL MENSUAL
SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA	DIRECCION GENERAL	\$34,397.90	\$0.00	\$0.00	\$68,795.80	\$34,397.90
MARICELA SOLIS RODRIGUEZ	ENC. DEPTO. JUERIDICO	\$2,590.10	\$0.00	\$0.00	\$25,180.20	\$12,590.10
LUCINA BERNARDINO RAMOS	SUBDIR. DE CONT.	\$7,694.60	\$0.00	\$0.00	\$35,389.20	\$17,694.60
FAUSTO SOLIS RANGEL	CONTRALORIA	\$13,232.50	\$0.00	\$0.00	\$26,465.00	\$13,232.50
ALBERTO OROZCO MENDOZA	ENC. DEPTO. SISTEMAS	\$12,590.10	\$0.00	\$0.00	\$25,180.20	\$12,590.10
JUANA BERENICE GALVEZ BARBOSA	ENC. DEPTO. ADQUISICIONES	\$12,590.10	\$0.00	\$0.00	\$25,180.20	\$12,590.10
ILSE NATALI RAMIREZ SANCHEZ	ENC. DEPTO. DE REC. HUMANOS	\$12,590.10	\$100.00	\$0.00	\$25,180.20	\$12,690.10
VICTORINO MENDOZA TAPIA	JEFE DE OFICINA CONTABILIDAD	\$10,999.00	\$0.00	\$0.00	\$21,998.00	\$10,999.00



RAFAEL GARCIA SAGAHON	SUBDIR. COMERCIALIZACION	\$17,694.60	\$0.00	\$0.00	\$35,389.20	\$17,694.60
KENYA ISLAS ESCAMILLA	ENC. DEPTO. ATENC. USUARIOS	\$12,590.10	\$100.00	\$0.00	\$25,180.20	\$12,690.10
ARTURO LARA FRONCOSO	ENC. DEPTO. LECTURISTAS	\$12,590.10	\$100.00	\$0.00	\$25,180.20	\$12,690.10
NADIA ANGELICA VAZQUEZ MULERO	JEFE DE OFICINA DE CULTURA DEL AGUA	\$10,999.00	\$0.00	\$0.00	\$21,998.00	\$10,999.00
FELIX HERMINIO GONZALEZ MORALES	SUBDIR. DE OPER. Y MTTO.	\$17,694.60	\$0.00	\$0.00	\$35,389.20	\$17,694.60
OMAR ALFONSO BRAVO BARCENAS	ENC. DEPTO. DE EFICIENCIA ENERGETICA	\$13,232.50	\$0.00	\$550.00	\$26,465.00	\$13,782.50
DANIEL ANGELES MENDOZA	ENC. DEPTO. ELECTRICO	\$13,232.50	\$0.00	\$550.00	\$26,465.00	\$13,782.50
LEANDRO GOMEZ ORDAZ	JEFE DE OFICINA DE EJECUCION Y SUPERVISION	\$12,590.10	\$0.00	\$550.00	\$25,180.20	\$13,140.10
HUGO FABIAN LOPEZ BADILLO	ENC. DE PRECIOS UNITARIOS	\$12,590.10	\$100.00	\$550.00	\$25,180.20	\$13,240.10
MAURO PORRAS HERNANDEZ	JEFE DE OFNA. CENTRO	\$11,548.90	\$200.00	\$550.00	\$23,097.80	\$12,298.90
ALEJANDRO GARCIA NOLAZCO	JEFE DE OFNA. OCCIDENTE	\$11,548.90	\$200.00	\$550.00	\$23,097.80	\$12,298.90
BRUNO TAPIA VALDEZ	JEFE DE OFNA. CENTRO	\$11,548.90	\$200.00	\$550.00	\$23,097.80	\$12,298.90
RODRIGO MAX GUTIERREZ GUZMAN	JEFE DE OFNA. NORTE	\$11,548.90	\$100.00	\$550.00	\$23,097.80	\$12,198.90
GERARDO ALCANTARA BERUMEN	JEFE DE OFNA. ORIENTE	\$10,999.00	\$200.00	\$550.00	\$21,998.00	\$11,749.00
RAYMUNDO DE LA CRUZ CRUZ	JEFE DE OFNA. SUR	\$11,548.90	\$200.00	\$550.00	\$23,097.80	\$12,298.90



LUIS JOSE MORENO SANCHEZ	JEFE DE OFNA. CLORACION	\$10,999.00	\$0.00	\$550.00	\$21,998.00	\$11,549.00
MARTHA CHAVEZ FLORES	JEFE DE OFNA. DE TRAMITES ESPECIALES	\$8,048.60	\$200.00	\$550.00	\$16,097.20	\$8,798.60

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

CÓDIGO	CAPITULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO/REPO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL	% DEL
				CAPITULO	FONDO
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 13,915,007.45		34.73%
	REPO	\$ 13,915,007.45		100%	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 2,120,550.00		5.29%
	REPO	\$ 2,120,550.00		100%	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 12,144,925.00		30.31%
	REPO	\$ 12,144,925.00		100%	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 692,089.60		1.73%
	REPO	\$ 692,089.60		100%	
9000	DEUDA PUBLICA		\$ 11,190,651.89		27.93%
	REPO	\$ 11,190,651.89		100%	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b>		<b>\$ 40,063,223.94</b>	<b>\$ 40,063,223.94</b>		<b>100%</b>

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017, SUMAN UN TOTAL DE \$ 40'063,223.94 (SON CUARENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 94/100 M. N.) -----



ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS, EL ANALITICO POR DEPENDENCIA; RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALITICO DE PLAZAS, PLANTILLA DE PERSONAL GENERAL, TABULADOR DE SALARIOS, PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA, Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

**SE HACE NOTAR QUE LA PRESENTE ACTA ES EN REPLICA AL ACTA DE LA SESION DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, DONDE SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y EL TABULADOR CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE ANEXA COPIA DEL ACTA DE DICHA SESION.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

---

**LIC. OCTAVIO MAGAÑA SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- RÚBRICA; ING. JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.- RÚBRICA; LIC. JANNET ARROYO SÁNCHEZ. SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO.- RÚBRICA; L. C. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA; ARQ. ANDRES NOE PAZ HERNANDEZ, SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRA PÚBLICAS MUNICIPALES.- RÚBRICA; C. MARCOS REYES SÁNCHEZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; L.A.I. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- RÚBRICA.-----**





Formato : PE-01

**ENTIDAD FISCALIZADA: COMISION DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017  
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1.0.0.0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$13,915,007.45</b>	
	<b>REPO</b>			
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>\$10,287,945.60</b>		
113	Sueldos base al personal permanente	10,287,945.60		
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>\$ 209,480.84</b>		
122	Sueldos base al personal eventual	209,480.84		
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 2,316,923.28</b>		
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	283,400.00		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,963,523.28		
133	Horas extraordinarias	70,000.00		
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 1,100,657.73</b>		
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	309,400.00		
154	Prestaciones contractuales	693,000.00		
159	Otras prestaciones sociales y económicas	98,257.73		
<b>2.0.0.0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 2,120,550.00</b>	
	<b>REPO</b>			
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$ 70,000.00</b>		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	25,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	28,000.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,000.00		
215	Material impreso e información digital	10,000.00		
216	Material de limpieza	6,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 23,000.00</b>		
221	Productos alimenticios para personas	22,000.00		
223	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00		
<b>2300</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Produccion y Comercializacion</b>	<b>\$ 200,000.00</b>		
238	Mercancías adquiridas para su Comercializacion	200,000.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>\$ 355,000.00</b>		
241	Productos minerales no metálicos	30,000.00		
242	Cemento y productos de concreto	30,000.00		
246	Material eléctrico y electrónico	5,000.00		
247	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		



248	Materiales Complementarios	10,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$ 292,550.00</b>		
253	Medicinas y productos farmacéuticos	157,550.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00		
259	Otros productos químicos	110,000.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>		
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,000,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 90,000.00</b>		
271	Vestuario y uniformes	70,000.00		
272	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$ 90,000.00</b>		
291	Herramientas menores	15,000.00		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	5,000.00		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	45,000.00		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	20,000.00		
<b>3.0.0.0</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$12,144,925.00</b>	
	<b>REPO</b>			
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$10,572,650.00</b>		
311	Energía eléctrica	10,500,000.00		
314	Telefonía tradicional	50,000.00		
315	Telefonía celular	22,650.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>\$ 70,000.00</b>		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00		
329	Otros arrendamientos	20,000.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$ 496,500.00</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00		
333	Servicios de consultoría administrativa , procesos, tecnica y en tecnologías de la información	80,000.00		
334	Servicios de capacitación	6,500.00		
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	110,000.00		
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales (SERVICIO MEDICO)	250,000.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>\$ 112,775.00</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	82,775.00		
345	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00		
347	Fletes y maniobras	15,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 290,000.00</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00		



352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00		
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	20,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$ 15,000.00</b>		
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	15,000.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 68,000.00</b>		
372	Pasajes terrestres	50,000.00		
378	Servicios integrales de traslado y viaticos	18,000.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$ 20,000.00</b>		
381	Gastos de ceremonial	20,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$ 500,000.00</b>		
392	Impuestos y derechos	500,000.00		
<b>5.0.0.0</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 692,089.60</b>	
	<b>REPO</b>			
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>\$ 43,000.00</b>		
511	Muebles de oficina y estantería	8,000.00		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00		
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00		
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$ 10,000.00</b>		
523	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
<b>5400</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>	<b>\$ 360,000.00</b>		
541	Automóviles y camiones	360,000.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>\$ 229,089.60</b>		
562	Maquinaria y equipo industrial (BOMBAS Y EQUIPOS DE CLORACION)	\$ 209,089.60		
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00		
567	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00		
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	<b>\$ 50,000.00</b>		
591	Software	50,000.00		
<b>9.0.0.0</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$11,190,651.89</b>	
	<b>REPO</b>			
<b>9900</b>	<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)</b>	<b>\$11,190,651.89</b>		
991	ADEFAS	11,190,651.89		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017</b>			<b>\$40,063,223.94</b>	

Derechos Enterados. 23-12-2016



**MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HGO., LOS CC. REGINALDO GONZALEZ VIVEROS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. MARISOL GUTIERREZ BAUTISTA SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. J. ISABEL MORALES CHAVEZ, C. ADRIANA MORALES SOLIS, C. ADELO TOVAR LOPEZ, C. INELBA TREJO CARBAJAL, C. FELIPE GARCIA ESCAMILLA, C. VALENTIN VELAZQUEZ PEREZ, C. KAREN YUSLEIBY VILLEDA REYNOSO, C. RAUL MARTINEZ VILLEDA, C. PORFIRIA ISIDRO VERDE, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$191,200.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$249,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$266,800.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$707,500.00</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$21,805,548.76
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$502,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,091,908.68
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,272,617.56
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$25,672,675.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,858,082.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,073,576.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,925,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$360,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,733,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$9,949,658.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$470,621.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	SERVICIOS GENERALES	\$0.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$470,621.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$734,821.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA)	SERVICIOS GENERALES	\$50,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$784,821.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$77,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$129,073.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$206,073.00</b>
COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,110.78
COMPENSACION IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$54,416.22
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$78,527.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,587.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,587.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$20,739,138.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$20,739,138.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,630,865.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$360,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,369,248.28
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$5,360,114.00</b>
ISR PARTICIPABLE	INVERSIÓN PUBLICA	\$894,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$894,000.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$64,864,714.00</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE **\$64,864,714.00** (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR



TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

C. REGINALDO GONZALEZ VIVEROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

PROFRA. MARISOL GUTIERREZ BAUTISTA  
SÍNDICO PROCURADOR.  
RÚBRICA

C. J. ISABEL MORALES CHAVEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ADRIANA MORALES SOLIS  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ADELO TOVAR LOPEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. INELBA TREJO CARBAJAL  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. FELIPE GARCIA ESCAMILLA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. VALENTIN VELAZQUEZ PEREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. KAREN YUSLEIBY VILLEDA REYNOSO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. RAUL MARTINEZ VILLEDA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. PORFIRIA ISIDRO VERDE  
REGIDOR  
RÚBRICA



Formato : PE-01

MUNICIPIO DE TLAHUILTEPA, HIDALGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			\$ 24,436,414.48
	<b>FGP</b>		\$ 21,805,548.76	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	\$ 19,081,274.16		
1110	Dietas	2,735,626.56		
1130	Sueldos base al personal permanente	16,345,647.60		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>2,724,274.60</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,724,274.60		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>2,630,865.72</b>	
1100	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>2,255,027.76</b>		
1130	Sueldos base al personal permanente	2,255,027.76		
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>375,837.96</b>		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	375,837.96		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			4,717,421.78
	<b>REPO</b>		191,200.00	
2100	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>29,200.00</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	8,000.00		
2150	Material impreso e información digital	4,000.00		
2160	Material de limpieza	2,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	-		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1,200.00		
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>6,500.00</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	5,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	1,500.00		
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>58,000.00</b>		
2440	Madera y productos de madera	2,000.00		



2460	Material eléctrico y electrónico	35,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	9,000.00		
2480	Materiales complementarios	1,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>25,000.00</b>		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	20,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	4,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2590	Otros productos químicos	-		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>14,000.00</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	14,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>24,000.00</b>		
2710	Vestuario y uniformes	18,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	6,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>34,500.00</b>		
2910	Herramientas menores	8,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	16,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,500.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3,000.00		
	<b>FFM</b>		<b>2,858,082.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>1,036,000.00</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	336,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	270,000.00		
2150	Material impreso e información digital	160,000.00		
2160	Material de limpieza	90,000.00		





2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00		
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>198,000.00</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	180,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	18,000.00		
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>418,000.00</b>		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	180,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	40,000.00		
2480	Materiales complementarios	35,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	133,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>190,000.00</b>		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	160,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	10,000.00		
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>391,424.00</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	391,424.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>55,000.00</b>		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>569,658.00</b>		
2910	Herramientas menores	80,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	14,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	34,658.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	27,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	22,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	290,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	70,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	32,000.00		
	<b>ISAN</b>		<b>77,000.00</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	-		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	-		



<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>77,000.00</b>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	77,000.00		
	<b><u>CISAN</u></b>		<b>24,110.78</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	-		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	-		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>24,110.78</b>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,110.78		
	<b><u>IEPS TABACOS</u></b>		<b>470,621.00</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>470,621.00</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	470,621.00		
	<b><u>IVFGD</u></b>		<b>734,821.00</b>	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>624,821.74</b>		
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	624,821.74		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>109,999.26</b>		
2910	Herramientas menores	69,999.26		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,000.00		
	<b><u>FOFIR</u></b>		<b>1,587.00</b>	
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>1,587.00</b>		
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,587.00		
	<b><u>FORTAMUN-DF</u></b>		<b>360,000.00</b>	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>30,000.00</b>		
2210	Productos alimenticios para personas	30,000.00		
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>100,000.00</b>		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00		
2590	Otros productos químicos	60,000.00		
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>160,000.00</b>		
2710	Vestuario y uniformes	160,000.00		
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>70,000.00</b>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	70,000.00		
<b>3000</b>	<b><u>SERVICIOS GENERALES</u></b>			<b>5,428,413.50</b>
	<b><u>REPO</u></b>		<b>249,500.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>19,300.00</b>		



3110	Energía eléctrica	1,000.00		
3120	Gas	15,000.00		
3130	Agua	500.00		
3140	Telefonía tradicional	500.00		
3150	Telefonía celular	1,800.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	500.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>116,400.00</b>		
3210	Arrendamiento de terrenos	5,800.00		
3220	Arrendamiento de edificios	500.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	110,100.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>5,000.00</b>		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,000.00		
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	3,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>49,900.00</b>		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	14,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	2,500.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	200.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,300.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,900.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>3,000.00</b>		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,500.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	500.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>21,500.00</b>		
3720	Pasajes terrestres	4,300.00		
3750	Viáticos en el país	14,600.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,600.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>33,300.00</b>		
3810	Gastos de ceremonial	13,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	20,300.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>1,100.00</b>		



3920	Impuestos y derechos	600.00		
3990	Otros servicios generales	500.00		
	<b>FGP</b>		<b>502,600.00</b>	
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>502,600.00</b>		
3980	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	502,600.00		
	<b>FFM</b>		<b>2,073,576.00</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>260,000.00</b>		
3140	Telefonía tradicional	-		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	160,000.00		
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>538,576.00</b>		
3210	Arrendamiento de terrenos	40,000.00		
3220	Arrendamiento de edificios	30,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	360,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	108,576.00		
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>425,000.00</b>		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	25,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	400,000.00		
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>10,000.00</b>		
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>431,000.00</b>		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	70,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	40,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	280,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>40,000.00</b>		
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00		
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>250,000.00</b>		
3720	Pasajes terrestres	80,000.00		
3750	Viáticos en el país	120,000.00		



3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00		
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>100,000.00</b>		
3810	Gastos de ceremonial	20,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	80,000.00		
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>19,000.00</b>		
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00		
3990	Otros servicios generales	4,000.00		
	<b>ISAN</b>		<b>129,073.00</b>	
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>129,073.00</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	129,073.00		
	<b>CISAN</b>		<b>54,416.22</b>	
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>54,416.22</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	54,416.22		
<b>3900</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	-		
3920	Impuestos y derechos	-		
	<b>IVFGD</b>		<b>50,000.00</b>	
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>50,000.00</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>2,369,248.28</b>	
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>2,280,000.00</b>		
3110	Energía eléctrica	2,280,000.00		
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>89,248.28</b>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	89,248.28		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>4,283,708.68</b>
	<b>REPO</b>		<b>266,800.00</b>	
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>266,800.00</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	240,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	20,800.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	6,000.00		
	<b>FGP</b>		<b>2,091,908.68</b>	
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>230,400.00</b>		



4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (dif estatal)	230,400.00		
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,861,508.68</b>		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (apoyos a escuelas)	1,160,708.68		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro ( salud)	700,800.00		
	<b>FFM</b>		<b>1,925,000.00</b>	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>100,000.00</b>		
4310	Subsidios a la producción	50,000.00		
4320	Subsidios a la distribución	50,000.00		
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,825,000.00</b>		
4410	Ayudas sociales a personas	1,570,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	230,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	25,000.00		
<b>5000</b>	<b><u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u></b>			<b>360,000.00</b>
	<b>FFM</b>		<b>360,000.00</b>	
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>189,000.00</b>		
5110	Muebles de oficina y estantería	40,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	30,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	105,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	14,000.00		
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>18,000.00</b>		
5230	Cámaras fotográficas y de video	18,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>25,000.00</b>		
5310	Equipo médico y de laboratorio	20,000.00		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	5,000.00		
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>18,000.00</b>		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	18,000.00		
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>110,000.00</b>		
5910	Software	110,000.00		
<b>6000</b>	<b><u>INVERSIÓN PÚBLICA</u></b>			<b>25,638,755.56</b>
	<b>FGP</b>		<b>1,272,617.56</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>1,272,617.56</b>		



6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,272,617.56		
	<b>FFM</b>		<b>2,733,000.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>2,733,000.00</b>		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,533,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,200,000.00		
	<b>ISR PARTICIPABLE</b>		<b>894,000.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>894,000.00</b>		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	894,000.00		
	<b>FAISM</b>		<b>20,739,138.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>	<b>20,739,138.00</b>		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,739,138.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,000,000.00		
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 64,704,714.00</b>	<b>\$64,864,714.00</b>	<b>\$64,864,714.00</b>

Derechos Enterados. 14-12-2016



**MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS "SAID FERNANDEZ SOLARES" DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO., LOS CC. BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LETICIA ABREGO CASTRO SINDICA PROCURADORA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. SIXTO ESPINOZA AGUSTIN, C. APOLONIO CERECEDO HERNANDEZ, C. CRISANTA MARTINEZ HERNANDEZ, C. MARGARITA HERNANDEZ TORRES, C. VICENTE GARCIA HERNANDEZ, C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO, C. LUCIO AVILA ESPINOSA, C. MTRA. DIANA BERENICE LOPEZ BORGES, C. ANALY REYES MEDINA, C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA, C. EDDHU OLYDH MEDINA MEDINA, C. L.E. GISELA SEBOLLON HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<b><u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$70,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$865,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$732,844.08
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$400,872.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$45,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$2,113,716.08</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$23,371,580.82
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$245,351.18
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$23,816,932.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,578,508.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,986,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,066,131.96
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,798,181.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$641,399.04
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$14,070,220.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$80,399.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$200,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$380,399.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$30,000.00





IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$159,125.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$189,125.00</b>
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$12,853.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$12,853.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$70,158,305.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$70,158,305.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,965,140.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,059,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,964,326.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,030,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$20,018,466.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$448,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$597,100.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$216,670.00
	<b>TOTAL DEL FONDO</b>	<b>\$1,261,770</b>
CINSA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,033.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$50,033.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$132,071,819.08</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 132,071,819.08 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 08/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE



PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LETICIA ABREGO CASTRO SINDICA PROCURADORA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. SIXTO ESPINOZA AGUSTIN, C. APOLONIO CERECEDO HERNANDEZ, C. CRISANTA MARTINEZ HERNANDEZ, C. MARGARITA HERNANDEZ TORRES, C. VICENTE GARCIA HERNANDEZ, C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO, C. LUCIO AVILA ESPINOSA, C. MTRA. DIANA BERENICE LOPEZ BORGES, C. ANALY REYES MEDINA, C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA, C. EDDHU OLYDH MEDINA MEDINA, C. L.E. GISELA SEBOLLON HERNANDEZ

AYUNTAMIENTO DE: TLANCHINOL, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>34,985,228.82</b>
1000-01	REPO		70,000.00	
1200-01	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	60,000.00		
1220-01	Sueldos base al personal eventual	60,000.00		
1500-01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	10,000.00		
1590-01	Otras prestaciones sociales y económicas	10,000.00		
1000-02	F.G.P.		23,371,580.82	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	20,310,336.00		
1110-02	Dietas	3,401,160.00		
1130-02	Sueldos base al personal permanente	16,909,176.00		
1200-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	52,240.82		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	52,240.82		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,009,004.00		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,009,004.00		
1000-03	F.F.M.		4,578,508.00	
1200-03	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	50,000.00		
1220-03	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
1100-03	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,795,864.00		
1130-03	Sueldos base al personal permanente	3,795,864.00		
1300-03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	632,644.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	632,644.00		
1400-03	Seguridad Social	100,000.00		



1440-03	Aportaciones para seguros	100,000.00		
1000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		6,965,140.00	
1100-05	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	5,670,120.00		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	5,670,120.00		
1300-05	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	945,020.00		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	945,020.00		
1500-05	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	350,000.00		
1520-05	Indemnizaciones	100,000.00		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	250,000.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			7,538,033.00
2000-01	<b>REPO</b>		865,000.00	
2100-01	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	233,000.00		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	140,000.00		
2120-01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,000.00		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	90,000.00		
2200-01	<b>Alimentos y Utensilios</b>	100,000.00		
2210-01	Productos alimenticios para personas	100,000.00		
2400-01	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	10,000.00		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	10,000.00		
2600-01	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	492,000.00		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	492,000.00		
2900-01	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	30,000.00		
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00		
2910-01	Herramientas menores	20,000.00		
2000-03	<b>F.F.M.</b>		1,986,000.00	
2100-03	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	444,000.00		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	194,000.00		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	220,000.00		
2160-03	Material de limpieza	30,000.00		
2200-03	<b>Alimentos y Utensilios</b>	160,000.00		
2210-03	Productos alimenticios para personas	160,000.00		
2400-03	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	72,000.00		
2420-03	Cemento y productos de concreto	5,000.00		
2440-03	Madera y productos de madera	5,000.00		



2460-03	Material eléctrico y electrónico	10,000.00		
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	12,000.00		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00		
2500-03	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>50,000.00</b>		
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2600-03	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>1,045,000.00</b>		
2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,045,000.00		
2700-03	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>35,000.00</b>		
2720-03	Prendas de seguridad y protección personal	15,000.00		
2730-03	Artículos deportivos	20,000.00		
2900-03	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>180,000.00</b>		
2910-03	Herramientas menores	15,000.00		
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00		
2000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>4,059,000.00</b>	
2100-05	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>112,000.00</b>		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	37,000.00		
2140-05	Materiales, útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2160-05	Material de limpieza	25,000.00		
2200-05	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>30,000.00</b>		
2210-05	Productos alimenticios para personas	30,000.00		
2400-05	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>127,000.00</b>		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	100,000.00		
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	7,000.00		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00		
2500-05	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>225,000.00</b>		
2530-05	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00		
2590-05	Otros productos químicos	200,000.00		
2600-05	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>2,900,000.00</b>		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,900,000.00		
2700-05	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>270,000.00</b>		
2710-05	Vestuario y uniformes	200,000.00		
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	70,000.00		
2800-05	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>100,000.00</b>		



2820-05	Materiales de seguridad pública	100,000.00		
2900-05	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>295,000.00</b>		
2910-05	Herramientas menores	15,000.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	280,000.00		
2000-07	<b>I.S.A.N.</b>		<b>30,000.00</b>	
2100-07	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>30,000.00</b>		
2140-07	Materiales, útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00		
2000-08	<b>I.E.P.S.</b>		<b>100,000.00</b>	
2100-08	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>50,000.00</b>		
2140-08	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00		
2600-08	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>50,000.00</b>		
2610-08	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00		
2000-09	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>448,000.00</b>	
2100-09	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>15,000.00</b>		
2110-09	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00		
2400-09	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>68,000.00</b>		
2420-07	Cemento y productos de concreto	15,000.00		
2460-09	Material eléctrico y electrónico	10,000.00		
2470-09	Artículos metálicos para la construcción	8,000.00		
2490-09	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	35,000.00		
2500-09	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>35,000.00</b>		
2530-09	Medicinas y productos farmacéuticos	35,000.00		
2600-09	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>180,000.00</b>		
2610-09	Combustibles, lubricantes y aditivos	180,000.00		
2900-09	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>150,000.00</b>		
2960-09	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00		
2000-10	<b>CISAN</b>		<b>50,033.00</b>	
2100-10	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>5,000.00</b>		
2110-10	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,000.00		
2600-10	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>45,033.00</b>		
2610-10	Combustibles, lubricantes y aditivos	45,033.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>12,699,005.22</b>
3000-01	<b>REPO</b>		<b>732,844.08</b>	
3100-01	<b>Servicios Básicos</b>	<b>94,000.00</b>		



3110-01	Energía eléctrica	6,000.00		
3140-01	Telefonía tradicional	24,000.00		
3150-01	Telefonía celular	40,000.00		
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	24,000.00		
3200-01	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>60,000.00</b>		
3220-01	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
3300-01	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>100,000.00</b>		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00		
3400-01	<b>Servicios financieros bancarios y comerciales</b>	<b>1,000.00</b>		
3410-01	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
3500-01	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>45,000.00</b>		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	45,000.00		
3600-01	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>15,000.00</b>		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	15,000.00		
3700-01	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>309,000.00</b>		
3750-01	Viáticos en el país	284,000.00		
3790-01	Otros servicios de traslado y hospedaje	25,000.00		
3800-01	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>105,317.00</b>		
3810-01	Gastos de ceremonial	80,317.00		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	25,000.00		
3900-01	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>3,527.08</b>		
3950-01	Penas multas accesorios y actualizaciones	3,527.08		
3000-02	<b>F.G.P.</b>		<b>245,351.18</b>	
3900-02	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>245,351.18</b>		
3980-02	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	245,351.18		
3000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>4,066,131.96</b>	
3100-03	<b>Servicios Básicos</b>	<b>180,000.00</b>		
3110-03	Energía eléctrica	20,000.00		
3140-03	Telefonía tradicional	50,000.00		
3150-03	Telefonía celular	60,000.00		
3170-03	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00		
3200-03	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,252,000.00</b>		
3220-03	Arrendamiento de edificios	250,000.00		



3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	650,000.00		
3290-03	Otros arrendamientos	252,000.00		
3300-03	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>100,000.00</b>		
3340-03	Servicios de capacitación	50,000.00		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	50,000.00		
3400-03	<b>Servicios financieros bancarios y comerciales</b>	<b>70,300.00</b>		
3410-03	Servicios financieros y bancarios	300.00		
3450-03	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
3470-03	Fletes y maniobras	40,000.00		
3500-03	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>464,000.00</b>		
3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00		
3520-03	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00		
3530-03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00		
3570-03	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,000.00		
3600-03	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>400,000.00</b>		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	400,000.00		
3700-03	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>260,000.00</b>		
3750-03	Viáticos en el país	250,000.00		
3790-03	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00		
3800-03	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>1,163,914.68</b>		
3810-03	Gastos de ceremonial	1,033,914.68		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	130,000.00		
3900-03	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>175,917.28</b>		
3920-03	Impuestos y derechos	100,000.00		
3980-03	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	75,917.28		
3000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>6,964,326.00</b>	
3100-05	<b>Servicios Básicos</b>	<b>4,600,000.00</b>		
3110-05	Energía eléctrica	4,600,000.00		
3200-05	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>950,000.00</b>		
3260-05	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	950,000.00		
3400-05	<b>Servicios financieros bancarios y comerciales</b>	<b>5,300.00</b>		



3410-05	Servicios financieros y bancarios	300.00		
3470-05	Fletes y maniobras	5,000.00		
3500-05	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>950,000.00</b>		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	650,000.00		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	300,000.00		
3700-05	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>123,000.00</b>		
3750-05	Viáticos en el país	123,000.00		
3800-05	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>100,000.00</b>		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	100,000.00		
3900-05	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>236,026.00</b>		
3920-05	Impuestos y derechos	112,623.60		
3950-05	Penas multas accesorios y actualizaciones	10,000.00		
3980-05	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	113,402.40		
3000-06	<b>FOFIS</b>		<b>12,853.00</b>	
2100-06	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>12,853.00</b>		
2110-06	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,853.00		
3000-08	<b>I.E.P.S.</b>		<b>80,399.00</b>	
3800-08	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>80,399.00</b>		
3810-08	Gastos de ceremonial	80,399.00		
3000-09	<b><u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u></b>		<b>597,100.00</b>	
3200-09	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>222,000.00</b>		
3260-09	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	222,000.00		
3400-09	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>100.00</b>		
3410-09	Servicios financieros y bancarios	100.00		
3500-09	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>85,000.00</b>		
3510-09	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	35,000.00		
3550-09	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	50,000.00		
3800-09	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>290,000.00</b>		
3810-09	Gastos de ceremonial	290,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>4,974,848.00</b>
4000-01	<b><u>REPO</u></b>		<b>400,872.00</b>	
4400-01	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>400,872.00</b>		
4410-01	Ayudas sociales a personas	400,872.00		
4000-02	<b><u>F.G.P.</u></b>		<b>200,000.00</b>	





4400-02	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>200,000.00</b>		
4450-05	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00		
4000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>2,798,181.00</b>	
4400-03	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>2,798,181.00</b>		
4410-03	Ayudas sociales a personas	2,548,181.00		
4430-03	Ayuda a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4480-03	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00		
4000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,000,000.00</b>	
4400-05	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,000,000.00</b>		
4410-05	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00		
4000-07	<b>I.S.A.N.</b>		<b>159,125.00</b>	
4400-07	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>159,125.00</b>		
4410-07	Ayudas sociales a personas	159,125.00		
4000-08	<b>I.E.P.S.</b>		<b>200,000.00</b>	
4410-08	<b>Ayudas sociales</b>	<b>200,000.00</b>		
4410-08	Ayudas sociales a personas	200,000.00		
4000-09	<b>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>		<b>216,670.00</b>	
4410-09	<b>Ayudas sociales</b>	<b>216,670.00</b>		
4410-09	Ayudas sociales a personas	216,670.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>1,716,399.04</b>
5000-01	<b>REPO</b>		<b>45,000.00</b>	
5100-01	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>40,000.00</b>		
5110-01	Muebles de oficina y estantería	10,000.00		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,000.00		
5190-01	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 10,000.00		
5900-01	<b>Activos Intangibles</b>	<b>5,000.00</b>		
5910-01	Software	5,000.00		
5000-03	<b>F.F.M.</b>		<b>641,399.04</b>	
5100-03	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>336,000.00</b>		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	161,000.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	175,000.00		
5200-03	<b>Mobiliario, equipo educacional y recreativo</b>	<b>73,000.00</b>		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	40,000.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	33,000.00		
5300-03	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>50,000.00</b>		
5310-03	Equipo médico y de laboratorio	50,000.00		



5600-03	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>132,399.04</b>		
5640-03	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
5650-03	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$ 5,000.00		
5690-03	otros equipos	97,399.04		
5900-03	<b>Activos Intangibles</b>	<b>50,000.00</b>		
5910-03	Software	30,000.00		
5970-03	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
5000-05	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>1,030,000.00</b>	
5100-05	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>15,000.00</b>		
5150-05	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	15,000.00		
5200-05	<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>	<b>15,000.00</b>		
5230-05	Cámaras fotográficas y de video	15,000.00		
5400-05	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>1,000,000.00</b>		
5410-05	Automóviles y camiones	1,000,000.00		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>70,158,305.00</b>
6000-04	<b>FISM</b>		<b>70,158,305.00</b>	
6100-04	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>			
6140-04	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	70,158,305.00		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>132,071,819.08</b>

Derechos Enterados. 23-12-2016



**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TENANGO DE DORIA; HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 206/2016**

-En el procedimiento especial familiar de divorcio unilateral, solicitado por ANTONIO DÍAZ SOLÍS, propuesto a HILDA YÁÑEZ HERNÁNDEZ, Expediente número: 206/2016. Obra un auto que a la letra dice:

--- En Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, a 15 (quince) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)

--- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 87 del Código de Procedimientos Familiares; SE ACUERDA:

---- I.- Toda vez que se ha dado cumplimiento al punto II del auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se da trámite al escrito ingresado en fecha veinticuatro de octubre del año en curso, diciendo que:

---- a).- Toda vez que ha sido imposible la localización de la cónyuge HILDA YÁÑEZ HERNÁNDEZ, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "El Sol de Hidalgo", con intervalos de siete en siete días entre cada una, haciéndole saber que si a sus intereses conviene deberá presentarse dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS, para que de contestación a la solicitud de divorcio hecha por su cónyuge ANTONIO DÍAZ SOLÍS, y en su caso exhiba su contrapropuesta de convenio; asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de LISTA; termino que empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado. ---

----- II.- Notifíquese y cúmplase. ---

---- Así lo proveyó y firma el LIC. ALFREDO YÁÑEZ CERÓN, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autentica y da fe.

2 - 3

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica  
Derechos Enterados. 23-12-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DELA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES Y AGUSTINA OLVERA RUIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de diciembre de 2016, dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1071, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Atento a las manifestaciones que hace referencia el ocursoante y el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble denominado DEL SOL ubicado en Teotihuacan de Arista, Distrito de Texcoco, estado de México, propiedad del señor RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 14.85 metros con Jesús Ávila Fuentes, AL SUR 15.55 metros con Calle Guerrero, AL ORIENTE.- 31.50 metros con Cristóbal Aguilar y AL PONIENTE.- 25.10 metros con María Guadalupe Fuentes; inscrito bajo el número 247, Volumen 67, Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMER almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$3,688.000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Criterio Hidalgo; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Otumba, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado; otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado y concediendo un término de 30 treinta días para su diligenciación. VI- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- En consecuencia de los puntos que anteceden, queda sin efectos la fecha señalada en proveído de fecha 10 diez de noviembre del año en curso. IX.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, diciembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-12-2016



**AVISOS DIVERSOS****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69202**, de fecha 6 de diciembre de 2016, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **RAQUEL RAMIREZ MAURIÑO**, en la cual han aceptado la herencia el señor **ERASTO JARAMILLO LOPEZ** y la señora **MARTHA CORTES TENORIO** y la **UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, representada por su Apoderado Maestro **MAURICIO ALEJANDRO MURILLO DE LA ROSA**, en su carácter de Abogado General de dicha Institución, ha aceptado el legado que le fue constituido, de igual manera el **ERASTO JARAMILLO LOPEZ**, aceptó el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 6 de diciembre de 2016

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-12-2016

---



**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **69191**, de fecha 2 de diciembre de 2016, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor **CARLOS MORENO RIVAS**, en la cual ha aceptado la herencia y el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, la heredera instituida, señora **ROSA MARIA CASTAÑEDA PEREZ**, habiendo declarado ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 2 de diciembre de 2016

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,  
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 15-12-2016

---



**AVISO NOTARIAL  
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES  
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la Escritura Pública Número 70,898 setenta mil ochocientos noventa y ocho, Libro Número 2,818 dos mil ochocientos dieciocho, Folio Número 278,470 doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta, de fecha 20 veinte días del mes de Diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, obra la comparecencia de las C. **GEORGINA, SARA, SUSANA ARCELIA, BERTHA ANGELICA y ELSA EDITH** de apellidos **GUTIERREZ PEDROZA HEREDERAS** en segundo lugar de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ** y C. **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C. **SARA GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de albacea sustituto designado según Testamento Público Abierto dictado por Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

**PRIMERA.- GEORGINA, SARA, SUSANA ARCELIA, BERTHA ANGELICA y ELSA EDITH** de apellidos **GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de **HEREDERAS** en segundo lugar de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ** y **ARA GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de albacea sustituto, acreditan que tienen el carácter de **HEREDERAS y ALBACEA** sustituto de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, de conformidad con el testimonio que contiene Escritura Número 44,283 cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres, del folio número 36 treinta y seis de fecha 13 trece de octubre de 2006 dos mil seis, otorgado ante la fe de Notario Público Número 70 setenta, del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 1291 mil doscientos noventa y uno, de fecha 28 veintiocho de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

**SEGUNDA.- GEORGINA, SARA, SUSANA ARCELIA, BERTHA ANGELICA y ELSA EDITH** de apellidos **GUTIERREZ PEDROZA**, en su carácter de **HEREDERAS** en segundo lugar de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ** manifiesta que aceptan la herencia en la sucesión a bienes del Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ** a efecto de que se les reconozcan sus derechos como **HEREDERAS**.

**TERCERA.- SARA GUTIERREZ PEDROZA** en su carácter de albacea sustituto manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** sustituto en la presente sucesión a bienes Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**.

**CUARTA.- SARA GUTIERREZ PEDROZA**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes del Señor **ALFREDO GUTIERREZ HERNÁNDEZ**.

**QUINTA.-** Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

**LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
RUBRICA**

Derechos Enterados. 20-12-2016

---



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

